



**PRESUPUESTOS
GENERALES
EJERCICIO**

2015

**AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR
PATRONATO MUNICIPAL DE RADIO Y TELEVISIÓN
GESTION URBANISTICA SOCIEDAD ANONIMA MUNICIPAL (GUSAM)**

INDICE

MEMORIA

AYUNTAMIENTO EL VISO DEL ALCOR

RESUMEN PRESUPUESTOS 2015

ESTADO DE GASTOS CLASIFICACION POR PROGRAMAS

ESTADO DE GASTOS CLASIFICACION ECONOMICA

ESTADO DE INGRESOS

GRAFICOS

OTROS INFORMES TECNICOS

ANEXO DE INVERSIONES

ESTADO DE LA DEUDA

ANEXO DE PERSONAL

RESUMEN LIQUIDACION 2013

LIQUIDACION 2014

PATRONATO MUNICIPAL RADIO ALCORES

RESUMEN PRESUPUESTOS 2015 RADIO ALCORES

ESTADO DE GASTOS CLASIF. PROGR. RADIO ALCORES

ESTADO DE GASTOS CLASIF. ECONOMICA RADIO ALCORES

ESTADO DE INGRESOS RADIO ALCORES

ANEXO DE PERSONAL RADIO ALCORES

LIQUIDACION 2014

GESTION URBANISTICA SOCIEDAD ANONIMA MUNICIPAL (GUSAM)

PRESUPUESTO 2015 GUSAM

BASES DE EJECUCION 2015

INFORME DE INTERVENCION

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2015

DETERMINACION MASA SALARIAL



MEMORIA DE LA DELEGADA DE HACIENDA AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2015.

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 168.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se presenta, por la Delegada de Hacienda que suscribe, una breve Memoria Explicativa de los principios y criterios tenidos en cuenta para la elaboración y confección del Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2015.

Al igual que en ejercicios anteriores, el Proyecto de Presupuesto para este ejercicio se compone del Presupuesto de la propia entidad y del Presupuesto del O.A Patronato Municipal de Radio y Televisión. El presupuesto del O.A. Patronato de Radio se presenta equilibrado y asciende a la cantidad de **CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL EUROS Y NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (114.691,98 €)**.

El Proyecto de Presupuesto de la entidad que se presenta a Pleno para su estudio y aprobación, si procede, asciende a la suma en el estado de gastos de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS Y CUARENTA Y UN CÉNTIMO DE EURO (10.802.786,93 €)** y en el estado de ingresos de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (11.879.814,02 €)**, presentando, tercer año consecutivo, un **supéravit** real y efectivo de algo más de UN MILLON DE EUROS que será nuevamente destinado a abonar deudas de la seguridad social, incluidos los correspondientes recargos e intereses, en base al Convenio suscrito para tal fin en Julio de 2006 y cuya finalización está prevista para diciembre de 2016.

A partir de esa fecha por parte de este Ayuntamiento se presentarán unos presupuestos totalmente equilibrados sin necesidad de contar con un **supéravit** de estas características y destinar ese importe, nada despreciable, a otras partidas tanto de inversiones como culturales y de incidencia social. Todo ello, bajo la creencia por parte de esta Delegada de que los Ayuntamientos han de revertir absolutamente todo su presupuesto de ingresos en las diferentes partidas de gastos que lo conforman, reforzando singular aquellas directamente relacionadas con servicios sociales, área de juventud e igualdad , partidas culturales y deportivas. Partidas consideradas prioritarias y básicas para mejorar la calidad de vida y el bienestar de nuestros vecinos y vecinas.

El Proyecto de Presupuesto que se presenta es el resultado de un trabajo constante, planificado y riguroso donde se tienen unos objetivos claros que satisfacer, por una parte , cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria y



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

plan de ajuste aprobado y, así, ir aminorando las deudas que este ayuntamiento tenía contraídas y, por otro lado, el ir aumentando las partidas correspondientes a políticas sociales y culturales ya que entendemos, como he dicho anteriormente, que son fundamentales para el desarrollo y bienestar de nuestro municipio.

En líneas generales podríamos caracterizar este Proyecto de Presupuesto por lo siguiente:

- En la parte de ingresos se mantiene la línea emprendida por este Delegada de Hacienda de hacer una previsión de ingresos utilizando el criterio de **PRUDENCIA** absoluta. Partiendo de ese principio, se puede observar como las diferentes partidas que componen el Capítulo I se han estimado a la baja presupuestando unas cantidades menores que las que se estimaron en el ejercicio anterior. A este dato hay que añadirle que para este ejercicio el IBI ha bajado en torno un 17% lo que infuye de manera significativa en este capítulo.
- Por lo que respecta al capítulo de gastos destacar de manera significativa que las políticas emprendidas por este Ayuntamiento se llevan a cabo cumplimiento de forma taxativa con lo dispuesto en la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, buscando siempre los matices necesarios para que la misma no sirva de argumento para dejar de aplicar políticas cuya aplicación son fundamentales para este equipo de gobierno. Así, se han incrementado partidas del área de Cultura, (arreglo íntegro del patio de butacas de la Casa de la cultura, dotación independiente para cine de verano), área de Juventud (inclusión de cursos de formación, aumento de la partida de becas de transportes para estudiantes), manteniéndose aquellos otros programas que han tenido una repercusión positiva en ediciones anteriores como el programa Unibec@s III.
- Es un Proyecto de Presupuestos que parte, por primera vez en la historia de este Ayuntamiento de un remanente de Tesorería positivo con lo que denota sus rasgos de objetividad y realismo en su elaboración.

Por tanto, responsabilidad, imaginación, planificación de las diferentes áreas municipales y compromiso con los ciudadanos y ciudadanas son las líneas generales de este Proyecto de Presupuesto que se explicará de manera detallada en el Pleno que se celebrará para su aprobación, si procede.

En el Viso del Alcor, 8 de Abril de 2015

La Delegada de Hacienda

Marina Martín Martín.

RESUMEN

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	7.139.367,40
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.011.787,60
3	GASTOS FINANCIEROS	460.511,48
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	596.991,16
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	170.000,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	65.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	359.129,29
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	10.802.786,93

RESUMEN

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.433.160,58
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.518.198,14
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.751.096,08
5	INGRESOS PATRIMONIALES	45.971,22
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	66.388,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	65.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	11.879.814,02

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
01100	31000		INTERESES PRESTAMOS A LARGO PLAZO	6.825,28				
01100	31001		INTERESES OPERACIONES DE TESORERIA	1.000,00				
01100	31003		INTERESES PRESTAMOS ICO PAGO PROVEEDORE	8.052,31				
01100	31004		INTERESES PRESTAMO CAJA RURAL	18.633,89				
01100	35200		INTERESES DEMORA	2.000,00				
01100	91303		AMORT.PRESTAMO ANEXO INV-2008	5.505,76				
01100	91304		AMORTIZACION PRESTAMO ANEXO 2009	7.140,53				
01100	91305		AMORTIZACION PRESTAMO INVERSIONES 2010	9.361,00				
01100	91313		AMORTIZACION ANTICIPO DIPUTACION RESOL. 46	36.744,73				
01100	91314		AMORTIZACION ANTICIPO DIPUTACION RESOL. 57	62.045,06				
01100	91315		AMORTIZACION PRESTAMO CAJA RURAL	238.332,21				
0110					395.640,77			
011			DEUDA PÚBLICA.			395.640,77		
01			DEUDA PÚBLICA.				395.640,77	
0			DEUDA PÚBLICA.					395.640,77
13200	12001		SUELDOS DEL GRUPO A2 FUNCIONARIOS/AS POLI	31.663,70				
13200	12003		SUELDOS DEL GRUPO C1 FUNCIONARIOS/AS POLI	388.339,24				
13200	12006		TRIENIOS FUNCIONARIOS/AS POLICIA LOCAL	48.516,06				
13200	12099		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 FUNCIONARIOS/AS P	11.740,93				
13200	12100		COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS/AS POL	161.354,76				
13200	12101		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS/AS P	365.204,40				
13200	15100		GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	100.000,00				
13200	16000		SEG. SOCIAL FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	383.277,36				
13200	21400		REPARACION DE VEHICULOS POLICIA LOCAL	6.000,00				
13200	22103		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES POLICIA LOCAL	8.000,00				
13200	22104		VESTUARIO POLICIA LOCAL	10.000,00				
13200	22199		MATERIALES Y SUMINISTROS POLICIA LOCAL	3.000,00				
13200	22200		COMUNICACIONES TELEFONICAS POLICIA LOCAL	4.000,00				
13200	22699		JORNADAS DE FORMACION POLICIA LOCAL	500,00				
13200	22703		RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA	500,00				
13200	22799		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE POLICIA LOCAL	500,00				
13200	23120		LOCOMOCION POLICIA LOCAL	1.000,00				
13200	62400		ADQUISICION VEHICULO POLICIA LOCAL	30.000,00				
1320					1.553.596,45			
132			SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.			1.553.596,45		
<i>Suman las Previsiones</i>				1.949.237,22	1.949.237,22	1.949.237,22	395.640,77	395.640,77

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
13300	22199		SUMINISTROS ORDENACION DEL TRAFICO Y ESTA	15.000,00				
1330					15.000,00			
133			ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMI			15.000,00		
13			SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.				1.568.596,45	
15100	12000		SUELDOS DEL GRUPO A1 FUNCIONARIOS/AS DELE	18.558,26				
15100	12001		SUELDOS DEL GRUPO A2 FUNCIONARIOS/AS DELE	15.564,22				
15100	12003		SUELDOS DEL GRUPO C1 FUNCIONARIOS/AS DELE	12.215,82				
15100	12004		SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS/AS DELE	10.401,42				
15100	12006		TRIENIOS FUNCIONARIOS/AS DELEGACION URBANI	16.075,86				
15100	12099		44 DÍAS PAGA DICIEMBRE 2012 FUNCIONARIOS/AS D	1.384,75				
15100	12100		COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS/AS DEL	23.432,76				
15100	12101		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS/AS D	41.922,00				
15100	13111		PERSONAL DE BOLSA AUX. ADMVO. DELEG. URBA	22.123,17				
15100	13199		44 DÍAS PAGA EXTRA DICIEMBRE 2012 LABORAL UR	325,54				
15100	15100		GRATIFICACIONES DELEGACION DE URBANISMO	100,00				
15100	16000		SEG. SOCIAL DELEGACION DE URBANISMO	56.137,73				
15100	22200		COMUNICACIONES TELEFONICAS DELEG. URBANI	2.500,00				
15100	44900		TRANSFERENCIAS GUSAM	96.000,00				
15101	22706		EST. Y TRAB. TECNICOS URBANISMO Y PLANEAMEN	5.000,00				
15102	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS REDACCION PG	97.053,56				
1510			URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUC		418.795,09			
15130	61900		RMTE-2014 PFOEA 2014 MEJ. URB. II FASE C/ ISAAC	60.000,00				
1513					60.000,00			
15148	61900		RMTE-2014 PLAN PP.OS. BIANUAL C/ ODONNEL Y D	10.426,70				
1514					10.426,70			
151			URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUC			489.221,79		
15321	12001		SUELDOS GRUPO A2 FUNCIONARIOS/AS VIAS PUB	15.564,22				
15321	12003		SUELDOS GRUPO C1 FUNCIONARIOS/AS VIAS PUB	12.568,96				
15321	12004		SUELDOS GRUPO C2 FUNCIONARIOS/AS VIAS PUB	93.883,38				
15321	12006		TRIENIOS FUNCIONARIOS/AS VIAS PUBLICAS Y IN	15.727,92				
15321	12099		44 DÍAS PAGA DICIEMBRE 2012 FUNCIONARIOS SER	3.864,42				
15321	12100		COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS/AS VIAS	48.645,00				
15321	12101		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS/AS V	94.262,88				
15321	13100		RETRIBUCIONES LABORALES VIAS PUBLICAS Y IN	155.417,65				
<i>Suman las Previsiones</i>				2.893.393,44	2.453.459,01	2.453.459,01	1.964.237,22	395.640,77

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
15321	13102		SUPLEMENTO SENTENCIA TSJA 1554/12 Y AUTO 5	2.458,80				
15321	13110		RETRIB. LABORALES BOLSA VIAS PCAS. Y INFRAEST	95.000,00				
15321	13199		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 LABORALES SERVIC	2.737,12				
15321	15100		GRATIFICACIONES VIAS PUBLICAS Y INFRAESTR. M	7.000,00				
15321	16000		SEG. SOCIAL VIAS PUBLICAS Y INFRAESTR. MCPALE	188.485,08				
15321	20400		ARRENDAMIENTO VEHICULO BARREDORA	1,00				
15321	21000		REPAR. MANTEN. Y CONSERVACION VIAS PUBLICA	40.000,00				
15321	21200		REP. MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS MUNICIPALES	5.000,00				
15321	21300		REP.MANT.CONS. MAQ.INST.UTIL SERV. MUNICIPAL	3.000,00				
15321	21400		REPARACION VEHICULOS SERV. MUNICIPALES	15.000,00				
15321	22100		SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS MUNI	45.000,00				
15321	22101		SUMINISTRO DE AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	8.000,00				
15321	22103		SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y CARBURANTES VE	27.000,00				
15321	22104		SUMINISTRO DE VESTUARIO PERSONAL SERV. MU	6.000,00				
15321	22110		SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO SE	3.500,00				
15321	22199		SUMINISTROS DIVERSOS SERV. MCPALES. Y ALMA	13.000,00				
15321	22200		COMUNICACIONES TELEFONICAS SERV. MUNICIP	3.700,00				
15321	22300		SERVICIO DE TRANSPORTES SERV. MUNICIPALES	100,00				
15321	22401		PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS MUNICIPALES	28.000,00				
15321	23120		GASTOS DE LOCOMOCION PERSONAL SERV. MCPA	500,00				
15321	62500		ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE Y MOBILI	5.000,00				
15321	63200		ACTUACIONES DE MEJORA EN EDIFICIOS MUNICIP	12.500,00				
15321	63400		ADQUISICION VEHICULOS SERV. MUNICIPALES	21.000,00				
15321	63700		ACTUACIONES DE MEJORA EN CALLES Y PLAZAS	20.948,30				
1532			PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS		992.864,73			
153			VIAS PÚBLICAS			992.864,73		
15			VIVIENDA Y URBANISMO.				1.482.086,52	
16100	46700		APORTACION MUNICIPAL HUESNA 2014-2015	8.020,00				
1610			ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA		8.020,00			
161			ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA			8.020,00		
16210	12004		SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS/AS RECO	10.574,02				
16210	12005		SUELDOS DEL GRUPO E FUNCIONARIOS/AS RECOG	9.453,36				
16210	12006		TRIENIOS FUNCIONARIOS/AS RECOGIDA DE RESID	2.002,08				
16210	12099		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 FUNCIONARIO RECOG	379,22				
16210	12100		COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS/AS REC	7.732,20				
<i>Suman las Previsiones</i>				3.484.484,62	3.454.343,74	3.454.343,74	3.446.323,74	395.640,77

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
16210	12101		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS/AS R	16.089,12				
16210	13100		RETRIBUCIONES LABORALES RECOGIDA DE RESID	22.045,26				
16210	13110		RETRIBUCIONES LABORALES BOLSA RECOGIDA D	62.000,00				
16210	13199		44 DIAS PAGA EXTRA DICIEMBRE 2012 LABORALES	679,88				
16210	15100		GRATIFICACIONES RECOGIDA DE RESIDUOS	4.000,00				
16210	16000		SEG. SOCIAL RECOGIDA DE RESIDUOS	46.513,61				
16210	20400		ARRENDAMIENTO VEHICULO CAMION RECOGIDA R	1,00				
16210	21300		REP. MANT. Y CONSERV. MAQU., INST. Y UTIL REC	500,00				
16210	21400		REPARACION VEHICULOS RECOGIDA RESIDUOS	30.000,00				
16210	22101		SUMINISTRO DE AGUA SERV. RECOGIDA RESIDUO	1.000,00				
16210	22103		SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y CARBURANTES RE	52.000,00				
16210	22199		SUMINISTROS VARIOS RECOGIDA RESIDUOS	1.500,00				
16210	22700		ELIMINACION DE RESIDUOS (ABORGASE)	136.000,00				
16210	46300		APORTACION GASTOS+ RECOGIDA SELECTIVA MA	42.528,88				
1621			RECOGIDA DE RESIDUOS.		444.998,63			
162			RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESI			444.998,63		
16300	13100		RETRIBUCIONES LABORALES LIMPIEZA VIARIA	100.414,12				
16300	13102		SUPLEMENTO SENTENCIA TSJA 1554/12 Y AUTO 5	3.332,28				
16300	13110		RETRIB. LABORALES DE BOLSA LIMPIEZA VIARIA	30.000,00				
16300	13199		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 LABORALES LIMPIE	1.902,75				
16300	15100		GRATIFICACIONES PERSONAL LIMPIEZA VIARIA	6.000,00				
16300	16000		SEG. SOCIAL PERSONAL LIMPIEZA VIARIA	48.561,24				
16300	21400		REPARACION VEHICULOS LIMPIEZA VIARIA	1.500,00				
16300	22103		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES LIMPIEZA VIARIA	3.000,00				
16300	22199		SUMINISTROS DIVERSOS LIMPIEZA VIARIA	1.500,00				
1630					196.210,39			
163			LIMPIEZA VIARIA.			196.210,39		
16400	13100		RETRIBUCIONES LABORAL CEMENTERIO	19.950,28				
16400	13110		LABORALES DE BOLSA PERSONAL CEMENTERIO	5.000,00				
16400	13199		44 DIAS PAGA EXTRA DICIEMBRE 2012 LABORALES	465,14				
16400	15100		GRATIFICACIONES PERSONAL CEMENTERIO	1.000,00				
16400	16000		SEG. SOCIAL PERSONAL CEMENTERIO	9.082,60				
16400	21000		REPAR. MANTEN. Y CONSERVACION CEMENTERIO	3.000,00				
1640					38.498,02			
164			CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.			38.498,02		
<i>Suman las Previsiones</i>				4.134.050,78	4.134.050,78	4.134.050,78	3.446.323,74	395.640,77

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
16500	12003		SUELDOS DEL GRUPO C1 FUNCIONARIOS/AS ALUM	12.215,82				
16500	12004		SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS/AS ALUM	10.452,06				
16500	12006		TRIENIOS FUNCIONARIOS/AS ALUMBRADO PUBLIC	5.559,80				
16500	12099		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 FUNCIONARIOS SER	789,12				
16500	12100		COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS/AS ALU	9.206,16				
16500	12101		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS/AS A	17.220,60				
16500	15100		GRATIFICACIONES SERVICIO ELECTRICO	1.000,00				
16500	16000		SEG. SOCIAL SERVICIO ELECTRICO	19.479,05				
16500	21000		REPAR. MANT. Y CONS. ALUMB. PCO Y SEMAFORO	7.000,00				
16500	22100		ENERGIA ELECTRICA ALUMB. PCO Y SEMAFOROS	325.000,00				
16500	23120		LOCOMOCION ALUMBRADO PUBLICO	400,00				
1650					408.322,61			
165			ALUMBRADO PÚBLICO.			408.322,61		
16			BIENESTAR COMUNITARIO .				1.096.049,65	
17000	12001		SUELDOS GRUPO A2 FUNCIONARIOS/AS ADMON. G	15.388,54				
17000	12004		SUELDOS GRUPO C2 FUNCIONARIOS/AS ADMON. G	10.547,30				
17000	12006		TRIENIOS FUNCIONARIOS/AS ADMON. GRAL. DEL M	3.623,58				
17000	12099		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 FUNCIONARIO MEDI	371,10				
17000	12100		COMPLEMENTO DESTINO FUNCION. ADMON.GRA	9.744,36				
17000	12101		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCION. ADMON.G	18.160,08				
17000	13199		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 LABORALES MEDIO	392,08				
17000	15100		GRATIFICACIONES ADMON. GRAL. MEDIOAMBIENT	500,00				
17000	16000		SEG. SOCIAL ADMON. GRAL. MEDIOAMBIENTE	20.287,35				
17000	22500		TRIBUTOS Y SANCIONES EJERCICIO 2014	26.456,10				
17000	22699		GASTOS DIVERSOS MEDIO AMBIENTE	1.500,00				
17001	22699		GASTOS DIVERSOS PUNTO LIMPIO	14.000,00				
17002	22699		GASTOS DIVERSOS VIA VERDE	2.000,00				
17003	22699		GASTOS DIVERSOS CAMINOS RURALES	2.000,00				
17004	22699		GASTOS DIVERSOS EDUCACION AMBIENTAL	1.000,00				
1700					125.970,49			
170			ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENT			125.970,49		
17100	12004		SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS/AS PARQ	41.265,44				
17100	12006		TRIENIOS FUNCIONARIOS/AS PARQUES Y JARDINE	7.328,97				
17100	12099		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 FUNCIONARIOS PAR	1.388,29				
17100	12100		COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS/AS PAR	15.717,84				
<i>Suman las Previsiones</i>				4.734.044,42	4.668.343,88	4.668.343,88	4.542.373,39	395.640,77

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
17100	12101		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS/AS P	30.788,88				
17100	13100		RETRIBUCIONES LABORALES PARQUES Y JARDIN	80.945,47				
17100	13102		SUPLEMENTO SENTENCIA TSJA 1554/12 Y AUTO 5	3.332,28				
17100	13110		RETRIB. LABORALES DE BOLSA PARQUES Y JARDI	13.000,00				
17100	13199		44 DÍAS PAGA DICIEMBRE 2012 LABORALES PARQUE	1.733,30				
17100	15100		GRATIFICACIONES PERS. PARQUES Y JARDINES	2.000,00				
17100	16000		SEG. SOCIAL PERS. PARQUES Y JARDINES	67.507,61				
17100	21000		REPAR. MANTEN. Y CONS. PARQUES Y JARDINES	1.000,00				
17100	21300		MAQU., INSTAL. Y UTILLAJE PARQUES Y JARDINES	1.500,00				
17100	21400		REPARACION MATERIAL TRANSPORTE PARQUES Y	2.000,00				
17100	22101		SUMINISTRO DE AGUA PARQUES Y JARDINES	24.000,00				
17100	22103		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES PARQUES Y JA	5.000,00				
17100	22199		SUMINISTROS PARQUES Y JARDINES	3.500,00				
1710					302.008,08			
171			PARQUES Y JARDINES.			302.008,08		
17			MEDIO AMBIENTE.				427.978,57	
1			SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.					4.574.711,19
22100	16008		ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA FUNCIONARIO	50.000,00				
22100	16102		POLIZA DE VIDA	20.000,00				
22100	16203		AYUDAS RECOGIDAS CONVENIO FUNCIONARIOS	7.000,00				
22100	16206		AYUDA VACACIONES FUNCIONARIOS	8.000,00				
22100	16207		AYUDA ESTUDIOS FUNCIONARIOS	13.000,00				
22100	16208		AYUDA PROTESIS FUNCIONARIOS	18.000,00				
22100	16209		AYUDA NATALIDAD Y NUPCIALIDAD FUNCIONARIO	1.000,00				
22100	16303		AYUDAS RECOGIDAS EN CONVENIO LABORALES	1.000,00				
22100	16306		AYUDA VACACIONES LABORALES	4.500,00				
22100	16307		AYUDA ESTUDIOS LABORALES	6.000,00				
22100	16308		AYUDA PROTESIS LABORALES	8.000,00				
22100	16309		AYUDA NATALIDAD Y NUPCIALIDAD LABORALES	1.000,00				
22100	16400		COMPLEMENTO CARGAS FAMILIARES	5.100,00				
2210					142.600,00			
221			OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR D			142.600,00		
22			OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR D				142.600,00	
23100	12000		SUELDOS DEL GRUPO A1 FUNCIONARIOS/AS SERV	17.349,20				
<i>Suman las Previsiones</i>				5.130.301,16	5.112.951,96	5.112.951,96	5.112.951,96	4.970.351,96

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
23100	12001		SUELDOS DEL GRUPO A2 FUNCIONARIOS/AS SERV	15.455,84				
23100	12004		SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS/AS SERV	10.401,42				
23100	12006		TRIENIOS FUNCIONARIOS/AS SERVICIOS SOCIALE	9.760,44				
23100	12099		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 FUNCIONARIOS SER	1.242,96				
23100	12100		COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS/AS SER	15.727,56				
23100	12101		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS/AS S	27.736,68				
23100	13199		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 LABORALES PROG.	236,81				
23100	15100		GRATIFICACIONES SERVICIOS SOCIALES	1.500,00				
23100	16000		SEG. SOCIAL SERVICIOS SOCIALES	34.275,90				
23100	21000		REPAR. MANTEN. Y CONSERVACION CENTROS SE	1.000,00				
23100	21300		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CENTRO	1.000,00				
23100	21500		MOBILIARIO Y ENSERES CENTROS SERVICIOS SO	1.000,00				
23100	22000		MATERIAL OFICINA CENTROS SERV. SOCIALES	1.000,00				
23100	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA CENTROS SERV. SOCI	1.000,00				
23100	22200		COMUNICACIONES TELEFONICAS SERV. SOCIALES	2.100,00				
23100	22699		GASTOS DIVERSOS DELEG. SERV. SOCIALES	1.000,00				
23100	22701		EMPRESA MANTENIMIENTO SEGURIDAD CENTROS	1.000,00				
23100	23120		LOCOMOCION SERVICIOS SOCIALES	700,00				
23100	48900		CONVENIO A.V.A.T.	6.500,00				
2310					149.986,81			
23110	13120		RETRIB. PROGRAMA ATENCION FAMILIAR	17.768,28				
23110	16001		SEG. SOCIAL PROGRAMA ATENCION FAMILIAR	5.819,16				
23110	22699		GASTOS DIVERSOS PROGRAMA ATENCION FAMIL	300,00				
23110	48001		AYUDAS PROG. ATENCION FAMILIAR	2.500,00				
23112	13120		RETRIB. PROGRAMA ALBAICIN	19.207,80				
23112	16001		SEG. SOCIAL PROGRAMA ALBAICIN	6.290,40				
23112	22104		VESTUARIO PROG. ALBAICIN	600,00				
23112	22199		MATERIALES Y SUMINISTROS PROG. ALBAICIN	600,00				
23112	22404		PRIMA SEGURO DE ACCIDENTES PROG. ALBAICIN	700,00				
23112	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS PROG. ALBAICIN	500,00				
23112	22699		OTROS GASTOS DIVERSOS PROG. ALBAICIN	300,00				
23112	48000		SALARIOS ESTIMULOS PROG. ALBAICIN	25.000,00				
23112	48900		CONVENIO A.V.A.I.M.	6.500,00				
23113	13120		RETRIB. PROGRAMA RIBETE	22.426,80				
23113	16001		SEG. SOCIAL PROGRAMA RIBETE	7.274,76				
<i>Suman las Previsiones</i>				5.378.725,97	5.262.938,77	5.112.951,96	5.112.951,96	4.970.351,96

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
23113	22699		OTROS GASTOS DIVERSOS PROG. RIBETE	4.500,00				
23115	13120		RETRIB. PROGRAMA LEY DEPENDENCIA	19.207,80				
23115	13121		RETRIB. AUXILIARES LEY DEPENDENCIA	520.000,00				
23115	13199		44 DIAS PAGA EXTRA DICIEMBRE 2012 LEY DEPENDEN	3.039,22				
23115	16001		SEG. SOCIAL TRABAJADORA SOCIAL LEY DEPENDEN	6.290,40				
23115	16002		SEG. SOCIAL AUXILIARES LEY DEPENDENCIA	180.000,00				
23115	23120		LOCOMOCION LEY DEPENDENCIA	500,00				
23116	13100		RETRIBUCIONES LABORALES SERV. AYUDA DOMIC	58.334,27				
23116	13120		RETRIB. PROGRAMA SERV. AYUDA DOMICILIO	84.981,25				
23116	13199		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 LABORALES S.A.D.	2.121,80				
23116	15100		GRATIFICACIONES SERV. AYUDA DOMICILIO	500,00				
23116	16001		SEG. SOCIAL AUXILIARES S.A.D.	50.335,43				
23116	22199		MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS S.A.D.	1.000,00				
23117	22699		OTROS GASTOS DIVERSOS P.I.M.	300,00				
23118	13120		RETRIB. PROGR. AUX. ADMVO. PLAN COHESION S	12.227,76				
23118	16001		SEG.SOC. PROGR. AUX. ADMVO. PLAN COHESION S	3.925,20				
23119	13120		RETRIB. PROGRAMA U.T.S.	19.207,80				
23119	16001		SEG. SOCIAL PROGRAMA U.T.S.	6.290,40				
2311					1.088.548,53			
23120	48000		AYUDAS ECONOMICAS EMERGENCIA SOCIAL	30.000,00				
23121	22699		GASTOS DIVERSOS PROG. INTERV. COMUNITARIA	1.000,00				
23124	22699		SALUD MENTAL, GASTOS DIV.	500,00				
2312					31.500,00			
23136	13120		RETRIB. MONITORA TERCERA EDAD	9.971,16				
23136	16001		SEG. SOCIAL MONITORA TERCERA EDAD	3.265,56				
23136	22699		GAST.DIV. TALLER MANUALIDADES TERCERA EDA	200,00				
23137	48900		SUBVENCION FUNDACIÓN SAN PEDRO NOLASCO	38.000,00				
2313					51.436,72			
23150	12000		SUELDOS DEL GRUPO A1 FUNCIONARIOS/AS AREA	8.662,01				
23150	12001		SUELDOS DEL GRUPO A2 FUNCIONARIOS/AS AREA	15.388,54				
23150	12006		TRIENIOS FUNCIONARIOS/AS AREA DE IGUALDAD	5.436,36				
23150	12099		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 FUNCIONARIAS ARE	655,04				
23150	12100		COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS/AS AREA	8.335,44				
23150	12101		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS/AS A	14.496,78				
23150	13120		RETRIBUCIONES MONITORES AREA DE IGUALDAD	15.000,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				6.502.398,19	6.434.424,02	5.112.951,96	5.112.951,96	4.970.351,96

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
23150	15100		GRATIFICACIONES AREA DE IGUALDAD	1.000,00				
23150	16000		SEG. SOCIAL AREA DE IGUALDAD	23.911,70				
23150	22699		GASTOS DIVERSOS AREA DE IGUALDAD	400,00				
23151	22699		GASTOS DIVERSOS 25 DE NOVIEMBRE	1.000,00				
23152	22699		GASTOS DIVERSOS EDUCACION PARA LA IGUALDA	500,00				
23153	22699		GASTOS DIVERSOS CONCIL. VIDA FAMILIAR Y LAB	500,00				
23154	22699		GASTOS DIVERSOS 8 DE MARZO	1.000,00				
2315					96.285,87			
231			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA			1.417.757,93		
23			SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.				1.417.757,93	
24101	22699		PLAN MUNICIPAL DE FORMACION OCUPACIONAL	7.000,00				
24103	14399		44 DIAS PAGA EXTRA DICIEMBRE 2012 ESCUELA TA	749,48				
2410			FOMENTO DEL EMPLEO.		7.749,48			
24123	14300		RMTE-2014 RETRIBUCIONES PROGRAMA GUADALIN	7.109,17				
24123	14399		44 DIAS PAGA EXTRA DICIEMBRE 2012 PROGRAMA G	80,78				
24123	16001		RMTE-2014 SEG. SOCIAL PROGRAMA GUADALINFO	2.306,34				
24123	22699		RMTE-2014 GASTOS DIVERSOS PROGRAMA GUADA	749,94				
2412					10.246,23			
24130	22699		RMTE-2014 GASTOS DIVERSOS ZONAS RIESGO EX	2.000,00				
2413					2.000,00			
24165	14399		44 DIAS PAGA EXTRA DICIEMBRE 2012 PROGRAMA O	488,26				
2416			FOMENTO DEL EMPLEO.		488,26			
24182	14300		RETRIB. PROGRAMA URGENCIA MUNICIPAL 2015	12.645,14				
2418			FOMENTO DEL EMPLEO.		12.645,14			
241			FOMENTO DEL EMPLEO.			33.129,11		
24			FOMENTO DEL EMPLEO.				33.129,11	
2			ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.					1.593.487,04
31100	22699		OTROS GASTOS DIVERSOS SANIDAD	3.000,00				
31101	22699		GASTOS DIVERSOS CAMPAÑA DE SANIDAD	2.500,00				
3110					5.500,00			
311			PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA			5.500,00		
31			SANIDAD.				5.500,00	
<i>Suman las Previsiones</i>				6.569.339,00	6.569.339,00	6.569.339,00	6.569.339,00	6.563.839,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
32000	22699		GASTOS DIVERSOS DELEGACION EDUCACION	1.200,00				
3200					1.200,00			
320			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.			1.200,00		
32300	12004		SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS/AS MANT	10.174,54				
32300	12006		TRIENIOS FUNCIONARIOS/AS MANTENEDORES DE	1.805,35				
32300	12099		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 FUNCIONARIO MANTE	329,88				
32300	12100		COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS/AS MAN	3.660,12				
32300	12101		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS/AS M	7.115,64				
32300	13100		RETRIBUCIONES LABORALES MANTENEDORES DE C	80.252,81				
32300	13110		RETRIBUCIONES BOLSA LIMPIADORAS DE COLEGI	180.000,00				
32300	13199		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 LABORALES COLEGI	1.315,24				
32300	15100		GRATIFICACIONES PERSONAL DE COLEGIOS	500,00				
32300	16000		SEG. SOCIAL PERSONAL DE COLEGIOS	99.227,96				
32300	21000		REPAR. MANTEN. Y CONSERVACION COLEGIOS PU	1.000,00				
32300	21200		REPAR. EDIFICIOS COLEGIOS PUBLICOS	15.000,00				
32300	21300		REP. MAQ., INSTAL. Y UTILLAJE COLEGIOS PCOS.	8.000,00				
32300	22100		SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA COLEGIOS PUB	78.000,00				
32300	22101		SUMINISTRO DE AGUA COLEGIOS PUBLICOS	12.000,00				
32300	22103		SUMINISTROS COMBUSTIBLES Y CARBURANTES C	20.000,00				
32300	22110		SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO CO	2.000,00				
32300	22701		EMPRESAS MANTENIMIENTO SEGURIDAD COLEGI	2.700,00				
3230					523.081,54			
32310	48900		CONVENIO CENTRO DE ADULTOS	1.500,00				
3231					1.500,00			
323			FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA			524.581,54		
32			EDUCACIÓN.				525.781,54	
33000	13100		RETRIBUCIONES LABORALES CENTROS CULTURAL	22.503,56				
33000	13110		RETRIB. BOLSA ANIMADOR SOCIOCULTURAL	18.810,06				
33000	13120		RETRIB. MONITORES DELEGACION DE CULTURA	13.246,92				
33000	13199		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 LABORALES DELEG	395,54				
33000	15100		GRATIFICACIONES PERSONAL CENTROS CULTURAL	3.000,00				
33000	16000		SEG. SOCIAL PERSONAL DELEGACION DE CULTUR	26.193,53				
33000	23120		LOCOMOCION PERSONAL DELG. CULTURA	200,00				
3300					84.349,61			
<i>Suman las Previsiones</i>				7.179.470,15	7.179.470,15	7.095.120,54	7.095.120,54	6.563.839,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
330			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.			84.349,61		
33210	12001		SUELDOS DEL GRUPO A2 FUNCIONARIOS/AS BIBL	15.388,54				
33210	12006		TRINIOS FUNCIONARIOS/AS BIBLIOTECA MUNICIP	3.405,24				
33210	12099		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 FUNCIONARIA BIBLI	428,65				
33210	12100		COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS/AS BIB	5.276,40				
33210	12101		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS/AS B	9.615,72				
33210	13110		LABORALES DE BOLSA AUX. DE BIBLIOTECA	5.400,00				
33210	22199		SUMINISTRO PRENSA, REVISTA, LIBROS,ETC BIBL	1.500,00				
33210	22699		GASTOS DIVERSOS DINAMIZACION BIBLIOTECA	500,00				
3321			BIBLIOTECAS PÚBLICAS		41.514,55			
332			BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.			41.514,55		
33400	22609		GASTOS DIV. CULTURA	4.000,00				
33405	22609		CONCIERTOS MUSICALES	6.000,00				
33407	22609		FESTIVAL CANTE FLAMENCO Y COPLA	11.000,00				
33409	22609		EXPOSICIONES DELEG. FOMENTO CULTURAL	1.000,00				
3340					22.000,00			
33410	13120		RETRIB. AGENTE DINAMIZADOR JUVENIL	12.120,04				
33410	13199		44 DIAS PAGA EXTRA DICIEMBRE 2012 PROGRAMA A	57,84				
33410	16001		SEG. SOCIAL AGENTE DINAMIZADOR JUVENIL	3.890,76				
33410	22699		GASTOS DIVERSOS DELEGACION DE JUVENTUD	3.000,00				
33410	48000		AYUDAS TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES	6.000,00				
33411	22699		GASTOS DIVERSOS PROG. WELCOME II	1.000,00				
33413	22609		TALLERES Y CURSOS DELEGACION CULTURA	1.000,00				
33415	22609		CINE DE VERANO Y CORTOMETRAJE	2.500,00				
33416	48900		CONVENIO AMIGOS DEL VISO	1.500,00				
33418	22609		SGAE	500,00				
3341			PROMOCIÓN CULTURAL.		31.568,64			
334			PROMOCIÓN CULTURAL.			53.568,64		
33700	21200		REPARACION CENTROS CULTURALES	6.000,00				
33700	21300		REP. MAQU.INSTAL. Y UTILLAJE CENTROS CULTURA	3.000,00				
33700	21500		REPAR. MOBILIARIO Y ENSERES CENTROS CULTUR	15.000,00				
33700	22100		SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA CENTROS CULT	35.000,00				
33700	22101		SUMINISTRO DE AGUA CENTROS CULTURALES	1.000,00				
33700	22110		SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO CE	1.500,00				
33700	22200		COMUNICACIONES TELEFONICAS CENTROS CULT	10.000,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				7.346.053,34	7.274.553,34	7.274.553,34	7.095.120,54	6.563.839,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
33700	22701		MANTENIMIENTO SEGURIDAD CENTROS CULTURA	1.000,00				
3370					72.500,00			
337			INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LI			72.500,00		
33810	22609		FIESTAS STA. CRUZ	120.000,00				
3381					120.000,00			
33820	22609		FIESTAS PATRONALES	14.000,00				
3382					14.000,00			
33830	22609		OTRAS FIESTAS Y FESTEJOS	8.000,00				
3383					8.000,00			
338			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.			142.000,00		
33			CULTURA.				393.932,80	
34000	13100		RETRIBUCIONES LABORAL AUX. ADMVO. DELEG. D	21.441,30				
34000	13120		RETRIB. MONITORES DELEGACION DEPORTES	40.000,00				
34000	13199		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 LABORALES DELEG	808,62				
34000	15100		GRATIFICACIONES DELEGACION DEPORTES	500,00				
34000	16000		SEG. SOCIAL DELEGACION DEPORTES	58.683,84				
34000	62300		ADQUISICION DE MATERIAL DEPORTIVO INVENTARI	6.625,00				
34001	48900		CONVENIO CLUB ATLETISMO VISO	400,00				
34002	48900		CONVENIO CLUB EL VISO	1.000,00				
34003	48900		CONVENIO CLUB CICLISTA TUYTUBICI	3.000,00				
3400			EDUCACION FISCIA, DEPORTES Y ESPARCIENT		132.458,76			
340			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.			132.458,76		
34100	22609		GASTOS DIVERSOS DELEG. DEPORTES	6.000,00				
34100	22711		TRANSPORTES DELEGACION DEPORTES	2.500,00				
34100	22712		MONITORES Y OTROS PROFESIONALES DEPORTI	1.000,00				
34100	23120		LOCOMOCION DELEGACION DEPORTES	500,00				
34101	22609		CARRERA BASTILIPPO Y OTRAS	12.000,00				
3410					22.000,00			
34120	22100		SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA PISCINA MUNICI	25.000,00				
34120	22101		SUMINISTRO DE AGUA PISCINA MUNICIPAL	2.000,00				
3412					27.000,00			
341			PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.			49.000,00		
34200	12004		SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS/AS MANT	20.349,08				
<i>Suman las Previsiones</i>				7.690.861,18	7.670.512,10	7.670.512,10	7.489.053,34	6.563.839,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
34200	12006		TRIEÑOS FUNCIONARIOS/AS MANTENEDORES IN	3.826,20				
34200	12099		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 FUNCIONARIOS DEL	676,82				
34200	12100		COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS/AS MAN	7.320,24				
34200	12101		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONAR. MANTE	14.231,28				
34200	13110		RETRIB. BOLSA MANTENEDORES INST. DEPORTIVA	60.000,00				
34200	21000		REPARACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	20.000,00				
34200	21300		REP. MAQUIN. Y UTILLAJE INSTAL. DEPORTIVAS	5.000,00				
34200	22100		ENERGIA ELECTRICA INSTALAC. DEPORTIVAS	37.000,00				
34200	22101		SUMINISTRO DE AGUA INSTALACIONES DEPORTIVA	12.000,00				
34200	22103		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES INSTAL.DEPORT	1.500,00				
34200	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA INSTAL. DEPORTIVAS	1.500,00				
34200	22200		COMUNICACIONES TELEFONICAS DEL. DEPORTES	2.300,00				
34200	22701		EMPRESAS MANTENIMIENTO SEGURIDAD INST. DE	1.000,00				
3420					186.703,62			
342			INSTALACIONES DEPORTIVAS.			186.703,62		
34			DEPORTE.				368.162,38	
3			PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.					1.293.376,72
43120	21000		REPAR. MANTEN. Y CONSERVACION MERCADOS	5.000,00				
4312			MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS		5.000,00			
431			COMERCIO.			5.000,00		
43300	22699		GASTOS DIVERSOS DESARROLLO	200,00				
43301	46600		APORTACION FOMENTO LOS ALCORES (PERSONA	54.426,93				
43303	46600		APORTACION MUNICIPAL PRODER CAMPIÑA LOS A	601,01				
4330					55.227,94			
43310	13120		RETRIBUCIONES PROG. UNEM	19.131,96				
43310	13199		44 DIAS PAGA EXTRA DICIEMBRE 2012 PROGRAMA U	62,48				
43310	16000		SEGURIDAD SOCIAL. PROG.UNEM	6.141,40				
43313	46600		CUOTA ANUAL ASOC. TURISTICA CAMPIÑA SIERRA	726,00				
4331					26.061,84			
433			DESARROLLO EMPRESARIAL.			81.289,78		
43			COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS E				86.289,78	
44100	46700		APORTACION CONSORCIO DE TRANSPORTE 2014	48.958,00				
4410					48.958,00			
<i>Suman las Previsiones</i>				7.992.463,50	7.992.463,50	7.943.505,50	7.943.505,50	7.857.215,72

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
441			TRANSPORTE DE VIAJEROS			48.958,00		
44			TRANSPORTE PÚBLICO.				48.958,00	
49100	41000		TRANSFERENCIAS CORRIENTES RADIO ALCORES	113.691,98				
4910					113.691,98			
491			SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.			113.691,98		
49			OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO				113.691,98	
4			ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.					248.939,76
91200	10000		RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS	165.322,64				
91200	10099		44 DIAS PAGA EXTRA DICIEMBRE 2012 ALTOS CARGO	2.490,26				
91200	11010		RETRIBIC.COORDINADOR GRUPO GOBIERNO Y SEC	21.524,58				
91200	11099		44 DIAS PAGA EXTRA DICIEMBRE 2012 PERSONAL E	2.009,59				
91200	16000		SEG. SOC. ORGANOS GOBIERNO Y FUNC. EMPLE	72.930,13				
91200	22200		COMUNICACIONES TELEFONICAS ORGANOS POL	10.000,00				
91200	22601		ATENCIONES PROTOCOL. Y REPRESENTATIVAS	5.000,00				
91200	23000		DIETAS ALTOS CARGOS	1.000,00				
91200	23100		LOCOMOCION ALTOS CARGOS	3.000,00				
9120					283.277,20			
91210	48900		ASIGNACION GRUPOS MUNICIPALES	69.600,00				
9121					69.600,00			
91220	11010		RETRIBUCIONES COORDINADOR/A COMUNICACIO	21.524,58				
91220	22601		GASTOS NOMBRAMIENTO HIJO ADOPTIVO	5.000,00				
91220	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DEL. COMUNICACION	2.000,00				
91220	22699		GASTOS DIVERSOS DELEGACION COMUNICACION	1.500,00				
9122					30.024,58			
912			ÓRGANOS DE GOBIERNO.			382.901,78		
91			ÓRGANOS DE GOBIERNO.				382.901,78	
92000	12000		SUELDOS DEL GRUPO A1 FUNCIONARIOS/AS ADMI	37.882,74				
92000	12001		SUELDOS DEL GRUPO A2 FUNCIONARIOS/AS ADMI	30.844,38				
92000	12003		SUELDOS DEL GRUPO C1 FUNCIONARIOS/AS ADMI	26.379,82				
92000	12004		SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS/AS ADMI	52.071,98				
92000	12006		TRIENIOS FUNCIONARIOS/AS ADMINISTRACION GE	20.452,34				
92000	12099		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 FUNCIONARIOS/AS A	3.602,24				
92000	12100		COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS/AS ADM	60.769,80				
92000	12101		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS/AS A	112.875,96				
<i>Suman las Previsiones</i>				8.833.936,52	8.489.057,26	8.489.057,26	8.489.057,26	8.106.155,48

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
92000	13100		RETRIBUCIONES LABORAL EVENTUAL ADMON. GR	115.559,57				
92000	13102		INDEMNIZACIONES FIN CONTRATO PERSONAL LAB	30.000,00				
92000	13199		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 LABORALES ADMINI	2.063,16				
92000	15100		GRATIFICACIONES PERSONAL ADMON. GRAL.	4.500,00				
92000	16000		SEG. SOCIAL PERSONAL ADMON. GRAL.	177.174,36				
92000	16003		SEGUROS SOCIALES 2010-2014 INSPECCION TESO	20.688,34				
92000	16200		FORMACION Y PERFEFCC. FUNCIONARIOS	1.000,00				
92000	20600		RENTING IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS	22.000,00				
92000	21200		REPARACION EDIFICIOS ADMON. GRAL.	30.000,00				
92000	21300		REPAR. MAQU., INSTAL. Y UTILLAJE ADMON GRAL.	3.000,00				
92000	21500		REPAR. MOBILIARIO Y ENSERES ADMON. GRAL.	1.000,00				
92000	21600		REPAR. EQUIP. PARA PROCESOS INFORMACION	500,00				
92000	22000		MATERIAL DE OFICINAS NO INVENTARIABLE	10.000,00				
92000	22001		ADQ. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC	2.500,00				
92000	22002		ADQ. MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	1.000,00				
92000	22200		COMUNICACIONES TELEFONICAS ADMON. GRAL.	26.000,00				
92000	22201		COMUNICACIONES POSTALES ADMON. GRAL.	10.000,00				
92000	22205		PUBLICACIONES LEGALES EN BB.OO Y DIARIOS	1.000,00				
92000	22300		GASTOS DE TRANSPORTES ADMON. GRAL.	100,00				
92000	22402		PRIMA SEGURO DAÑOS MATERIALES	14.175,00				
92000	22403		PRIMA SEGURO DAÑOS RESPONSABILIDAD CIVIL	6.000,00				
92000	22404		PRIMA SEGURO RESPONSABILIDAD AUTORIDADES	1,00				
92000	22604		GASTOS JURIDICOS	3.500,00				
92000	22701		EMPRESAS MANTENIMIENTO SEGURIDAD AYUNTA	600,00				
92000	22706		PREVENCION DE RIESGOS Y AUDITORIAS	5.000,00				
92000	22799		TRAB. REALIZ. EMPRESAS MANTENT. PRG.INFÓRMA	26.000,00				
92000	23020		DIETAS DEL PERSONAL	500,00				
92000	23030		DIETAS TRIBUNALES	1.000,00				
92000	23120		LOCOMOCION PERSONAL	1.000,00				
92000	27001		INDEMNIZACIONES RESP.PATRIMONIAL Y OTRAS A	1.500,00				
92000	35901		INTERESES Y RECARGOS SEGURIDAD SOCIAL	420.000,00				
92000	46600		CUOTAS ANUALES F.E.M.P., F.A.M.P. Y OTROS	2.538,36				
92000	62500		ADQUISICION MOBILIARIO DEPENDENCIAS GENERA	3.500,00				
92000	83200		ANTICIPOS AL PERSONAL FUNCIONARIO	30.000,00				
92000	83201		ANTICIPOS AL PERSONAL LABORAL	30.000,00				
92000	83300		ANUNCIOS REINTEGRABLES	5.000,00				
			<i>Suman las Previsiones</i>	9.842.336,31	8.489.057,26	8.489.057,26	8.489.057,26	8.106.155,48

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
92001	21300		REP. MAQU. INSTAL. Y UTILLAJE JUZGADO DE PAZ	500,00				
92001	22000		MATERIAL DE OFICINAS JUZGADO DE PAZ	500,00				
92001	22110		SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO JU	200,00				
92001	22200		COMUNICACIONES TELEFONICAS JUZGADO DE PA	1.000,00				
92001	22201		COMUNICACIONES POSTALES JUZGADO DE PAZ	2.000,00				
92002	12001		RETRIB. FUNCIONARIO INTERINO A2 RR.HH.	15.375,88				
9200					1.372.854,93			
92020	16105		PLAN DE PENSIONES PERSONAL FUNCIONARIO	10.000,00				
92021	16105		PLAN DE PENSIONES PERSONAL LABORAL	10.000,00				
9202			ADMINISTRACIÓN GENERAL .		20.000,00			
920			ADMINISTRACIÓN GENERAL .			1.392.854,93		
92310	12003		SUELDOS GRUPO C1 FUNCIONARIOS/AS INFORMA	24.431,64				
92310	12004		SUELDOS GRUPO C2 FUNCIONARIOS/AS INFORMA	20.802,84				
92310	12006		TRINIENOS FUNCIONARIOS/AS INFORMACION Y EST	11.480,05				
92310	12099		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 FUNCIONARIOS INF	1.567,94				
92310	12100		COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONAR. INFORMA	17.872,56				
92310	12101		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONAR. INFOR	34.373,28				
92310	13100		RETRIBUCIONES LABORALES INFORMACION BASIC	21.872,91				
92310	13199		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 LABORALES INFORM	325,54				
92310	16000		SEG. SOCIAL PERSONAL INFORMACION Y ESTADIS	45.791,65				
9231			GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANT		178.518,41			
923			INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA.			178.518,41		
92400	22699		GASTOS DIVERSOS PARTICIPACION CIUDADANA	2.500,00				
92400	48100		PROGRAMA UNI_BEC@	25.000,00				
9240					27.500,00			
92425	48900		CONVENIO ATENEO POPULAR	6.000,00				
92427	48900		CONVENIO CARITAS PARROQUIAL	3.000,00				
92428	48900		CONVENIO HDAD. NTRA. SRA. DEL ROCIO	4.000,00				
9242			PARTICIPACIÓN CIUDADANA		13.000,00			
924			PARTICIPACIÓN CIUDADANA			40.500,00		
92			SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.				1.611.873,34	
93100	12000		SUELDOS GRUPO A1 FUNCIONAR. ADMON. FINAN	37.882,74				
93100	12001		SUELDOS GRUPO A2 FUNCIONAR. ADMON. FINAN	15.455,84				
93100	12003		SUELDOS GRUPO C1 FUNCIONAR. ADMON. FINAN	38.955,98				
<i>Suman las Previsiones</i>				10.193.225,16	10.100.930,60	10.100.930,60	10.100.930,60	8.106.155,48

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
93100	12004		SUELDOS GRUPO C2 FUNCIONAR. ADMON. FINAN	41.919,00				
93100	12006		TRIENIOS FUNCIONARIOS/AS ADMON. FINANCIER	22.325,59				
93100	12099		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 FUNCIONARIOS/AS A	3.832,18				
93100	12100		COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONAR. ADMON. F	57.109,68				
93100	12101		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONAR. ADMON	106.554,12				
93100	13199		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 LABORALES ADMO	400,17				
93100	15100		GRATIFICACIONES ADMON. FINANCIERA Y TRIBUT	6.500,00				
93100	16000		SEG. SOCIAL ADMON. FINANCIERA Y TRIBUTARIA	113.471,03				
93100	22500		TRIBUTOS ADMON. FINANCIERA	2.000,00				
9310					446.406,33			
931			POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.			446.406,33		
93200	22708		SERVICIOS DE RECAUDACION O.P.A.E.F.	250.000,00				
93201	22708		COMPENSACION EXP. SANCIONADORES MEDIO AM	1.000,00				
93202	22708		GESTION DE COBRO GUSAM VIVIENDAS AUTOCONT	450,00				
9320			GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.		251.450,00			
932			GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.			251.450,00		
93400	31100		GASTOS DE FORMALIZ., MODIFIC. Y CANCELACION	1.000,00				
93400	35000		INTERESES Y COMISIONES CTAS. BANCARIAS	3.000,00				
9340					4.000,00			
934			GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.			4.000,00		
93			ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.				701.856,33	
9			ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.					2.696.631,45
<i>Suman las Previsiones</i>				10.802.786,93	10.802.786,93	10.802.786,93	10.802.786,93	10.802.786,93

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 1

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
10000	91200		RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS	165.322,64				
10000			Retribuciones básicas		165.322,64			
10099	91200		44 DIAS PAGA EXTRA DICIEMBRE 2012 ALTOS CARGOS	2.490,26				
10099			Retribuciones básicas y otras remuneraciones de lo		2.490,26			
100			Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros			167.812,90		
10			Órganos de gobierno y personal directivo				167.812,90	
11010	91200		RETRIBUC.COORDINADOR GRUPO GOBIERNO Y SECRETARIA ALCALDIA	21.524,58				
11010	91220		RETRIBUCIONES COORDINADOR/A COMUNICACION Y PROTOCOLO	21.524,58				
11010			RETRIBUCIONES		43.049,16			
11099	91200		44 DIAS PAGA EXTRA DICIEMBRE 2012 PERSONAL EVENTUAL	2.009,59				
11099			Retribuciones básicas y otras remuneraciones del p		2.009,59			
110			Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal ev			45.058,75		
11			Personal eventual				45.058,75	
12000	15100		SUELDOS DEL GRUPO A1 FUNCIONARIOS/AS DELEGACION URBANISMO	18.558,26				
12000	23100		SUELDOS DEL GRUPO A1 FUNCIONARIOS/AS SERVICIOS SOCIALES	17.349,20				
12000	23150		SUELDOS DEL GRUPO A1 FUNCIONARIOS/AS AREA DE IGUALDAD	8.662,01				
12000	92000		SUELDOS DEL GRUPO A1 FUNCIONARIOS/AS ADMINISTRACION GENERAL	37.882,74				
12000	93100		SUELDOS GRUPO A1 FUNCIONAR. ADMON. FINANCIERA Y TRIBUTARIA	37.882,74				
12000			Sueldos del Grupo A1		120.334,95			
12001	13200		SUELDOS DEL GRUPO A2 FUNCIONARIOS/AS POLICIA LOCAL	31.663,70				
Suman los Créditos ...				364.870,30	333.206,60	212.871,65	212.871,65	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág.

2

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
12001	15100		SUELDOS DEL GRUPO A2 FUNCIONARIOS/AS DELEGACION URBANISMO	15.564,22				
12001	15321		SUELDOS GRUPO A2 FUNCIONARIOS/AS VIAS PUBLICAS Y INFRAESTR.	15.564,22				
12001	17000		SUELDOS GRUPO A2 FUNCIONARIOS/AS ADMON. GRAL. MEDIO AMBIENTE	15.388,54				
12001	23100		SUELDOS DEL GRUPO A2 FUNCIONARIOS/AS SERVICIOS SOCIALES	15.455,84				
12001	23150		SUELDOS DEL GRUPO A2 FUNCIONARIOS/AS AREA DE IGUALDAD	15.388,54				
12001	33210		SUELDOS DEL GRUPO A2 FUNCIONARIOS/AS BIBLIOTECA MUNICIPAL	15.388,54				
12001	92000		SUELDOS DEL GRUPO A2 FUNCIONARIOS/AS ADMINISTRACION GENERAL	30.844,38				
12001	92002		RETRIB. FUNCIONARIO INTERINO A2 RR.HH.	15.375,88				
12001	93100		SUELDOS GRUPO A2 FUNCIONAR. ADMON. FINANCIERA Y TRIBUTARIA	15.455,84				
12001			Sueldos del Grupo A2		186.089,70			
12003	13200		SUELDOS DEL GRUPO C1 FUNCIONARIOS/AS POLICIA LOCAL	388.339,24				
12003	15100		SUELDOS DEL GRUPO C1 FUNCIONARIOS/AS DELEGACION URBANISMO	12.215,82				
12003	15321		SUELDOS GRUPO C1 FUNCIONARIOS/AS VIAS PUBLICAS Y INFRAESTR.	12.568,96				
12003	16500		SUELDOS DEL GRUPO C1 FUNCIONARIOS/AS ALUMBRADO PUBLICO	12.215,82				
12003	92000		SUELDOS DEL GRUPO C1 FUNCIONARIOS/AS ADMINISTRACION GENERAL	26.379,82				
12003	92310		SUELDOS GRUPO C1 FUNCIONARIOS/AS INFORMACION Y ESTADISTICA	24.431,64				
12003	93100		SUELDOS GRUPO C1 FUNCIONAR. ADMON. FINANCIERA Y TRIBUTARIA	38.955,98				
12003			Sueldos del Grupo C1		515.107,28			
12004	15100		SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS/AS DELEGACION URBANISMO	10.401,42				
Suman los Créditos . . .				1.044.805,00	1.034.403,58			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 3

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
12004	15321		SUELDOS GRUPO C2 FUNCIONARIOS/AS VIAS PUBLICAS Y INFRAESTR.	93.883,38				
12004	16210		SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS/AS RECOGIDA DE RESIDUOS	10.574,02				
12004	16500		SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS/AS ALUMBRADO PUBLICO	10.452,06				
12004	17000		SUELDOS GRUPO C2 FUNCIONARIOS/AS ADMON. GRAL. MEDIO AMBIENTE	10.547,30				
12004	17100		SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS/AS PARQUES Y JARDINES	41.265,44				
12004	23100		SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS/AS SERVICIOS SOCIALES	10.401,42				
12004	32300		SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS/AS MANTENEDORES DE COLEGIO	10.174,54				
12004	34200		SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS/AS MANTENEDORES INST. DEPO	20.349,08				
12004	92000		SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS/AS ADMINISTRACION GENERAL	52.071,98				
12004	92310		SUELDOS GRUPO C2 FUNCIONARIOS/AS INFORMACION Y ESTADISTICA	20.802,84				
12004	93100		SUELDOS GRUPO C2 FUNCIONAR. ADMON. FINANCIERA Y TRIBUTARIA	41.919,00				
12004			Sueldos del Grupo C2		332.842,48			
12005	16210		SUELDOS DEL GRUPO E FUNCIONARIOS/AS RECOGIDA DE RESIDUOS	9.453,36				
12005			Sueldos del Grupo E		9.453,36			
12006	13200		TRIENIOS FUNCIONARIOS/AS POLICIA LOCAL	48.516,06				
12006	15100		TRIENIOS FUNCIONARIOS/AS DELEGACION URBANISMO	16.075,86				
12006	15321		TRIENIOS FUNCIONARIOS/AS VIAS PUBLICAS Y INFRAESTR. MCPALES	15.727,92				
12006	16210		TRIENIOS FUNCIONARIOS/AS RECOGIDA DE RESIDUOS	2.002,08				
12006	16500		TRIENIOS FUNCIONARIOS/AS ALUMBRADO PUBLICO	5.559,80				
Suman los Créditos . . .				1.464.581,14	1.376.699,42			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág.

4

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
12006	17000		TRIENIOS FUNCIONARIOS/AS ADMON. GRAL. DEL MEDIO AMBIENTE	3.623,58				
12006	17100		TRIENIOS FUNCIONARIOS/AS PARQUES Y JARDINES	7.328,97				
12006	23100		TRIENIOS FUNCIONARIOS/AS SERVICIOS SOCIALES	9.760,44				
12006	23150		TRIENIOS FUNCIONARIOS/AS AREA DE IGUALDAD	5.436,36				
12006	32300		TRIENIOS FUNCIONARIOS/AS MANTENEDORES DE COLEGIOS	1.805,35				
12006	33210		TRIENIOS FUNCIONARIOS/AS BIBLIOTECA MUNICIPAL	3.405,24				
12006	34200		TRIENIOS FUNCIONARIOS/AS MANTENEDORES INST. DEPORTIVAS	3.826,20				
12006	92000		TRIENIOS FUNCIONARIOS/AS ADMINISTRACION GENERAL	20.452,34				
12006	92310		TRIENIOS FUNCIONARIOS/AS INFORMACION Y ESTADISTICA	11.480,05				
12006	93100		TRIENIOS FUNCIONARIOS/AS ADMON. FINANCIERA Y TRIBUTARIA	22.325,59				
12006			Trienios		177.325,84			
12099	13200		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 FUNCIONARIOS/AS POLICIA LOCAL	11.740,93				
12099	15100		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 FUNCIONARIOS/AS DELEG. URBANISMO	1.384,75				
12099	15321		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 FUNCIONARIOS SERV. MUNICIPALES	3.864,42				
12099	16210		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 FUNCIONARIO RECOGIDA RESIDUOS	379,22				
12099	16500		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 FUNCIONARIOS SERVICIO ELECTRICO	789,12				
12099	17000		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 FUNCIONARIO MEDIO AMBIENTE	371,10				
12099	17100		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 FUNCIONARIOS PARQUES Y JARDINES	1.388,29				
Suman los Créditos . . .				1.573.943,09	1.554.025,26			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 5

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
12099	23100		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIALES	1.242,96				
12099	23150		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 FUNCIONARIAS AREA DE IGUALDAD	655,04				
12099	32300		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 FUNCIONARIO MANTENEDOR COLEGIOS	329,88				
12099	33210		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 FUNCIONARIA BIBLIOTECA MCPAL.	428,65				
12099	34200		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 FUNCIONARIOS DELEG. DEPORTES	676,82				
12099	92000		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 FUNCIONARIOS/AS ADMON GRAL.	3.602,24				
12099	92310		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 FUNCIONARIOS INFOR BASICA Y ESTA	1.567,94				
12099	93100		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 FUNCIONARIOS/AS ADMON FINANCIERA	3.832,18				
12099			44 DIAS PAGA EXTRA DICIEMBRE 2012		32.253,54			
120			Retribuciones básicas			1.373.407,15		
12100	13200		COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS/AS POLICIA LOCAL	161.354,76				
12100	15100		COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS/AS DELEGACION URBANISMO	23.432,76				
12100	15321		COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS/AS VIAS PUBLICAS Y INFRAES	48.645,00				
12100	16210		COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS/AS RECOGIDA DE RESIDUOS	7.732,20				
12100	16500		COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS/AS ALUMBRADO PUBLICO	9.206,16				
12100	17000		COMPLEMENTO DESTINO FUNCION. ADMON.GRAL. MEDIOAMBIENTE	9.744,36				
12100	17100		COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS/AS PARQUES Y JARDINES	15.717,84				
12100	23100		COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS/AS SERVICIOS SOCIALES	15.727,56				
Suman los Créditos . . .				1.877.839,44	1.586.278,80	1.586.278,80		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág.

6

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
12100	23150		COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS/AS AREA DE IGUALDAD	8.335,44				
12100	32300		COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS/AS MANTENEDORES DE COLEGIO	3.660,12				
12100	33210		COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS/AS BIBLIOTECA MUNICIPAL	5.276,40				
12100	34200		COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS/AS MANTENED. INST. DEPORT.	7.320,24				
12100	92000		COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS/AS ADMINISTRACION GENERAL	60.769,80				
12100	92310		COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONAR. INFORMACION Y ESTADISTICA	17.872,56				
12100	93100		COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONAR. ADMON. FINANCIERA Y TRIBUTAR	57.109,68				
12100			Complemento de destino		451.904,88			
12101	13200		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS/AS POLICIA LOCAL	365.204,40				
12101	15100		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS/AS DELEGACION URBANISMO	41.922,00				
12101	15321		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS/AS VIAS PUBLICAS Y INFR	94.262,88				
12101	16210		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS/AS RECOGIDA DE RESIDUOS	16.089,12				
12101	16500		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS/AS ALUMBRADO PUBLICO	17.220,60				
12101	17000		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCION. ADMN.GRAL. MEDIOAMBIENTE	18.160,08				
12101	17100		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS/AS PARQUES Y JARDINES	30.788,88				
12101	23100		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS/AS SERVICIOS SOCIALES	27.736,68				
12101	23150		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS/AS AREA DE IGUALDAD	14.496,78				
12101	32300		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS/AS MANTENED. COLEGIOS	7.115,64				
Suman los Créditos . . .				2.671.180,74	2.038.183,68			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 7

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
12101	33210		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS/AS BIBLIOTECA MUNICIPAL	9.615,72				
12101	34200		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONAR. MANTENEDORES INST. DEPORT	14.231,28				
12101	92000		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS/AS ADMINISTRACION GRAL.	112.875,96				
12101	92310		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONAR. INFORMACION Y ESTADISTICA	34.373,28				
12101	93100		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONAR. ADMON. FINANC. Y TRIBUTAR	106.554,12				
12101			Complemento específico		910.647,42			
121			Retribuciones complementarias			1.362.552,30		
12			Personal Funcionario				2.735.959,45	
13100	15321		RETRIBUCIONES LABORALES VIAS PUBLICAS Y INFRAESTR. MCPALES	155.417,65				
13100	16210		RETRIBUCIONES LABORALES RECOGIDA DE RESIDUOS	22.045,26				
13100	16300		RETRIBUCIONES LABORALES LIMPIEZA VIARIA	100.414,12				
13100	16400		RETRIBUCIONES LABORAL CEMENTERIO	19.950,28				
13100	17100		RETRIBUCIONES LABORALES PARQUES Y JARDINES	80.945,47				
13100	23116		RETRIBUCIONES LABORALES SERV. AYUDA DOMICILIO	58.334,27				
13100	32300		RETRIBUCIONES LABORALES MANTENEDORES DE COLEGIOS	80.252,81				
13100	33000		RETRIBUCIONES LABORALES CENTROS CULTURALES	22.503,56				
13100	34000		RETRIBUCIONES LABORAL AUX. ADMVO. DELEG. DEPORTES	21.441,30				
13100	92000		RETRIBUCIONES LABORAL EVENTUAL ADMON. GRAL.	115.559,57				
13100	92310		RETRIBUCIONES LABORALES INFORMACION BASICA Y ESTADISTICA	21.872,91				
13100			RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL		698.737,20			
Suman los Créditos ...				3.647.568,30	3.647.568,30	2.948.831,10	2.948.831,10	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág.

8

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
13102	15321		SUPLEMENTO SENTENCIA TSJA 1554/12 Y AUTO 5-5-2014	2.458,80				
13102	16300		SUPLEMENTO SENTENCIA TSJA 1554/12 Y AUTO 5-5-2014	3.332,28				
13102	17100		SUPLEMENTO SENTENCIA TSJA 1554/12 Y AUTO 5-5-2014	3.332,28				
13102	92000		INDEMNIZACIONES FIN CONTRATO PERSONAL LABORAL	30.000,00				
13102			OTRAS REMUNERACIONES		39.123,36			
13110	15321		RETRIB. LABORALES BOLSA VIAS PCAS. Y INFRAESTR. MCPALES.	95.000,00				
13110	16210		RETRIBUCIONES LABORALES BOLSA RECOGIDA DE RESIDUOS	62.000,00				
13110	16300		RETRIB. LABORALES DE BOLSA LIMPIEZA VIARIA	30.000,00				
13110	16400		LABORALES DE BOLSA PERSONAL CEMENTERIO	5.000,00				
13110	17100		RETRIB. LABORALES DE BOLSA PARQUES Y JARDINES	13.000,00				
13110	32300		RETRIBUCIONES BOLSA LIMPIADORAS DE COLEGIOS	180.000,00				
13110	33000		RETRIB. BOLSA ANIMADOR SOCIOCULTURAL	18.810,06				
13110	33210		LABORALES DE BOLSA AUX. DE BIBLIOTECA	5.400,00				
13110	34200		RETRIB. BOLSA MANTENEDORES INST. DEPORTIVAS	60.000,00				
13110			LABORALES DE BOLSA		469.210,06			
13111	15100		PERSONAL DE BOLSA AUX. ADMVO. DELEG. URBANISMO.	22.123,17				
13111			LABORAL DE BOLSA		22.123,17			
13120	23110		RETRIB. PROGRAMA ATENCION FAMILIAR	17.768,28				
13120	23112		RETRIB. PROGRAMA ALBAICIN	19.207,80				
13120	23113		RETRIB. PROGRAMA RIBETE	22.426,80				
13120	23115		RETRIB. PROGRAMA LEY DEPENDENCIA	19.207,80				
Suman los Créditos . . .				4.256.635,57	4.178.024,89			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 9

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
13120	23116		RETRIB. PROGRAMA SERV. AYUDA DOMICILIO	84.981,25				
13120	23118		RETRIB. PROGR. AUX. ADMVO. PLAN COHESION SOCIAL E IGUALDAD	12.227,76				
13120	23119		RETRIB. PROGRAMA U.T.S.	19.207,80				
13120	23136		RETRIB. MONITORA TERCERA EDAD	9.971,16				
13120	23150		RETRIBUCIONES MONITORES AREA DE IGUALDAD	15.000,00				
13120	33000		RETRIB. MONITORES DELEGACION DE CULTURA	13.246,92				
13120	33410		RETRIB. AGENTE DINAMIZADOR JUVENIL	12.120,04				
13120	34000		RETRIB. MONITORES DELEGACION DEPORTES	40.000,00				
13120	43310		RETRIBUCIONES PROG. UNEM	19.131,96				
13120			LABORALES DE PROGRAMAS		304.497,57			
13121	23115		RETRIB. AUXILIARES LEY DEPENDENCIA	520.000,00				
13121			LABORAL DE PROGRAMAS		520.000,00			
13199	15100		44 DIAS PAGA EXTRA DICIEMBRE 2012 LABORAL URBANISMO	325,54				
13199	15321		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 LABORALES SERVICIOS MUNICIPALES	2.737,12				
13199	16210		44 DIAS PAGA EXTRA DICIEMBRE 2012 LABORALES RECOGIDA RESIDUO	679,88				
13199	16300		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 LABORALES LIMPIEZA VIARIA	1.902,75				
13199	16400		44 DIAS PAGA EXTRA DICIEMBRE 2012 LABORALES CEMENTERIO	465,14				
13199	17000		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 LABORALES MEDIO AMBIENTE	392,08				
13199	17100		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 LABORALES PARQUES Y JARDINES	1.733,30				
13199	23100		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 LABORALES PROG. SERV. SOCIALES	236,81				
13199	23115		44 DIAS PAGA EXTRA DICIEMBRE 2012 LEY DEPENDENCIA	3.039,22				
Suman los Créditos . . .				5.014.034,30	5.002.522,46			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 10

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
13199	23116		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 LABORALES S.A.D.	2.121,80				
13199	32300		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 LABORALES COLEGIOS	1.315,24				
13199	33000		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 LABORALES DELEG. CULTURA	395,54				
13199	33410		44 DIAS PAGA EXTRA DICIEMBRE 2012 PROGRAMA A.D.J.	57,84				
13199	34000		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 LABORALES DELEG. DEPORTES	808,62				
13199	43310		44 DIAS PAGA EXTRA DICIEMBRE 2012 PROGRAMA UNEM	62,48				
13199	92000		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 LABORALES ADMINISTRACION GENERAL	2.063,16				
13199	92310		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 LABORALES INFORM. BASICA Y ESTAD	325,54				
13199	93100		44 DIAS PAGA DICIEMBRE 2012 LABORALES ADMON FINANCIERA	400,17				
13199			44 DIAS PAGA EXTRA DICIEMBRE 2012		19.062,23			
131			Laboral temporal			2.072.753,59		
13			Personal Laboral				2.072.753,59	
14300	24123		RMTE-2014 RETRIBUCIONES PROGRAMA GUADALINFO	7.109,17				
14300	24182		RETRIB. PROGRAMA URGENCIA MUNICIPAL 2015	12.645,14				
14300			OTRO PERSONAL		19.754,31			
14399	24103		44 DIAS PAGA EXTRA DICIEMBRE 2012 ESCUELA TALLER EMPLEATE	749,48				
14399	24123		44 DIAS PAGA EXTRA DICIEMBRE 2012 PROGRAMA GUADALINFO	80,78				
14399	24165		44 DIAS PAGA EXTRA DICIEMBRE 2012 PROGRAMA ORIENTA 2011/2012	488,26				
14399			Otro personal		1.318,52			
143			Otro personal			21.072,83		
14			Otro personal				21.072,83	
Suman los Créditos ...				5.042.657,52	5.042.657,52	5.042.657,52	5.042.657,52	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 11

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
15100	13200		GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	100.000,00				
15100	15100		GRATIFICACIONES DELEGACION DE URBANISMO	100,00				
15100	15321		GRATIFICACIONES VIAS PUBLICAS Y INFRAESTR. MCPALES.	7.000,00				
15100	16210		GRATIFICACIONES RECOGIDA DE RESIDUOS	4.000,00				
15100	16300		GRATIFICACIONES PERSONAL LIMPIEZA VIARIA	6.000,00				
15100	16400		GRATIFICACIONES PERSONAL CEMENTERIO	1.000,00				
15100	16500		GRATIFICACIONES SERVICIO ELECTRICO	1.000,00				
15100	17000		GRATIFICACIONES ADMON. GRAL. MEDIOAMBIENTE	500,00				
15100	17100		GRATIFICACIONES PERS. PARQUES Y JARDINES	2.000,00				
15100	23100		GRATIFICACIONES SERVICIOS SOCIALES	1.500,00				
15100	23116		GRATIFICACIONES SERV. AYUDA DOMICILIO	500,00				
15100	23150		GRATIFICACIONES AREA DE IGUALDAD	1.000,00				
15100	32300		GRATIFICACIONES PERSONAL DE COLEGIOS	500,00				
15100	33000		GRATIFICACIONES PERSONAL CENTROS CULTURALES	3.000,00				
15100	34000		GRATIFICACIONES DELEGACION DEPORTES	500,00				
15100	92000		GRATIFICACIONES PERSONAL ADMON. GRAL.	4.500,00				
15100	93100		GRATIFICACIONES ADMON. FINANCIERA Y TRIBUTARIA	6.500,00				
15100			GRATIFICACIONES		139.600,00			
151			Gratificaciones			139.600,00		
15			Incentivos al rendimiento				139.600,00	
16000	13200		SEG. SOCIAL FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	383.277,36				
16000	15100		SEG. SOCIAL DELEGACION DE URBANISMO	56.137,73				
16000	15321		SEG. SOCIAL VIAS PUBLICAS Y INFRAESTR. MCPALES.	188.485,08				
Suman los Créditos . . .				5.810.157,69	5.182.257,52	5.182.257,52	5.182.257,52	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 12

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
16000	16210		SEG. SOCIAL RECOGIDA DE RESIDUOS	46.513,61				
16000	16300		SEG. SOCIAL PERSONAL LIMPIEZA VIARIA	48.561,24				
16000	16400		SEG. SOCIAL PERSONAL CEMENTERIO	9.082,60				
16000	16500		SEG. SOCIAL SERVICIO ELECTRICO	19.479,05				
16000	17000		SEG. SOCIAL ADMON. GRAL. MEDIOAMBIENTE	20.287,35				
16000	17100		SEG. SOCIAL PERS. PARQUES Y JARDINES	67.507,61				
16000	23100		SEG. SOCIAL SERVICIOS SOCIALES	34.275,90				
16000	23150		SEG. SOCIAL AREA DE IGUALDAD	23.911,70				
16000	32300		SEG. SOCIAL PERSONAL DE COLEGIOS	99.227,96				
16000	33000		SEG. SOCIAL PERSONAL DELEGACION DE CULTURA	26.193,53				
16000	34000		SEG. SOCIAL DELEGACION DEPORTES	58.683,84				
16000	43310		SEGURIDAD SOCIAL. PROG.UNEM	6.141,40				
16000	91200		SEG. SOC. ORGANOS GOBIERNO Y FUNC. EMPLEO	72.930,13				
16000	92000		SEG. SOCIAL PERSONAL ADMON. GRAL.	177.174,36				
16000	92310		SEG. SOCIAL PERSONAL INFORMACION Y ESTADISTICA	45.791,65				
16000	93100		SEG. SOCIAL ADMON. FINANCIERA Y TRIBUTARIA	113.471,03				
16000			Seguridad Social		1.497.133,13			
16001	23110		SEG. SOCIAL PROGRAMA ATENCION FAMILIAR	5.819,16				
16001	23112		SEG. SOCIAL PROGRAMA ALBAICIN	6.290,40				
16001	23113		SEG. SOCIAL PROGRAMA RIBETE	7.274,76				
16001	23115		SEG. SOCIAL TRABAJADORA SOCIAL LEY DEPENDENCIA	6.290,40				
16001	23116		SEG. SOCIAL AUXILIARES S.A.D.	50.335,43				
16001	23118		SEG.SOC. PROGR. AUX. ADMVO. PLAN COHESION SOCIAL E IGUALDAD	3.925,20				
Suman los Créditos . . .				6.759.326,00	6.679.390,65			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 13

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
16001	23119		SEG. SOCIAL PROGRAMA U.T.S.	6.290,40				
16001	23136		SEG. SOCIAL MONITORA TERCERA EDAD	3.265,56				
16001	24123		RMTE-2014 SEG. SOCIAL PROGRAMA GUADALINFO	2.306,34				
16001	33410		SEG. SOCIAL AGENTE DINAMIZADOR JUVENIL	3.890,76				
16001			SEGURIDAD SOCIAL		95.688,41			
16002	23115		SEG. SOCIAL AUXILIARES LEY DEPENDENCIA	180.000,00				
16002			SEGURIDAD SOCIAL		180.000,00			
16003	92000		SEGUROS SOCIALES 2010-2014 INSPECCION TESOR. GRAL. SEG. SOCI	20.688,34				
16003			SEGURIDAD SOCIAL		20.688,34			
16008	22100		ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA FUNCIONARIOS	50.000,00				
16008			Asistencia médico-farmacéutica		50.000,00			
160			Cuotas sociales			1.843.509,88		
16102	22100		POLIZA DE VIDA	20.000,00				
16102			POLIZA DE VIDA		20.000,00			
16105	92020		PLAN DE PENSIONES PERSONAL FUNCIONARIO	10.000,00				
16105	92021		PLAN DE PENSIONES PERSONAL LABORAL	10.000,00				
16105			Pensiones a cargo de la Entidad Local		20.000,00			
161			Prestaciones sociales			40.000,00		
16200	92000		FORMACION Y PERFECC. FUNCIONARIOS	1.000,00				
16200			Formación y perfeccionamiento del personal		1.000,00			
16203	22100		AYUDAS RECOGIDAS CONVENIO FUNCIONARIOS	7.000,00				
16203			AYUDAS RECOGIDAS EN CONVENIO		7.000,00			
16206	22100		AYUDA VACACIONES FUNCIONARIOS	8.000,00				
16206			AYUDA VACACIONES FUNCIONARIOS		8.000,00			
16207	22100		AYUDA ESTUDIOS FUNCIONARIOS	13.000,00				
16207			AYUDA ESTUDIOS FUNCIONARIOS		13.000,00			
Suman los Créditos . . .				7.094.767,40	7.094.767,40	7.065.767,40		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 14

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
16208	22100		AYUDA PROTESIS FUNCIONARIOS	18.000,00				
16208			AYUDA PROTESIS FUNCIONARIOS		18.000,00			
16209	22100		AYUDA NATALIDAD Y NUPCIALIDAD FUNCIONARIOS	1.000,00				
16209			Otros gastos sociales		1.000,00			
162			Gastos sociales del personal			48.000,00		
16303	22100		AYUDAS RECOGIDAS EN CONVENIO LABORALES	1.000,00				
16303			AYUDAS RECOGIDAS EN CONVENIO LABORALES		1.000,00			
16306	22100		AYUDA VACACIONES LABORALES	4.500,00				
16306			AYUDAS VACACIONES LABORALES		4.500,00			
16307	22100		AYUDA ESTUDIOS LABORALES	6.000,00				
16307			AYUDAS ESTUDIOS LABORALES		6.000,00			
16308	22100		AYUDA PROTESIS LABORALES	8.000,00				
16308			AYUDAS PROTESIS LABORALES		8.000,00			
16309	22100		AYUDA NATALIDAD Y NUPCIALIDAD LABORALES	1.000,00				
16309			AYUDA NATALIDAD Y NUPCIALIDAD LABORALES		1.000,00			
163						20.500,00		
16400	22100		COMPLEMENTO CARGAS FAMILIARES	5.100,00				
16400			COMPLEMENTO CARGAS FAMILIARES		5.100,00			
164			Complemento familiar			5.100,00		
16			Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				1.957.109,88	
1			GASTOS DE PERSONAL					7.139.367,40
Suman los Créditos . . .				7.139.367,40	7.139.367,40	7.139.367,40	7.139.367,40	7.139.367,40

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 15

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
20400	15321		ARRENDAMIENTO VEHICULO BARREDORA	1,00				
20400	16210		ARRENDAMIENTO VEHICULO CAMION RECOGIDA RESIDUOS	1,00				
20400			ARRENDAMIENTOS VEHICULOS RENTING		2,00			
204			Arrendamientos de material de transporte			2,00		
20600	92000		RENTING IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS	22.000,00				
20600			RENTING IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS		22.000,00			
206			Arrendamientos de equipos para procesos de información			22.000,00		
20			Arrendamientos y cánones				22.002,00	
21000	15321		REPAR. MANTEN. Y CONSERVACION VIAS PUBLICAS	40.000,00				
21000	16400		REPAR. MANTEN. Y CONSERVACION CEMENTERIO	3.000,00				
21000	16500		REPAR. MANT. Y CONS. ALUMB. PCO Y SEMAFOROS	7.000,00				
21000	17100		REPAR. MANTEN. Y CONS. PARQUES Y JARDINES	1.000,00				
21000	23100		REPAR. MANTEN. Y CONSERVACION CENTROS SERV. SOCIALES	1.000,00				
21000	32300		REPAR. MANTEN. Y CONSERVACION COLEGIOS PUBLICOS	1.000,00				
21000	34200		REPARACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	20.000,00				
21000	43120		REPAR. MANTEN. Y CONSERVACION MERCADOS	5.000,00				
21000			REPAR. MANTEN. Y CONSERVACION		78.000,00			
210			Infraestructuras y bienes naturales			78.000,00		
21200	15321		REP. MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS MUNICIPALES	5.000,00				
21200	32300		REPAR. EDIFICIOS COLEGIOS PUBLICOS	15.000,00				
21200	33700		REPARACION CENTROS CULTURALES	6.000,00				
21200	92000		REPARACION EDIFICIOS ADMON. GRAL.	30.000,00				
21200			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		56.000,00			
Suman los Créditos . . .				7.295.369,40	7.295.369,40	7.239.369,40	7.161.369,40	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 16

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
212			Edificios y otras construcciones			56.000,00		
21300	15321		REP.MANT.CONST. MAQU.INST.UTIL SERV. MUNICIPALES	3.000,00				
21300	16210		REP. MANT. Y CONSERV. MAQU., INST. Y UTIL. RECOGIDA RESIDUOS	500,00				
21300	17100		MAQU., INSTAL. Y UTILLAJE PARQUES Y JARDINES	1.500,00				
21300	23100		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CENTROS SERV. SOCIALES	1.000,00				
21300	32300		REP. MAQ., INSTAL. Y UTILLAJE COLEGIOS PCOS.	8.000,00				
21300	33700		REP. MAQU.INSTAL. Y UTILLAJE CENTROS CULTURALES	3.000,00				
21300	34200		REP. MAQUIN. Y UTILLAJE INSTAL. DEPORTIVAS	5.000,00				
21300	92000		REPAR. MAQU., INSTAL. Y UTILLAJE ADMON GRAL.	3.000,00				
21300	92001		REP. MAQU. INSTAL. Y UTILLAJE JUZGADO DE PAZ	500,00				
21300			MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		25.500,00			
213			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			25.500,00		
21400	13200		REPARACION DE VEHICULOS POLICIA LOCAL	6.000,00				
21400	15321		REPARACION VEHICULOS SERV. MUNICIPALES	15.000,00				
21400	16210		REPARACION VEHICULOS RECOGIDA RESIDUOS	30.000,00				
21400	16300		REPARACION VEHICULOS LIMPIEZA VIARIA	1.500,00				
21400	17100		REPARACION MATERIAL TRANSPORTE PARQUES Y JARDINES	2.000,00				
21400			REPARACION MATERIAL DE TRANSPORTE		54.500,00			
214			Elementos de transporte			54.500,00		
21500	23100		MOBILIARIO Y ENSERES CENTROS SERVICIOS SOCIALES	1.000,00				
21500	33700		REPAR. MOBILIARIO Y ENSERES CENTROS CULTURALES	15.000,00				
21500	92000		REPAR. MOBILIARIO Y ENSERES ADMON. GRAL.	1.000,00				
21500			MOBILIARIO Y ENSERES		17.000,00			
Suman los Créditos . . .				7.392.369,40	7.392.369,40	7.375.369,40		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 17

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
215			Mobiliario			17.000,00		
21600	92000		REPAR. EQUIP. PARA PROCESOS INFORMACION	500,00				
21600			EQUIP. PARA PROCESOS INFORMACION		500,00			
216			Equipos para procesos de información			500,00		
21			Reparaciones, mantenimiento y conservación				231.500,00	
22000	23100		MATERIAL OFICINA CENTROS SERV. SOCIALES	1.000,00				
22000	92000		MATERIAL DE OFICINAS NO INVENTARIABLE	10.000,00				
22000	92001		MATERIAL DE OFICINAS JUZGADO DE PAZ	500,00				
22000			Ordinario no inventariable		11.500,00			
22001	92000		ADQ. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	2.500,00				
22001			Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		2.500,00			
22002	92000		ADQ. MATERIAL INFORMatico NO INVENTARIABLE	1.000,00				
22002			Material informático no inventariable		1.000,00			
220			Material de oficina			15.000,00		
22100	15321		SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS MUNICIPALES	45.000,00				
22100	16500		ENERGIA ELECTRICA ALUMB. PCO Y SEMAFOROS	325.000,00				
22100	32300		SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA COLEGIOS PUBLICOS	78.000,00				
22100	33700		SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA CENTROS CULTURALES	35.000,00				
22100	34120		SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA PISCINA MUNICIPAL	25.000,00				
22100	34200		ENERGIA ELECTRICA INSTALAC. DEPORTIVAS	37.000,00				
22100			Energía eléctrica		545.000,00			
22101	15321		SUMINISTRO DE AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	8.000,00				
22101	16210		SUMINISTRO DE AGUA SERV. RECOGIDA RESIDUOS	1.000,00				
22101	17100		SUMINISTRO DE AGUA PARQUES Y JARDINES	24.000,00				
Suman los Créditos . . .				7.985.869,40	7.952.869,40	7.407.869,40	7.392.869,40	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 18

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22101	32300		SUMINISTRO DE AGUA COLEGIOS PUBLICOS	12.000,00				
22101	33700		SUMINISTRO DE AGUA CENTROS CULTURALES	1.000,00				
22101	34120		SUMINISTRO DE AGUA PISCINA MUNICIPAL	2.000,00				
22101	34200		SUMINISTRO DE AGUA INSTALACIONES DEPORTIVAS	12.000,00				
22101			Agua		60.000,00			
22103	13200		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES POLICIA LOCAL	8.000,00				
22103	15321		SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y CARBURANTES VEHICULOS MCPALES.	27.000,00				
22103	16210		SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y CARBURANTES RECOGIDA RESIDUOS	52.000,00				
22103	16300		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES LIMPIEZA VIARIA	3.000,00				
22103	17100		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES PARQUES Y JARDINES	5.000,00				
22103	32300		SUMINISTROS COMBUSTIBLES Y CARBURANTES COLEGIOS PCOS.	20.000,00				
22103	34200		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES INSTAL.DEPORTIVAS	1.500,00				
22103			Combustibles y carburantes		116.500,00			
22104	13200		VESTUARIO POLICIA LOCAL	10.000,00				
22104	15321		SUMINISTRO DE VESTUARIO PERSONAL SERV. MUNICIPALES	6.000,00				
22104	23112		VESTUARIO PROG. ALBAICIN	600,00				
22104			Vestuario		16.600,00			
22110	15321		SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO SERV. MCPALES.	3.500,00				
22110	23100		PRODUCTOS DE LIMPIEZA CENTROS SERV. SOCIALES	1.000,00				
22110	32300		SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO COLEGIOS PCOS.	2.000,00				
22110	33700		SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO CENTROS CULTURALES	1.500,00				
Suman los Créditos ...				8.153.969,40	8.145.969,40			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 19

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22110	34200		PRODUCTOS DE LIMPIEZA INSTAL. DEPORTIVAS	1.500,00				
22110	92001		SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO JUZGADO DE PAZ	200,00				
22110			Productos de limpieza y aseo		9.700,00			
22199	13200		MATERIALES Y SUMINISTROS POLICIA LOCAL	3.000,00				
22199	13300		SUMINISTROS ORDENACION DEL TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO	15.000,00				
22199	15321		SUMINISTROS DIVERSOS SERV. MCPALES. Y ALMACEN	13.000,00				
22199	16210		SUMINISTROS VARIOS RECOGIDA RESIDUOS	1.500,00				
22199	16300		SUMINISTROS DIVERSOS LIMPIEZA VIARIA	1.500,00				
22199	17100		SUMINISTROS PARQUES Y JARDINES	3.500,00				
22199	23112		MATERIALES Y SUMINISTROS PROG. ALBAICIN	600,00				
22199	23116		MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS S.A.D.	1.000,00				
22199	33210		SUMINISTRO PRENSA, REVISTA, LIBROS,ETC BIBLIOTECA	1.500,00				
22199			Otros suministros		40.600,00			
221			Suministros			788.400,00		
22200	13200		COMUNICACIONES TELEFONICAS POLICIA LOCAL	4.000,00				
22200	15100		COMUNICACIONES TELEFONICAS DELEG. URBANISMO	2.500,00				
22200	15321		COMUNICACIONES TELEFONICAS SERV. MUNICIPALES	3.700,00				
22200	23100		COMUNICACIONES TELEFONICAS SERV. SOCIALES	2.100,00				
22200	33700		COMUNICACIONES TELEFONICAS CENTROS CULTURALES	10.000,00				
22200	34200		COMUNICACIONES TELEFONICAS DEL. DEPORTES	2.300,00				
22200	91200		COMUNICACIONES TELEFONICAS ORGANOS POLITICOS	10.000,00				
22200	92000		COMUNICACIONES TELEFONICAS ADMON. GRAL.	26.000,00				
Suman los Créditos ...				8.256.869,40	8.196.269,40	8.196.269,40		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 20

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22200	92001		COMUNICACIONES TELEFONICAS JUZGADO DE PAZ	1.000,00				
22200			Servicios de telecomunicaciones		61.600,00			
22201	92000		COMUNICACIONES POSTALES ADMON. GRAL.	10.000,00				
22201	92001		COMUNICACIONES POSTALES JUZGADO DE PAZ	2.000,00				
22201			Postales		12.000,00			
22205	92000		PUBLICACIONES LEGALES EN BB.OO Y DIARIOS	1.000,00				
22205			PUBLICACIONES LEGALES EN BB.OO. Y DIARIOS		1.000,00			
222			Comunicaciones			74.600,00		
22300	15321		SERVICIO DE TRANSPORTES SERV. MUNICIPALES	100,00				
22300	92000		GASTOS DE TRANSPORTES ADMON. GRAL.	100,00				
22300			PORTES		200,00			
223			Transportes			200,00		
22401	15321		PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS MUNICIPALES	28.000,00				
22401			PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS MUNICIPALES		28.000,00			
22402	92000		PRIMA SEGURO DAÑOS MATERIALES	14.175,00				
22402			PRIMA SEGURO DAÑOS MATERIALES		14.175,00			
22403	92000		PRIMA SEGURO DAÑOS RESPONSABILIDAD CIVIL	6.000,00				
22403			PRIMA SEGURO DAÑOS RESPONSABILIDAD CIVIL		6.000,00			
22404	23112		PRIMA SEGURO DE ACCIDENTES PROG. ALBAICIN	700,00				
22404	92000		PRIMA SEGURO RESPONSABILIDAD AUTORIDADES Y DEMAS PERSONAL	1,00				
22404			PRIMA SEGURO RESPONSABILIDAD AUTORIDADES		701,00			
224			Primas de seguros			48.876,00		
22500	17000		TRIBUTOS Y SANCIONES EJERCICIO 2014	26.456,10				
22500	93100		TRIBUTOS ADMON. FINANCIERA	2.000,00				
22500			Tributos estatales		28.456,10			
225			Tributos			28.456,10		
Suman los Créditos . . .				8.348.401,50	8.348.401,50	8.348.401,50		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 21

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22601	23112		ATENCIONES PROTOCOLARIAS PROG. ALBAICIN	500,00				
22601	91200		ATENCIONES PROTOCOL. Y REPRESENTATIVAS	5.000,00				
22601	91220		GASTOS NOMBRAMIENTO HIJO ADOPTIVO	5.000,00				
22601			Atenciones protocolarias y representativas		10.500,00			
22602	91220		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DEL. COMUNICACION	2.000,00				
22602			Publicidad y propaganda		2.000,00			
22604	92000		GASTOS JURIDICOS	3.500,00				
22604			Jurídicos, contenciosos		3.500,00			
22609	33400		GASTOS DIV. CULTURA	4.000,00				
22609	33405		CONCIERTOS MUSICALES	6.000,00				
22609	33407		FESTIVAL CANTE FLAMENCO Y COPLA	11.000,00				
22609	33409		EXPOSICIONES DELEG. FOMENTO CULTURAL	1.000,00				
22609	33413		TALLERES Y CURSOS DELEGACION CULTURA	1.000,00				
22609	33415		CINE DE VERANO Y CORTOMETRAJE	2.500,00				
22609	33418		SGAE	500,00				
22609	33810		FIESTAS STA. CRUZ	120.000,00				
22609	33820		FIESTAS PATRONALES	14.000,00				
22609	33830		OTRAS FIESTAS Y FESTEJOS	8.000,00				
22609	34100		GASTOS DIVERSOS DELEG. DEPORTES	6.000,00				
22609	34101		CARRERA BASTILIPPO Y OTRAS	12.000,00				
22609			Actividades culturales y deportivas		186.000,00			
22699	13200		JORNADAS DE FORMACION POLICIA LOCAL	500,00				
22699	17000		GASTOS DIVERSOS MEDIO AMBIENTE	1.500,00				
22699	17001		GASTOS DIVERSOS PUNTO LIMPIO	14.000,00				
22699	17002		GASTOS DIVERSOS VIA VERDE	2.000,00				
Suman los Créditos . . .				8.568.401,50	8.550.401,50			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 22

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22699	17003		GASTOS DIVERSOS CAMINOS RURALES	2.000,00				
22699	17004		GASTOS DIVERSOS EDUCACION AMBIENTAL	1.000,00				
22699	23100		GASTOS DIVERSOS DELEG. SERV. SOCIALES	1.000,00				
22699	23110		GASTOS DIVERSOS PROGRAMA ATENCION FAMILIAR	300,00				
22699	23112		OTROS GASTOS DIVERSOS PROG. ALBAICIN	300,00				
22699	23113		OTROS GASTOS DIVERSOS PROG. RIBETE	4.500,00				
22699	23117		OTROS GASTOS DIVERSOS P.I.M.	300,00				
22699	23121		GASTOS DIVERSOS PROG. INTERV. COMUNITARIAS	1.000,00				
22699	23124		SALUD MENTAL, GASTOS DIV.	500,00				
22699	23136		GAST.DIV. TALLER MANUALIDADES TERCERA EDAD	200,00				
22699	23150		GASTOS DIVERSOS AREA DE IGUALDAD	400,00				
22699	23151		GASTOS DIVERSOS 25 DE NOVIEMBRE	1.000,00				
22699	23152		GASTOS DIVERSOS EDUCACION PARA LA IGUALDAD	500,00				
22699	23153		GASTOS DIVERSOS CONCIL. VIDA FAMILIAR Y LABORAL	500,00				
22699	23154		GASTOS DIVERSOS 8 DE MARZO	1.000,00				
22699	24101		PLAN MUNICIPAL DE FORMACION OCUPACIONAL	7.000,00				
22699	24123		RMTE-2014 GASTOS DIVERSOS PROGRAMA GUADALINFO	749,94				
22699	24130		RMTE-2014 GASTOS DIVERSOS ZONAS RIESGO EXCLUSION SOCIAL	2.000,00				
22699	31100		OTROS GASTOS DIVERSOS SANIDAD	3.000,00				
22699	31101		GASTOS DIVERSOS CAMPAÑA DE SANIDAD	2.500,00				
22699	32000		GASTOS DIVERSOS DELEGACION EDUCACION	1.200,00				
22699	33210		GASTOS DIVERSOS DINAMIZACION BIBLIOTECA	500,00				
Suman los Créditos . . .				8.599.851,44				

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 23

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22699	33410		GASTOS DIVERSOS DELEGACION DE JUVENTUD	3.000,00				
22699	33411		GASTOS DIVERSOS PROG. WELCOME II	1.000,00				
22699	43300		GASTOS DIVERSOS DESARROLLO	200,00				
22699	91220		GASTOS DIVERSOS DELEGACION COMUNICACION	1.500,00				
22699	92400		GASTOS DIVERSOS PARTICIPACION CIUDADANA	2.500,00				
22699			Otros gastos diversos		57.649,94			
226			Gastos diversos			259.649,94		
22700	16210		ELIMINACION DE RESIDUOS (ABORGASE)	136.000,00				
22700			Limpieza y aseo		136.000,00			
22701	23100		EMPRESA MANTENIMIENTO SEGURIDAD CENTROS SERV. SOCIALES.	1.000,00				
22701	32300		EMPRESAS MANTENIMIENTO SEGURIDAD COLEGIOS	2.700,00				
22701	33700		MANTENIMIENTO SEGURIDAD CENTROS CULTURALES.	1.000,00				
22701	34200		EMPRESAS MANTENIMIENTO SEGURIDAD INST. DEPORT.	1.000,00				
22701	92000		EMPRESAS MANTENIMIENTO SEGURIDAD AYUNTAMIENTO	600,00				
22701			Seguridad		6.300,00			
22703	13200		RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA	500,00				
22703			RETIRADA DE VEHICULOS		500,00			
22706	15101		EST. Y TRAB. TECNICOS URBANISMO Y PLANEAMIENTO	5.000,00				
22706	15102		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS REDACCION PGOU	97.053,56				
22706	92000		PREVENCION DE RIESGOS Y AUDITORIAS	5.000,00				
22706			Estudios y trabajos técnicos		107.053,56			
22708	93200		SERVICIOS DE RECAUDACION O.P.A.E.F.	250.000,00				
22708	93201		COMPENSACION EXP. SANCIONADORES MEDIO AMBIENTE	1.000,00				
Suman los Créditos . . .				9.108.905,00	8.857.905,00	8.608.051,44		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 24

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22708	93202		GESTION DE COBRO GUSAM VIVIENDAS AUTOCONSTRUCCION	450,00				
22708			Servicios de recaudación a favor de la entidad		251.450,00			
22711	34100		TRANSPORTES DELEGACION DEPORTES	2.500,00				
22711			TRANSPORTES		2.500,00			
22712	34100		MONITORES Y OTROS PROFESIONALES DEPORTIVOS	1.000,00				
22712			MONITORES		1.000,00			
22799	13200		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE POLICIA LOCAL	500,00				
22799	92000		TRAB. REALIZ. EMPRESAS MANTENT. PRG.INFÓRMATICO Y OTROS	26.000,00				
22799			Otros trabajos realizados por otras empresas y prof		26.500,00			
227			Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			531.303,56		
22			Material, suministros y otros				1.746.485,60	
23000	91200		DIETAS ALTOS CARGOS	1.000,00				
23000			De los miembros de los órganos de gobierno		1.000,00			
23020	92000		DIETAS DEL PERSONAL	500,00				
23020			Del personal no directivo		500,00			
23030	92000		DIETAS TRIBUNALES	1.000,00				
23030			DIETAS TRIBUNALES		1.000,00			
230			Dietas			2.500,00		
23100	91200		LOCOMOCION ALTOS CARGOS	3.000,00				
23100			De los miembros de los órganos de gobierno		3.000,00			
23120	13200		LOCOMOCION POLICIA LOCAL	1.000,00				
23120	15321		GASTOS DE LOCOMOCION PERSONAL SERV. MCPALES.	500,00				
23120	16500		LOCOMOCION ALUMBRADO PUBLICO	400,00				
23120	23100		LOCOMOCION SERVICIOS SOCIALES	700,00				
Suman los Créditos . . .				9.147.455,00	9.144.855,00	9.141.855,00	9.139.355,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 25

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
23120	23115		LOCOMOCION LEY DEPENDENCIA	500,00				
23120	33000		LOCOMOCION PERSONAL DELG. CULTURA	200,00				
23120	34100		LOCOMOCION DELEGACION DEPORTES	500,00				
23120	92000		LOCOMOCION PERSONAL	1.000,00				
23120			Del personal no directivo		4.800,00			
231			Locomoción			7.800,00		
23			Indemnizaciones por razón del servicio				10.300,00	
27001	92000		INDEMNIZACIONES RESP.PATRIMONIAL Y OTRAS A TERCEROS	1.500,00				
27001			INDEMNIZACIONES RESP.PATRIMONIAL Y OTRAS		1.500,00			
270						1.500,00		
27							1.500,00	
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					2.011.787,60
Suman los Créditos . . .				9.151.155,00	9.151.155,00	9.151.155,00	9.151.155,00	9.151.155,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 26

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
31000	01100		INTERESES PRESTAMOS A LARGO PLAZO	6.825,28				
31000			INTERESES PRESTAMOS A LARGO PLAZO		6.825,28			
31001	01100		INTERESES OPERACIONES DE TESORERIA	1.000,00				
31001			INTERESES OPERACIONES DE TESORERIA		1.000,00			
31003	01100		INTERESES PRESTAMOS ICO PAGO PROVEEDORES	8.052,31				
31003			INTERESES PRESTAMOS ICO PAGO PROVEEDORE		8.052,31			
31004	01100		INTERESES PRESTAMO CAJA RURAL	18.633,89				
31004			INTERESES PRESTAMO CAJA RURAL		18.633,89			
310			Intereses			34.511,48		
31100	93400		GASTOS DE FORMALIZ., MODIFIC. Y CANCELACION	1.000,00				
31100			GASTOS DE FORMALIZACION, MODIFICACION Y CA		1.000,00			
311			Gastos de formalización, modificación y cancelación			1.000,00		
31			De préstamos y otras operaciones financieras en euros				35.511,48	
35000	93400		INTERESES Y COMISIONES CTAS. BANCARIAS	3.000,00				
35000			INTERESES Y COMISIONES CTAS. BANCARIAS		3.000,00			
350			Intereses de demora y otros gastos financieros			3.000,00		
35200	01100		INTERESES DEMORA	2.000,00				
35200			INTERESES DEMORA		2.000,00			
352			Intereses de demora			2.000,00		
35901	92000		INTERESES Y RECARGOS SEGURIDAD SOCIAL	420.000,00				
35901			INTERESES Y RECARGOS SEGURIDAD SOCIAL		420.000,00			
359			Otros gastos financieros			420.000,00		
35			Intereses de demora y otros gastos financieros				425.000,00	
3			GASTOS FINANCIEROS					460.511,48
Suman los Créditos . . .				9.611.666,48	9.611.666,48	9.611.666,48	9.611.666,48	9.611.666,48

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 27

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
41000	49100		TRANSFERENCIAS CORRIENTES RADIO ALCORES	113.691,98				
41000			TRANSFERENCIAS CORRIENTES RADIO ALCORES		113.691,98			
410			A Organismos Autónomos de la Entidad Local			113.691,98		
41			A Organismos Autónomos de la Entidad Local				113.691,98	
44900	15100		TRANSFERENCIAS GUSAM	96.000,00				
44900			TRANSFERENCIAS GUSAM		96.000,00			
449			Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles			96.000,00		
44			A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local				96.000,00	
46300	16210		APORTACION GASTOS+ RECOGIDA SELECTIVA MANCOMUNIDAD	42.528,88				
46300			MANCOMUNIDAD		42.528,88			
463			A Mancomunidades			42.528,88		
46600	43301		APORTACION FOMENTO LOS ALCORES (PERSONAL)	54.426,93				
46600	43303		APORTACION MUNICIPAL PRODER CAMPIÑA LOS ALCORES	601,01				
46600	43313		CUOTA ANUAL ASOC. TURISTICA CAMPIÑA SIERRA SUR	726,00				
46600	92000		CUOTAS ANUALES F.E.M.P., F.A.M.P. Y OTROS	2.538,36				
46600			TRANSFERENCIAS A ENTIDADES QUE AGRUPEN M		58.292,30			
466			A otras Entidades que agrupen municipios			58.292,30		
46700	16100		APORTACION MUNICIPAL HUESNA 2014-2015	8.020,00				
46700	44100		APORTACION CONSORCIO DE TRANSPORTE 2014	48.958,00				
46700			CONSORCIO		56.978,00			
467			A Consorcios			56.978,00		
46			A Entidades Locales				157.799,18	
48000	23112		SALARIOS ESTIMULOS PROG. ALBAICIN	25.000,00				
48000	23120		AYUDAS ECONOMICAS EMERGENCIA SOCIAL	30.000,00				
Suman los Créditos . . .				10.034.157,64	9.979.157,64	9.979.157,64	9.979.157,64	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 28

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
48000	33410		AYUDAS TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES	6.000,00				
48000			A PARTICULARES		61.000,00			
48001	23110		AYUDAS PROG. ATENCION FAMILIAR	2.500,00				
48001			A FAMILIAS		2.500,00			
480			A Familias e Instituciones sin fines de lucro			63.500,00		
48100	92400		PROGRAMA UNI_BEC@	25.000,00				
48100			PREMIOS		25.000,00			
481						25.000,00		
48900	23100		CONVENIO A.V.A.T.	6.500,00				
48900	23112		CONVENIO A.V.A.I.M.	6.500,00				
48900	23137		SUBVENCION FUNDACIÓN SAN PEDRO NOLASCO	38.000,00				
48900	32310		CONVENIO CENTRO DE ADULTOS	1.500,00				
48900	33416		CONVENIO AMIGOS DEL VISO	1.500,00				
48900	34001		CONVENIO CLUB ATLETISMO VISO	400,00				
48900	34002		CONVENIO CLUB EL VISO	1.000,00				
48900	34003		CONVENIO CLUB CICLISTA TUYTUBICI	3.000,00				
48900	91210		ASIGNACION GRUPOS MUNICIPALES	69.600,00				
48900	92425		CONVENIO ATENEO POPULAR	6.000,00				
48900	92427		CONVENIO CARITAS PARROQUIAL	3.000,00				
48900	92428		CONVENIO HDAD. NTRA. SRA. DEL ROCIO	4.000,00				
48900			OTRAS TRANSFERENCIAS		141.000,00			
489						141.000,00		
48			A Familias e Instituciones sin fines de lucro				229.500,00	
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES					596.991,16
Suman los Créditos . . .				10.208.657,64	10.208.657,64	10.208.657,64	10.208.657,64	10.208.657,64

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 29

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
61900	15130		RMTE-2014 PFOEA 2014 MEJ. URB. II FASE C/ ISAAC PERAL	60.000,00				
61900	15148		RMTE-2014 PLAN PP.OS. BIANUAL C/ ODONNEL Y DOS DE MAYO	10.426,70				
61900			OTRAS INVERSIONES		70.426,70			
619			Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes			70.426,70		
61			Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes desti				70.426,70	
62300	34000		ADQUISICION DE MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE	6.625,00				
62300			MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		6.625,00			
623			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			6.625,00		
62400	13200		ADQUISICION VEHICULO POLICIA LOCAL	30.000,00				
62400			MATERIAL DE TRANSPORTE		30.000,00			
624			Elementos de transporte			30.000,00		
62500	15321		ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE Y MOBILIARIO DEPEN. MCPAL	5.000,00				
62500	92000		ADQUISICION MOBILIARIO DEPENDENCIAS GENERALES	3.500,00				
62500			MOBILIARIO Y ENSERES		8.500,00			
625			Mobiliario			8.500,00		
62			Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los				45.125,00	
63200	15321		ACTUACIONES DE MEJORA EN EDIFICIOS MUNICIPALES	12.500,00				
63200			Edificios y otras construcciones		12.500,00			
632			Edificios y otras construcciones			12.500,00		
63400	15321		ADQUISICION VEHICULOS SERV. MUNICIPALES	21.000,00				
63400			Elementos de transporte		21.000,00			
634			Elementos de transporte			21.000,00		
Suman los Créditos . . .				10.357.709,34	10.357.709,34	10.357.709,34	10.324.209,34	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 30

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
63700	15321		ACTUACIONES DE MEJORA EN CALLES Y PLAZAS	20.948,30				
63700			Proyectos complejos		20.948,30			
637			Proyectos complejos			20.948,30		
63			Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo				54.448,30	
6			INVERSIONES REALES					170.000,00
Suman los Créditos . . .				10.378.657,64	10.378.657,64	10.378.657,64	10.378.657,64	10.378.657,64

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 31

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
83200	92000		ANTICIPOS AL PERSONAL FUNCIONARIO	30.000,00				
83200			ANTICIPOS REINTEGRABLES FUNCIONARIOS		30.000,00			
83201	92000		ANTICIPOS AL PERSONAL LABORAL	30.000,00				
83201			ANTICIPOS REINTEGRABLES LABORALES		30.000,00			
832						60.000,00		
83300	92000		ANUNCIOS REINTEGRABLES	5.000,00				
83300			ANUNCIOS REINTEGRABLES		5.000,00			
833						5.000,00		
83			Concesión de préstamos fuera del sector público				65.000,00	
8			ACTIVOS FINANCIEROS					65.000,00
			Suman los Créditos . . .	10.443.657,64	10.443.657,64	10.443.657,64	10.443.657,64	10.443.657,64

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 32

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
91303	01100		AMORT.PRESTAMO ANEXO INV-2008	5.505,76				
91303			AMORT.PRESTAMO ANEXO INV-2008		5.505,76			
91304	01100		AMORTIZACION PRESTAMO ANEXO 2009	7.140,53				
91304			AMORTIZACION PRESTAMO ANEXO 2009		7.140,53			
91305	01100		AMORTIZACION PRESTAMO INVERSIONES 2010	9.361,00				
91305			AMORTIZACION PRESTAMO INVERSIONES 2010		9.361,00			
91313	01100		AMORTIZACION ANTICIPO DIPUTACION RESOL. 4665/2014	36.744,73				
91313			AMORTIZACION ANTICIPO DIPUTACION RESOL. 46		36.744,73			
91314	01100		AMORTIZACION ANTICIPO DIPUTACION RESOL. 5702/2014	62.045,06				
91314			AMORTIZACION ANTICIPO DIPUTACION RESOL. 57		62.045,06			
91315	01100		AMORTIZACION PRESTAMO CAJA RURAL	238.332,21				
91315			AMORTIZACION PRESTAMO CAJA RURAL		238.332,21			
913			Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera de			359.129,29		
91			Amortización de préstamos y de				359.129,29	
9			PASIVOS FINANCIEROS					359.129,29
Suman los Créditos ...				10.802.786,93	10.802.786,93	10.802.786,93	10.802.786,93	10.802.786,93

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
1	11	112	11200	DE NATURALEZA RUSTICA	28.694,95			
1	11	112		Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Natural		28.694,95		
1	11	113	11301	DE NATURALEZA URBANA	2.891.340,00			
1	11	113		Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Natural		2.891.340,00		
1	11	115	11500	IMPUESTO DE VEHICULO DE TRACCION MECANICA	1.079.245,78			
1	11	115		Impuesto sobre Vehículos de Tracción		1.079.245,78		
1	11	116	11600	IMPUESTO INCREM.VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA	295.980,09			
1	11	116		Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Na		295.980,09		
1	11			Impuestos sobre el capital			4.295.260,82	
1	13	130	13000	ACTIVIDADES EMPRESARIALES	137.899,76			
1	13	130		Impuesto sobre Actividades Económicas		137.899,76		
1	13			Impuesto sobre las Actividades Económicas			137.899,76	
1				IMPUESTOS DIRECTOS				4.433.160,58
2	29	290	29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCION. INSTALACION Y OBRAS				
2	29	290		Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras				
2	29			Otros impuestos indirectos				
2				IMPUESTOS INDIRECTOS				
3	30	302	30200	TASAS.RECOGIDA DE BASURAS	821.947,08			
3	30	302		Servicio de recogida de basuras		821.947,08		
3	30	309	30903	TASAS.CEMENTERIO MUNICIPAL	23.081,21			
3	30	309		Otras tasas por prestación de servicios básicos realización		23.081,21		
3	30			Tasas por la prestación de servicios públicos básicos			845.028,29	
3	32	321	32101	TASAS POR LICENCIAS DE OBRAS	34.606,71			
3	32	321		Licencias urbanísticas		34.606,71		
3	32	323	32300	TASAS.- DOC. ADMINISTRATIVOS NATURALEZA URBANISTICA	6.503,64			
3	32	323		Tasas por otros servicios urbanísticos		6.503,64		
<i>Suman las Previsiones</i>					5.321.443,83	5.319.299,22	5.278.188,87	4.433.160,58

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	32	325	32500	TASAS. EXPEDICION DE DOCUMENTOS	2.144,61			
3	32	325	32501	TASAS.PLACAS,PATENTES,DISTINTIVOS Y UTILIZ.ESCUDO	280,80			
3	32	325		Tasa por expedición de documentos		2.425,41		
3	32	326	32600	TASAS. RETIRADA VEHICULOS VÍA PÚBLICA	351,00			
3	32	326		Tasa por retirada de vehículos		351,00		
3	32	327	32700	TASAS. APERTURA ESTABLECIMIENTOS	32.314,94			
3	32	327				32.314,94		
3	32	329	32900	TASAS. LICENCIAS AUTOTAXIS Y VEHÍCULOS ALQUILER				
3	32	329	32901	TASA SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA RECINTO FERIAL	30.979,55			
3	32	329	32907	TASAS.- MATRIMONIOS CIVILES	533,90			
3	32	329	32912	TASAS.MERCADOS	6.864,70			
3	32	329		Otras tasas por la realización de actividades de competencia		38.378,15		
3	32			Tasas por la realización de actividades de competencia local			114.579,85	
3	33	331	33100	ENTRADA DE VEHICULOS Y APARCAMIENTO EXCLUSIVO	81.326,84			
3	33	331		Tasa por entrada de vehículos		81.326,84		
3	33	333	33300	UTILIZACION PRIVATIVA TELEFONICA Y OTRAS	21.617,00			
3	33	333		Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial po		21.617,00		
3	33	335	33504	OCUP.VIA PUBLICA MESAS Y SILLAS	7.363,73			
3	33	335		Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas		7.363,73		
3	33	338	33800	POSTES,PALOMILLAS, ETC.CIA. SEVILLANA	87.207,19			
3	33	338		Compensación de Telefónica de España S.A.		87.207,19		
3	33	339	33900	TASAS. INDUSTRIAS CALLEJERAS. MERCADILLO	22.864,40			
3	33	339	33902	OCUP.VIA PUBLICA ESCOMBROS Y MAT.CONSTRUCCION	4.206,96			
3	33	339	33905	PUESTOS,BARRACAS Y CASSETAS DE FERIA	61.619,18			
3	33	339	33908	TASAS.- UTILIZACION DE INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL	134,85			
3	33	339	33911	QUIOSCOS Y CRISTALERAS VIA PUBLICA	5.767,80			
3	33	339		Otras tasas por utilización privativa del dominio público		94.593,19		
<i>Suman las Previsiones</i>					5.684.876,67	5.684.876,67	5.392.768,72	4.433.160,58

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	33			Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento espe			292.107,95	
3	34	341	34110	PRECIO PBCO. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	5.398,02			
3	34	341	34111	CURSOS, TALLERES Y OTROS INGR. SERVICIOS SOCIALES	268,00			
3	34	341		Servicios asistenciales		5.666,02		
3	34	343	34302	PISCINA MUNICIPAL				
3	34	343	34310	UTILIZACION INSTALACIONES Y SERVICIOS DEPORTIVOS	2.818,26			
3	34	343		Servicios deportivos		2.818,26		
3	34	346	34612	CURSOS, TALLERES Y OTROS INGR. DELEGACIÓN CULTURA	8.535,96			
3	34	346		SERVICIOS CULTURALES		8.535,96		
3	34	347	34708	CURSOS TRALLERES Y OTROS INGR. DELEGACIÓN MUJER	25.430,54			
3	34	347		IGUALDAD		25.430,54		
3	34	349	34900	CURSOS, TALLERES, ETC. DELEGACION JUVENTUD	487,00			
3	34	349		Otros precios públicos		487,00		
3	34			Precios públicos			42.937,78	
3	38	389	38900	REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	64,49			
3	38	389		Otros reintegros de operaciones corrientes		64,49		
3	38			Reintegros de operaciones corrientes			64,49	
3	39	391	39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS.	26.953,02			
3	39	391	39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN.	19.461,08			
3	39	391	39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES.	49.591,40			
3	39	391		Multas		96.005,50		
3	39	392	39211	RECARGO DE APREMIO.	69.843,92			
3	39	392		Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporáne		69.843,92		
3	39	393	39300	INTERESES DE DEMORA	11.366,50			
3	39	393		Intereses de demora		11.366,50		
3	39	397	39700	CANON POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS.				
<i>Suman las Previsiones</i>					5.905.094,86	5.905.094,86	5.727.878,94	4.433.160,58

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	39	397		Aprovechamientos urbanísticos				
3	39	398	39800	INDEMNIZACIONES	2.500,63			
3	39	398		Indemnizaciones de seguros de no vida		2.500,63		
3	39	399	39900	IMPREVISTOS				
3	39	399	39901	OTROS INGRESOS DIVERSOS.EJECUCION AVALES				
3	39	399	39902	OTROS INGRESOS.BONIFICACION TASA RECAUD.VOLUNTARIA OPAEF	42.903,74			
3	39	399	39904	REPARTO NOTIFICACIONES O.P.A.E.F.	859,49			
3	39	399		Otros ingresos diversos		43.763,23		
3	39			Otros ingresos			223.479,78	
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				1.518.198,14
4	42	420	42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	3.609.300,28			
4	42	420		De la Administración Gral. del Estado		3.609.300,28		
4	42			De la Administración del Estado			3.609.300,28	
4	45	450	45000	PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.	1.030.000,00			
4	45	450	45004	SUBV.INST.ANDALUZ MUJER.CENTRO ASESOR MUJER	31.500,00			
4	45	450	45051	SUBV.JJ.AA. PROGR.ORIENTACION INSERCIÓN LABORAL	40.276,90			
4	45	450	45054	SUBV.INST.ANDALUZ MUJER PROG.UNEM	20.218,00			
4	45	450		De la Administración General de las Comunidades Autónomas		1.121.994,90		
4	45	453	45301	SUBV.PATROCINIO 30 ANIVERSARIO CENTRO EDUCACION ADULTOS	1.000,00			
4	45	453	45302	SUBV.PATROCINIO DEL LXXVI CAMPEONATO DE ESPAÑA DE GALGOS	2.000,00			
4	45	453		De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales		3.000,00		
4	45			De Comunidades Autónomas			1.124.994,90	
4	46	461	46101	SUBV.DIPUTACION DESPLZ.ACTIV.DEPORTIVAS	2.500,00			
4	46	461	46103	SUBVENCION DIPUTACION PLAN CONCERTADO SERV. SOCIALES	210.000,00			
4	46	461	46104	SUBV.DIPUTACION AUX. DOMICILIO LEY DEPENDENCIA	700.000,00			
<i>Suman las Previsiones</i>					11.606.153,90	10.685.653,90	10.685.653,90	5.951.358,72

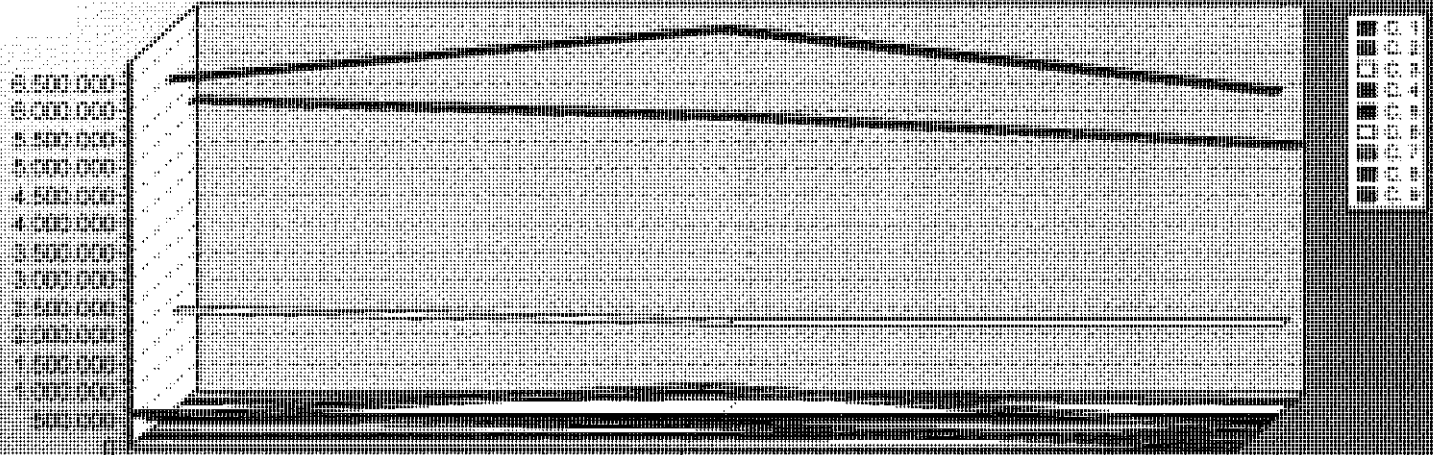
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
4	46	461	46105	SUBV.DIP.CONVENIO AGENTE DINAMIZACION JUVENIL	8.000,00			
4	46	461	46115	SUBV.DIPUT.DINAMIZADORES DEPORTIVOS	6.000,00			
4	46	461	46123	SUBVENCION DIPUTACION CONVENIO MONITORES CULTURALES	6.000,00			
4	46	461	46125	SUBV. DIPUTACION PROG. EXTR. DE URGENCIA MUNICIPAL	84.300,90			
4	46	461		De Diputaciones, Consejos o Cabildos		1.016.800,90		
4	46			De Entidades locales			1.016.800,90	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				5.751.096,08
5	52	520	52000	INTERESES DE DEPOSITOS	24.230,00			
5	52	520		Intereses de depósitos		24.230,00		
5	52			Intereses de depósitos			24.230,00	
5	54	542	54200	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS RÚSTICAS.	631,12			
5	54	542		Arrendamientos de fincas rústicas		631,12		
5	54			Rentas de bienes inmuebles			631,12	
5	55	559	55900	CANONES Y CONCESIONES	21.110,10			
5	55	559		Otras concesiones y aprovechamientos		21.110,10		
5	55			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales			21.110,10	
5				INGRESOS PATRIMONIALES				45.971,22
7	75	750	75082	SUBV.JJ.AA. REHABILITACION VIVIENDAS	66.388,00			
7	75	750		De la Administración General de las Comunidades Autónomas		66.388,00		
7	75			De Comunidades Autónomas			66.388,00	
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				66.388,00
8	83	830	83000	ANTICIPOS PAGAS Y DEMAS PREST.AL PERSONAL	60.000,00			
8	83	830	83001	REINTEGRO ANUNCIOS CARGO PARTICULARES	5.000,00			
8	83	830		Reintegro de préstamos de fuera del sector público a corto p		65.000,00		
8	83			Reintegro de préstamos de fuera del sector público			65.000,00	
8				ACTIVOS FINANCIEROS				65.000,00
<i>Suman las Previsiones</i>					11.879.814,02	11.879.814,02	11.879.814,02	11.879.814,02

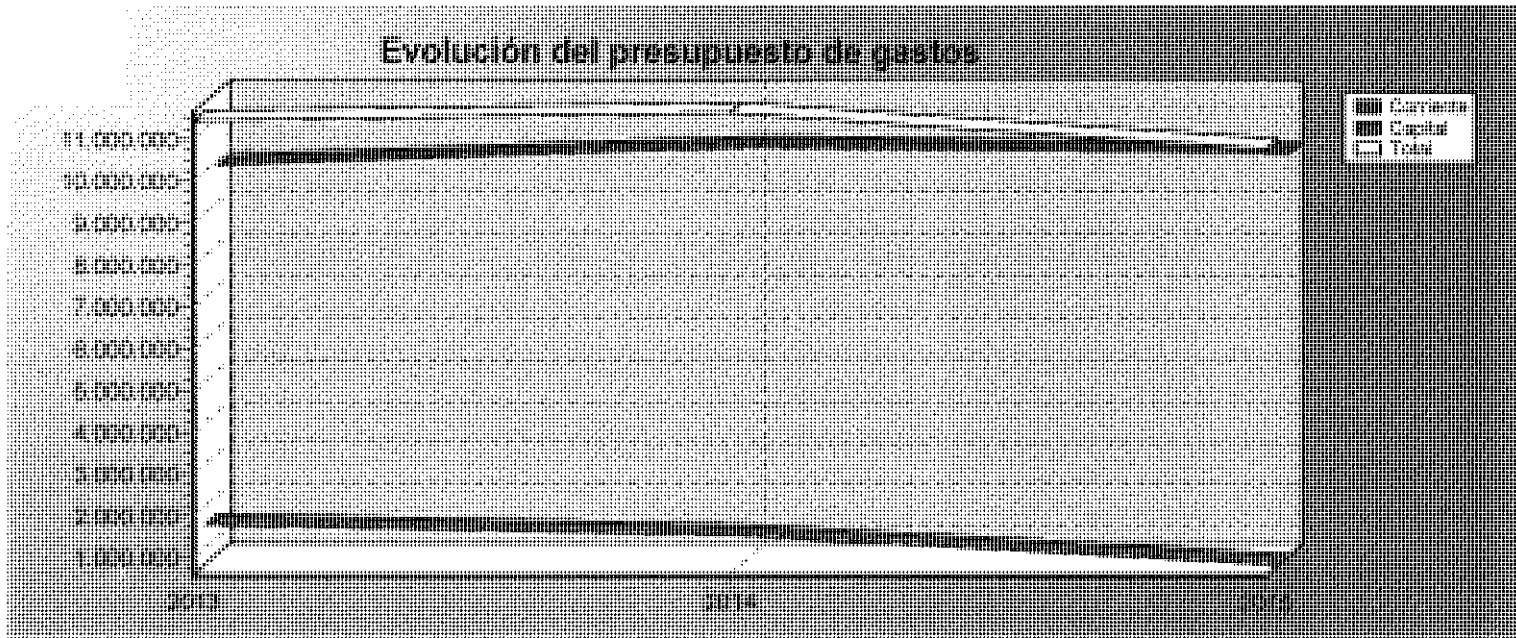
C.	Descripción	Importe 2015	Importe 2014	% 14/15	Importe 2013	% 13/15
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.433.160,58	4.948.495,06	-10,41	5.245.236,97	-15,48
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	104.278,17	-100,00	14.032,52	-100,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.518.198,14	1.527.036,25	-0,58	1.755.072,93	-13,50
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.751.096,08	6.853.154,33	-16,08	5.954.169,94	-3,41
5	INGRESOS PATRIMONIALES	45.971,22	40.921,53	12,34	52.125,01	-11,81
	Total ingresos de corriente	11.748.426,02	13.473.885,34	-12,81	13.020.637,37	-9,77
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	66.388,00	809.765,00	-91,80	276.765,01	-76,01
8	ACTIVOS FINANCIEROS	65.000,00	35.064,54	85,37	31.799,55	104,41
	Total ingresos de capital	131.388,00	1.239.912,23	-89,40	872.448,93	-84,94
	TOTAL INGRESOS	11.879.814,02	14.713.797,57	-19,26	13.893.086,30	-14,49

Evolución del Presupuesto de Ingresos



C. Descripción	Importe 2015	Importe 2014	% 14/15	Importe 2013	% 13/15
1 GASTOS DE PERSONAL	7.139.367,40	7.024.212,35	1,64	6.719.985,77	6,24
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.011.787,60	2.164.664,13	-7,06	2.160.236,60	-6,87
3 GASTOS FINANCIEROS	460.511,48	494.966,67	-6,96	457.684,13	0,62
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	596.991,16	655.380,93	-8,91	574.055,11	4,00
Total gasto de corriente	10.208.657,64	10.339.224,08	-1,26	9.911.961,61	2,99
6 INVERSIONES REALES	170.000,00	642.326,24	-73,53	1.018.341,32	-83,31
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	71,00	-100,00	395.540,93	-100,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	65.000,00	39.721,45	63,64	29.804,30	118,09
9 PASIVOS FINANCIEROS	359.129,29	637.559,42	-43,67	123.746,27	190,21
Total gasto de capital	594.129,29	1.319.678,11	-54,98	1.567.432,82	-62,10
TOTAL GASTOS	10.802.786,93	11.658.902,19	-7,34	11.479.394,43	-5,89

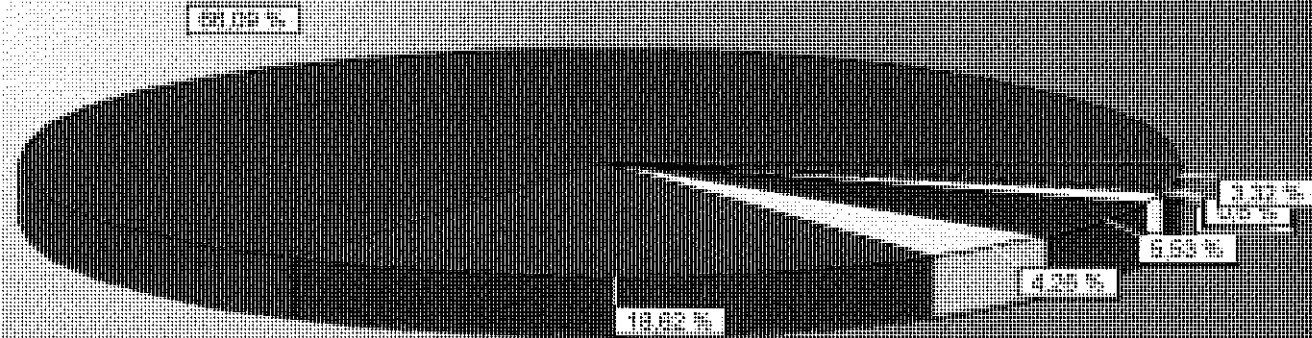
Evolución del presupuesto de gastos



Hoja1

C.	Descripción	Importe	%	C.	Descripción	Importe	%
1	GASTOS DE PERSONAL	7.139.367,40	66,09	1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.433.160,58	37,32
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.011.787,60	18,62	2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	460.511,48	4,26	3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.518.198,14	12,78
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	596.991,16	5,53	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.751.096,08	48,41
	Total gasto de corriente	10.208.657,64	94,50	5	INGRESOS PATRIMONIALES	45.971,22	0,39
6	INVERSIONES REALES	170.000,00	1,57		Total ingresos de corriente	11.748.426,02	98,89
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00			0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	65.000,00	0,60	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	66.388,00	0,56
9	PASIVOS FINANCIEROS	359.129,29	3,32	8	ACTIVOS FINANCIEROS	65.000,00	0,55
	Total gasto de capital	594.129,29	5,50			0,00	0,00
	TOTAL GASTOS	10.802.786,93			Total ingresos de capital	131.388,00	1,11
					TOTAL INGRESOS	11.879.814,02	

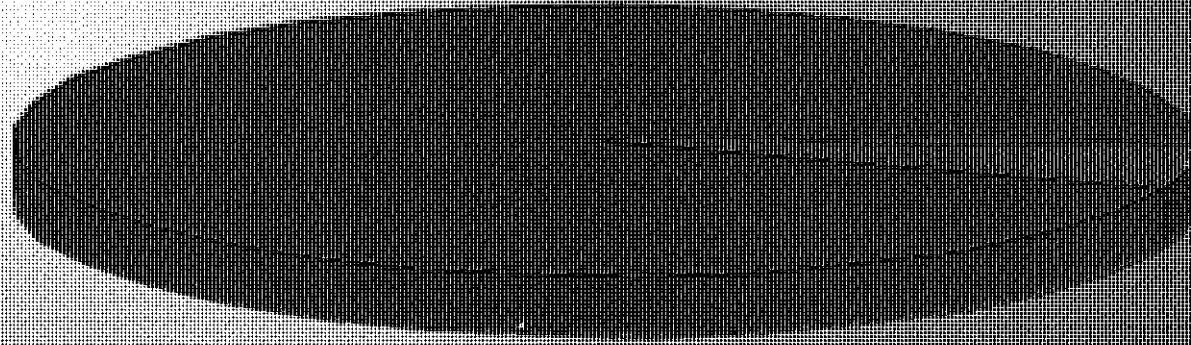
Gastos por Capítulos



- | | | | |
|--|---------------------------|--|---|
| | GASTOS DE PERSONAL | | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS |
| | GASTOS FINANCIEROS | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES |
| | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL |
| | ACTIVOS FINANCIEROS | | PASIVOS FINANCIEROS |

Gastos por Capítulos

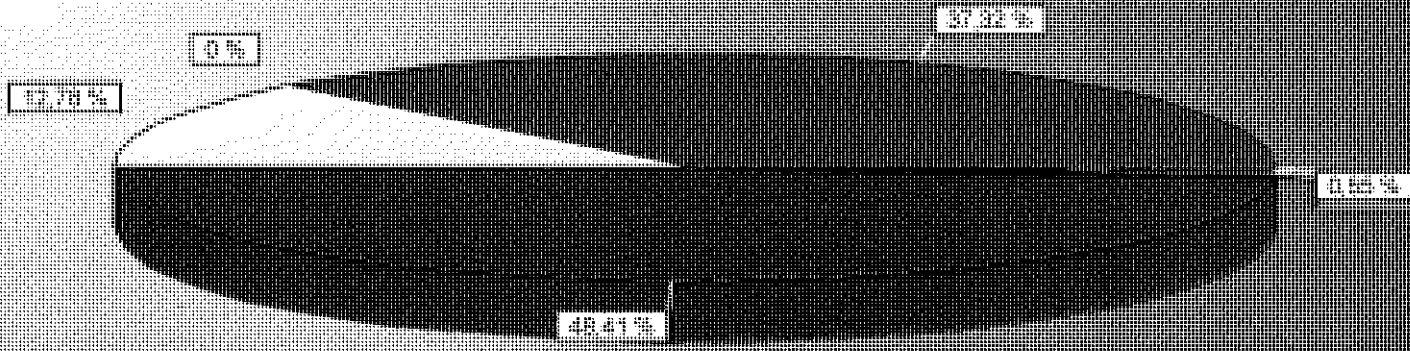
14.3%



14.3%

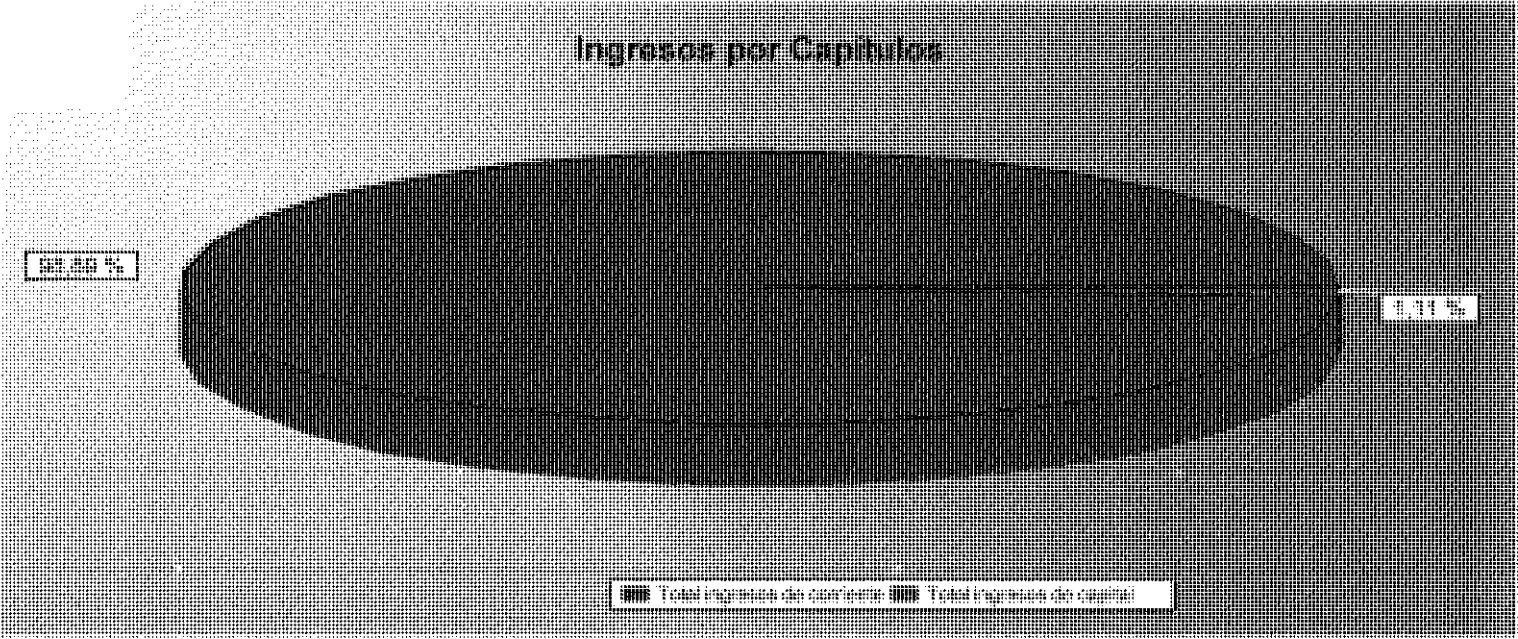
■ Total punto de cobertura ■ Total punto de costo

Ingresos por Capítulos

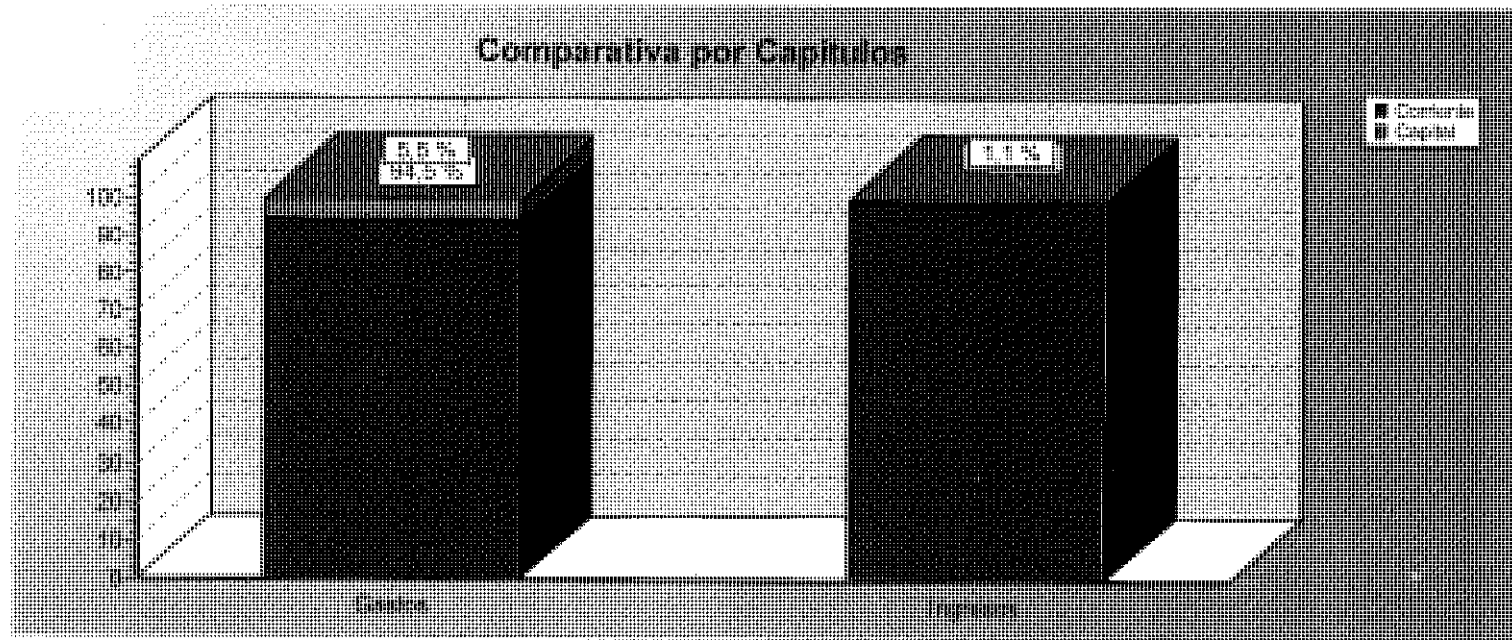


IMPUESTOS DEFERIDOS	IMPUESTOS SOBRE LAS GANANCIAS
TARIFAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
IMPUESTOS PATRIMONIALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
ACTIVOS FINANCIEROS	

Ingresos por Capítulos



Comparativa por Capitulos





PREVISIONES P.I.E Y PATRICA 2015

PARTIDA 420.00

	2011	2012	2013	2014	2015
P.I.E. MENSUAL	251.729,24	253.816,87	297.329,73	289.919,30	309.405,06
REINTEGRO LIQ.2008	-6.944,52	-6.944,52	-925,94	-2.777,81	-2.777,81
REINTEGRO LIQ.2009	0,00	-11.704,47	-3.901,50	-5.852,21	-5.852,23
REINTEGRO CONSORCIO TTES.			-4.132,58	-4.086,00	-4.086,00
TOTAL LIQUIDO MENSUAL	244.784,72	235.167,88	288.369,71	277.203,28	296.689,02
TOTAL AÑO 2.015				3.560.268,24	

PARTIDA 450.00

	1T/2014	2T/2014	3T/2014	4T/2014	TOTAL AÑO
P.I.C.A. AÑO 2014	256.310,82	256.310,82	256.310,82	256.310,82	1.025.243,28
COMP.CONVENIO PISCINA 2001	-37.500,00	-37.500,00	-37.500,00	-37.500,00	
LIQUIDO TRIMESTRAL	218.810,82	218.810,82	218.810,82	218.810,82	
	1T/2015	2T/2015	3T/2015	4T/2015	TOTAL AÑO
P.I.C.A. AÑO 2015	257.644,68	257.644,68	257.644,68	257.644,68	1.030.578,72
COMP.CONVENIO PISCINA 2001	-37.500,00	-37.500,00	-37.500,00	-37.500,00	
LIQUIDO TRIMESTRAL	220.144,68	220.144,68	220.144,68	220.144,68	

El Viso del Alcor, 30/03/2015
 El Tesorero

 Ayuntamiento El Villo del Alcor
 TESORERIA
 SEVILLA



ACTA DE ARQUEO	PRESUPUESTO	2014	Periodo desde	1/1	a 31/12
-----------------------	--------------------	-------------	---------------	-----	---------

Existencia anterior al periodo	4.233.125,31
<u>INGRESOS</u>	
De Presupuesto.	13.947.641,41
Por operaciones no Presup.	7.447.289,00
Por Reintegros de Pago.	2.754,00
De Recursos de Otros Entes.	0,00
Por Movimientos Internos.	8.831.533,61
De Operaciones Comerciales	0,00
TOTAL INGRESOS	30.229.218,02
Suman Existencias + Ingresos	34.462.343,33
<u>PAGOS</u>	
De Presupuesto.	12.585.717,82
Por operaciones no Presup.	7.648.120,70
Por Devolución de Ingresos.	210.080,70
De Recursos de Otros Entes.	0,00
Por Movimientos Internos	8.831.533,61
De Operaciones Comerciales	0,00
Por diferencias de redondeo del Euro	0,00
TOTAL PAGOS	29.275.452,83
Existencias a fin del periodo	5.186.890,50



ACTA DE ARQUEO	PRESUPUESTO	2014	Periodo desde	1/1	a 31/12
-----------------------	-------------	------	---------------	-----	---------

ORD.	Descripción del Ordinal Nº Cuenta	SALDO INICIAL	ANTERIOR		PERIODO			EXISTENCIAS
			INGRESOS	PAGOS	E. INICIAL	INGRESOS	PAGOS	
001	CAJA MUNICIPAL <i>CAJA TESOR</i>	1.829,78			1.829,78	65.050,16	65.594,04	1.285,90
002	CAJA COMPENSACION <i>CAJA COMPE</i>	16.062,70			16.062,70	498.723,17	493.311,25	21.474,62
003	CAJA MUNICIPAL <i>CAJA RECAU</i>	272,71			272,71	561.434,80	561.484,68	222,83
100	BANCO BILBAO-VIZCA <i>ES-75-01826795360010024000</i>	12.986,18			12.986,18	578.287,10	583.394,20	7.879,08
201	LA CAIXA <i>ES-98-21002547950201015320</i>	3.228,01			3.228,01	3.418,86	49,20	6.597,67
202	BANCO SANTANDER <i>ES-21-00490299462210046074</i>	30.003,23			30.003,23	258.893,73	270.840,02	18.056,94
203	BANCO BILBAO-VIZCA <i>ES-31-0182679536000000812</i>	23.006,69			23.006,69	382.465,59	405.472,28	
204	BANCO SANTANDER <i>ES-74-00490299462110130512</i>	23.541,69			23.541,69	276.700,00	281.070,01	19.171,68
205	BANCO SANTANDER <i>ES-12-00490299412690113109</i>	1.563.146,37			1.563.146,37	251.544,22	550.001,11	1.264.689,48
206	LA CAIXA <i>ES-72-21008372160200029621</i>					19.968,91	19.968,91	
207	BANCO BILBAO-VIZCA <i>ES-97-01825566780011500942</i>	550.192,93			550.192,93	8.784.491,58	8.838.541,81	496.142,70
208	LA CAIXA <i>ES-92-21008471022200064020</i>	138.894,81			138.894,81	777.221,87	796.164,98	119.951,70
209	BANCO BILBAO-VIZCA <i>ES-53-01825566760015500948</i>	243.034,06			243.034,06	3.554.177,73	3.442.972,51	354.239,28
210	BBVA CTA. PROGRAMA <i>ES-91-01825566760201512702</i>	4.924,02			4.924,02	52,29	4.976,31	
211	BBVA CTA. GARANTIA A <i>ES-82-01825566750201512719</i>	20.909,31			20.909,31		20.909,31	
212	BANCO BILBAO VIZCA <i>ES-38-01825566780201514043</i>					3.467.699,90	3.381.956,24	85.743,66
213	BBVA PROGR.EXTR.AY <i>ES-11-01825566720201514920</i>					104.252,00	88.967,80	15.284,20

ACTA DE ARQUEO	PRESUPUESTO	2014	Periodo desde	1/1	a 31/12
-----------------------	--------------------	-------------	---------------	------------	----------------

ORD.	Descripción del Ordinal Nº Cuenta	SALDO INICIAL	ANTERIOR		PERIODO			EXISTENCIAS
			INGRESOS	PAGOS	E. INICIAL	INGRESOS	PAGOS	
214	BANCO ANDALUCIA <i>ES-18-00043122780660011536</i>	3.443,49			3.443,49	5.565,87	23,00	8.986,36
215	BANCO DE ANDALUCIA <i>ES-61-00043122790662000183</i>	14.766,26			14.766,26	26.994,00	22.885,43	18.874,83
216	CAJA RURAL <i>ES-63-31870204821092309424</i>	1.086.584,78			1.086.584,78	1.228.544,70		2.315.129,48
217	LA CAIXA <i>ES-39-21008372132200038938</i>	11.670,17			11.670,17	734.409,29	686.515,33	59.564,13
218	BBVA CTA.PREST.URGE <i>ES-50-01825566750201514944</i>					19.500,00		19.500,00
219	LA CAIXA <i>ES-58-21008372132200191457</i>	1.651,66			1.651,66	2.303,44		3.955,10
220	LA CAIXA <i>ES-06-21008372102200115910</i>	4.938,47			4.938,47	13.415,06	11.000,00	7.353,53
221	BBVA CTA.COOP.SOC. Y <i>ES-78-01825566760201514197</i>					299.950,00	79.211,85	220.738,15
222	LA CAIXA CTA. PROTEJ <i>ES-05-21008372192200168061</i>	4.993,38			4.993,38	3,36	4.996,74	
223	BBVA CTA. GARANTIA A <i>ES-02-01825566710201514937</i>					21.100,98		21.100,98
224	CAIXABANK CTA.COOP <i>ES-35-21008372160200033197</i>					55.368,82	6,72	55.362,10
227	LA CAIXA <i>ES-88-21008421412200174194</i>	16.174,72			16.174,72	422.535,93	408.944,58	29.766,07
229	LA CAIXA CTA. PATRIMO <i>ES-97-21008372102200144342</i>	15.257,46			15.257,46	560,59		15.818,05
230	LA CAIXA FEESL <i>ES-19-21008372142200069405</i>	441.612,43			441.612,43	131.965,14	573.575,59	1,98
900	FORMALIZACION							
901	FORMALIZACION							
	Totales	4.233.125,31			4.233.125,31	22.546.599,09	21.592.833,90	5.186.890,50

ACTA DE ARQUEO	PRESUPUESTO	2014	Periodo desde	1/1	a 31/12
-----------------------	-------------	------	---------------	-----	---------

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ACTA DE ARQUEO

INGRESOS

	INGRESOS BRUTOS	AJUSTES	INGRESOS LIQUIDOS
Existencia anterior al periodo	4.233.125,31		4.233.125,31
De Presupuesto de Ingresos, directos en Tesorería	7.328.104,57		7.328.104,57
Descontados en Pagos de Pto. Gastos	224.870,52	-224.870,52	0,00
Descontados en Pagos No Presupuestarios	948,97	-948,97	0,00
Descontados en Pagos por Dev. Ingresos	133.520,83	-133.520,83	0,00
Descontados en Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas de Ingresos Presupuestarios	6.260.196,52	-6.260.196,52	0,00
De Operaciones No Presupuestarias, directos en Tesorería	127.785,45		127.785,45
Descontados en Pagos de Pto. Gastos	1.014.243,95	-1.014.243,95	0,00
Descontados en Pagos No Presupuestarios	1.280,78	-1.280,78	0,00
Descontados en Pagos por Dev. Ingresos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Ingresos de IVA Repercutido Deducible	21,55		21,55
Aplicaciones Provisionales de Ingresos	6.256.465,14		6.256.465,14
Aplicaciones Definitivas de Ingresos No Presupuestarios	47.492,13	-47.492,13	0,00
Aplicaciones Definitivas de IVA Repercutido Deducible	0,00	0,00	0,00
Por Reintegros de Pagos, directos en Tesorería	2.728,00		2.728,00
Descontados en Pagos a Reintegros de Gastos	26,00	-26,00	0,00
Aplicaciones Definitivas a Reintegros de Gastos	0,00	0,00	0,00
De Recursos de Otros Entes Públicos, directos en Tesorería	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas de Recursos de Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Por Movimientos Internos de Tesorería	8.831.533,61		8.831.533,61
De Operaciones Comerciales	0,00		0,00
	Descuentos en Reintegros	-39,23	-39,23
TOTAL INGRESOS	30.229.218,02	-7.682.618,93	22.546.599,09
Suman Existencias más INGRESOS	34.462.343,33		26.779.724,40



ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2014 Periodo desde 1/1 a 31/12

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ACTA DE ARQUEO

PAGOS

	PAGOS BRUTOS	AJUSTES	PAGOS LIQUIDOS
De Presupuesto, directos de Tesorería	12.585.717,82		12.585.717,82
De Operaciones No Presupuestarias, directos en Tesorería	1.340.392,82		1.340.392,82
Pagos de IVA Soportado Deducible en Gastos	0,00		0,00
Pagos de IVA Soportado en Oper. No Presupuestarias	0,00		0,00
Pagos de IVA Soportado en Dev. de Ingresos	0,00		0,00
Por descuentos No Presupuestarios en Reintegros de Gastos	39,23		39,23
Por descuentos No Presupuestarios en Reintegros de R.O.E.	0,00		0,00
Por Aplicaciones Definitivas de Ingresos	6.307.688,65	-6.307.688,65	0,00
Por Devolución de Ingresos, directos de Tesorería	210.080,70		210.080,70
Descontados en Reintegros de Pagos de Pto. de Gastos	0,00	0,00	0,00
Descontados en Reintegros de Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
De Recursos de Otros Entes Públicos	0,00		0,00
Por Movimientos Internos de Tesorería	8.831.533,61		8.831.533,61
De Operaciones Comerciales	0,00		0,00
	Descuentos en Pagos	-1.374.930,28	-1.374.930,28
TOTAL PAGOS	29.275.452,83	-7.682.618,93	21.592.833,90
Existencias a fin del periodo	5.186.890,50		5.186.890,50

INFORME SOBRE PREVISIÓN PARA 2015 DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y PREC. PBCOS.
A SOLICITUD DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL
5/03/15

PREVISIÓN DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y PRECIOS PÚBLICOS PARA 2015:
INFORME SOBRE PREVISIÓN PARA 2015 DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y PREC. PBCOS.

Código	Descripción	PPTO. 2014 (DEFINITIVO)	DRN 2014 (SICALWIN)	PPTO. 2015 (PREV. LOCALLES)	DRN 2014 (SICALWIN)	PPTO. 2015 (PREV. ESTIMADOS)	CONTRIBUCIONES PARA PROYECTO DE PPTO. 2015
11200	DE NATURALEZA RUSTICA	28.703,12	29.442,53	29.442,53	28.694,95	28.694,95	DRN SICALWIN 2014
11301	DE NATURALEZA URBANA	3.229.040,11	3.561.593,99	3.205.628,67	3.406.674,48	2.891.340,00	BL 2015 * TG - BENEFICIOS FISCALES 2014 + ESTIMACIÓN DE LIQUIDACIONES 2015 DE LA OFICINA MUNIC. CATASTRO
11500	IMPUESTO DE VEHICULO DE TRACCION MECANICA	1.101.219,35	1.066.515,63	1.072.709,43	1.079.245,78	1.079.245,78	DRN SICALWIN 2014
11600	IMPUESTO INCREM.VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA	245.976,67	416.840,58	416.840,58	295.980,09	295.980,09	DRN SICALWIN 2014
13000	ACTIVIDADES EMPRESARIALES	150.173,66	170.844,24	170.844,24	137.899,76	137.899,76	DRN SICALWIN 2014
29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUC.INSTALAC. Y OBRAS	215.499,16	14.032,52	14.032,52	104.278,17	0,00	DR TOTALES SICALWIN 2013 - DEVOLUCIÓN DE INGRESOS PEDIENTES URAZCA
30200	TASAS.RECOGIDA DE BASURAS	792.532,01	829.154,44	829.154,44	821.947,08	821.947,08	DRN SICALWIN 2014
30903	TASAS.CEMENTERIO MUNICIPAL	24.673,88	23.059,42	23.068,87	23.081,21	23.081,21	DRN SICALWIN 2014
32101	TASAS POR LICENCIAS DE OBRAS	35.421,39	29.914,98	29.914,98	34.606,71	34.606,71	DRN SICALWIN 2014
32300	TASAS.- DOC. ADMINISTRATIVOS NATURALEZA URBANISTICA	10.227,81	13.726,23	13.726,23	6.503,64	6.503,64	DRN SICALWIN 2014
32500	TASAS. EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	1.167,28	1.478,14	1.479,99	2.144,61	2.144,61	DRN SICALWIN 2014
32501	TASAS.PLACAS,PATENTES,DISTINTIVOS Y UTILIZ.ESCUDO	549,53	280,80	269,10	280,80	280,80	DRN SICALWIN 2014
32600	TASAS. RETIRADA VEHICULOS VIA PUBLICA	149,06	108,10	108,10	351,00	351,00	DRN SICALWIN 2014
32700	TASAS.LICENCIAS APERTURAS	42.659,25	27.176,68	27.176,68	32.314,94	32.314,94	DRN SICALWIN 2014
32900	TASAS.LICENCIAS AUTOTAXIS Y VEHICULOS ALQUILER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	DRN SICALWIN 2014
32901	TASA SUMINISTRO ENERGÍA ELECTRICA RECINTO FERIAL	39.359,98	41.322,06	41.322,06	30.979,55	30.979,55	DRN SICALWIN 2014
32906	TASAS.DERECHOS EXAMENES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	DRN SICALWIN 2014
32907	TASAS.- MATRIMONIOS CIVILES	1.819,89	879,96	879,96	533,90	533,90	DRN SICALWIN 2014
32912	TASAS.MERCADOS	9.732,11	8.727,60	8.727,60	6.864,70	6.864,70	DRN SICALWIN 2014
33100	ENTRADA DE VEHICULOS Y APARCAMIENTO EXCLUSIVO	80.730,52	80.228,00	80.924,65	81.326,84	81.326,84	DRN SICALWIN 2014
33300	UTILIZACION PRIVATIVA TELEFONICA Y OTRAS	23.370,65	20.411,32	20.411,32	21.617,00	21.617,00	DRN SICALWIN 2014
33504	OCUP.VIA PUBLICA MESAS Y SILLAS	5.489,78	8.734,61	8.734,61	7.363,73	7.363,73	DRN SICALWIN 2014
33800	POSTES,PALOMILLAS, ETC.CIA. SEVILLANA	85.960,52	141.483,14	141.483,14	87.207,19	87.207,19	DRN SICALWIN 2014
33900	TASAS. INDUSTRIAS CALLEJERAS. MERCADILLO	24.294,10	23.799,55	23.799,55	22.864,40	22.864,40	DRN SICALWIN 2014
33902	OCUP.VIA PUBLICA ESCOMBROS Y MAT.CONSTRUCCION	9.622,34	3.992,74	3.992,74	4.206,96	4.206,96	DRN SICALWIN 2014
33905	PUESTOS,BARRACAS Y CASSETAS DE FERIA	62.230,33	60.627,10	60.627,10	61.619,18	61.619,18	DRN SICALWIN 2014
33908	TASAS.- UTILIZACION DE INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL	107,90	179,80	179,80	134,85	134,85	DRN SICALWIN 2014
33911	QUIOSCOS Y CRISTALERAS VIA PUBLICA	5.474,74	6.375,44	6.375,44	5.767,80	5.767,80	DRN SICALWIN 2014
34110	PRECIO PBCO. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	7.723,81	7.209,23	7.209,23	5.398,02	5.398,02	DRN SICALWIN 2014
34111	CURSOS, TALLERES Y OTROS INGR. SERVICIOS SOCIALES	2.000,26	0,00	0,00	268,00	268,00	DRN SICALWIN 2014



AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

INFORME

FECHA: 06/04/2015

Departamento de **ORIGEN:** SERVICIOS GENERALES Y URBANOS

Asunto: MEMORIA ANEXO DE INVERSIONES PRESUPUESTO 2015

Javier Montero Santos, Arquitecto Técnico de la Delegación de Servicios Generales y Urbanos, a requerimiento de la Delegada de Hacienda, redacta el presente informe cuyo objeto es, de una parte realizar una memoria explicativa de las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2015 del anexo de inversiones relacionadas con la delegación de servicios generales y servicios urbanos. Por otra parte, este informe recoge lo que literalmente han trasladado desde otras delegaciones, al objeto de elaborar la correspondiente memoria del anexo de inversiones de las aplicaciones presupuestarias ajenas a la delegación de Servicios Generales.

MEMORIA

1. PARTIDAS RELACIONADAS CON LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y SERVICIOS URBANOS.

APLICACIÓN: 15130-61900-APORTACIÓN MUNICIPAL MATERIALES OBRAS PFOEA 2015(60000 €)

Aportación municipal necesaria para la ejecución de la obra acogida al programa PFOEA. La designación de la obra aun esta por determinar.

APLICACIÓN: 15148-61900 - APORTACIÓN PPOS BIANUAL 2014/2015(50%) (10.426,70 €)

Aportación anual municipal necesaria para la ejecución de la obra acogida al PLAN PROVINCIAL BIENAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2014-2015. Dichas obras se corresponden a los proyectos de Mejora Urbana 1ª fase calle Odonell y proyecto de mejora urbana calle Dos de Mayo.

APLICACIÓN: -ACTUACIONES DE MEJORA EN EDIFICIOS MUNICIPALES (12.500,00 €)

Aportación municipal para cubrir los costes materiales de las operaciones, trabajos u obras que se realicen, distintos a los trabajos corrientes de conservación, mantenimiento o entretenimiento, a realizar en los diferentes edificios municipales.

APLICACIÓN: - ACTUACIONES DE MEJORA EN CALLES Y PLAZAS PUBLICAS (20.948,30 €)

Aportación municipal para cubrir los costes materiales de las operaciones, trabajos u obras que se realicen, distintos a los trabajos corrientes de conservación, mantenimiento o entretenimiento, a realizar en los diferentes calles y plazas publicas, y para todo lo relacionado con los pavimentos, trafico, alumbrado, jardines, etc...

Código Seguro De Verificación:	uUsmnMtfrNO1PlwISPTCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Montero Santos	Firmado	06/04/2015 13:20:21
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uUsmnMtfrNO1PlwISPTCA==		





AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

APLICACIÓN: 16700-62400 – ADQUISICIÓN VEHÍCULOS SERV. GENERALES (21.000,00 €)

Se pretende la adquisición de vehículos municipales para la delegación de Servicios Generales. En principio las necesidades mas urgentes, salvo que surja algún inconveniente por roturas o siniestros, son de una carretilla elevadora, plataforma elevadora y una vehículo con caja para el servicios de herrería municipal.

APLICACIÓN: 15340-62400 – ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIBLE SERVICIOS MUNICIPALES (3.500,00 €)

Coste material para la reposición de pequeña maquinaria, herramientas, etc.. de los servicios generales al objeto de la reposición de los existentes una vez pasado su vida útil. Así como otro cualquier concepto imputable a los servicios generales, repuestos de vehículos, luminarias de viales, señalizaciones, vallas, etc..

2. PARTIDAS NO RELACIONADAS CON LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y SERVICIOS URBANOS.

AQUISICIÓN VEHICULO P.L. Y MATERIAL INVENTARIABLE (30.000,00 €)

Se pretende de parte de la Delegación de Seguridad Ciudadana, la adquisición de un vehículo para la P.L., así como la compra de material necesario para el ejercicio diario de la actividad policial.

APLICACIÓN: 33200-62300 – ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIBLE SERVICIOS MUNICIPALES Y MOBILIARIO DEPENDENCIAS MUNICIPALES (5.000,00 €)

Coste material para la reposición de pequeña maquinaria, herramientas, enseres, mobiliario, etc.. de todas las dependencias municipales, al objeto de la reposición de los existentes una vez pasado su vida útil o su nueva adquisición.

APLICACIÓN: – ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIBLE INSTALACIONES DEPORTIVAS (6.625,00 €)

Coste material para la reposición de pequeña maquinaria, herramientas, enseres, mobiliario, etc.. de todas las dependencias municipales relacionadas con la delegación de deportes, al objeto de la reposición de los existentes una vez pasado su vida útil o su nueva adquisición.

En el Viso del Alcor a 6 de Abril de 2015
El técnico de los Servicios Generales y Urbanos

Fdo: Javier Montero Santos

Plaza Sacristán Guerrero, 7 – 41520 El Viso del Alcor – Sevilla – Tel. 955 740 427 – Fax 955 945 702 – N.E.L. 01411020W
www.elvisodelalcor.org – ayuntamiento@elvisodelalcor.org

Código Seguro De Verificación:	uUsmnMt frN01PlwwISPTCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Montero Santos	Firmado	06/04/2015 13:20:21
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uUsmnMt frN01PlwwISPTCA==		



ANEXO DE INVERSIONES 2015

APLICACION	DESCRIPCIÓN	INGRESOS	TOTALES
		CORRIENTES	
15130-61900	APORTACIÓN MUNICIPAL MATERIALES OBRAS PFOEA 2015	60.000,00	60.000,00
15148-61900	APORTACIÓN MUNICIPAL PPOS BIANUAL 2014/2015 (50%)	10.426,70	10.426,70
13200-62400	ADQUISICIÓN VEHÍCULO POLICIA	30.000,00	30.000,00
15321-63200	ACTUACIONES DE MEJORA EN EDIFICIOS MUNICIPALES	12.500,00	12.500,00
15321-63700	ACTUACIONES DE MEJORA EN CALLES Y PLAZAS PUBLICAS	20.948,30	20.948,30
15321-63400	ADQUISICIÓN VEHICULOS SERV. MUNICIPALES	21.000,00	21.000,00
15321-62500	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE Y MOBILIARIO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	5.000,00	5.000,00
92000-62500	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE SERVICIOS GENERALES	3.500,00	3.500,00
34000-62300	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE INSTALACIONES DEPORTIVAS	6.625,00	6.625,00
		170.000,00	170.000,00

DATOS EXTRAIDOS DE LOS CUADROS DE AMORTIZACION FACILITADOS POR LOS BANCOS.

111

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR
ESTADO DE LA DEUDA EJERCICIO 2015

I.-OPERACIONES A LARGO PLAZO

DESCRIPCION	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000	1999	1998	1997	1996	1995	1994	1993	1992	1991	1990	1989	1988	1987	1986	1985	1984	1983	1982	1981	1980	1979	1978	1977	1976	1975	1974	1973	1972	1971	1970	1969	1968	1967	1966	1965	1964	1963	1962	1961	1960	1959	1958	1957	1956	1955	1954	1953	1952	1951	1950	1949	1948	1947	1946	1945	1944	1943	1942	1941	1940	1939	1938	1937	1936	1935	1934	1933	1932	1931	1930	1929	1928	1927	1926	1925	1924	1923	1922	1921	1920	1919	1918	1917	1916	1915	1914	1913	1912	1911	1910	1909	1908	1907	1906	1905	1904	1903	1902	1901	1900	1899	1898	1897	1896	1895	1894	1893	1892	1891	1890	1889	1888	1887	1886	1885	1884	1883	1882	1881	1880	1879	1878	1877	1876	1875	1874	1873	1872	1871	1870	1869	1868	1867	1866	1865	1864	1863	1862	1861	1860	1859	1858	1857	1856	1855	1854	1853	1852	1851	1850	1849	1848	1847	1846	1845	1844	1843	1842	1841	1840	1839	1838	1837	1836	1835	1834	1833	1832	1831	1830	1829	1828	1827	1826	1825	1824	1823	1822	1821	1820	1819	1818	1817	1816	1815	1814	1813	1812	1811	1810	1809	1808	1807	1806	1805	1804	1803	1802	1801	1800	1799	1798	1797	1796	1795	1794	1793	1792	1791	1790	1789	1788	1787	1786	1785	1784	1783	1782	1781	1780	1779	1778	1777	1776	1775	1774	1773	1772	1771	1770	1769	1768	1767	1766	1765	1764	1763	1762	1761	1760	1759	1758	1757	1756	1755	1754	1753	1752	1751	1750	1749	1748	1747	1746	1745	1744	1743	1742	1741	1740	1739	1738	1737	1736	1735	1734	1733	1732	1731	1730	1729	1728	1727	1726	1725	1724	1723	1722	1721	1720	1719	1718	1717	1716	1715	1714	1713	1712	1711	1710	1709	1708	1707	1706	1705	1704	1703	1702	1701	1700	1699	1698	1697	1696	1695	1694	1693	1692	1691	1690	1689	1688	1687	1686	1685	1684	1683	1682	1681	1680	1679	1678	1677	1676	1675	1674	1673	1672	1671	1670	1669	1668	1667	1666	1665	1664	1663	1662	1661	1660	1659	1658	1657	1656	1655	1654	1653	1652	1651	1650	1649	1648	1647	1646	1645	1644	1643	1642	1641	1640	1639	1638	1637	1636	1635	1634	1633	1632	1631	1630	1629	1628	1627	1626	1625	1624	1623	1622	1621	1620	1619	1618	1617	1616	1615	1614	1613	1612	1611	1610	1609	1608	1607	1606	1605	1604	1603	1602	1601	1600	1599	1598	1597	1596	1595	1594	1593	1592	1591	1590	1589	1588	1587	1586	1585	1584	1583	1582	1581	1580	1579	1578	1577	1576	1575	1574	1573	1572	1571	1570	1569	1568	1567	1566	1565	1564	1563	1562	1561	1560	1559	1558	1557	1556	1555	1554	1553	1552	1551	1550	1549	1548	1547	1546	1545	1544	1543	1542	1541	1540	1539	1538	1537	1536	1535	1534	1533	1532	1531	1530	1529	1528	1527	1526	1525	1524	1523	1522	1521	1520	1519	1518	1517	1516	1515	1514	1513	1512	1511	1510	1509	1508	1507	1506	1505	1504	1503	1502	1501	1500	1499	1498	1497	1496	1495	1494	1493	1492	1491	1490	1489	1488	1487	1486	1485	1484	1483	1482	1481	1480	1479	1478	1477	1476	1475	1474	1473	1472	1471	1470	1469	1468	1467	1466	1465	1464	1463	1462	1461	1460	1459	1458	1457	1456	1455	1454	1453	1452	1451	1450	1449	1448	1447	1446	1445	1444	1443	1442	1441	1440	1439	1438	1437	1436	1435	1434	1433	1432	1431	1430	1429	1428	1427	1426	1425	1424	1423	1422	1421	1420	1419	1418	1417	1416	1415	1414	1413	1412	1411	1410	1409	1408	1407	1406	1405	1404	1403	1402	1401	1400	1399	1398	1397	1396	1395	1394	1393	1392	1391	1390	1389	1388	1387	1386	1385	1384	1383	1382	1381	1380	1379	1378	1377	1376	1375	1374	1373	1372	1371	1370	1369	1368	1367	1366	1365	1364	1363	1362	1361	1360	1359	1358	1357	1356	1355	1354	1353	1352	1351	1350	1349	1348	1347	1346	1345	1344	1343	1342	1341	1340	1339	1338	1337	1336	1335	1334	1333	1332	1331	1330	1329	1328	1327	1326	1325	1324	1323	1322	1321	1320	1319	1318	1317	1316	1315	1314	1313	1312	1311	1310	1309	1308	1307	1306	1305	1304	1303	1302	1301	1300	1299	1298	1297	1296	1295	1294	1293	1292	1291	1290	1289	1288	1287	1286	1285	1284	1283	1282	1281	1280	1279	1278	1277	1276	1275	1274	1273	1272	1271	1270	1269	1268	1267	1266	1265	1264	1263	1262	1261	1260	1259	1258	1257	1256	1255	1254	1253	1252	1251	1250	1249	1248	1247	1246	1245	1244	1243	1242	1241	1240	1239	1238	1237	1236	1235	1234	1233	1232	1231	1230	1229	1228	1227	1226	1225	1224	1223	1222	1221	1220	1219	1218	1217	1216	1215	1214	1213	1212	1211	1210	1209	1208	1207	1206	1205	1204	1203	1202	1201	1200	1199	1198	1197	1196	1195	1194	1193	1192	1191	1190	1189	1188	1187	1186	1185	1184	1183	1182	1181	1180	1179	1178	1177	1176	1175	1174	1173	1172	1171	1170	1169	1168	1167	1166	1165	1164	1163	1162	1161	1160	1159	1158	1157	1156	1155	1154	1153	1152	1151	1150	1149	1148	1147	1146	1145	1144	1143	1142	1141	1140	1139	1138	1137	1136	1135	1134	1133	1132	1131	1130	1129	1128	1127	1126	1125	1124	1123	1122	1121	1120	1119	1118	1117	1116	1115	1114	1113	1112	1111	1110	1109	1108	1107	1106	1105	1104	1103	1102	1101	1100	1099	1098	1097	1096	1095	1094	1093	1092	1091	1090	1089	1088	1087	1086	1085	1084	1083	1082	1081	1080	1079	1078	1077	1076	1075	1074	1073	1072	1071	1070	1069	1068	1067	1066	1065	1064	1063	1062	1061	1060	1059	1058	1057	1056	1055	1054	1053	1052	1051	1050	1049	1048	1047	1046	1045	1044	1043	1042	1041	1040	1039	1038	1037	1036	1035	1034	1033	1032	1031	1030	1029	1028	1027	1026	1025	1024	1023	1022	1021	1020	1019	1018	1017	1016	1015	1014	1013	1012	1011	1010	1009	1008	1007	1006	1005	1004	1003	1002	1001	1000	999	998	997	996	995	994	993	992	991	990	989	988	987	986	985	984	983	982	981	980	979	978	977	976	975	974	973	972	971	970	969	968	967	966	965	964	963	962	961	960	959	958	957	956	955	954	953	952	951	950	949	948	947	946	945	944	943	942	941	940	939	938	937	936	935	934	933	932	931	930	929	928	927	926	925	924	923	922	921	920	919	918	917	916	915	914	913	912	911	910	909	908	907	906	905	904	903	902	901	900	899	898	897	896	895	894	893	892	891	890	889	888	887	886	885	884	883	882	881	880	879	878	877	876	875	874	873	872	871	870	869	868	867	866	865	864	863	862	861	860	859	858	857	856	855	854	853	852	851	850	849	848	847	846	845	844	843	842	841	840	839	838	837	836	835	834	833	832	831	830	829	828	827	826	825	824	823	822	821	820	819	818	817	816	815	814	813	812	811	810	809	808	807	806	805	804	803	802	801	800	799	798	797	796	795	794	793	792	791	790	789	788	787	786	785	784	783	782	781	780	779	778	777	776	775	774	773	772	771	770	769	768	767	766	765	764	763	762	761	760	759	758	757	756	755	754	753	752	751	750	749	748	747	746	745	744	743	742	741	740	739	738	737	736	735	734	733	732	731	730	729	728	727	726	725	724	723	722	721	720	719	718	717	716	715	714	713	712	711	710	709	708	707	706	705	704	703	702	701	700	699	698	697	696	695	694	693	692	691	690	689	688	687	686	685	684	683	682	681	680	679	678	677	676	675	674	673	672	671	670	669	668	667	666	665	664	663	662	661	660	659	658	657	656	655	654	653	652	651	650	649	648	647	646	645	644	643	642	641	640	639	638	637	636	635	634	633	632	631	630	629	628	627	626	625
-------------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

ANEXO 2015

ANEXO DE PERSONAL 2015

FUNCIONARIOS/AS ADMINISTRACION GENERAL

N	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO	1ª PAGA	2ª PAGA	DESTINO	ESPECIFICO	TRIENIOS	TOTAL
29	SECRETARIA GENERAL	13.308,60	3.007,94	3.007,94	10.427,16	17.455,80	2.822,10	50.029,54
26	ASESOR/A JURÍDICO	13.308,60	2.624,83	2.624,83	8.378,40	14.907,24	3.917,18	45.761,08
		26.617,20	5.632,77	5.632,77	18.805,56	32.363,04	6.739,28	95.790,62

21	GRADUADO/A SOCIAL JEFE OF. PERSONAL	11.507,76	1.974,04	1.974,04	5.680,20	9.615,72	4.779,94	35.531,70
20	TECNICO/A INFORMATICO	11.507,76	1.940,39	1.940,39	5.276,40	9.615,72	1.871,76	32.152,42
		23.015,52	3.914,43	3.914,43	10.956,60	21.687,84	6.651,70	67.684,12

19	ADMINISTRATIVO/A SECRETARIA	8.640,24	1.787,79	1.787,79	5.007,00	8.978,88	2.806,94	29.008,64
19	ADMINISTRATIVO/A RECURSOS HUMANOS	1.449,24	94,05	94,05	539,04	247,44		2.423,82
19	ADMINISTRATIVO/A	8.640,24	1.943,21	1.943,21	5.007,00	8.978,88		26.512,54
19	ADMINISTRATIVO/A							0,00
19	ADMINISTRATIVO/A							0,00
		18.729,72	3.825,05	3.825,05	10.553,04	18.205,20	2.806,94	57.945,00

17	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A ACTIVIDADES	7.191,00	1.678,15	1.678,15	4.467,96	8.544,36	1.751,82	25.311,44
17	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A RR.HH.	7.191,00	1.678,15	1.678,15	4.467,96	8.544,36	1.251,30	24.810,92
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A RR.HH.	7.191,00	1.605,21	1.605,21	3.929,28	8.207,76	500,52	23.038,98
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SECRETARIA	7.191,00	1.605,21	1.605,21	3.929,28	8.207,76	250,26	22.788,72
14	NOTIFICADOR/A	7.191,00	1.491,77	1.491,77	3.660,12	7.115,64	500,52	21.450,82
		35.955,00	8.058,49	8.058,49	20.454,60	40.619,88	4.254,42	117.400,88

LABORALES OFICINAS GENERALES

N	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO	1ª PAGA	2ª PAGA	DESTINO	ESPECIFICO	TRIENIOS	TOTAL
14	AUXILIAR TELEFONISTA-INFORMACION	7.191,00	1.415,96	1.415,96	3.660,12	6.205,92	500,52	20.389,48
14	AUXILIAR TELEFONISTA-INFORMACION	7.191,00	1.399,45	1.399,45	3.660,12	6.007,80	500,52	20.158,34
12	LIMPIADOR/A EDIFICIO ADMON. GRAL.	6.581,67	1.312,20	1.312,20	3.252,17	5.912,77	942,08	19.313,10
12	LIMPIADOR/A EDIFICIO ADMON. GRAL.	6.581,67	1.322,31	1.322,31	3.252,17	6.034,09		18.512,56
12	LIMPIADOR/A EDIFICIO ADMON. GRAL.	6.581,67	1.277,96	1.277,96	3.252,17	5.501,89	942,08	18.833,74
12	LIMPIADOR/A EDIFICIO ADMON. GRAL.	6.581,67	1.283,95	1.283,95	3.252,17	5.573,77	376,83	18.352,35

ANEXO 2015

40.708,68	8.011,84	8.011,84	20.328,92	35.236,24	3.262,04	115.559,57
-----------	----------	----------	-----------	-----------	----------	------------

Sueldos del Grupo A1 (Funcionarios)	92000-12000	37.882,74
Sueldos del Grupo A2 (Funcionarios)	92000-12001	30.844,38
Sueldos del Grupo C1 (Funcionarios)	92000-12003	26.379,82
Sueldos del Grupo C2 (Funcionarios)	92000-12004	52.071,98
Trienios (Funcionarios)	92000-12006	20.452,34
Complemento Destino (Funcionarios)	92000-12100	60.769,80
Complemento Especifico (Funcionarios)	92000-12101	112.875,96
Retribuciones Laborales	92000-13100	115.559,57

FUNCIONARIOS/AS INFORMACION BASICA Y ESTADISTICA

N	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO	1ª PAGA	2ª PAGA	DESTINO	ESPECIFICO	TRIENIOS	TOTAL
19	ADMINISTRATIVO/A ESTADISTICA	8.640,24	1.787,79	1.787,79	5.007,00	8.978,88	3.153,18	29.354,88
19	ADMINISTRATIVO/A REGISTRO	8.640,24	1.787,79	1.787,79	5.007,00	8.978,88	3.446,80	29.648,50
		17.280,48	3.575,58	3.575,58	10.014,00	17.957,76	6.599,98	59.003,38
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A ESTADISTICA	7.191,00	1.605,21	1.605,21	3.929,28	8.207,76	3.128,25	25.666,71
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.A.C.	7.191,00	1.605,21	1.605,21	3.929,28	8.207,76	1.751,82	24.290,28
		14.382,00	3.210,42	3.210,42	7.858,56	16.415,52	4.880,07	49.956,99

LABORALES INFORMACION BASICA Y ESTADISTICA

N	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO	1ª PAGA	2ª PAGA	DESTINO	ESPECIFICO	TRIENIOS	TOTAL
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.A.C.	7.191,00	1.514,26	1.514,26	3.929,28	7.116,36	607,75	21.872,91
		7.191,00	1.514,26	1.514,26	3.929,28	7.116,36	607,75	21.872,91

Sueldos del Grupo C1 (Funcionarios)	92310-12003	24.431,64
Sueldos del Grupo C2 (Funcionarios)	92310-12004	20.802,84
Trienios (Funcionarios)	92310-12006	11.480,05
Complemento Destino (Funcionarios)	92310-12100	17.872,56
Complemento Especifico (Funcionarios)	92310-12101	34.373,28
Retribuciones Laborales	92310-13100	21.872,91

FUNCIONARIOS/AS ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA

ANEXO 2015

N	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO	1ª PAGA	2ª PAGA	DESTINO	ESPECIFICO	TRIENIOS	TOTAL
29	INTERVENTOR	13.308,60	3.007,94	3.007,94	10.427,16	17.455,80	1.735,91	48.943,35
26	TÉCNICO ADMÓN. ESPECIAL INTERVENCION	13.308,60	2.624,83	2.624,83	8.378,40	14.907,24	4.105,20	45.949,10
		26.617,20	5.632,77	5.632,77	18.805,56	32.363,04	5.841,11	94.892,45

21	TECNICO/A RESPONSABLE AREA INGRESOS	11.507,76	1.974,04	1.974,04	5.680,20	9.615,72	1.403,82	32.155,58
		11.507,76	1.974,04	1.974,04	5.680,20	9.615,72	1.403,82	32.155,58

20	TESORERO/A	8.640,24	2.132,10	2.132,10	5.276,40	12.841,20	3.972,98	34.995,02
19	ADMINISTRATIVO/A INTERVENCION	8.640,24	1.787,79	1.787,79	5.007,00	8.978,88	2.223,92	28.425,62
19	DELINIANTE REV.CATRASTRAL	8.640,24	1.787,79	1.787,79	5.007,00	8.978,88	1.572,69	27.774,39
19	ADMINISTRATIVO/A AREA DE INGRESOS	1.449,24	85,33	85,33	539,04	142,80		2.301,74
		27.369,96	5.793,01	5.793,01	15.829,44	30.941,76	7.769,59	93.496,77
17	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A INTERVENCION	7.191,00	1.678,15	1.678,15	4.467,96	8.544,36	1.251,30	24.810,92
17	AUXILIAR ADMVO/A AREA INGRESOS	7.191,00	1.678,15	1.678,15	4.467,96	8.544,36	2.502,60	26.062,22
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A AREA INGRESOS	7.191,00	1.605,21	1.605,21	3.929,28	8.207,76	1.751,82	24.290,28
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CAJERO	7.191,00	1.615,99	1.615,99	3.929,28	8.337,12	1.805,35	24.494,73
14	NOTIFICADOR/A							0,00
		28.764,00	6.577,50	6.577,50	16.794,48	33.633,60	7.311,07	99.658,15

Sueldos del Grupo A1 (Funcionarios)	93100-12000	37.882,74
Sueldos del Grupo A2 (Funcionarios)	93100-12001	15.455,84
Sueldos del Grupo C1 (Funcionarios)	93100-12003	38.955,98
Sueldos del Grupo C2 (Funcionarios)	93100-12004	41.919,00
Trienios (Funcionarios)	93100-12006	22.325,59
Complemento Destino (Funcionarios)	93100-12100	57.109,68
Complemento Especifico (Funcionarios)	93100-12101	106.554,12

FUNCIONARIOS/AS POLICIA LOCAL

N	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO	1ª PAGA	2ª PAGA	DESTINO	ESPECIFICO	TRIENIOS	TOTAL
22	JEFE POLICIA LOCAL	11.507,76	2.180,29	2.180,29	6.118,08	11.652,84		33.639,26
21	SUBINSPECTOR/A DE POLICÍA (2º ACTIVIDAD)							0,00
21	SUBINSPECTOR/A DE POLICÍA	11.507,76	2.143,80	2.143,80	5.680,20	11.652,84	3.734,50	36.862,90

ANEXO 2015

23.015,52	4.324,09	4.324,09	11.798,28	23.305,68	3.734,50	70.502,16
------------------	-----------------	-----------------	------------------	------------------	-----------------	------------------

20	OFICIAL POLICÍA	8.640,24	2.061,28	2.061,28	5.276,40	11.991,36	3.057,20	33.087,76
20	OFICIAL POLICÍA	8.640,24	2.061,28	2.061,28	5.276,40	11.991,36	2.297,16	32.327,72
20	OFICIAL POLICÍA (2ª ACTIVIDAD)	8.640,24	2.061,28	2.061,28	5.276,40	11.991,36	3.307,46	33.338,02
20	OFICIAL POLICÍA (2ª ACTIVIDAD)	8.640,24	2.061,28	2.061,28	5.276,40	11.991,36	2.806,94	32.837,50
20	OFICIAL POLICÍA	8.640,24	2.061,28	2.061,28	5.276,40	11.991,36		30.030,56
20	OFICIAL POLICÍA							0,00
18	AGENTE POLICIA	8.640,24	1.920,75	1.920,75	4.737,48	10.843,92	1.185,20	29.248,34
18	AGENTE POLICIA	8.640,24	1.920,75	1.920,75	4.737,48	10.843,92	1.083,54	29.146,68
18	AGENTE POLICIA	8.640,24	1.920,75	1.920,75	4.737,48	10.843,92	1.083,54	29.146,68
18	AGENTE POLICIA	8.640,24	1.920,75	1.920,75	4.737,48	10.843,92	361,18	28.424,32
18	AGENTE POLICIA	8.640,24	1.920,75	1.920,75	4.737,48	10.843,92	2.445,76	30.508,90
18	AGENTE POLICIA (2ª ACTIVIDAD)	8.640,24	1.920,75	1.920,75	4.737,48	10.843,92	3.452,48	31.515,62
18	AGENTE POLICIA	8.640,24	1.920,75	1.920,75	4.737,48	10.843,92	1.083,54	29.146,68
18	AGENTE POLICIA	8.640,24	1.920,75	1.920,75	4.737,48	10.843,92	1.444,72	29.507,86
18	AGENTE POLICIA	8.640,24	1.920,75	1.920,75	4.737,48	10.843,92	2.445,76	30.508,90
18	AGENTE POLICIA	8.640,24	1.920,75	1.920,75	4.737,48	10.843,92	1.625,31	29.688,45
18	AGENTE POLICIA	8.640,24	1.920,75	1.920,75	4.737,48	10.843,92	361,18	28.424,32
18	AGENTE POLICIA (2ª ACTIVIDAD)	8.640,24	1.920,75	1.920,75	4.737,48	10.843,92	1.083,54	29.146,68
18	AGENTE POLICIA	8.640,24	1.920,75	1.920,75	4.737,48	10.843,92	722,36	28.785,50
18	AGENTE POLICIA	8.640,24	1.920,75	1.920,75	4.737,48	10.843,92	1.365,79	29.428,93
18	AGENTE POLICIA	8.640,24	1.920,75	1.920,75	4.737,48	10.843,92	1.083,54	29.146,68
18	AGENTE POLICIA	8.640,24	1.920,75	1.920,75	4.737,48	10.843,92	2.270,85	30.333,99
18	AGENTE POLICIA	8.640,24	1.920,75	1.920,75	4.737,48	10.843,92	1.444,72	29.507,86
18	AGENTE POLICIA	8.640,24	1.920,75	1.920,75	4.737,48	10.843,92	2.445,76	30.508,90
18	AGENTE POLICIA	8.640,24	1.920,75	1.920,75	4.737,48	10.843,92	2.445,76	30.508,90
18	AGENTE POLICIA (2ª ACTIVIDAD)	8.640,24	1.920,75	1.920,75	4.737,48	10.843,92	3.196,54	31.259,68
18	AGENTE POLICIA	8.640,24	1.920,75	1.920,75	4.737,48	10.843,92	681,73	28.744,87
18	AGENTE POLICIA (2ª ACTIVIDAD)	8.640,24	1.920,75	1.920,75	4.737,48	10.843,92		28.063,14
18	AGENTE POLICIA	8.640,24	1.920,75	1.920,75	4.737,48	10.843,92		28.063,14
18	AGENTE POLICIA	8.640,24	1.920,75	1.920,75	4.737,48	10.843,92		28.063,14
18	AGENTE POLICIA	8.640,24	1.920,75	1.920,75	4.737,48	10.843,92		28.063,14
18	AGENTE POLICIA	8.640,24	1.920,75	1.920,75	4.737,48	10.843,92		28.063,14
18	AGENTE POLICIA							0,00
18	AGENTE POLICIA							0,00
18	AGENTE POLICIA							0,00

ANEXO 2015

18	AGENTE POLICIA							0,00
18	AGENTE POLICIA (2ª ACTIVIDAD)							0,00
		267.847,44	60.245,90	60.245,90	149.556,48	341.898,72	44.781,56	924.576,00

Sueldos del Grupo A2 (Funcionarios)	13200-12001	31.663,70
Sueldos del Grupo C1 (Funcionarios)	13200-12003	388.339,24
Trienios (Funcionarios)	13200-12006	48.516,06
Complemento Destino (Funcionarios)	13200-12100	161.354,76
Complemento Especifico (Funcionarios)	13200-12101	365.204,40

FUNCIONARIOS/AS MANTENEDORES DE COLEGIOS

N	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO	1ª PAGA	2ª PAGA	DESTINO	ESPECIFICO	TRIENIOS	TOTAL
14	CONSERJE MANTEN. COLEGIO	7.191,00	1.491,77	1.491,77	3.660,12	7.115,64	1.805,35	22.755,65
		7.191,00	1.491,77	1.491,77	3.660,12	7.115,64	1.805,35	22.755,65

LAB. EVENT. MANTENEDORES DE COLEGIOS

N	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO	1ª PAGA	2ª PAGA	DESTINO	ESPECIFICO	TRIENIOS	TOTAL
14	CONSERJE MANTEN. COLEGIO	7.191,00	1.422,30	1.422,30	3.660,12	6.282,00	500,52	20.478,24
14	CONSERJE MANTEN. COLEGIO	7.191,00	1.405,79	1.405,79	3.660,12	6.083,88	500,52	20.247,10
14	CONSERJE MANTEN. COLEGIO	7.191,00	1.419,50	1.419,50	3.660,12	6.248,40	607,75	20.546,27
14	CONSERJE MANTEN. COLEGIO	7.191,00	1.351,12	1.351,12	3.660,12	5.427,84		18.981,20
		28.764,00	5.598,71	5.598,71	14.640,48	24.042,12	1.608,79	80.252,81

Sueldos del Grupo C2 (Funcionarios)	32300-12004	10.174,54
Trienios (Funcionarios)	32300-12006	1.805,35
Complemento Destino (Funcionarios)	32300-12100	3.660,12
Complemento Especifico (Funcionarios)	32300-12101	7.115,64
Retribuciones Laborales	32300-13100	80.252,81

FUNCIONARIOS/AS URBANISMO

N	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO	1ª PAGA	2ª PAGA	DESTINO	ESPECIFICO	TRIENIOS	TOTAL
26	ARQUITECTO SUPERIOR	13.308,60	2.624,83	2.624,83	8.378,40	14.907,24	6.208,62	48.052,52

ANEXO 2015

		13.308,60	2.624,83	2.624,83	8.378,40	14.907,24	6.208,62	48.052,52
22	TECNICO/A APAREJADOR/A	11.507,76	2.028,23	2.028,23	6.118,08	9.828,12	4.211,46	35.721,88
		11.507,76	2.028,23	2.028,23	6.118,08	9.828,12	4.211,46	35.721,88
19	ADMINISTRATIVO/A URBANISMO	8.640,24	1.787,79	1.787,79	5.007,00	8.978,88	3.153,18	29.354,88
		8.640,24	1.787,79	1.787,79	5.007,00	8.978,88	3.153,18	29.354,88
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A URBANISMO Y MULTAS	7.191,00	1.605,21	1.605,21	3.929,28	8.207,76	2.502,60	25.041,06
		7.191,00	1.605,21	1.605,21	3.929,28	8.207,76	2.502,60	25.041,06

Sueldos del Grupo A1 (Funcionarios)	15100-12000	18.558,26
Sueldos del Grupo A2 (Funcionarios)	15100-12001	15.564,22
Sueldos del Grupo C1 (Funcionarios)	15100-12003	12.215,82
Sueldos del Grupo C2 (Funcionarios)	15100-12004	10.401,42
Trienios (Funcionarios)	15100-12006	16.075,86
Complemento Destino (Funcionarios)	15100-12100	23.432,76
Complemento Especifico (Funcionarios)	15100-12101	41.922,00

LABORALES LIMPIEZA VIARIA

N	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO	1ª PAGA	2ª PAGA	DESTINO	ESPECIFICO	TRIENIOS	TOTAL
13	PEON/A LIMPIEZA VIARIA	6.581,64	1.395,58	1.395,58	3.533,04	6.632,28	942,90	20.481,02
13	PEON/A LIMPIEZA VIARIA	6.581,64	1.278,22	1.278,22	3.533,04	5.223,96	2.502,60	20.397,68
13	PEON/A LIMPIEZA VIARIA	6.581,64	1.393,54	1.393,54	3.533,04	6.607,80	942,90	20.452,46
13	PEON/A LIMPIEZA VIARIA	6.581,64	1.322,63	1.322,63	3.533,04	5.756,88		18.516,82
13	PEON/A LIMPIEZA VIARIA	6.581,64	1.401,66	1.401,66	3.533,04	6.705,24	942,90	20.566,14
		32.908,20	6.791,63	6.791,63	17.665,20	30.926,16	5.331,30	100.414,12

Retribuciones Laborales	16300-13100	100.414,12
--------------------------------	--------------------	-------------------

FUNCIONARIOS/AS RECOGIDA DE RESIDUOS

N	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO	1ª PAGA	2ª PAGA	DESTINO	ESPECIFICO	TRIENIOS	TOTAL
16	CONDUCTOR/A-PEON/A RECOGIDA R. SOL.	7.191,00	1.691,51	1.691,51	4.199,16	8.973,48	2.002,08	25.748,74
		7.191,00	1.691,51	1.691,51	4.199,16	8.973,48	2.002,08	25.748,74

ANEXO 2015

13	PEON/A RECOGIDA R. SOLIDOS	6.581,64	1.435,86	1.435,86	3.533,04	7.115,64		20.102,04
		6.581,64	1.435,86	1.435,86	3.533,04	7.115,64	0,00	20.102,04

LABORALES RECOGIDA DE RESIDUOS

N	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO	1ª PAGA	2ª PAGA	DESTINO	ESPECIFICO	TRIENIOS	TOTAL
16	CONDUCTOR	7.191,00	1.534,23	1.534,23	4.199,16	7.086,12	500,52	22.045,26
13	PEON/A RECOGIDA R. SOLIDOS							0,00
		7.191,00	1.534,23	1.534,23	4.199,16	7.086,12	500,52	22.045,26

Sueldos del Grupo C2 (Funcionarios)	16210-12004	10.574,02
Sueldos del Grupo E (Funcionarios)	16210-12005	9.453,36
Trienios (Funcionarios)	16210-12006	2.002,08
Complemento Destino (Funcionarios)	16210-12100	7.732,20
Complemento Especifico (Funcionarios)	16210-12101	16.089,12
Retribuciones Laborales	16210-13100	22.045,26

FUNCIONARIOS/AS ADMON. GRAL. DEL MEDIO AMBIENTE

N	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO	1ª PAGA	2ª PAGA	DESTINO	ESPECIFICO	TRIENIOS	TOTAL
20	TECNICO/A MEDIO AMBIENTE	11.507,76	1.940,39	1.940,39	5.276,40	9.615,72	1.871,76	32.152,42
		11.507,76	1.940,39	1.940,39	5.276,40	9.615,72	1.871,76	32.152,42
17	AUXILIAR ADMVO. MEDIO AMBIENTE	7.191,00	1.678,15	1.678,15	4.467,96	8.544,36	1.751,82	25.311,44
		7.191,00	1.678,15	1.678,15	4.467,96	8.544,36	1.751,82	25.311,44

LABORALES ADMON. GRAL. DEL MEDIO AMBIENTE

N	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO	1ª PAGA	2ª PAGA	DESTINO	ESPECIFICO	TRIENIOS	TOTAL
17	ENCARGADO/A GESTION MEDIOAMBIENTAL							
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Sueldos del Grupo A2 (Funcionarios)	17000-12001	15.388,54
Sueldos del Grupo C2 (Funcionarios)	17000-12004	10.547,30
Trienios (Funcionarios)	17000-12006	3.623,58
Complemento Destino (Funcionarios)	17000-12100	9.744,36

ANEXO 2015

Complemento Especifico (Funcionarios)	17000-12101	18.160,08
Retribuciones Laborales	17000-13100	0,00

FUNCIONARIOS/AS PARQUES Y JARDINES

N	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO	1ª PAGA	2ª PAGA	DESTINO	ESPECIFICO	TRIENIOS	TOTAL
17	OFICIAL 1ª ENCARGADO JARDINERIA							0,00
16	OFICIAL 1ª JARDINERO	7.191,00	1.630,53	1.630,53	4.199,16	8.241,72	1.751,82	24.644,76
15	OFICIAL 2ª JARDINERO	7.191,00	1.564,21	1.564,21	3.929,28	7.715,76	1.572,99	23.537,45
15	OFICIAL 2ª JARDINERO	7.191,00	1.564,21	1.564,21	3.929,28	7.715,76	2.252,34	24.216,80
14	MANTENEDOR/A PARQUES Y JARDINES	7.191,00	1.491,77	1.491,77	3.660,12	7.115,64	1.751,82	22.702,12
14	MANTENEDOR/A PARQUES Y JARDINES							0,00
		28.764,00	6.250,72	6.250,72	15.717,84	30.788,88	7.328,97	95.101,13

LABORALES PARQUES Y JARDINES

N	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO	1ª PAGA	2ª PAGA	DESTINO	ESPECIFICO	TRIENIOS	TOTAL
15	OFICIAL 2ª JARDINERO	7.191,00	1.471,21	1.471,21	3.929,28	6.599,76	500,52	21.162,98
14	MANTENEDOR/A PARQUES Y JARDINES							0,00
14	MANTENEDOR/A PUNTO LIMPIO	7.191,00	1.422,84	1.422,84	3.660,12	6.288,48	589,85	20.575,13
13	PEON/A JARDINERIA	6.581,64	1.371,87	1.371,87	3.533,04	5.803,92	673,50	19.335,84
13	PEON/A JARDINERIA	6.581,64	1.323,54	1.323,54	3.533,04	5.223,96	1.885,80	19.871,52
		27.545,28	5.589,46	5.589,46	14.655,48	23.916,12	3.649,67	80.945,47

Sueldos del Grupo C2 (Funcionarios)	17100-12004	41.265,44
Trienios (Funcionarios)	17100-12006	7.328,97
Complemento Destino (Funcionarios)	17100-12100	15.717,84
Complemento Especifico (Funcionarios)	17100-12101	30.788,88
Retribuciones Laborales	17100-13100	80.945,47

FUNCIONARIOS/AS ALUMBRADO PUBLICO

N	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO	1ª PAGA	2ª PAGA	DESTINO	ESPECIFICO	TRIENIOS	TOTAL
19	TECNICO/A ELECTRICISTA	8.640,24	1.787,79	1.787,79	5.007,00	8.978,88	3.307,46	29.509,16
		8.640,24	1.787,79	1.787,79	5.007,00	8.978,88	3.307,46	29.509,16
16	OFICIAL 1ª ELECTRICIDAD	7.191,00	1.630,53	1.630,53	4.199,16	8.241,72	2.252,34	25.145,28

ANEXO 2015

7.191,00	1.630,53	1.630,53	4.199,16	8.241,72	2.252,34	25.145,28
----------	----------	----------	----------	----------	----------	-----------

Sueldos del Grupo C1 (Funcionarios)	16500-12003	12.215,82
Sueldos del Grupo C2 (Funcionarios)	16500-12004	10.452,06
Trienios (Funcionarios)	16500-12006	5.559,80
Complemento Destino (Funcionarios)	16500-12100	9.206,16
Complemento Especifico (Funcionarios)	16500-12101	17.220,60

FUNCIONARIOS/AS VIAS PUBLICAS Y INFRAESTR. MUNICIPALES

N	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO	1ª PAGA	2ª PAGA	DESTINO	ESPECIFICO	TRIENIOS	TOTAL
22	TECNICO/A APAREJADOR	11.507,76	2.028,23	2.028,23	6.118,08	9.828,12	935,88	32.446,30
		11.507,76	2.028,23	2.028,23	6.118,08	9.828,12	935,88	32.446,30
20	COORDINADOR/A SERV. MUNICIPALES	8.640,24	1.964,36	1.964,36	5.276,40	10.828,32	3.153,18	31.826,86
		8.640,24	1.964,36	1.964,36	5.276,40	10.828,32	3.153,18	31.826,86
17	ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO	7.191,00	1.759,91	1.759,91	4.467,96	9.525,48	2.502,60	27.206,86
17	ENCARGADO/A LIMPIEZA EDIF. MCPLES	7.191,00	1.632,85	1.632,85	4.467,96	8.000,76	1.878,72	24.804,14
16	CONDUCTOR/A							0,00
16	CONDUCTOR	7.191,00	1.630,53	1.630,53	4.199,16	8.241,72	2.502,60	25.395,54
16	OFICIAL 1ª HERRERIA	7.191,00	1.630,53	1.630,53	4.199,16	8.241,72	2.252,34	25.145,28
16	OFICIAL 1ª PINTOR	7.191,00	1.630,53	1.630,53	4.199,16	8.241,72	1.251,30	24.144,24
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	7.191,00	1.605,21	1.605,21	3.929,28	8.207,76	1.251,30	23.789,76
15	OFICIAL 2ª MANTENIMIENTO	7.191,00	1.564,21	1.564,21	3.929,28	7.715,76		21.964,46
15	OFICIAL 2ª MANTENIMIENTO	7.191,00	1.564,21	1.564,21	3.929,28	7.715,76		21.964,46
15	OFICIAL 2ª MANTENIMIENTO	7.191,00	1.564,21	1.564,21	3.929,28	7.715,76		21.964,46
		64.719,00	14.582,19	14.582,19	37.250,52	73.606,44	11.638,86	216.379,20

LABORALES VIAS PUBLICAS Y INFRAESTR. MUNICIPALES

N	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO	1ª PAGA	2ª PAGA	DESTINO	ESPECIFICO	TRIENIOS	TOTAL
16	OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO							0,00
16	OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO	7.191,00	1.534,23	1.534,23	4.199,16	7.086,12	500,52	22.045,26
16	OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO	7.191,00	1.534,23	1.534,23	4.199,16	7.086,12	500,52	22.045,26
16	OFICIAL 1ª HERRERIA							0,00
16	CONDUCTOR/A	7.191,00	1.481,12	1.481,12	4.199,16	6.448,80	1.823,25	22.624,45

ANEXO 2015

16	CONDUCTOR	7.191,00	1.534,23	1.534,23	4.199,16	7.086,12	804,31	22.349,05
16	CONDUCTOR/A -MECANICO	7.191,00	1.558,16	1.558,16	4.199,16	7.373,28	858,01	22.737,77
15	ALMACENERO							0,00
15	OFICIAL 2º MANTENIMIENTO	7.191,00	1.471,21	1.471,21	3.929,28	6.599,76	500,52	21.162,98
15	OFICIAL 2º MANTENIMIENTO	7.191,00	1.420,34	1.420,34	3.929,28	5.989,32	2.502,60	22.452,88
		50.337,00	10.533,52	10.533,52	28.854,36	47.669,52	7.489,73	155.417,65

Sueldos del Grupo A2 (Funcionarios)	15321-12001	15.564,22
Sueldos del Grupo C1 (Funcionarios)	15321-12003	12.568,96
Sueldos del Grupo C2 (Funcionarios)	15321-12004	93.883,38
Trienios (Funcionarios)	15321-12006	15.727,92
Complemento Destino (Funcionarios)	15321-12100	48.645,00
Complemento Especifico (Funcionarios)	15321-12101	94.262,88
Retribuciones Laborales	15321-13100	155.417,65

FUNCIONARIOS/AS SERVICIOS SOCIALES

N	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO	1ª PAGA	2ª PAGA	DESTINO	ESPECIFICO	TRIENIOS	TOTAL
22	PSICOLOGO/A	13.308,60	2.020,30	2.020,30	6.118,08	9.913,20	4.515,36	37.895,84
		13.308,60	2.020,30	2.020,30	6.118,08	9.913,20	4.515,36	37.895,84
21	TRABAJADOR/A SOCIAL	11.507,76	1.974,04	1.974,04	5.680,20	9.615,72	3.743,52	34.495,28
		11.507,76	1.974,04	1.974,04	5.680,20	9.615,72	3.743,52	34.495,28
15	AUX. ADMVO. SERVICIOS SOCIALES	7.191,00	1.605,21	1.605,21	3.929,28	8.207,76	1.501,56	24.040,02
		7.191,00	1.605,21	1.605,21	3.929,28	8.207,76	1.501,56	24.040,02

LABORALES SERV. AYUDA DOMICILIO

N	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO	1ª PAGA	2ª PAGA	DESTINO	ESPECIFICO	TRIENIOS	TOTAL
14	AUX. AYUDA DOMICILIO (66%)	4.793,28	996,69	996,69	2.439,83	4.770,24	1.167,46	15.164,19
14	AUX. AYUDA DOMICILIO (66%)	4.793,28	996,06	996,06	2.439,83	4.762,68	1.143,60	15.131,51
14	AUX. AYUDA DOMICILIO (66%)	4.793,28	994,12	994,12	2.439,83	4.739,40	833,90	14.794,65
14	AUX. AYUDA DOMICILIO (66%)	4.793,28	907,18	907,18	2.439,83	3.696,12	500,34	13.243,93
		19.173,12	3.894,05	3.894,05	9.759,32	17.968,44	3.645,30	58.334,27

Sueldos del Grupo A1 (Funcionarios)	23100-12000	17.349,20
-------------------------------------	-------------	-----------

ANEXO 2015

Sueldos del Grupo A2 (Funcionarios)	23100-12001	15.455,84
Sueldos del Grupo C2 (Funcionarios)	23100-12004	10.401,42
Trienios (Funcionarios)	23100-12006	9.760,44
Complemento Destino (Funcionarios)	23100-12100	15.727,56
Complemento Especifico (Funcionarios)	23100-12101	27.736,68
Retribuciones Laborales	23116-13100	58.334,27

FUNCIONARIOS/AS MANTENEDORES INST. DEPORTIVAS

N	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO	1ª PAGA	2ª PAGA	DESTINO	ESPECIFICO	TRIENIOS	TOTAL
14	CONSERJE MANT. INST. DEPORT.	7.191,00	1.491,77	1.491,77	3.660,12	7.115,64	1.751,82	22.702,12
14	CONSERJE MANT. INST. DEPORT.	7.191,00	1.491,77	1.491,77	3.660,12	7.115,64	2.074,38	23.024,68
		14.382,00	2.983,54	2.983,54	7.320,24	14.231,28	3.826,20	45.726,80

LABORAL AUX. ADMVO. DELEGACION DEPORTES

N	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO	1ª PAGA	2ª PAGA	DESTINO	ESPECIFICO	TRIENIOS	TOTAL
15	AUX. ADMVO. DELEGACION DEPORTES	7.191,00	1.491,09	1.491,09	3.929,28	6.838,32	500,52	21.441,30
		7.191,00	1.491,09	1.491,09	3.929,28	6.838,32	500,52	21.441,30

Sueldos del Grupo C2 (Funcionarios)	34200-12004	20.349,08
Trienios (Funcionarios)	34200-12006	3.826,20
Complemento Destino (Funcionarios)	34200-12100	7.320,24
Complemento Especifico (Funcionarios)	34200-12101	14.231,28
Retribuciones Laborales	34000-13100	21.441,30

FUNCIONARIOS/AS AREA DE IGUALDAD

N	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO	1ª PAGA	2ª PAGA	DESTINO	ESPECIFICO	TRIENIOS	TOTAL
22	ASESOR/A JURIDICO/A (50%)	6.654,30	1.003,86	1.003,86	3.059,04	4.881,06	1.692,84	18.294,95
		6.654,30	1.003,86	1.003,86	3.059,04	4.881,06	1.692,84	18.294,95
20	TRABAJADOR/A SOCIAL-ANIMADOR/A	11.507,76	1.940,39	1.940,39	5.276,40	9.615,72	3.743,52	34.024,18
		11.507,76	1.940,39	1.940,39	5.276,40	9.615,72	3.743,52	34.024,18

Sueldos del Grupo A1 (Funcionarios)	23150-12000	8.662,01
Sueldos del Grupo A2 (Funcionarios)	23150-12001	15.388,54

ANEXO 2015

Trienios (Funcionarios)	23150-12006	5.436,36
Complemento Destino (Funcionarios)	23150-12100	8.335,44
Complemento Especifico (Funcionarios)	23150-12101	14.496,78

FUNCIONARIA BIBLIOTECA MUNICIPAL

N	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO	1ª PAGA	2ª PAGA	DESTINO	ESPECIFICO	TRIENIOS	TOTAL
20	BIBLIOTECARIO/A	11.507,76	1.940,39	1.940,39	5.276,40	9.615,72	3.405,24	33.685,90
		11.507,76	1.940,39	1.940,39	5.276,40	9.615,72	3.405,24	33.685,90

Sueldos del Grupo A2 (Funcionarios)	33200-12001	15.388,54
Trienios (Funcionarios)	33200-12006	3.405,24
Complemento Destino (Funcionarios)	33200-12100	5.276,40
Complemento Especifico (Funcionarios)	33200-12101	9.615,72

LABORAL CENTROS CIVICOS

N	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO	1ª PAGA	2ª PAGA	DESTINO	ESPECIFICO	TRIENIOS	TOTAL
14	CONSERJE MANTENEDOR ESPACIOS CULTURALES	7.191,00	1.483,98	1.483,98	3.660,12	7.022,16	1.662,32	22.503,56
		7.191,00	1.483,98	1.483,98	3.660,12	7.022,16	1.662,32	22.503,56

Retribuciones Laborales	33000-13100	22.503,56
-------------------------	-------------	-----------

LABORAL CEMENTERIO

N	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO	1ª PAGA	2ª PAGA	DESTINO	ESPECIFICO	TRIENIOS	TOTAL
15	SEPULTURERO/A	7.191,00	1.420,34	1.420,34	3.929,28	5.989,32		19.950,28
15	SEPULTURERO/A							0,00
		7.191,00	1.420,34	1.420,34	3.929,28	5.989,32	0,00	19.950,28

Retribuciones Laborales	16400-13100	19.950,28
-------------------------	-------------	-----------

TOTAL ANEXO 3.387.067,23

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 31/12/2013

Pág.

1

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	4.755.112,91		4.755.112,91	5.245.236,97	3.799.825,08	10.868,51	3.789.156,57	1.456.080,40	490.124,06
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	215.499,16		215.499,16	14.032,52	101.309,52	101.013,14	296,38	13.736,14	-201.466,64
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	1.520.433,48		1.520.433,48	1.755.072,93	1.356.515,27	6.135,15	1.350.380,12	404.692,81	234.639,45
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	5.532.734,39	397.900,15	5.930.634,54	5.954.169,94	5.899.363,22	72.752,76	5.826.610,46	127.559,48	23.535,40
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	2.400,00		2.400,00	52.125,01	41.835,18		41.835,18	10.289,83	49.725,01
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.									
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		329.949,20	329.949,20	276.765,01	263.120,59	51.932,98	211.187,61	65.577,40	-53.184,19
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	65.000,00	2.218.870,04	2.283.870,04	31.799,55	31.799,55		31.799,55		-2.252.070,49
9	PASIVOS FINANCIEROS.				563.884,37	563.884,37		563.884,37		563.884,37
	Suma Total Ingresos.	12.091.179,94	2.946.719,39	15.037.899,33	13.893.086,30	12.057.652,78	242.502,54	11.815.150,24	2.077.936,06	-1.144.813,03

PRESUPUESTO DE GASTOS 2013

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	7.035.699,79	261.302,54	7.297.002,33	6.719.985,77	6.164.760,42	3.334,32	6.161.426,10	558.559,67	577.016,56
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	2.051.775,87	387.753,10	2.439.528,97	2.160.236,60	1.645.304,48	246,39	1.645.058,09	515.178,51	279.292,37
3	GASTOS FINANCIEROS.	528.487,82		528.487,82	457.884,13	457.684,13		457.684,13		70.803,69
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	492.963,74	119.302,25	612.265,99	574.055,11	258.335,01	2,00	258.333,01	315.722,10	38.210,88
6	INVERSIONES REALES.	169.929,00	1.752.891,57	1.922.820,57	1.018.341,32	817.627,99		817.627,99	200.713,33	904.479,25
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	71,00	425.469,93	425.540,93	395.540,93	52.237,00		52.237,00	343.303,93	30.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	65.000,00		65.000,00	29.804,30	26.804,30		26.804,30	3.000,00	35.195,70
9	PASIVOS FINANCIEROS.	123.762,72		123.762,72	123.746,27	123.746,27		123.746,27		16,45
	Suma Total Gastos.	10.467.689,94	2.946.719,39	13.414.409,33	11.479.394,43	9.546.499,60	3.582,71	9.542.916,89	1.936.477,54	1.935.014,90

	Diferencia...	1.623.490,00		1.623.490,00	2.413.691,87	2.511.153,18	238.919,83	2.272.233,35	141.458,52	790.201,87
--	----------------------	---------------------	--	---------------------	---------------------	---------------------	-------------------	---------------------	-------------------	-------------------

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 31/12/2014

Pág.

1

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	4.895.465,45		4.895.465,45	4.948.495,06	4.090.802,26	26.591,49	4.064.210,77	884.284,29	53.029,61
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	14.032,52		14.032,52	104.278,17	100.045,31	24.314,60	75.730,71	28.547,46	90.245,65
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	1.538.352,67		1.538.352,67	1.527.036,25	1.239.282,87	18.174,13	1.221.108,74	305.927,51	-11.316,42
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	5.929.332,45	965.905,71	6.895.238,16	6.853.154,33	6.390.476,43	132.687,33	6.257.789,10	595.365,23	-42.083,83
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	45.971,22		45.971,22	40.921,53	34.142,71	19,68	34.123,03	6.798,50	-5.049,69
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	13.630,00		13.630,00	27.635,31	14.168,66		14.168,66	13.466,65	14.005,31
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		859.765,27	859.765,27	809.765,00	333.310,05	8.293,47	325.016,58	484.748,42	-50.000,27
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	65.000,00	1.302.410,38	1.367.410,38	35.064,54	35.064,54		35.064,54		-1.332.345,84
9	PASIVOS FINANCIEROS.		367.447,38	367.447,38	367.447,38	367.447,38		367.447,38		
	Suma Total Ingresos.	12.501.784,31	3.495.528,74	15.997.313,05	14.713.797,57	12.604.740,21	210.080,70	12.394.659,51	2.319.138,06	-1.283.515,48

PRESUPUESTO DE GASTOS 2014

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	7.627.028,55	1.089.304,40	8.716.332,95	7.024.212,35	6.387.007,03	2.268,96	6.384.738,07	639.474,28	1.692.120,60
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	2.222.202,46	189.780,23	2.411.982,69	2.164.664,13	1.941.363,16	230,26	1.941.132,90	223.531,23	247.318,56
3	GASTOS FINANCIEROS.	531.857,90		531.857,90	494.966,67	494.969,88	3,21	494.966,67		36.891,23
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	605.434,11	105.292,29	710.726,40	655.380,93	358.426,90	251,57	358.175,33	297.205,60	55.345,47
6	INVERSIONES REALES.	183.559,00	1.735.694,52	1.919.253,52	642.326,24	260.974,16		260.974,16	381.352,08	1.276.927,28
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	71,00	8.009,92	8.080,92	71,00				71,00	8.009,92
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	65.000,00		65.000,00	39.721,45	35.721,45		35.721,45	4.000,00	25.278,55
9	PASIVOS FINANCIEROS.	277.803,93	367.447,38	645.251,31	637.559,42	637.559,42		637.559,42		7.691,89
	Suma Total Gastos.	11.512.956,95	3.495.528,74	15.008.485,69	11.658.902,19	10.116.022,00	2.754,00	10.113.268,00	1.545.634,19	3.349.583,50

	Diferencia. . .	988.827,36		988.827,36	3.054.895,38	2.488.718,21	207.326,70	2.281.391,51	773.503,87	2.066.068,02
--	------------------------	-------------------	--	-------------------	---------------------	---------------------	-------------------	---------------------	-------------------	---------------------

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 31/12/2014

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
10000	91200		RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS	176.084,93		176.084,93	169.759,78	157.951,01		157.951,01	11.808,77	6.325,15
11000	32000		RETRIBUCIONES COORDINADOR/A EDUCACION	7.169,20		7.169,20	7.169,20	7.169,20		7.169,20		
11010	34000		RETRIBUCIONES COORDINADOR/A DELEGACION DEPORTES	7.169,20		7.169,20	7.169,20	7.169,20		7.169,20		
11010	91200		RETRIB.COORDINADOR GRUPO GOBIERNO Y SECRETARIA ALCALDIA	28.693,78		28.693,78	28.693,77	27.156,30		27.156,30	1.537,47	0,01
11010	91210		RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL GRUPOS MUNICIPALES	6.864,10		6.864,10	6.864,10	6.864,10		6.864,10		
11010	92800		RETRIBUCIONES COORDINADOR/A COMUNICACION Y PROTOCOLO	21.524,58		21.524,58	21.524,58	19.987,11		19.987,11	1.537,47	
12000	15100		SUELDOS DEL GRUPO A1 FUNCIONARIOS/AS DELEGACION URBANISMO	18.558,26		18.558,26	46.947,25	45.838,20		45.838,20	1.109,05	-28.388,99
12000	23100		SUELDOS DEL GRUPO A1 FUNCIONARIOS/AS SERVICIOS SOCIALES	17.349,20		17.349,20	35.651,06	34.542,01		34.542,01	1.109,05	-18.301,86
12000	23150		SUELDOS DEL GRUPO A1 FUNCIONARIOS/AS AREA DE IGUALDAD	8.662,01		8.662,01	6.991,62	6.437,10		6.437,10	554,52	1.670,39
12000	92000		SUELDOS DEL GRUPO A1 FUNCIONARIOS/AS ADMINISTRACION GENERAL	37.695,80		37.695,80	117.502,62	115.284,52		115.284,52	2.218,10	-79.806,82
12000	93100		SUELDOS GRUPO A1 FUNCIONAR. ADMON. FINANCIERA Y TRIBUTARIA	37.269,62		37.269,62	82.105,00	80.767,75		80.767,75	1.337,25	-44.835,38
12001	13200		SUELDOS DEL GRUPO A2 FUNCIONARIOS/AS POLICIA LOCAL	15.795,36		15.795,36	214.996,26	214.037,28		214.037,28	958,98	-199.200,90
12001	15100		SUELDOS DEL GRUPO A2 FUNCIONARIOS/AS DELEGACION URBANISMO	15.564,22		15.564,22	5.864,15	4.905,17		4.905,17	958,98	9.700,07
12001	15340		SUELDOS GRUPO A2 FUNCIONARIOS/AS VIAS PUBLICAS Y INFRAESTR.	15.141,02		15.141,02	12.288,92	12.288,92		12.288,92		2.852,10
			Suma	413.541,28		413.541,28	763.527,51	740.397,87		740.397,87	23.129,84	-349.986,23

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 31/12/2014

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
12001	17000		SUELDOS GRUPO A2 FUNCIONARIOS/AS ADMON. GRAL. MEDIO AMBIENTE	15.250,46		15.250,46	6.514,30	6.514,30		6.514,30		8.736,16
12001	23100		SUELDOS DEL GRUPO A2 FUNCIONARIOS/AS SERVICIOS SOCIALES	15.421,50		15.421,50	5.792,79	4.833,81		4.833,81	958,98	9.628,71
12001	23150		SUELDOS DEL GRUPO A2 FUNCIONARIOS/AS AREA DE IGUALDAD	15.336,74		15.336,74	18.357,36	17.398,38		17.398,38	958,98	-3.020,62
12001	33210		SUELDOS DEL GRUPO A2 FUNCIONARIOS/AS BIBLIOTECA MUNICIPAL	15.268,80		15.268,80	16.212,23	15.253,25		15.253,25	958,98	-943,43
12001	92000		SUELDOS DEL GRUPO A2 FUNCIONARIOS/AS ADMINISTRACION GENERAL	30.779,36		30.779,36	11.553,76	9.635,80		9.635,80	1.917,96	19.225,60
12001	92002		RETRIB. FUNCIONARIO INTERINO A2 RR.HH.	15.375,88		15.375,88						15.375,88
12001	93100		SUELDOS GRUPO A2 FUNCIONAR. ADMON. FINANCIERA Y TRIBUTARIA	15.273,94		15.273,94						15.273,94
12003	13200		SUELDOS DEL GRUPO C1 FUNCIONARIOS/AS POLICIA LOCAL	383.460,14		383.460,14	117.395,42	100.114,94		100.114,94	17.280,48	266.064,72
12003	15100		SUELDOS DEL GRUPO C1 FUNCIONARIOS/AS DELEGACION URBANISMO	12.208,84		12.208,84	4.664,39	3.944,37		3.944,37	720,02	7.544,45
12003	15340		SUELDOS GRUPO C1 FUNCIONARIOS/AS VIAS PUBLICAS Y INFRAESTR.	12.568,96		12.568,96	4.844,44	4.124,42		4.124,42	720,02	7.724,52
12003	16500		SUELDOS DEL GRUPO C1 FUNCIONARIOS/AS ALUMBRADO PUBLICO	12.207,82		12.207,82	20.325,49	19.605,47		19.605,47	720,02	-8.117,67
12003	92000		SUELDOS DEL GRUPO C1 FUNCIONARIOS/AS ADMINISTRACION GENERAL	26.004,82		26.004,82	4.660,10	3.940,08		3.940,08	720,02	21.344,72
12003	92300		SUELDOS GRUPO C1 FUNCIONARIOS/AS INFORMACION Y ESTADISTICA	24.424,58		24.424,58	9.332,21	7.892,17		7.892,17	1.440,04	15.092,37
12003	93100		SUELDOS GRUPO C1 FUNCIONAR. ADMON. FINANCIERA Y TRIBUTARIA	38.886,00		38.886,00	14.312,93	12.152,87		12.152,87	2.160,06	24.573,07
			Suma	1.046.009,12		1.046.009,12	997.492,93	945.807,73		945.807,73	51.685,20	48.516,19

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 31/12/2014

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
12004	15100		SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS/AS DELEGACION URBANISMO	10.401,42		10.401,42	4.002,21	3.402,96		3.402,96	599,25	6.399,21
12004	15340		SUELDOS GRUPO C2 FUNCIONARIOS/AS VIAS PUBLICAS Y INFRAESTR.	93.781,56		93.781,56	69.960,13	66.409,23		66.409,23	3.550,90	23.821,43
12004	16210		SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS/AS RECOGIDA DE RESIDUOS	10.574,02		10.574,02	10.727,94	10.128,69		10.128,69	599,25	-153,92
12004	16500		SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS/AS ALUMBRADO PUBLICO	10.447,74		10.447,74	4.025,37	3.426,12		3.426,12	599,25	6.422,37
12004	17000		SUELDOS GRUPO C2 FUNCIONARIOS/AS ADMON. GRAL. MEDIO AMBIENTE	10.535,08		10.535,08	4.069,04	3.469,79		3.469,79	599,25	6.466,04
12004	17100		SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS/AS PARQUES Y JARDINES	41.231,34		41.231,34	42.655,28	39.642,80		39.642,80	3.012,48	-1.423,94
12004	23100		SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS/AS SERVICIOS SOCIALES	10.173,18		10.173,18	3.888,09	3.288,84		3.288,84	599,25	6.285,09
12004	32300		SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS/AS MANTENEDORES DE COLEGIO	10.161,46		10.161,46	8.072,96	7.473,71		7.473,71	599,25	2.088,50
12004	34200		SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS/AS MANTENEDORES INST. DEPO	20.335,02		20.335,02	21.281,90	20.083,40		20.083,40	1.198,50	-946,88
12004	92000		SUELDOS DEL GRUPO C2 FUNCIONARIOS/AS ADMINISTRACION GENERAL	51.474,34		51.474,34	11.917,43	10.119,68		10.119,68	1.797,75	39.556,91
12004	92300		SUELDOS GRUPO C2 FUNCIONARIOS/AS INFORMACION Y ESTADISTICA	20.714,28		20.714,28	7.960,14	6.761,64		6.761,64	1.198,50	12.754,14
12004	93100		SUELDOS GRUPO C2 FUNCIONAR. ADMON. FINANCIERA Y TRIBUTARIA	41.847,58		41.847,58	16.129,79	13.732,79		13.732,79	2.397,00	25.717,79
12005	16210		SUELDOS DEL GRUPO E FUNCIONARIOS/AS RECOGIDA DE RESIDUOS	9.260,46		9.260,46						9.260,46
12006	13200		TRIENIOS FUNCIONARIOS/AS POLICIA LOCAL	57.082,45		57.082,45	18.611,85	15.250,84		15.250,84	3.361,01	38.470,60
Suma				1.444.029,05		1.444.029,05	1.220.795,06	1.148.998,22		1.148.998,22	71.796,84	223.233,99

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 31/12/2014

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
12006	15100		TRIENIOS FUNCIONARIOS/AS DELEGACION URBANISMO	16.195,17		16.195,17	5.493,07	4.354,12		4.354,12	1.138,95	10.702,10
12006	15340		TRIENIOS FUNCIONARIOS/AS VIAS PUBLICAS Y INFRAESTR. MCPALES	17.054,24		17.054,24	5.877,35	4.813,65		4.813,65	1.063,70	11.176,89
12006	16210		TRIENIOS FUNCIONARIOS/AS RECOGIDA DE RESIDUOS	1.966,28		1.966,28	641,10	520,05		520,05	121,05	1.325,18
12006	16500		TRIENIOS FUNCIONARIOS/AS ALUMBRADO PUBLICO	6.199,01		6.199,01	2.050,26	1.650,21		1.650,21	400,05	4.148,75
12006	17000		TRIENIOS FUNCIONARIOS/AS ADMON. GRAL. DEL MEDIO AMBIENTE	1.751,82		1.751,82	625,31	500,01		500,01	125,30	1.126,51
12006	17100		TRIENIOS FUNCIONARIOS/AS PARQUES Y JARDINES	7.257,54		7.257,54	2.531,73	2.030,35		2.030,35	501,38	4.725,81
12006	23100		TRIENIOS FUNCIONARIOS/AS SERVICIOS SOCIALES	9.262,84		9.262,84	3.384,05	2.657,29		2.657,29	726,76	5.878,79
12006	23150		TRIENIOS FUNCIONARIOS/AS AREA DE IGUALDAD	5.003,19		5.003,19	1.776,50	1.370,39		1.370,39	406,11	3.226,69
12006	32300		TRIENIOS FUNCIONARIOS/AS MANTENEDORES DE COLEGIOS	1.751,82		1.751,82	401,43	276,13		276,13	125,30	1.350,39
12006	33210		TRIENIOS FUNCIONARIOS/AS BIBLIOTECA MUNICIPAL	3.275,58		3.275,58	1.151,01	907,62		907,62	243,39	2.124,57
12006	34200		TRIENIOS FUNCIONARIOS/AS MANTENEDORES INST. DEPORTIVAS	4.361,65		4.361,65	1.535,66	1.226,39		1.226,39	309,27	2.825,99
12006	92000		TRIENIOS FUNCIONARIOS/AS ADMINISTRACION GENERAL	21.863,97		21.863,97	6.835,41	5.460,76		5.460,76	1.374,65	15.028,56
12006	92300		TRIENIOS FUNCIONARIOS/AS INFORMACION Y ESTADISTICA	12.700,90		12.700,90	4.136,06	3.334,88		3.334,88	801,18	8.564,84
12006	93100		TRIENIOS FUNCIONARIOS/AS ADMON. FINANCIERA Y TRIBUTARIA	20.579,54		20.579,54	6.905,06	5.668,22		5.668,22	1.236,84	13.674,48
12100	13200		COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS/AS POLICIA LOCAL	155.236,68		155.236,68	346.732,33	336.537,01		336.537,01	10.195,32	-191.495,65
12100	15100		COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS/AS DELEGACION URBANISMO	23.432,76		23.432,76	56.572,75	54.620,02		54.620,02	1.952,73	-33.139,99
12100	15340		COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS/AS VIAS PUBLICAS Y INFRAES	48.645,00		48.645,00	88.361,92	85.826,37		85.826,37	2.535,55	-39.716,92
			Suma	1.800.567,04		1.800.567,04	1.755.806,06	1.660.751,69		1.660.751,69	95.054,37	44.760,98

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 31/12/2014

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
12100	16210		COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS/AS RECOGIDA DE RESIDUOS	7.732,20		7.732,20	11.279,20	10.929,27		10.929,27	349,93	-3.547,00
12100	16500		COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS/AS ALUMBRADO PUBLICO	9.206,16		9.206,16	22.738,51	21.971,33		21.971,33	767,18	-13.532,35
12100	17000		COMPLEMENTO DESTINO FUNCION. ADMON.GRAL. MEDIOAMBIENTE	9.744,36		9.744,36	11.193,57	10.821,24		10.821,24	372,33	-1.449,21
12100	17100		COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS/AS PARQUES Y JARDINES	15.717,84		15.717,84	39.965,97	38.656,15		38.656,15	1.309,82	-24.248,13
12100	23100		COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS/AS SERVICIOS SOCIALES	15.727,56		15.727,56	36.659,09	35.348,46		35.348,46	1.310,63	-20.931,53
12100	23150		COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS/AS AREA DE IGUALDAD	8.335,44		8.335,44	19.669,53	18.974,91		18.974,91	694,62	-11.334,09
12100	32300		COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS/AS MANTENEDORES DE COLEGIO	3.660,12		3.660,12	7.131,32	6.826,31		6.826,31	305,01	-3.471,20
12100	33210		COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS/AS BIBLIOTECA MUNICIPAL	5.276,40		5.276,40	12.389,06	11.949,36		11.949,36	439,70	-7.112,66
12100	34200		COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS/AS MANTENED. INST. DEPORT.	7.320,24		7.320,24	18.540,45	17.930,43		17.930,43	610,02	-11.220,21
12100	92000		COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS/AS ADMINISTRACION GENERAL	60.769,80		60.769,80	150.561,43	146.591,90		146.591,90	3.969,53	-89.791,63
12100	92300		COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONAR. INFORMACION Y ESTADISTICA	17.872,56		17.872,56	5.957,52	4.468,14		4.468,14	1.489,38	11.915,04
12100	93100		COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONAR. ADMON. FINANCIERA Y TRIBUTAR	57.109,68		57.109,68	116.180,61	112.494,28		112.494,28	3.686,33	-59.070,93
12101	13200		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS/AS POLICIA LOCAL	324.276,96		324.276,96	89.324,93	67.978,96		67.978,96	21.345,97	234.952,03
12101	15100		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS/AS DELEGACION URBANISMO	41.880,12		41.880,12	13.960,02	10.470,01		10.470,01	3.490,01	27.920,10
Suma				2.385.196,48		2.385.196,48	2.311.357,27	2.176.162,44		2.176.162,44	135.194,83	73.839,21

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 31/12/2014

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
12101	15340		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS/AS VIAS PUBLICAS Y INFR	91.112,76		91.112,76	22.027,04	17.014,79		17.014,79	5.012,25	69.085,72
12101	16210		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS/AS RECOGIDA DE RESIDUOS	14.931,72		14.931,72	2.991,16	2.243,37		2.243,37	747,79	11.940,56
12101	16500		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIQS/AS ALUMBRADO PUBLICO	17.146,68		17.146,68	5.715,56	4.286,67		4.286,67	1.428,89	11.431,12
12101	17000		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCION. ADMON.GRAL. MEDIOAMBIENTE	17.258,28		17.258,28	2.823,68	2.117,76		2.117,76	705,92	14.434,60
12101	17100		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS/AS PARQUES Y JARDINES	30.584,28		30.584,28	10.194,76	7.646,07		7.646,07	2.548,69	20.389,52
12101	23100		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS/AS SERVICIOS SOCIALES	26.161,20		26.161,20	8.720,40	6.540,30		6.540,30	2.180,10	17.440,80
12101	23150		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS/AS AREA DE IGUALDAD	14.185,98		14.185,98	4.728,64	3.546,48		3.546,48	1.182,16	9.457,34
12101	32300		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS/AS MANTENED. COLEGIOS	7.037,16		7.037,16	1.323,19	736,76		736,76	586,43	5.713,97
12101	33210		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS/AS BIBLIOTECA MUNICIPAL	8.897,28		8.897,28	2.965,76	2.224,32		2.224,32	741,44	5.931,52
12101	34200		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONAR. MANTENEDORES INST. DEPORT	14.146,92		14.146,92	4.715,64	3.536,73		3.536,73	1.178,91	9.431,28
12101	92000		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS/AS ADMINISTRACION GRAL.	104.937,00		104.937,00	27.576,69	20.682,52		20.682,52	6.894,17	77.360,31
12101	92300		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONAR. INFORMACION Y ESTADISTICA	33.799,56		33.799,56	11.266,52	8.449,89		8.449,89	2.816,63	22.533,04
12101	93100		COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONAR. ADMON. FINANC. Y TRIBUTAR	100.935,60		100.935,60	29.773,84	23.067,21		23.067,21	6.706,63	71.161,76
12103	92000		BOLSA DIFERENCIAS CONCEPTO SALARIALES FUNCIONARIOS	60.000,00		60.000,00						60.000,00
			Suma	2.926.330,90		2.926.330,90	2.446.180,15	2.278.255,31		2.278.255,31	167.924,84	480.150,75

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 31/12/2014

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
12104	92000		DIFERENCIAS CEPT DEJADO DE PERCIBIR SECRETARIA GENERAL	12.206,53		12.206,53	12.206,53	12.206,53		12.206,53		
13100	15340		RETRIBUCIONES LABORALES VIAS PUBLICAS Y INFRAESTR. MCPALES	152.039,31		152.039,31	223.204,47	210.057,23		210.057,23	13.147,24	-71.165,16
13100	16210		RETRIBUCIONES LABORALES RECOGIDA DE RESIDUOS	21.544,74		21.544,74	21.544,74	20.005,05		20.005,05	1.539,69	
13100	16300		RETRIBUCIONES LABORALES LIMPIEZA VIARIA	100.028,81		100.028,81	81.340,13	75.561,32		75.561,32	5.778,81	18.688,68
13100	16400		RETRIBUCIONES LABORAL CEMENTERIO	19.950,28		19.950,28						19.950,28
13100	17000		RETRIBUCIONES LABORALES ADMON. GRAL. DEL MEDIO AMBIENTE				28.905,66	26.774,71		26.774,71	2.130,95	-28.905,66
13100	17100		RETRIBUCIONES LABORALES PARQUES Y JARDINES	77.295,80		77.295,80	78.904,72	73.246,81		73.246,81	5.657,91	-1.608,92
13100	23116		RETRIBUCIONES LABORALES SERV. AYUDA DOMICILIO	57.405,05		57.405,05	57.114,73	53.015,45		53.015,45	4.099,28	290,32
13100	32300		RETRIBUCIONES LABORALES MANTENEDORES DE COLEGIOS	78.644,02		78.644,02	59.105,00	54.841,03		54.841,03	4.263,97	19.539,02
13100	33000		RETRIBUCIONES LABORALES CENTROS CULTURALES	22.342,80		22.342,80	22.342,80	20.745,96		20.745,96	1.596,84	
13100	34000		RETRIBUCIONES LABORAL AUX. ADMVO. DELEG. DEPORTES	20.940,78		20.940,78	20.940,78	19.444,23		19.444,23	1.496,55	
13100	92000		RETRIBUCIONES LABORAL EVENTUAL ADMON. GRAL.	114.908,44		114.908,44	112.081,49	102.485,43		102.485,43	9.596,06	2.826,95
13100	92300		RETRIBUCIONES LABORALES INFORMACION BASICA Y ESTADISTICA	21.265,16		21.265,16	7.598,09	6.077,38		6.077,38	1.520,71	13.667,07
13100	93100		RETRIB. LABORALES ADMON. FINANCIERA Y TRIBUTARIA				29.478,46	27.335,77		27.335,77	2.142,69	-29.478,46
13102	15135		INDEMNIZACIONES FIN CONTRATO OBRA MEJ. URB. C/ ODONNEL	7.000,00		7.000,00						7.000,00
13102	15340		SUPLEMENTO SENTENCIA TSJA 1554/12 Y AUTO 5-5-2014	41.833,09		41.833,09	41.833,09	19.124,16		19.124,16	22.708,93	
13102	16300		SUPLEMENTO SENTENCIA TSJA 1554/12 Y AUTO 5-5-2014	29.420,64		29.420,64	29.421,00	11.750,81		11.750,81	17.670,19	-0,36
13102	17100		SUPLEMENTO SENTENCIA TSJA 1554/12 Y AUTO 5-5-2014	41.125,65		41.125,65	41.059,65	12.436,91		12.436,91	28.622,74	66,00
			Suma	3.744.282,00		3.744.282,00	3.313.261,49	3.023.364,09		3.023.364,09	289.897,40	431.020,51

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 31/12/2014

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
13102	24165		IMDEMNIZACION PROGRAMA ORIENTA		18.429,00	18.429,00	18.542,10	16.429,00		16.429,00	2.113,10	-113,10
13102	92000		INDEMNIZACIONES FIN	5.000,00		5.000,00	5.798,25	2.991,66		2.991,66	2.806,59	-798,25
13110	15340		CONTRATO PERSONAL LABORAL RETRIB. LABORALES BOLSA VIAS PCAS. Y INFRAESTR. MCPALES.	95.000,00	20.000,00	115.000,00	113.412,39	113.412,39		113.412,39		1.587,61
13110	16210		RETRIBUCIONES LABORALES BOLSA RECOGIDA DE RESIDUOS	65.000,00		65.000,00	62.466,14	57.426,33		57.426,33	5.039,81	2.533,86
13110	16300		RETRIB. LABORALES DE BOLSA LIMPIEZA VIARIA	44.000,00		44.000,00	36.310,25	32.798,25		32.798,25	3.512,00	7.689,75
13110	16400		LABORALES DE BOLSA PERSONAL CEMENTERIO	12.000,00		12.000,00	6.486,84	6.486,84		6.486,84		5.513,16
13110	17100		RETRIB. LABORALES DE BOLSA PARQUES Y JARDINES	20.000,00		20.000,00	13.800,60	12.694,13		12.694,13	1.106,47	6.199,40
13110	32300		RETRIBUCIONES BOLSA LIMPIADORAS DE COLEGIOS	260.000,00	-33.692,65	226.307,35	201.579,23	175.544,63	492,96	175.051,67	26.527,56	24.728,12
13110	33000		RETRIB. BOLSA ANIMADOR SOCIOCULTURAL	18.810,06		18.810,06	12.648,72	11.594,66		11.594,66	1.054,06	6.161,34
13110	34200		RETRIB. BOLSA MANTENEDORES INST. DEPORTIVAS	88.000,00	-10.000,00	78.000,00	60.495,04	56.309,47		56.309,47	4.185,57	17.504,96
13111	15100		PERSONAL DE BOLSA AUX. ADMVO. DELEG. URBANISMO.	21.241,63		21.241,63	21.268,38	19.748,43		19.748,43	1.519,95	-26,75
13120	23110		RETRIB. PROGRAMA ATENCION FAMILIAR	17.768,28		17.768,28	17.343,84	15.961,86		15.961,86	1.381,98	424,44
13120	23112		RETRIB. PROGRAMA ALBAICIN	19.207,80		19.207,80	19.207,80	17.607,15		17.607,15	1.600,65	
13120	23113		RETRIB. PROGRAMA RIBETE	22.426,80		22.426,80	19.122,61	17.253,71		17.253,71	1.868,90	3.304,19
13120	23115		RETRIB. PROGRAMA LEY DEPENDENCIA	19.207,80		19.207,80	19.207,80	17.607,15		17.607,15	1.600,65	
13120	23116		RETRIB. PROGRAMA SERV. AYUDA DOMICILIO	84.981,25		84.981,25	81.341,68	75.510,88		75.510,88	5.830,80	3.639,57
13120	23118		RETRIB. PROGR. AUX. ADMVO. PLAN COHESION SOCIAL E IGUALDAD	12.227,76		12.227,76	12.227,76	11.208,78		11.208,78	1.018,98	
13120	23119		RETRIB. PROGRAMA U.T.S.	19.207,80		19.207,80	19.207,80	17.607,15		17.607,15	1.600,65	
13120	23136		RETRIB. MONITORA TERCERA EDAD	9.971,16		9.971,16	9.971,16	9.140,23		9.140,23	830,93	
13120	23150		RETRIBUCIONES MONITORES AREA DE IGUALDAD	25.000,00		25.000,00	11.198,61	9.782,52		9.782,52	1.416,09	13.801,39
			Suma	4.603.332,34	-5.263,65	4.598.068,69	4.074.898,49	3.720.479,31	492,96	3.719.986,35	354.912,14	523.170,20

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 31/12/2014

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
13120	33000		RETRIB. MONITORES DELEGACION DE CULTURA	15.926,55		15.926,55	15.926,55	14.822,64		14.822,64	1.103,91	
13120	33410		RETRIB. AGENTE DINAMIZADOR JUVENIL	12.514,46		12.514,46	12.514,46	11.504,44		11.504,44	1.010,02	
13120	34000		RETRIB. MONITORES DELEGACION DEPORTES	40.000,00		40.000,00	38.674,60	33.976,98		33.976,98	4.697,62	1.325,40
13120	43600		RETRIBUCIONES PROG. UNEM	19.131,96		19.131,96	19.131,96	17.537,63		17.537,63	1.594,33	
13121	23115		RETRIB. AUXILIARES LEY DEPENDENCIA	500.000,00		500.000,00	487.374,88	447.560,03		447.560,03	39.814,85	12.625,12
13130	92000		BOLSA DIFERENCIA COMPLEMENTOS SALARIALES LABORALES	40.000,00		40.000,00						40.000,00
14000	24141		RMTE-2012 RETRIB. ALUMNOS TALLER DE EMPLEO VIA VERDE		136.987,93	136.987,93	113.121,86	114.897,86	1.776,00	113.121,86		23.866,07
14000	24166		RMTE-2012 RETRIB. COORDINACION PROGRAMA ORIENTA 2012/2013		2.248,34	2.248,34						2.248,34
14300	23410		RMTE-2013 RETRIB. MONITORIA PROYECTO WELCOME		1.178,84	1.178,84	1.287,92	1.287,92		1.287,92		-109,08
14300	24104		RETRIB. MONITORES CURSO FPO 2011 AUX. ENFERMERIA GERIATRIA	7.139,52		7.139,52						7.139,52
14300	24105		RETRIB. MONITORES CURSO FPO 2011 ATENC. ENFERMOS ALZHEIMER	5.748,00		5.748,00	6.290,48	6.290,48		6.290,48		-542,48
14300	24123		RETRIB. MONITOR PROGRAMA GUADALINFO	24.216,83		24.216,83	15.663,00	14.357,75		14.357,75	1.305,25	8.553,83
14300	24141		RMTE-2012 RETRIB. MONITORES TALLER DE EMPLEO VIA VERDE		44.731,36	44.731,36	46.603,94	46.603,94		46.603,94		-1.872,58
14300	24166		RMTE-2012 RETRIB. PERSONAL PROGRAMA ORIENTA 2012/2013		43.883,78	43.883,78	46.257,14	46.257,14		46.257,14		-2.373,36
14300	24167		RETRIB. PROGRAMA ORIENTA SE/OCA/0041/2013		53.850,00	53.850,00	15.655,63	15.655,63		15.655,63		38.194,37
14300	24180		RETRIBUCIONES PROGR. EXTR. URGENCIA MCAL. 2013	71.240,00	9.290,00	80.530,00	70.546,15	70.546,15		70.546,15		9.983,85
14300	24181		RETRIB. PROG. EXTR. URGENCIA MCPAL 2014	72.000,00		72.000,00	70.880,24	70.880,24		70.880,24		1.119,76
14300	24191		RETRIB. PERSONAL PROGR. AYUDA CONTRATACION		76.204,50	76.204,50	67.944,53	64.677,80		64.677,80	3.266,73	8.259,97
14300	24192		RETRIB. PERSONAL PROGRAMA EMPLE@ JOVEN 2014		380.000,00	380.000,00	105.550,94	42.808,72		42.808,72	62.742,22	274.449,06
			Suma	5.411.249,66	743.111,10	6.154.360,76	5.208.322,77	4.740.144,66	2.268,96	4.737.875,70	470.447,07	946.037,99

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 31/12/2014

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
14300	24193		RETRIBUCIONES PROGRAMA EMPLEA +30		130.611,67	130.611,67	8.036,85				8.036,85	122.574,82
14300	33411		RETRIBUCIONES PERSONAL PROGRAMA WELCOME II		2.600,00	2.600,00						2.600,00
15100	13200		GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	130.000,00		130.000,00	135.440,01	132.323,23		132.323,23	3.116,78	-5.440,01
15100	15100		GRATIFICACIONES DELEGACION DE URBANISMO	100,00		100,00						100,00
15100	15340		GRATIFICACIONES VIAS PUBLICAS Y INFRAESTR. MCPALES.	8.000,00		8.000,00	6.004,88	6.004,88		6.004,88		1.995,12
15100	16210		GRATIFICACIONES RECOGIDA DE RESIDUOS	4.500,00		4.500,00	4.390,96	4.095,96		4.095,96	295,00	109,04
15100	16300		GRATIFICACIONES PERSONAL LIMPIEZA VIARIA	7.000,00		7.000,00	6.919,67	6.863,17		6.863,17	56,50	80,33
15100	16400		GRATIFICACIONES PERSONAL CEMENTERIO	2.000,00		2.000,00	270,07	192,90		192,90	77,17	1.729,93
15100	16500		GRATIFICACIONES SERVICIO ELECTRICO	1.000,00		1.000,00	957,09	912,95		912,95	44,14	42,91
15100	17000		GRATIFICACIONES ADMON. GRAL. MEDIOAMBIENTE	1.000,00		1.000,00						1.000,00
15100	17100		GRATIFICACIONES PERS. PARQUES Y JARDINES	2.000,00		2.000,00	215,15	215,15		215,15		1.784,85
15100	23100		GRATIFICACIONES SERVICIOS SOCIALES	2.000,00		2.000,00	1.006,64	732,75		732,75	273,89	993,36
15100	23116		GRATIFICACIONES SERV. AYUDA DOMICILIO	500,00		500,00						500,00
15100	23150		GRATIFICACIONES AREA DE IGUALDAD	1.500,00		1.500,00	3.273,05	2.511,98		2.511,98	761,07	-1.773,05
15100	32300		GRATIFICACIONES PERSONAL DE COLEGIOS	500,00		500,00						500,00
15100	33000		GRATIFICACIONES PERSONAL CENTROS CULTURALES	2.000,00		2.000,00	2.154,04	1.959,06		1.959,06	194,98	-154,04
15100	34000		GRATIFICACIONES DELEGACION DEPORTES	500,00		500,00						500,00
15100	92000		GRATIFICACIONES PERSONAL ADMON. GRAL.	4.500,00		4.500,00	3.421,01	2.267,72		2.267,72	1.153,29	1.078,99
15100	93100		GRATIFICACIONES ADMON. FINANCIERA Y TRIBUTARIA	8.000,00		8.000,00	4.097,67	4.097,67		4.097,67		3.902,33
16000	13200		SEG. SOCIAL FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	366.743,52	-18.429,00	348.314,52	261.511,98	243.775,30		243.775,30	17.736,68	86.802,54
			Suma	5.953.093,18	857.893,77	6.810.986,95	5.646.021,84	5.146.097,38	2.268,96	5.143.828,42	502.193,42	1.164.965,11

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 31/12/2014

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
16000	15100		SEG. SOCIAL DELEGACION DE URBANISMO	56.562,36		56.562,36	44.357,66	40.628,22		40.628,22	3.729,44	12.204,70
16000	15340		SEG. SOCIAL VIAS PUBLICAS Y INFRAESTR. MCPALES.	186.144,99		186.144,99	178.738,59	168.260,42		168.260,42	10.478,17	7.406,40
16000	16210		SEG. SOCIAL RECOGIDA DE RESIDUOS	47.253,29		47.253,29	36.468,37	33.509,12		33.509,12	2.959,25	10.784,92
16000	16300		SEG. SOCIAL PERSONAL LIMPIEZA VIARIA	52.335,08		52.335,08	50.455,80	46.360,59		46.360,59	4.095,21	1.879,28
16000	16400		SEG. SOCIAL PERSONAL CEMENTERIO	12.234,02	-3.000,00	9.234,02	2.490,30	2.490,30		2.490,30		6.743,72
16000	16500		SEG. SOCIAL SERVICIO ELECTRICO	19.672,59		19.672,59	19.409,96	17.842,03		17.842,03	1.567,93	262,63
16000	17000		SEG. SOCIAL ADMON. GRAL. MEDIOAMBIENTE	19.439,00		19.439,00	13.661,79	12.212,19		12.212,19	1.449,60	5.777,21
16000	17100		SEG. SOCIAL PERS. PARQUES Y JARDINES	67.578,95		67.578,95	60.083,68	54.667,06		54.667,06	5.416,62	7.495,27
16000	23100		SEG. SOCIAL SERVICIOS SOCIALES	33.633,41		33.633,41	24.555,80	22.475,37		22.475,37	2.080,43	9.077,61
16000	23150		SEG. SOCIAL AREA DE IGUALDAD	27.133,17		27.133,17	17.924,21	16.177,59		16.177,59	1.746,62	9.208,96
16000	24166		RMTE-2012 SEG. SOCIAL COORDINACION PROGR. ORIENTA 2012/2013		719,48	719,48						719,48
16000	32000		SEG. SOCIAL COORDINADOR/A EDUCACION	2.303,16		2.303,16	2.303,16	2.303,16		2.303,16		
16000	32300		SEG. SOCIAL PERSONAL DE COLEGIOS	126.614,10	-48.533,00	78.081,10	74.816,34	64.650,70		64.650,70	10.165,64	3.264,76
16000	33000		SEG. SOCIAL PERSONAL DELEGACION DE CULTURA	31.779,11	-6.300,00	25.479,11	25.999,72	23.926,41		23.926,41	2.073,31	-520,61
16000	34000		SEG. SOCIAL DELEGACION DEPORTES	68.461,61		68.461,61	54.947,24	50.212,56		50.212,56	4.734,68	13.514,37
16000	34010		SEG. SOCIAL COORDINADOR/A DELEGACION DEPORTES	2.303,16		2.303,16	2.303,16	2.303,16		2.303,16		
16000	43600		SEGURIDAD SOCIAL. PROG.UNEM	6.141,40		6.141,40	6.141,40	5.629,67		5.629,67	511,73	
16000	91200		SEG. SOC. ORGANOS GOBIERNO Y FUNC. EMPLEO	74.074,98	-4.000,00	70.074,98	65.129,22	60.705,15		60.705,15	4.424,07	4.945,76
16000	92000		SEG. SOCIAL PERSONAL ADMON. GRAL.	186.908,29		186.908,29	120.716,99	112.457,90		112.457,90	8.259,09	66.191,30
16000	92300		SEG. SOCIAL PERSONAL INFORMACION Y ESTADISTICA	45.771,95		45.771,95	13.474,10	10.167,53		10.167,53	3.306,57	32.297,85
16000	92700		SEGURIDAD SOCIAL.									
			Suma	7.019.437,80	796.780,25	7.816.218,05	6.459.999,33	5.893.076,51	2.268,96	5.890.807,55	569.191,78	1.356.218,72

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 31/12/2014

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
16000	92800		SEG. SOCIAL. PERS. EVENT. COORDINADOR/A	6.909,48		6.909,48	6.909,48	6.333,70		6.333,70	575,78	
16000	93100		COMUNICACION Y PROTO SEG. SOCIAL ADMON. FINANCIERA Y TRIBUTARIA	111.965,68		111.965,68	48.959,73	42.354,65		42.354,65	6.605,08	63.005,95
16001	23110		SEG. SOCIAL PROGRAMA ATENCION FAMILIAR	5.819,16		5.819,16	4.275,57	4.275,57		4.275,57		1.543,59
16001	23112		SEG. SOCIAL PROGRAMA ALBAICIN	6.290,40		6.290,40	6.290,42	5.766,22		5.766,22	524,20	-0,02
16001	23113		SEG. SOCIAL PROGRAMA RIBETE	7.274,52		7.274,52	7.274,56	6.688,33		6.688,33	606,23	-0,04
16001	23115		SEG. SOCIAL TRABAJADORA SOCIAL LEY DEPENDENCIA	6.290,40		6.290,40	6.211,29	5.697,50		5.697,50	513,79	79,11
16001	23116		SEG. SOCIAL AUXILIARES S.A.D.	50.010,20		50.010,20	42.115,38	38.279,70		38.279,70	3.835,68	7.894,82
16001	23118		SEG.SOC. PROGR. AUX. ADMVO. PLAN COHESION SOCIAL E IGUALDAD	3.925,20		3.925,20	3.209,85	3.209,85		3.209,85		715,35
16001	23119		SEG. SOCIAL PROGRAMA U.T.S.	6.290,40		6.290,40	6.245,73	5.731,94		5.731,94	513,79	44,67
16001	23136		SEG. SOCIAL MONITORA TERCERA EDAD	3.265,56		3.265,56	3.265,58	2.993,44		2.993,44	272,14	-0,02
16001	23410		RMTE-2013 SEG. SOCIAL MONITORA PROYECTO WELCOME		523,07	523,07	413,43	413,43		413,43		109,64
16001	24104		SEG. SOCIAL MONITOR CURSO FPO 2011 AUX. ENFERMERIA GERIATRIA	3.516,48		3.516,48						3.516,48
16001	24105		SEG. SOCIAL MONITOR CURSO FPO 2011 ATENC. ENFERMOS ALZHEIMER	2.831,00		2.831,00	1.959,47	1.959,47		1.959,47		871,53
16001	24123		SEG. SOCIAL MONITOR PROGRAMA GUADALINFO	7.749,39		7.749,39	5.027,85	4.608,86		4.608,86	418,99	2.721,54
16001	24141		RMTE-2012 SEG. SOCIAL ALUMNOS TALLER DE EMPLEO VIA VERDE		5.696,17	5.696,17	3.912,28	3.912,28		3.912,28		1.783,89
16001	24166		RMTE-2012 SEG. SOCIAL PERSONAL PROGRAMA ORIENTA 2012/2013		13.997,66	13.997,66	14.064,63	14.064,63		14.064,63		-86,97
16001	24167		SEG. SOCIAL PROGRAMA ORIENTA SE/OCA/0041/2013		17.738,75	17.738,75	5.046,83	5.046,83		5.046,83		12.691,92
16001	24180		SEG. SOCIAL PROGR. EXTR. URGENCIA MCAL. 2013	26.070,28	3.402,65	29.472,93	26.640,47	26.640,47		26.640,47		2.832,46
			Suma	7.267.645,95	898.138,55	8.105.784,50	6.651.821,88	6.071.033,38	2.268,96	6.068.764,42	583.057,46	1.453.962,62

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 31/12/2014

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
16001	24181		SEG. SOCIAL PROGR. EXTR. URGENCIA MCPAL 2014	25.115,31		25.115,31	25.569,32	25.569,32		25.569,32		-454,01
16001	24191		SEG. SOCIAL PERSONAL PROGR. AYUDA CONTRATACION		25.147,50	25.147,50	24.232,38	22.997,59		22.997,59	1.234,79	915,12
16001	24192		SEG. SOCIAL PERSONAL PROGRAMA EMPLE@ JOVEN 2014		139.900,00	139.900,00	36.801,09	14.861,66		14.861,66	21.939,43	103.098,91
16001	24193		SEG. SOCIAL PROGRAMA EMPLEA +30		70.000,00	70.000,00	2.725,66				2.725,66	67.274,34
16001	33410		SEG. SOCIAL AGENTE DINAMIZADOR JUVENIL	4.017,29		4.017,29	4.017,29	3.693,06		3.693,06	324,23	
16001	33411		SEG. SOCIAL PERSONAL PROGRAMA WELCOME II		1.400,00	1.400,00						1.400,00
16002	23115		SEG. SOCIAL AUXILIARES LEY DEPENDENCIA	175.250,00		175.250,00	136.697,83	125.896,89		125.896,89	10.800,94	38.552,17
16002	24141		RMTE-2012 SEG. SOCIAL MONITORES TALLER DE EMPLEO VIA VERDE		14.718,35	14.718,35	14.273,05	14.273,05		14.273,05		445,30
16008	22100		ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA	55.000,00		55.000,00	47.038,47	41.373,20		41.373,20	5.665,27	7.961,53
16102	22100		FUNCIONARIOS POLIZA DE VIDA	14.500,00		14.500,00	16.299,84	5.928,72		5.928,72	10.371,12	-1.799,84
16200	92000		FORMACION Y PERFEFCC. FUNCIONARIOS	1.000,00		1.000,00						1.000,00
16203	22100		AYUDAS RECOGIDAS CONVENIO FUNCIONARIOS	7.000,00		7.000,00	8.395,63	8.345,63		8.345,63	50,00	-1.395,63
16206	22100		AYUDA VACACIONES FUNCIONARIOS	8.500,00		8.500,00	7.956,19	7.956,19		7.956,19		543,81
16207	22100		AYUDA ESTUDIOS FUNCIONARIOS	13.000,00		13.000,00	12.217,43	11.611,41		11.611,41	606,02	782,57
16208	22100		AYUDA PROTESIS FUNCIONARIOS	21.000,00		21.000,00	14.216,35	12.786,32		12.786,32	1.430,03	6.783,65
16209	22100		AYUDA NATALIDAD Y NUPCIALIDAD FUNCIONARIOS	1.000,00		1.000,00	263,44	263,44		263,44		736,56
16303	22100		AYUDAS RECOGIDAS EN CONVENIO LABORALES	1.000,00		1.000,00	937,58	937,58		937,58		62,42
16306	22100		AYUDA VACACIONES LABORALES	5.000,00		5.000,00	3.758,54	3.758,54		3.758,54		1.241,46
16307	22100		AYUDA ESTUDIOS LABORALES	7.000,00		7.000,00	4.797,92	4.797,92		4.797,92		2.202,08
16308	22100		AYUDA PROTESIS LABORALES	12.000,00		12.000,00	5.501,06	4.670,85		4.670,85	830,21	6.498,94
			Suma	7.618.028,55	1.089.304,40	8.707.332,95	7.017.520,95	6.380.754,75	2.268,96	6.378.485,79	639.035,16	1.689.812,00

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 31/12/2014

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
16309	22100		AYUDA NATALIDAD Y NUPCIALIDAD LABORALES	1.000,00		1.000,00						1.000,00
16400	22100		COMPLEMENTO CARGAS FAMILIARES	8.000,00		8.000,00	6.691,40	6.252,28		6.252,28	439,12	1.308,60
20400	15340		ARRENDAMIENTOS VEHICULOS MUNICIPALES	95.100,00		95.100,00	54.098,40	54.098,40		54.098,40		41.001,60
20400	16210		ARRENDAMIENTO VEHICULO RENTING CAMION RECOGIDA RESIDUOS	50.000,00	-36.918,00	13.082,00						13.082,00
20401	15340		ARRENDAMIENTOS NUEVOS VEHICULOS SERV. MCPALES	10.000,00		10.000,00						10.000,00
20600	92000		RENTING IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS	16.000,00		16.000,00	21.962,70	20.680,83		20.680,83	1.281,87	-5.962,70
21000	15300		REPAR. MANTEN. Y CONSERVACION VIAS PUBLICAS	24.000,00		24.000,00	68.533,92	67.017,57		67.017,57	1.516,35	-44.533,92
21000	16400		REPAR. MANTEN. Y CONSERVACION CEMENTERIO	4.000,00	3.000,00	7.000,00	5.396,74	5.121,67		5.121,67	275,07	1.603,26
21000	16500		REPAR. MANT. Y CONS. ALUMB. PCO Y SEMAFOROS	36.000,00		36.000,00	6.173,51	5.472,60		5.472,60	700,91	29.826,49
21000	17100		REPAR. MANTEN. Y CONS. PARQUES Y JARDINES	1.000,00		1.000,00	964,01	959,27		959,27	4,74	35,99
21000	32300		REPAR. MANTEN. Y CONSERVACION COLEGIOS PUBLICOS	2.000,00		2.000,00	791,58	461,25		461,25	330,33	1.208,42
21000	34200		REPARACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	20.000,00	2.000,00	22.000,00	23.571,95	21.565,81		21.565,81	2.006,14	-1.571,95
21000	43120		REPAR. MANTEN. Y CONSERVACION MERCADOS	2.000,00		2.000,00	2.960,77	2.960,77		2.960,77		-960,77
21200	15340		REP. MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS MUNICIPALES	5.000,00		5.000,00	5.892,41	5.547,34		5.547,34	345,07	-892,41
21200	32300		REPAR. EDIFICIOS COLEGIOS PUBLICOS	12.000,00	3.000,00	15.000,00	15.036,15	13.202,17		13.202,17	1.833,98	-36,15
21200	33700		REPARACION CENTROS CULTURALES	10.000,00	2.000,00	12.000,00	11.123,90	10.931,42		10.931,42	192,48	876,10
21200	92000		REPARACION EDIFICIOS ADMON. GRAL.	3.000,00		3.000,00	4.153,94	4.153,94		4.153,94		-1.153,94
21300	15340		REP.MANT.CON.S. MAQ.INST.UTIL SERV. MUNICIPALES	2.000,00		2.000,00	6.601,30	5.686,44		5.686,44	914,86	-4.601,30
21300	16210		REP. MANT. Y CONSERV. MAQU., INST. Y UTILL RECOGIDA RESIDUOS	500,00		500,00	180,14	180,14		180,14		319,86
			Suma	7.919.628,55	1.062.386,40	8.982.014,95	7.251.653,77	6.605.046,65	2.268,96	6.602.777,69	648.876,08	1.730.361,18

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 31/12/2014

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
21300	17100		MAQU., INSTAL. Y UTILLAJE PARQUES Y JARDINES	2.000,00		2.000,00	1.535,97	1.535,97		1.535,97		464,03
21300	32300		REP. MAQ., INSTAL. Y UTILLAJE COLEGIOS PCOS.	8.000,00	6.000,00	14.000,00	14.198,10	11.797,41		11.797,41	2.400,69	-198,10
21300	33700		REP. MAQU.INSTAL. Y UTILLAJE CENTROS CULTURALES	2.000,00	8.000,00	10.000,00	7.346,79	7.172,55		7.172,55	174,24	2.653,21
21300	34200		REP. MAQUIN. Y UTILLAJE INSTAL. DEPORTIVAS	3.000,00	3.000,00	6.000,00	6.708,52	5.920,81		5.920,81	787,71	-708,52
21300	92000		REPAR. MAQU., INSTAL. Y UTILLAJE ADMON. GRAL.	3.000,00		3.000,00	2.801,40	2.602,43		2.602,43	198,97	198,60
21300	92001		REP. MAQU. INSTAL. Y UTILLAJE JUZGADO DE PAZ	700,00		700,00	189,02	147,33		147,33	41,69	510,98
21400	13200		REPARACION DE VEHICULOS POLICIA LOCAL	6.000,00		6.000,00	4.175,93	3.734,35		3.734,35	441,58	1.824,07
21400	15340		REPARACION VEHICULOS SERV. MUNICIPALES	12.000,00		12.000,00	18.731,31	15.763,39		15.763,39	2.967,92	-6.731,31
21400	16210		REPARACION VEHICULOS RECOGIDA RESIDUOS	30.000,00		30.000,00	37.001,64	35.654,17	230,26	35.423,91	1.577,73	-7.001,64
21400	16300		REPARACION VEHICULOS LIMPIEZA VIARIA	2.500,00		2.500,00	1.049,15	437,49		437,49	611,66	1.450,85
21400	17100		REPARACION MATERIAL TRANSPORTE PARQUES Y JARDINES	2.500,00		2.500,00	2.017,08	1.997,08		1.997,08	20,00	482,92
21500	33700		REPAR. MOBILIARIO Y ENSERES CENTROS CULTURALES	500,00		500,00	304,04	293,90		293,90	10,14	195,96
21500	92000		REPAR. MOBILIARIO Y ENSERES ADMON. GRAL.	500,00		500,00	2.210,88	1.021,98		1.021,98	1.188,90	-1.710,88
21600	92000		REPAR. EQUIP. PARA PROCESOS INFORMACION	500,00		500,00						500,00
22000	92000		MATERIAL DE OFICINAS NO INVENTARIABLE	10.000,00		10.000,00	11.133,81	10.081,34		10.081,34	1.052,47	-1.133,81
22000	92001		MATERIAL DE OFICINAS JUZGADO DE PAZ	500,00		500,00						500,00
22001	92000		ADQ. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	2.500,00		2.500,00	2.622,22	2.518,22		2.518,22	104,00	-122,22
22002	92000		ADQ. MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	1.000,00		1.000,00	2.082,62	2.082,62		2.082,62		-1.082,62
22100	15340		SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS MUNICIPALES	46.000,00		46.000,00	44.262,89	38.371,12		38.371,12	5.891,77	1.737,11
22100	16500		ENERGIA ELECTRICA ALUMB. PCO Y SEMAFOROS	300.000,00		300.000,00	324.250,56	258.003,99		258.003,99	66.246,57	-24.250,56
			Suma	8.352.828,55	1.079.386,40	9.432.214,95	7.734.275,70	7.004.182,80	2.499,22	7.001.683,58	732.592,12	1.697.939,25

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 31/12/2014

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22100	32300		SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA COLEGIOS PUBLICOS	64.000,00	14.000,00	78.000,00	78.801,92	64.467,81		64.467,81	14.334,11	-801,92
22100	33700		SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA CENTROS CULTURALES	35.000,00		35.000,00	34.473,83	29.109,61		29.109,61	5.364,22	526,17
22100	34120		SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA PISCINA MUNICIPAL	36.000,00		36.000,00	24.585,35	22.949,53		22.949,53	1.635,82	11.414,65
22100	34200		ENERGIA ELECTRICA INSTALAC. DEPORTIVAS	33.000,00	5.000,00	38.000,00	37.719,74	28.052,03		28.052,03	9.667,71	280,26
22101	15300		SUMINISTRO DE AGUA VIAS PUBLICAS	1.900,00		1.900,00	1.708,47	1.453,63		1.453,63	254,84	191,53
22101	15340		SUMINISTRO DE AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	6.000,00		8.000,00	7.786,49	6.836,23		6.836,23	950,26	213,51
22101	16210		SUMINISTRO DE AGUA SERV. RECOGIDA RESIDUOS	1.000,00		1.000,00	505,30	439,66		439,66	65,64	494,70
22101	17100		SUMINISTRO DE AGUA PARQUES Y JARDINES	28.000,00		28.000,00	23.141,01	19.726,90		19.726,90	3.414,11	4.858,99
22101	32300		SUMINISTRO DE AGUA COLEGIOS PUBLICOS	12.000,00	2.000,00	14.000,00	13.365,69	11.605,06		11.605,06	1.760,63	634,31
22101	33700		SUMINISTRO DE AGUA CENTROS CULTURALES	1.000,00		1.000,00	1.072,23	894,46		894,46	177,77	-72,23
22101	34120		SUMINISTRO DE AGUA PISCINA MUNICIPAL	6.000,00		6.000,00	1.898,70	1.833,29		1.833,29	65,41	4.101,30
22101	34200		SUMINISTRO DE AGUA INSTALACIONES DEPORTIVAS	15.000,00		15.000,00	11.066,87	9.922,09		9.922,09	1.144,78	3.933,13
22103	13200		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES POLICIA LOCAL	8.500,00		8.500,00	7.962,84	7.258,85		7.258,85	703,99	537,16
22103	13500		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES PROTECCION CIVIL	1.000,00		1.000,00	411,10	370,86		370,86	40,24	588,90
22103	15340		SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y CARBURANTES VEHICULOS MCPALES.	29.000,00		29.000,00	26.500,11	23.344,87		23.344,87	3.155,24	2.499,89
22103	16210		SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y CARBURANTES RECOGIDA RESIDUOS	57.000,00		57.000,00	51.306,54	45.645,08		45.645,08	5.661,46	5.693,46
22103	16300		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES LIMPIEZA VIARIA	1.600,00		1.600,00	2.817,09	2.187,91		2.187,91	629,18	-1.217,09
22103	17100		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES PARQUES Y JARDINES	4.000,00		4.000,00	4.973,13	4.282,05		4.282,05	691,08	-973,13
			Suma	8.694.828,55	1.100.386,40	9.795.214,95	8.064.372,11	7.284.562,72	2.499,22	7.282.063,50	782.308,61	1.730.842,84

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 31/12/2014

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22103	32300		SUMINISTROS COMBUSTIBLES Y CARBURANTES COLEGIOS PCOS.	19.000,00		19.000,00	23.008,36	16.168,36		16.168,36	6.840,00	-4.008,36
22103	34200		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES INSTAL.DEPORTIVAS	1.500,00		1.500,00	2.061,58	1.222,33		1.222,33	839,25	-561,58
22104	13200		VESTUARIO POLICIA LOCAL	10.000,00		10.000,00	10.484,29	10.484,29		10.484,29		-484,29
22104	13500		VESTUARIO PROTECCION CIVIL	4.000,00		4.000,00	4.032,13	4.032,13		4.032,13		-32,13
22104	15340		SUMINISTRO DE VESTUARIO PERSONAL SERV. MUNICIPALES	10.000,00		10.000,00	36,95	36,95		36,95		9.963,05
22104	23112		VESTUARIO PROG. ALBAICIN	1.000,00		1.000,00						1.000,00
22110	15340		SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO SERV. MCPALES.	4.000,00		4.000,00	2.276,31	2.276,31		2.276,31		1.723,69
22110	32300		SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO COLEGIOS PCOS.	2.000,00		2.000,00	1.545,01	1.545,01		1.545,01		454,99
22110	33700		SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO CENTROS CULTURALES	1.000,00	1.000,00	2.000,00	1.529,43	1.529,43		1.529,43		470,57
22110	34200		PRODUCTOS DE LIMPIEZA INSTAL. DEPORTIVAS	2.500,00		2.500,00	1.719,18	1.719,18		1.719,18		780,82
22110	92001		SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO JUZGADO DE PAZ	300,00		300,00	102,20	102,20		102,20		197,80
22199	13200		MATERIALES Y SUMINISTROS POLICIA LOCAL	4.500,00		4.500,00	3.466,47	3.199,08		3.199,08	267,39	1.033,53
22199	13300		SUMINISTROS ORDENACION DEL TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO	15.000,00		15.000,00	18.054,22	14.710,81		14.710,81	3.343,41	-3.054,22
22199	13500		SUMINISTROS DIVERSOS PROTECCION CIVIL	3.000,00		3.000,00	553,79	553,79		553,79		2.446,21
22199	15340		SUMINISTROS DIVERSOS SERV. MCPALES. Y ALMACEN	10.000,00		10.000,00	14.095,85	12.447,99		12.447,99	1.647,86	-4.095,85
22199	16210		SUMINISTROS VARIOS RECOGIDA RESIDUOS	1.500,00		1.500,00	1.904,93	1.789,98		1.789,98	114,95	-404,93
22199	16300		SUMINISTROS DIVERSOS LIMPIEZA VIARIA	3.000,00		3.000,00	2.388,88	1.985,86		1.985,86	403,02	611,12
22199	17100		SUMINISTROS PARQUES Y JARDINES	1.500,00		1.500,00	1.163,12	899,28		899,28	263,84	336,88
			Suma	8.788.628,55	1.101.386,40	9.890.014,95	8.152.794,81	7.359.265,70	2.499,22	7.356.766,48	796.028,33	1.737.220,14

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 31/12/2014

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22199	23112		MATERIALES Y SUMINISTROS PROG. ALBAICIN	1.000,00		1.000,00	521,34	311,50		311,50	209,84	478,66
22199	23116		MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS S.A.D.	1.000,00		1.000,00						1.000,00
22199	33210		SUMINISTRO PRENSA, REVISTA, LIBROS,ETC BIBLIOTECA	1.800,00		1.800,00	1.662,29	1.627,34		1.627,34	34,95	137,71
22200	13200		COMUNICACIONES TELEFONICAS POLICIA LOCAL	4.000,00		4.000,00	3.917,65	3.797,15		3.797,15	120,50	82,35
22200	15100		COMUNICACIONES TELEFONICAS DELEG. URBANISMO	3.000,00		3.000,00	3.187,48	2.926,72		2.926,72	260,76	-187,48
22200	15340		COMUNICACIONES TELEFONICAS SERV. MUNICIPALES	4.700,00		4.700,00	5.009,14	4.593,08		4.593,08	416,06	-309,14
22200	23100		COMUNICACIONES TELEFONICAS SERV. SOCIALES	2.000,00		2.000,00	2.118,30	1.942,67		1.942,67	175,63	-118,30
22200	33700		COMUNICACIONES TELEFONICAS CENTROS CULTURALES	9.000,00	1.000,00	10.000,00	10.302,54	9.804,87		9.804,87	497,67	-302,54
22200	34200		COMUNICACIONES TELEFONICAS DEL. DEPORTES	2.000,00		2.000,00	2.181,77	2.027,81		2.027,81	153,96	-181,77
22200	91200		COMUNICACIONES TELEFONICAS ORGANOS POLITICOS	9.000,00		9.000,00	10.050,76	9.253,26		9.253,26	797,50	-1.050,76
22200	92000		COMUNICACIONES TELEFONICAS ADMON. GRAL.	36.000,00		36.000,00	25.872,84	23.757,05		23.757,05	2.115,79	10.127,16
22200	92001		COMUNICACIONES TELEFONICAS JUZGADO DE PAZ	1.500,00		1.500,00	666,55	612,10		612,10	54,45	833,45
22201	92000		COMUNICACIONES POSTALES ADMN. GRAL.	12.000,00		12.000,00	9.113,72	7.862,34		7.862,34	1.251,38	2.886,28
22201	92001		COMUNICACIONES POSTALES JUZGADO DE PAZ	2.000,00		2.000,00	2.009,55	1.669,82		1.669,82	339,73	-9,55
22205	92000		PUBLICACIONES LEGALES EN BB.OO Y DIARIOS	1.000,00		1.000,00	440,44	440,44		440,44		559,56
22300	15340		SERVICIO DE TRANSPORTES SERV. MUNICIPALES	100,00		100,00						100,00
22300	92000		GASTOS DE TRANSPORTES ADMN. GRAL.	100,00		100,00						100,00
22400	13500		SEGURO VEHICULO PROTECCION CIVIL	800,00		800,00	475,87	475,87		475,87		324,13
22401	15340		PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS MUNICIPALES	28.000,00		28.000,00	27.590,76	25.867,35		25.867,35	1.723,41	409,24
			Suma	6.907.628,55	1.102.386,40	10.010.014,95	8.257.915,81	7.456.235,07	2.499,22	7.453.735,85	804.179,96	1.752.099,14

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 31/12/2014

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22402	92000		PRIMA SEGURO DAÑOS MATERIALES	14.500,00		14.500,00	12.853,91				12.853,91	1.646,09
22403	92000		PRIMA SEGURO DAÑOS RESPONSABILIDAD CIVIL	6.000,00		6.000,00	5.869,67	5.869,67		5.869,67		130,33
22404	23112		PRIMA SEGURO DE ACCIDENTES PROG. ALBAICIN	700,00		700,00	722,42	722,42		722,42		-22,42
22404	92000		PRIMA SEGURO RESPONSABILIDAD AUTORIDADES Y DEMAS PERSONAL				4.829,83	4.829,83		4.829,83		-4.829,83
22500	93000		TRIBUTOS ADMON. FINANCIERA	2.000,00		2.000,00	164,00	100,00		100,00	64,00	1.836,00
22601	23112		ATENCIONES PROTOCOLARIAS PROG. ALBAICIN	500,00		500,00	465,00				465,00	35,00
22601	91200		ATENCIONES PROTOCOL. Y REPRESENTATIVAS	4.000,00	4.000,00	8.000,00	6.629,89	5.034,74		5.034,74	1.595,15	1.370,11
22601	92800		GASTOS NOMBRAMIENTO HIJO ADOPTIVO	1.000,00		1.000,00	1.217,01				1.217,01	-217,01
22602	92800		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DEL. COMUNICACION	7.200,00		7.200,00	1.815,00	1.815,00		1.815,00		5.385,00
22604	92000		GASTOS JURIDICOS	5.000,00		5.000,00	510,21	353,91		353,91	156,30	4.489,79
22609	33400		GASTOS DIV. CULTURA	3.000,00		3.000,00	4.752,03	4.336,61		4.336,61	415,42	-1.752,03
22609	33405		CONCIERTOS MUSICALES	5.000,00	2.000,00	7.000,00	8.868,21	5.238,21		5.238,21	3.630,00	-1.868,21
22609	33407		FESTIVAL CANTE FLAMENCO	6.000,00	4.300,00	10.300,00	10.221,65	10.221,65		10.221,65		78,35
22609	33409		EXPOSICIONES DELEG. FOMENTO CULTURAL	1.000,00		1.000,00	1.192,88	1.192,88		1.192,88		-192,88
22609	33413		TALLERES Y CURSOS DELEGACION CULTURA	1.000,00		1.000,00	198,26	198,26		198,26		801,74
22609	33415		PROGRAMA FOMENTO DIPUTACION	2.500,00		2.500,00	1.210,00	1.210,00		1.210,00		1.290,00
22609	33418		SGAE	2.000,00		2.000,00	24,56	24,56		24,56		1.975,44
22609	33810		FIESTAS STA. CRUZ	118.000,00	3.500,00	121.500,00	122.246,75	122.246,75		122.246,75		-746,75
22609	33820		FIESTAS PATRONALES	13.000,00	2.500,00	15.500,00	15.403,05	14.418,65		14.418,65	984,40	96,95
22609	33830		OTRAS FIESTAS Y FESTEJOS	8.000,00	4.000,00	12.000,00	9.846,47	9.211,58		9.211,58	634,89	2.153,53
22609	34100		GASTOS DIVERSOS DELEG. DEPORTES	6.000,00		6.000,00	12.224,24	11.958,04		11.958,04	266,20	-6.224,24
22609	34101		CARRERA BASTILIPPO Y OTRAS	13.000,00		13.000,00	16.981,93	16.981,93		16.981,93		-3.981,93
			Suma	9.127.028,55	1.122.686,40	10.249.714,95	8.496.162,78	7.672.199,76	2.499,22	7.669.700,54	826.462,24	1.753.552,17

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 31/12/2014

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22609	34102		GASTOS DIVERSOS CAMPEONATO NACIONAL DE GALGOS	64.000,00		64.000,00	63.116,30	63.116,30		63.116,30		883,70
22699	13200		JORNADAS DE FORMACION POLICIA LOCAL	500,00		500,00						500,00
22699	17000		GASTOS DIVERSOS MEDIO AMBIENTE	4.200,00		4.200,00	1.673,97	12,67		12,67	1.661,30	2.526,03
22699	17001		GASTOS DIVERSOS PUNTO LIMPIO	14.000,00		14.000,00	15.403,69	12.813,87		12.813,87	2.589,82	-1.403,69
22699	17002		GASTOS DIVERSOS VIA VERDE	2.000,00		2.000,00						2.000,00
22699	17003		GASTOS DIVERSOS CAMINOS RURALES	2.000,00		2.000,00						2.000,00
22699	17004		GASTOS DIVERSOS FIESTA DEL ARBOL	500,00		500,00						500,00
22699	23100		GASTOS DIVERSOS SIVO	100,00		100,00						100,00
22699	23110		GASTOS DIVERSOS PROGRAMA ATENCION FAMILIAR	300,00		300,00						300,00
22699	23112		OTROS GASTOS DIVERSOS PROG. ALBAICIN	500,00		500,00	350,00				350,00	150,00
22699	23113		OTROS GASTOS DIVERSOS PROG. RIBETE	4.000,00		4.000,00	5.064,42	4.161,79		4.161,79	902,63	-1.064,42
22699	23117		OTROS GASTOS DIVERSOS P.I.M.	500,00		500,00						500,00
22699	23121		GASTOS DIVERSOS PROG. INTERV. COMUNITARIAS	3.000,00		3.000,00	199,92	133,28		133,28	66,64	2.800,08
22699	23124		SALUD MENTAL, GASTOS DIV.	500,00		500,00	498,44	285,03		285,03	213,41	1,56
22699	23136		GAST.DIV. TALLER MANUALIDADES TERCERA EDAD	500,00		500,00						500,00
22699	23150		GASTOS DIVERSOS AREA DE IGUALDAD	1.000,00		1.000,00	381,72	381,72		381,72		618,28
22699	23151		GASTOS DIVERSOS 25 DE NOVIEMBRE	1.000,00		1.000,00	784,44	784,44		784,44		215,56
22699	23152		GASTOS DIVERSOS EDUCACION PARA LA IGUALDAD	500,00		500,00						500,00
22699	23153		GASTOS DIVERSOS CONCIL. VIDA FAMILIAR Y LABORAL	500,00		500,00	90,75	90,75		90,75		409,25
22699	23154		GASTOS DIVERSOS 8 DE MARZO	1.000,00		1.000,00	1.297,76	1.297,76		1.297,76		-297,76
22699	23410		RMTE-2013 GASTOS DIVERSOS PROYECTO WELCOME		800,00	800,00	207,03	207,03		207,03		592,97
Suma				9.227.628,55	1.123.486,40	10.351.114,95	8.585.231,22	7.755.484,40	2.499,22	7.752.985,18	832.246,04	1.765.883,73

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 31/12/2014

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22699	24104		GASTOS DIVERSOS CURSO FPO 2011 AUX. ENFERMERIA GERIATRIA	15.984,00		15.984,00						15.984,00
22699	24105		GASTOS DIVERSOS CURSO FPO 2011 ATENC. ENFERMOS ALZHEIMER	12.870,00		12.870,00	3.138,25	3.138,25		3.138,25		9.731,75
22699	24123		GASTOS DIVERSOS PROGRAMA GUADALINFO	905,06		905,06	155,00	130,00		130,00	25,00	750,06
22699	24130		GASTOS DIVERSOS PROG. ZONAS EN RIESGO DE EXCLUSION		6.000,00	6.000,00						6.000,00
22699	24141		RMTE-2012 GASTOS DIVERSOS TALLER DE EMPLEO VIA VERDE		16.546,95	16.546,95	16.541,60	16.541,60		16.541,60		5,35
22699	24166		RMTE-2012 GASTOS DIVERSOS PROGRAMA ORIENTA 2012/2013		11.613,22	11.613,22	1.970,51	1.970,51		1.970,51		9.642,71
22699	24167		GASTOS DIVERSOS PROGRAMA ORIENTA SE/OCA/0041/2013		10.738,31	10.738,31	3.497,71	3.497,71		3.497,71		7.240,60
22699	31300		OTROS GASTOS DIVERSOS SANIDAD	3.000,00		3.000,00	3.364,45	2.154,45		2.154,45	1.210,00	-364,45
22699	31301		GASTOS DIVERSOS CAMPAÑA DE SANIDAD	2.500,00		2.500,00	793,76	793,76		793,76		1.706,24
22699	31302		ADHESION ESTRATEGIA DE PROMOCION DE LA SALUD		3.333,00	3.333,00	3.282,61				3.282,61	50,39
22699	32000		GASTOS DIVERSOS DELEGACION EDUCACION	5.000,00		5.000,00	4.379,62	4.379,62		4.379,62		620,38
22699	33210		GASTOS DIVERSOS DINAMIZACION BIBLIOTECA	500,00	200,00	700,00	611,22	611,22		611,22		88,78
22699	33410		GASTOS DIVERSOS DELEGACION DE JUVENTUD	5.000,00		5.000,00	3.047,06	3.047,06		3.047,06		1.952,94
22699	43101		CAMPAÑA PROMOCION COMERCIO LOCAL	1.000,00		1.000,00						1.000,00
22699	43300		GASTOS DIVERSOS DESARROLLO	100,00		100,00						100,00
22699	92400		GASTOS DIVERSOS PARTICIPACION CIUDADANA	2.500,00		2.500,00	2.371,62	2.164,15		2.164,15	207,47	128,38
22699	92800		GASTOS DIVERSOS DELEGACION COMUNICACION	2.000,00		2.000,00	1.184,67	1.184,67		1.184,67		815,33
22700	16210		ELIMINACION DE RESIDUOS (ABORGASE)	135.000,00		135.000,00	136.470,35	113.709,29		113.709,29	22.761,06	-1.470,35
22701	32300		EMPRESAS MANTENIMIENTO SEGURIDAD COLEGIOS	1.800,00		1.800,00	2.685,42	2.685,42		2.685,42		-885,42
			Suma	9.415.787,61	1.171.917,88	10.587.705,49	8.768.725,07	7.911.492,11	2.499,22	7.908.992,89	859.732,18	1.818.980,42

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 31/12/2014

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22701	33700		MANTENIMIENTO SEGURIDAD CENTROS CULTURALES.	1.000,00		1.000,00						1.000,00
22701	34200		EMPRESAS MANTENIMIENTO SEGURIDAD INST. DEPORT.	1.200,00		1.200,00	1.004,40	1.004,40		1.004,40		195,60
22701	92000		EMPRESAS MANTENIMIENTO SEGURIDAD AYUNTAMIENTO	600,00		600,00						600,00
22703	13200		RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA	500,00		500,00						500,00
22706	15101		EST. Y TRAB. TECNICOS URBANISMO Y PLANEAMIENTO	5.000,00		5.000,00						5.000,00
22706	15600		RMTE-2008 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS PLANEAMIENTO URBANIST		107.166,75	107.166,75						107.166,75
22706	32120		ESCUELAS PSICOPELAGÓGICAS	15.000,00		15.000,00						15.000,00
22706	92000		PREVENCION DE RIESGOS Y AUDITORIAS				6.384,86	6.044,87		6.044,87	339,99	-6.384,86
22708	93200		SERVICIOS DE RECAUDACION O.P.A.E.F.	225.000,00		225.000,00	241.237,27	241.237,27		241.237,27		-16.237,27
22708	93201		COMPENSACION EXP. SANCIONADORES MEDIO AMBIENTE	1.000,00		1.000,00	450,00	450,00		450,00		550,00
22711	34100		TRANSPORTES DELEGACION DEPORTES	5.000,00		5.000,00	3.680,00	3.680,00		3.680,00		1.320,00
22712	34100		MONITORES Y OTROS PROFESIONALES DEPORTIVOS	1.000,00		1.000,00						1.000,00
22799	13200		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE POLICIA LOCAL	1.000,00		1.000,00						1.000,00
22799	32300		ESCUELA INFANTIL INFANTA LEONOR	137.843,40		137.843,40	137.843,40	137.843,40		137.843,40		
22799	92000		TRAB. REALIZ. EMPRESAS MANTENT. PRG.INFÓRMATICO Y OTROS	26.000,00		26.000,00	23.469,46	21.553,82		21.553,82	1.915,64	2.530,54
23000	91200		DIETAS ALTOS CARGOS	1.000,00		1.000,00	113,20	113,20		113,20		886,80
23020	92000		DIETAS DEL PERSONAL	1.000,00		1.000,00						1.000,00
23030	92000		DIETAS TRIBUNALES	1.000,00		1.000,00	703,64				703,64	296,36
23100	91200		LOCOMOCION ALTOS CARGOS	3.000,00		3.000,00	2.454,40	2.266,50		2.266,50	187,90	545,60
23120	13200		LOCOMOCION POLICIA LOCAL	1.000,00		1.000,00	731,96	681,35		681,35	50,61	288,04
23120	15340		GASTOS DE LOCOMOCION PERSONAL SERV. MCPALES.	200,00		200,00	764,83	749,33		749,33	15,50	-584,83
			Suma	9.843.131,01	1.279.084,63	11.122.215,64	9.187.562,49	8.327.116,25	2.499,22	8.324.617,03	882.945,46	1.934.653,15

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 31/12/2014

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
23120	16500		LOCOMOCION ALUMBRADO PUBLICO	400,00		400,00	270,27	270,27		270,27		129,73
23120	23100		LOCOMOCION SERVICIOS SOCIALES	1.000,00		1.000,00	513,28	500,68		500,68	12,60	486,72
23120	23115		LOCOMOCION LEY DEPENDENCIA	1.500,00		1.500,00	129,15	129,15		129,15		1.370,85
23120	33000		LOCOMOCION PERSONAL DELG. CULTURA	200,00		200,00	113,40	113,40		113,40		86,60
23120	34100		LOCOMOCION DELEGACION DEPORTES	500,00		500,00						500,00
23120	92000		LOCOMOCION PERSONAL	1.000,00		1.000,00	287,89	240,44		240,44	47,45	712,11
27001	92000		INDEMNIZACIONES RESP.PATRIMONIAL Y OTRAS A TERCEROS	1.500,00		1.500,00						1.500,00
31000	01100		INTERESES PRESTAMOS A LARGO PLAZO	19.767,71		19.767,71	18.544,13	18.544,13		18.544,13		1.223,58
31001	01100		INTERESES OPERACIONES DE TESORERIA	5.000,00		5.000,00						5.000,00
31003	01100		INTERESES PRESTAMOS ICO	167.539,71		167.539,71	147.447,06	147.447,06		147.447,06		20.092,65
31100	93400		PAGO PROVEEDORES MODIFIC. Y CANCELACION	1.000,00		1.000,00						1.000,00
35000	93400		INTERESES Y COMISIONES CTAS. BANCARIAS	3.000,00		3.000,00	427,97	431,18	3,21	427,97		2.572,03
35200	01100		INTERESES DEMORA	2.000,00		2.000,00						2.000,00
35201	01100		INTERESES DEMORA PROVEEDORES	5.000,00		5.000,00						5.000,00
35901	92700		INTERESES Y RECARGOS SEGURIDAD SOCIAL	328.550,48		328.550,48	328.547,51	328.547,51		328.547,51		2,97
41000	49100		TRANSFERENCIAS CORRIENTES RADIO ALCORES	104.632,00	15.000,00	119.632,00	119.018,28	118.947,49		118.947,49	70,79	613,72
44900	15100		TRANSFERENCIAS GUSAM	96.000,00		96.000,00	96.000,00	24.500,00		24.500,00	71.500,00	
46300	16210		APORTACION GASTOS+ RECOGIDA SELECTIVA MANCOMINIDAD	44.000,00		44.000,00	42.528,88				42.528,88	1.471,12
46600	43213		CUOTA ANUAL ASOC. TURISTICA CAMPIÑA SIERRA SUR	726,00		726,00	726,00	726,00		726,00		
46600	43501		APORTACION FOMENTO LOS ALCORES (PERSONAL)	53.640,10		53.640,10	53.640,10	13.500,00		13.500,00	40.140,10	
			Suma	10.680.087,01	1.294.084,63	11.974.171,64	9.995.756,41	8.981.013,56	2.502,43	8.978.511,13	1.017.245,28	1.978.415,23

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 31/12/2014

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
46600	43503		APORTACION MUNICIPAL PRODER CAMPIÑA LOS ALCORES	601,01		601,01	601,01			601,01		
46600	92000		CUOTAS ANUALES F.E.M.P., F.A.M.P. Y OTROS	2.600,00		2.600,00	2.510,11	2.510,11		2.510,11		89,89
46700	44100		APORTACION CONSORCIO DE TRANSPORTE 2014	49.000,00	21.918,00	70.918,00	70.918,00				70.918,00	
48000	23112		SALARIOS ESTIMULOS PROG. ALBAICIN	27.000,00		27.000,00	24.921,60	22.776,00		22.776,00	2.145,60	2.078,40
48000	23120		AYUDAS ECONOMICAS EMERGENCIA SOCIAL	30.000,00		30.000,00	31.995,30	28.598,15	251,57	28.346,58	3.648,72	-1.995,30
48000	23125		RMTE-2013 PROG. EXTR. SOLIDARIDAD Y GARANTIA ALIMENTARIA		20.909,31	20.909,31	20.900,00	20.900,00		20.900,00		9,31
48000	23126		PROGRAMA AYUDA FAMILIA BUZON GAMERO	1.992,00		1.992,00	1.721,39	1.180,48		1.180,48	540,91	270,61
48000	23127		PROGRAMA AYUDA FAMILIAS RESOL. 4252/2014		6.864,00	6.864,00	1.189,39	251,79		251,79	937,60	5.674,61
48000	23128		PROG. EXTR. SUMINISTROS MINIMOS VITALES		19.500,00	19.500,00						19.500,00
48000	23129		PLAN EXTR. SOLIDARIDAD Y GARANTIA ALIMENTARIA 2014		21.100,98	21.100,98						21.100,98
48000	33410		AYUDAS TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES	3.000,00		3.000,00						3.000,00
48001	23110		AYUDAS PROG. ATENCION FAMILIAR	2.500,00		2.500,00	1.974,93	1.974,93		1.974,93		525,07
48100	92400		PROGRAMA UNI_BEC@	25.000,00		25.000,00	24.092,94	24.092,94		24.092,94		907,06
48900	23112		CONVENIO A.V.A.I.M.	6.500,00		6.500,00	6.500,00	6.500,00		6.500,00		
48900	23137		SUBVENCION FUNDACIÓN SAN PEDRO NOLASCO	30.000,00		30.000,00	30.000,00	30.000,00		30.000,00		
48900	23200		CONVENIO A.V.A.T.	6.500,00		6.500,00	6.500,00	4.875,00		4.875,00	1.625,00	
48900	23201		CONVENIO AVAT CENTRO DIA DROGODEPENDENCIA	36.543,00		36.543,00	36.543,00	36.543,00		36.543,00		
48900	32310		CONVENIO CENTRO DE ADULTOS 30 ANIVERSARIO	3.000,00		3.000,00	3.000,00	3.000,00		3.000,00		
48900	91210		ASIGNACION GRUPOS MUNICIPALES	69.600,00		69.600,00	69.600,00	10.200,00		10.200,00	59.400,00	
48900	92423		CONVENIO HDAD. STA. MARIA DEL ALCOR	1.500,00		1.500,00	1.500,00				1.500,00	
			Suma	10.975.423,02	1.384.376,92	12.359.799,94	10.330.224,08	9.175.016,97	2.754,00	9.172.262,97	1.157.961,11	2.029.576,86

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 31/12/2014

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
48900	92424		CONVENIO HDAD. DE LA SAGRADA ENTRADA	2.100,00		2.100,00						2.100,00
48900	92425		CONVENIO ATENEO POPULAR	6.000,00		6.000,00	6.000,00	4.500,00		4.500,00	1.500,00	
48900	92427		CONVENIO CARITAS PARROQUIAL	3.000,00		3.000,00	3.000,00	2.250,00		2.250,00	750,00	
			Total de operaciones corrientes:	10.986.523,02	1.384.376,92	12.370.899,94	10.339.224,08	9.181.766,97	2.754,00	9.179.012,97	1.160.211,11	2.031.675,86
60000	15100		RMTE-2004 ADQUISICION TERRENO PATRIMONIO MUNICIPAL SUELO		414.383,00	414.383,00						414.383,00
61900	15121		MEJORA ZONA INFANTIL CALLE CARLOS MENDEZ		203.522,30	203.522,30	165.911,81	4.030,89		4.030,89	161.880,92	37.610,49
61900	15122		MEJORA URBANA PLAZA RAFAEL ALBERTI		130.384,48	130.384,48	56.525,77	24.073,38		24.073,38	32.452,39	73.858,71
61900	15123		MEJORA URBANA CAMINO TERMINO CARMONA		19.016,36	19.016,36	18.514,99	16.866,73		16.866,73	1.648,26	501,37
61900	15130		PFOEA 2014 MEJ. URB. II FASE C/ ISAAC PERAL	45.000,00	217.427,00	262.427,00	65.422,65	16.533,50		16.533,50	48.889,15	197.004,35
61900	15148		APORTACION MUNICIPAL 2014 PP.OS. BIANUAL	10.426,70	83.413,60	93.840,30	52.133,50				52.133,50	41.706,80
61901	15134		RMTE-2013 PFEA-2013 MEJ. URB. C/ ISAAC PERAL (MDO)		29.479,86	29.479,86	29.322,68	29.322,68		29.322,68		157,18
61902	15134		RMTE-2013 PFEA-2013 MEJ. URB. C/ ISAAC PERAL (MAT)		59.276,77	59.276,77	59.240,47	59.240,47		59.240,47		36,30
62200	15340		ADQUISICION DE MATERIALES PARA OBRAS MUNICIPALES	31.929,00		31.929,00	28.653,79	4.755,30		4.755,30	23.898,49	3.275,21
62200	16400		ACTUACIONES EN CEMENTERIO MUNICIPAL	6.000,00		6.000,00	5.749,71	5.749,71		5.749,71		250,29
62300	13200		RMTE-2011 ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE		1.200,12	1.200,12						1.200,12
62300	15340		POLICIA LOCAL ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE SERV.	10.000,00		10.000,00	9.828,18	3.827,82		3.827,82	6.000,36	171,82
62300	16211		MUNICIPALES ADQUISICION DE CONTENEDORES	10.000,00		10.000,00	9.861,50	9.861,50		9.861,50		138,50
62300	16501		MEJORA ALUMBRADO PUBLICO CALLE MALAGA		51.295,95	51.295,95	51.093,63	43.921,52		43.921,52	7.172,11	202,32
62300	16502		MEJORA ALUMBRADO PUBLICO CALLE CADIZ		51.211,55	51.211,55	40.776,58	16.676,20		16.676,20	24.100,38	10.434,97
			Suma	11.099.678,72	2.644.987,91	13.744.866,63	10.932.259,34	9.416.626,67	2.754,00	9.413.872,67	1.518.386,67	2.812.607,29

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 31/12/2014

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
62300	16503		MEJORA ALUMBRADO PUBLICO CALLE TIO PINTO		16.189,80	16.189,80	15.021,72	4.638,75		4.638,75	10.382,97	1.168,08
62300	32130		RMTE-2008 GUARDERIA MCPAL.: ELECTRIFICACION Y CLIMATIZACION		1.683,18	1.683,18						1.683,18
62300	33100		ADQUISICION MATERIAL LUNINOTECNIA CASA DE LA CULTURA	6.000,00		6.000,00	4.286,69	302,50		302,50	3.984,19	1.713,31
62300	33200		ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE BIBLIOTECA MCPAL.	5.000,00		5.000,00	4.642,39	1.145,05		1.145,05	3.497,34	357,61
62300	34000		ADQUISICION DE MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE	1.500,00		1.500,00	140,00				140,00	1.360,00
62400	13200		ADQUISICION VEHICULO POLICIA LOCAL	30.000,00		30.000,00						30.000,00
62400	16700		ADQUISICION VEHICULOS SERV. MUNICIPALES	13.630,00		13.630,00	13.630,00	13.630,00		13.630,00		
62400	92000		ADQUISICION CICLOMOTORES NOTIFICION Y SERV. MCPALES.	4.273,30		4.273,30	3.998,02	3.998,02		3.998,02		275,28
62500	92000		ADQUISICION MOBILIARIO DEPENDENCIAS GENERALES	3.800,00		3.800,00	3.489,74				3.489,74	310,26
62600	43528		RMTE-2009 ADQUISICION EQUIPAMIENTO TIC FORMACION Y EMPLEO		14.861,36	14.861,36						14.861,36
62600	92005		RMTE-2007 EQUIPAMIENTO INFORMATICO		2.320,64	2.320,64	1.132,28	428,59		428,59	703,69	1.188,36
62600	92010		RMTE-2009 INVERSIONES SERVICIOS INFORMATICOS 2009		12.000,00	12.000,00						12.000,00
62700	15112		RMTE-2008 AMPL. SUEST. ELECT., R. ELECT. Y AGUA UESU 21.1		330.353,70	330.353,70						330.353,70
62700	15340		PROYECTOS COMPLEJOS PROG. APOYO CONTRTACION LABORAL		87.304,23	87.304,23	978,59				978,59	86.325,64
62700	17022		RMTE-2008 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL CIUDAD 21		6.020,62	6.020,62						6.020,62
62700	24166		RMTE-2012 SOP.INFORM., EQUIP. Y MOB.PROGR. ORIENTA 2012/2013		2.100,00	2.100,00	1.971,55	1.971,55		1.971,55		128,45
62700	24167		EQUIP. Y SOPORTE INFORM. PROGRAMA ORIENTA SE/OCA/0041/2013		2.250,00	2.250,00						2.250,00
			Suma	11.164.082,02	3.120.071,44	14.284.153,46	10.981.550,32	9.442.741,13	2.754,00	9.439.987,13	1.541.563,19	3.302.603,14

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 31/12/2014

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
62900	13200		ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE POLICIA LOCAL	6.000,00		6.000,00						6.000,00
76100	15601		RMTE-2009 EJECUCION PLAN MOVILIDAD E-4 (TRANFER. DIPUTACION)		8.009,92	8.009,92						8.009,92
76700	44100		APORTACION 2014 CONSORCIO TRANSPORTE	71,00		71,00	71,00				71,00	
83200	92000		ANTICIPOS AL PERSONAL FUNCIONARIO	30.000,00		30.000,00	27.500,00	23.500,00		23.500,00	4.000,00	2.500,00
83201	92000		ANTICIPOS AL PERSONAL LABORAL	30.000,00		30.000,00	11.000,00	11.000,00		11.000,00		19.000,00
83300	92000		ANUNCIOS REINTEGRABLES	5.000,00		5.000,00	1.221,45	1.221,45		1.221,45		3.778,55
91301	01100		AMORTIZ. PRESTAMO ANEXO INVERSIONES 2006	11.134,20		11.134,20	11.134,20	11.134,20		11.134,20		
91302	01100		AMORTIZ. PRESTAMO ANEXO INVERSIONES 2007	28.464,88		28.464,88	28.464,88	28.464,88		28.464,88		
91303	01100		AMORT. PRESTAMO ANEXO INV-2008	21.766,20		21.766,20	21.780,70	21.780,70		21.780,70		-14,50
91304	01100		AMORTIZACION PRESTAMO ANEXO 2009	33.400,83	243.172,79	276.573,62	270.768,57	270.768,57		270.768,57		5.805,05
91305	01100		AMORTIZACION PRESTAMO INVERSIONES 2010	9.361,00		9.361,00	9.361,00	9.361,00		9.361,00		
91306	01100		AMORTIZACION PRESTAMO INVERSIONES 2011	7.510,78	124.274,59	131.785,37	129.884,05	129.884,05		129.884,05		1.901,32
91307	01100		AMORTIZACION PRESTAMO ICO PAGO PROVEEDORES RD 4/2012	153.591,88		153.591,88	153.591,86	153.591,86		153.591,86		0,02
91310	01100		AMORTIZACION PRESTAMO PPOS-AEPSA 2005	6.187,92		6.187,92	6.187,92	6.187,92		6.187,92		
91312	01100		AMORTIZ. PRESTAMO EQUIP. INFOR. Y MONTERA	6.386,24		6.386,24	6.386,24	6.386,24		6.386,24		
			Total de operaciones de capital:	526.433,93	2.111.151,82	2.637.585,75	1.319.678,11	934.255,03		934.255,03	385.423,08	1.317.907,64
			Suma	11.512.958,95	3.495.528,74	15.008.485,69	11.658.902,19	10.116.022,00	2.754,00	10.113.268,00	1.545.634,19	3.349.583,50

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 31/12/2014

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
11200	DE NATURALEZA RUSTICA	29.442,53		29.442,53	28.694,95	97,46	27.334,01		27.334,01	95,26	1.360,94	-747,58
11301	DE NATURALEZA URBANA	3.205.628,67		3.205.628,67	3.406.674,48	106,27	2.909.442,85	22.483,85	2.886.959,00	84,74	519.715,48	201.045,81
11500	IMPUESTO DE VEHICULO DE TRACCION MECANICA	1.072.709,43		1.072.709,43	1.079.245,78	100,61	863.176,27	3.329,46	859.846,81	79,67	219.398,97	6.536,35
11600	IMPUESTO INCREM.VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA	416.840,58		416.840,58	295.980,09	71,01	172.893,11		172.893,11	58,41	123.086,98	-120.860,49
13000	ACTIVIDADES EMPRESARIALES	170.844,24		170.844,24	137.899,76	80,72	117.956,02	778,18	117.177,84	84,97	20.721,92	-32.944,48
29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUC.INSTALAC. Y OBRAS	14.032,52		14.032,52	104.278,17	743,12	100.045,31	24.314,60	75.730,71	72,62	28.547,46	90.245,65
30200	TASAS.RECOGIDA DE BASURAS	829.154,44		829.154,44	821.947,08	99,13	602.766,96	10.397,66	592.369,30	72,07	229.577,78	-7.207,36
30903	TASAS.CEMENTERIO MUNICIPAL	23.068,87		23.068,87	23.081,21	100,05	21.031,07	207,80	20.823,27	90,22	2.257,94	12,34
32101	TASAS POR LICENCIAS DE OBRAS	29.914,98		29.914,98	34.606,71	115,68	35.040,41	433,70	34.606,71	100,00		4.691,73
32300	TASAS - DOC. ADMINISTRATIVOS NATURALEZA URBANISTICA	13.726,23		13.726,23	6.503,64	47,38	6.503,64		6.503,64	100,00		-7.222,59
32500	TASAS. EXPEDICION DE DOCUMENTOS	1.479,99		1.479,99	2.144,61	144,91	2.214,41	69,80	2.144,61	100,00		664,62
32501	TASAS.PLACAS,PATENTES,DISTINTIVO S Y UTILIZ.ESCUDO	269,10		269,10	280,60	104,35	280,80		280,80	100,00		11,70
32600	TASAS. RETIRADA VEHÍCULOS VÍA PÚBLICA	108,10		108,10	351,00	324,70	351,00		351,00	100,00		242,90
32700	TASAS. APERTURA ESTABLECIMIENTOS	27.176,68		27.176,68	32.314,94	118,91	33.526,04	1.211,10	32.314,94	100,00		5.138,26
32900	TASAS. LICENCIAS AUTOTAXIS Y VEHÍCULOS ALQUILER											
32901	TASA SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA RECINTO FERIAL	41.322,06		41.322,06	30.979,55	74,97	30.979,55		30.979,55	100,00		-10.342,51
32907	TASAS.- MATRIMONIOS CIVILES	879,96		879,96	533,90	60,67	533,90		533,90	100,00		-346,06
32912	TASAS.MERCADOS	8.727,60		8.727,60	6.864,70	78,66	4.882,70	47,95	4.834,75	70,43	2.029,95	-1.862,90
33100	ENTRADA DE VEHICULOS Y APARCAMIENTO EXCLUSIVO	80.924,65		80.924,65	81.326,84	100,50	71.553,44		71.553,44	87,96	9.773,40	402,19
33300	UTILIZACION PRIVATIVA TELEFONICA Y OTRAS	20.411,32		20.411,32	21.617,00	105,91	19.175,22	2.116,81	17.058,41	78,91	4.558,59	1.205,68
33504	OCUP.VIA PUBLICA MESAS Y SILLAS	8.734,61		8.734,61	7.363,73	84,31	4.154,61		4.154,61	56,42	3.209,12	-1.370,88
33800	POSTES.PALOMILLAS, ETC.CIA. SEVILLANA	141.483,14		141.483,14	87.207,19	61,64	87.207,19		87.207,19	100,00		-54.275,95
33900	TASAS. INDUSTRIAS CALLEJERAS. MERCADILLO	23.799,55		23.799,55	22.864,40	96,07	16.689,20		16.689,20	72,99	6.175,20	-935,15
33902	OCUP.VIA PUBLICA ESCOMBROS Y MAT.CONSTRUCCION	3.992,74		3.992,74	4.206,96	105,37	2.435,20		2.435,20	57,89	1.771,76	214,22
	Suma	6.164.671,99		6.164.671,99	6.236.967,49	101,17	5.130.172,91	65.390,91	5.064.782,00	81,21	1.172.185,49	72.295,50

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 31/12/2014

Clasificación Econ.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
33905		PUESTOS,BARRACAS Y CASETAS DE FERIA	60.627,10		60.627,10	61.619,18	101,64	61.619,18		61.619,18	100,00		992,08
33908		TASAS.- UTILIZACION DE INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL	179,80		179,80	134,85	75,00	134,85		134,85	100,00		-44,95
33911		QUIOSCOS Y CRISTALERAS VIA PUBLICA	6.375,44		6.375,44	5.767,80	90,47	3.363,80		3.363,80	58,32	2.404,00	-607,64
34110		PRECIO PBCO. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	7.209,23		7.209,23	5.398,02	74,88	4.400,60		4.400,60	81,52	997,42	-1.811,21
34111		CURSOS, TALLERES Y OTROS INGR. SERVICIOS SOCIALES				268,00		268,00		268,00	100,00		268,00
34302		PISCINA MUNICIPAL											
34310		UTILIZACION INSTALACIONES Y SERVICIOS DEPORTIVOS	10.581,21		10.581,21	2.818,26	26,63	2.818,26		2.818,26	100,00		-7.762,95
34612		CURSOS, TALLERES Y OTROS INGR. DELEGACIÓN CULTURA	7.750,50		7.750,50	8.535,96	110,13	8.535,96		8.535,96	100,00		785,46
34708		CURSOS TRALLERES Y OTROS INGR. DELEGACIÓN MUJER	28.493,60		28.493,60	25.430,54	89,25	25.461,74	31,20	25.430,54	100,00		-3.063,06
34900		CURSOS, TALLERES, ETC. DELEGACION JUVENTUD				487,00		487,00		487,00	100,00		487,00
38900		REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	5.627,05		5.627,05	64,49	1,15	64,49		64,49	100,00		-5.562,56
39100		MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS.				19.461,08						19.461,08	19.461,08
39120		MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN.	42.283,51		42.283,51	49.591,40	117,28	49.080,94	100,00	48.980,94	98,77	610,46	7.307,89
39190		OTRAS MULTAS Y SANCIONES.	3.064,17		3.064,17	26.953,02	879,62	4.689,74		4.689,74	17,40	22.263,28	23.888,85
39211		RECARGO DE APREMIO.	72.191,77		72.191,77	69.843,92	96,75	69.843,92		69.843,92	100,00		-2.347,85
39300		INTERESES DE DEMORA	15.636,50		15.636,50	11.366,50	72,89	14.924,61	3.558,11	11.366,50	100,00		-4.270,00
39700		CANON POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS.											
39800		INDEMNIZACIONES	22.293,58		22.293,58	2.500,63	11,22	2.456,28		2.456,28	98,23	44,35	-19.792,95
39900		IMPREVISTOS				4.574,60		3.781,42		3.781,42	82,66	793,18	4.574,60
39901		OTROS INGRESOS DIVERSOS.EJECUCION AVALES				4.263,51		4.263,51		4.263,51	100,00		4.263,51
39902		OTROS INGRESOS.BONIFICACION TASA RECAUD.VOLUNTARIA OPAEF				42.903,74		42.903,74		42.903,74	100,00		42.903,74
39904		REPARTO NOTIFICACIONES O.P.A.E.F.	865,19		865,19	859,49	99,34	859,49		859,49	100,00		-5,70
42000		PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	3.479.031,60		3.479.031,60	3.498.659,26	100,56	3.602.219,74	103.560,48	3.498.659,26	100,00		19.627,66
		Suma	9.926.882,24		9.926.882,24	10.078.468,74	101,53	9.032.350,18	172.640,70	8.859.709,48	87,91	1.218.759,26	151.586,50

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 31/12/2014

Clasificación Econ.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
45000		PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.	1.025.243,28		1.025.243,28	1.025.243,30	100,00	1.025.243,30		1.025.243,30	100,00		0,02
45002		SUBV.PROGR.EXTR. PRESTACIONES URGENCIA SOCIAL		19.500,00	19.500,00	19.500,00	100,00	19.500,00		19.500,00	100,00		
45004		SUBV.INST.ANDALUZ MUJER.CENTRO ASESOR MUJER	31.500,00		31.500,00	31.750,82	100,80					31.750,82	250,82
45010		SUBV. PLAN EXTR. DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA ALIMENTARIA		21.100,98	21.100,98	21.091,67	99,96	21.100,98	9,31	21.091,67	100,00		-9,31
45032		TRANSFERENCIA CONVENIO ESCUELA INFANTIL INFANTA LEONOR	137.843,40		137.843,40	137.843,40	100,00	137.843,40		137.843,40	100,00		
45050		SUBV. CURSOS F.P.O. 2011 GERIATRIA Y ALZHEIMER	48.090,00		48.090,00	24.045,00	50,00	24.045,00	24.045,00			24.045,00	-24.045,00
45051		SUBV.JJ.AA. PROGR.ORIENTACION INSERCION LABORAL		84.577,06	84.577,06	84.577,06	100,00	63.432,79		63.432,79	75,00	21.144,27	
45052		CONSEJ. INN.CIENCIA Y TEC. PROGR. EMPLEJ@JOVEN DL 6/2014		720.511,67	720.511,67	519.900,00	72,16	259.950,00		259.950,00	50,00	259.950,00	-200.611,67
45054		SUBV.INST.ANDALUZ MUJER PROG.UNEM	20.218,00		20.218,00	18.955,08	93,75					18.955,08	-1.262,92
45055		SUBV.JJ.AA..PROGRAMA EXTR. AYUDA CONTRATACION .DL 8/2014		101.352,00	101.352,00	100.119,03	98,78	101.352,00	1.232,97	100.119,03	100,00		-1.232,97
45056		SUBV. S.A.E. INIC.COOP.SOC. Y COMUNIT. EMPLE@30+ DL 9/2014				200.611,67		55.368,82		55.368,82	27,60	145.242,85	200.611,67
45058		SUBV.JUNTA DE ANDALUCIA CENTRO PUBLICO INTERNET (GUADALINFO	11.532,84		11.532,84	11.532,84	100,00	8.649,63		8.649,63	75,00	2.883,21	
45061		SUBV.JJ.AA CONVENIO MAT.DROGODEPENDENCIAS	36.543,00		36.543,00	36.543,00	100,00	36.543,00		36.543,00	100,00		
46101		SUBV.DIPUTACION DESPLZ.ACTIV.DEPORTIVAS	2.500,00		2.500,00	1.577,00	63,08	1.577,00		1.577,00	100,00		-923,00
46102		SUBV.DIPUTACION CAMPEONATO ESPAÑA GALGOS	30.000,00		30.000,00	30.000,00	100,00	30.000,00		30.000,00	100,00		
46103		SUBVENCION DIPUTACION PLAN CONCERTADO SERV. SOCIALES	208.489,76		208.489,76	209.838,76	100,65	136.133,32		136.133,32	64,88	73.705,44	1.349,00
46104		SUBV.DIPUTACION AUX. DOMICILIO LEY DEPENDENCIA	675.250,00		675.250,00	669.751,44	99,19	669.751,44		669.751,44	100,00		-5.498,56
46105		SUBV.DIP.CONVENIO AGENTE DINAMIZACION JUVENIL	8.000,00		8.000,00	8.000,00	100,00					8.000,00	
46106		SUBV.CONSOLIDACION SAD. DL 7/2013				-41,03			41,03	-41,03	100,00		-41,03
46109		SUBV.DIP.PROYECTOS LOCALES DE JUVENTUD		4.000,00	4.000,00	201,46	5,04	4.000,00	3.798,54	201,46	100,00		-3.798,54
46115		SUBV.DIPUT.DINAMIZADORES DEPORTIVOS	6.000,00		6.000,00	6.000,00	100,00	6.000,00		6.000,00	100,00		
46123		SUBVENCION DIPUTACION CONVENIO MONITORES CULTURALES	6.000,00		6.000,00								-6.000,00
		Suma	12.174.092,52	951.041,71	13.125.134,23	13.235.509,24	100,84	11.632.840,86	201.767,55	11.431.073,31	86,37	1.804.435,93	110.975,01

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 31/12/2014

Clasificación Econ.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
46125		SUBV. DIPUTACION PROG. EXTR. DE URGENCIA MUNICIPAL	169.065,73		169.065,73	169.065,73	100,00	169.065,73		169.065,73	100,00		
46129		DIPUTACION PROV. FONDO EXTR.ANTICIPOS REINTEGRALES											
46131		PROGRAMA RIBETE/PDI	20.500,00		20.500,00								-20.500,00
46133		SUBVENCION DIPUTACION PROGRAMA ATENCION FAMILIAR	1.992,00	6.864,00	8.856,00	8.856,00	100,00	8.856,00		8.856,00	100,00		
46138		PROGR. INTERV.INTEGRAL ZONAS RIESGO EXCL.SOCIAL		6.000,00	6.000,00	6.000,00	100,00	6.000,00		6.000,00	100,00		
46701		SUBV. CONSORCIO FERNANDO DE LOS RIOS..PROYECTO GUADALINFO	11.532,84		11.532,84	11.532,84	100,00	3.844,28		3.844,28	33,33	7.688,56	
46702		SUBV. FEMP ADHESION ESTRATEGIA PROMOCION DE LA SALUD		2.000,00	2.000,00	2.000,00	100,00					2.000,00	
52000		INTERESES DE DEPOSITOS	24.230,00		24.230,00	21.094,09	87,06	21.094,09		21.094,09	100,00		-3.135,91
54200		ARRENDAMIENTOS DE FINCAS RÚSTICAS.	631,12		631,12	631,12	100,00	586,57		586,57	92,94	44,55	
55900		CANONES Y CONCESIONES	21.110,10		21.110,10	19.196,32	90,93	12.462,05	19,88	12.442,37	64,82	6.753,95	-1.913,78
		Total de operaciones corrientes:	12.423.154,31	965.905,71	13.389.060,02	13.473.865,34	100,63	11.854.749,58	201.787,23	11.652.962,35	86,49	1.820.922,99	84.825,32
61300		ENAJENACION VIVIENDAS AUTOCONSTRUCCION				14.005,31		538,66		538,66	3,85	13.466,65	14.005,31
61900		ENAJENACION VEHICULOS MUNICIPALES	13.630,00		13.630,00	13.630,00	100,00	13.630,00		13.630,00	100,00		
72100		SUBV. SPEE-INEM OBRAS AEPSA		155.305,00	155.305,00	150.466,53	96,88	155.305,00	4.838,47	150.466,53	100,00		-4.838,47
75052		SUBV. J.J.AA. PFEA MATERIALES		46.591,50	46.591,50	46.591,50	100,00					46.591,50	
75082		SUBV.JJ.AA. REHABILITACION VIVIENDAS				-3.455,00			3.455,00	-3.455,00	100,00		-3.455,00
75083		SUBV. JUNTA ANDALUCIA EQUIPAMIENTO OMIC											
75084		SUBV. J.J.AA. ADQUISICION VEHICULOS ELECTRICOS											
76102		PLAN COMPLEMENTARIO O. Y SERV. 2014/15 PLAN SUPERA		471.620,44	471.620,44	471.620,44	100,00	52.734,23		52.734,23	11,18	418.886,21	
76104		SUBV.DIP.PROGRAMA APOYO CONTRATACION LABORAL		87.304,23	87.304,23	87.304,23	100,00	87.304,23		87.304,23	100,00		
76105		SUBV.DIPUTACION MATERIALES AEPSA		15.530,50	15.530,50	15.530,50	100,00					15.530,50	
76106		SUBV.PLAN PROV.BIENAL O. Y SERV. 2014/2015		83.413,60	83.413,60	41.706,80	50,00	37.966,59		37.966,59	91,03	3.740,21	-41.706,80
83000		ANTICIPOS PAGAS Y DEMAS PREST.AL PERSONAL	60.000,00		60.000,00	34.363,29	57,27	34.363,29		34.363,29	100,00		-25.636,71
		Suma	12.496.784,31	1.825.670,98	14.322.455,29	14.345.648,94	100,16	12.236.591,58	210.080,70	12.026.510,88	83,83	2.319.138,06	23.193,65

EJERCICIO ECONOMICO DE 2015

RESUMEN

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	104.113,26
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.878,72
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	2.500,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	114.691,98

RESUMEN

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	113.691,98
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	114.691,98

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
49100	13100		PERSONAL LABORAL RADIO ALCORES	71.806,61				
49100	15100		GRATIFICACIONES PERSONAL RADIO ALCORES	100,00				
49100	16000		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL RADIO ALCORES	23.631,96				
49100	16309		AYUDAS SOCIALES RECOGIDAS EN CONVENIO	1.500,00				
49100	20900		LIQUIDACION SGAE EJERCICIO 2013	2.938,72				
49100	21200		REP., MANT. Y CONSERV. EDIFICIO RADIO ALCORE	300,00				
49100	21300		REPARACION MAQ., INSTAL.Y UTILLAJE RADIO ALC	200,00				
49100	21500		REPARACION MOBILIARIO Y ENSERES RADIO ALC	100,00				
49100	22000		MATERIAL DE OFICINA RADIO ALCORES	100,00				
49100	22200		COMUNICACIONES TELEFONICAS RADIO ALCORES	2.800,00				
49100	22203		GASTOS PAGINA WEB: RADIO ONLINE, DOMINIO...	200,00				
49100	22699		GASTOS DIVERSOS RADIO ALCORES	100,00				
49100	22710		CUOTA E.M.A.	840,00				
49100	22799		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR	200,00				
49100	23120		GASTOS DESPLAZAMIENTO PERSONAL	100,00				
49100	35900		GASTOS FINANCIEROS RADIO ALCORES	200,00				
49100	62300		INVERSIONES RADIO ALCORES	2.500,00				
49101	16000		SEG. SOCIALES 2010-2014 INSPECCION TESOR. GR	7.074,69				
4910			SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.		114.691,98			
491			SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.			114.691,98		
49			OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO				114.691,98	
4			ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.					114.691,98
<i>Suman las Previsiones</i>				114.691,98	114.691,98	114.691,98	114.691,98	114.691,98

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág.

1

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
13100	49100		PERSONAL LABORAL RADIO ALCORES	71.806,61				
13100			PERSONAL		71.806,61			
131			Laboral temporal			71.806,61		
13			Personal Laboral				71.806,61	
15100	49100		GRATIFICACIONES PERSONAL RADIO ALCORES	100,00				
15100			GRATIFICACIONES.		100,00			
151			Gratificaciones			100,00		
15			Incentivos al rendimiento				100,00	
16000	49100		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL RADIO ALCORES	23.631,96				
16000	49101		SEG. SOCIALES 2010-2014 INSPECCION TESOR. GRAL. SEG. SOCIAL	7.074,69				
16000			Seguridad Social		30.706,65			
160			Cuotas sociales			30.706,65		
16309	49100		AYUDAS SOCIALES RECOGIDAS EN CONVENIO	1.500,00				
16309			OTRAS AYUDAS SOCIALES		1.500,00			
163						1.500,00		
16			Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				32.206,65	
1			GASTOS DE PERSONAL					104.113,26
Suman los Créditos . . .				104.113,26	104.113,26	104.113,26	104.113,26	104.113,26

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág.

2

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
20900	49100		LIQUIDACION SGAE EJERCICIO 2013	2.938,72				
20900			CÁNONES.		2.938,72			
209			Cánones			2.938,72		
20			Arrendamientos y cánones				2.938,72	
21200	49100		REP., MANT. Y CONSERV. EDIFICIO RADIO ALCORES	300,00				
21200			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		300,00			
212			Edificios y otras construcciones			300,00		
21300	49100		REPARACION MAQ., INSTAL.Y UTILLAJE RADIO ALCORES	200,00				
21300			MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		200,00			
213			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			200,00		
21500	49100		REPARACION MOBILIARIO Y ENSERES RADIO ALCORES	100,00				
21500			MOBILIARIO Y ENSERES		100,00			
215			Mobiliario			100,00		
21			Reparaciones, mantenimiento y conservación				600,00	
22000	49100		MATERIAL DE OFICINA RADIO ALCORES	100,00				
22000			Ordinario no inventariable		100,00			
220			Material de oficina			100,00		
22200	49100		COMUNICACIONES TELEFONICAS RADIO ALCORES	2.800,00				
22200			Servicios de telecomunicaciones		2.800,00			
22203	49100		GASTOS PAGINA WEB: RADIO ONLINE, DOMINIO...	200,00				
22203			Informáticas		200,00			
222			Comunicaciones			3.000,00		
22699	49100		GASTOS DIVERSOS RADIO ALCORES	100,00				
22699			Otros gastos diversos		100,00			
226			Gastos diversos			100,00		
Suman los Créditos . . .				110.851,98	110.851,98	110.851,98	107.651,98	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 3

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22710	49100		CUOTA E.M.A.	840,00				
22710			CUOTA E.M.A.		840,00			
22799	49100		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	200,00				
22799			Otros trabajos realizados por otras empresas y prof		200,00			
227			Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			1.040,00		
22			Material, suministros y otros				4.240,00	
23120	49100		GASTOS DESPLAZAMIENTO PERSONAL	100,00				
23120			Del personal no directivo		100,00			
231			Locomoción			100,00		
23			Indemnizaciones por razón del servicio				100,00	
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					7.878,72
Suman los Créditos . . .				111.991,98	111.991,98	111.991,98	111.991,98	111.991,98

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág.

4

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
35900	49100		GASTOS FINANCIEROS RADIO ALCORES	200,00				
35900			GASTOS FINANCIEROS		200,00			
359			Otros gastos financieros			200,00		
35			Intereses de demora y otros gastos financieros				200,00	
3			GASTOS FINANCIEROS					200,00
Suman los Créditos . . .				112.191,98	112.191,98	112.191,98	112.191,98	112.191,98

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2015 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 5

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
62300	49100		INVERSIONES RADIO ALCORES	2.500,00				
62300			INVERSIONES REALES		2.500,00			
623			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			2.500,00		
62			Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los				2.500,00	
6			INVERSIONES REALES					2.500,00
Suman los Créditos . . .				114.691,98	114.691,98	114.691,98	114.691,98	114.691,98

ANEXO PERSONAL P.M. RADIO Y TV 2015

GRUPO	NIVEL	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO	N.PUESTO	C.PUESTO	PAGAS	TOTAL
1	22	JEFA DE CONTENIDOS	13.308,60	6.118,08	1.817,66	2.691,38	23.935,72
4	15	LOCUTOR/A REDAC. AUXILIAR (75%)	5.393,25	2.946,96	929,65	1.536,78	10.806,64
4	18	TECNICO PRINCIPAL	7.191,00	4.737,48	1.530,91	2.232,41	15.691,80
4	15	TECNICO DE CONTROL	7.191,00	3.929,28	1.239,65	2.049,07	14.409,00
4	14	TECNICO AUXILIAR (50%)	3.595,50	1.830,06	547,81	990,09	6.963,46
			36.679,35	19.561,86	6.065,67	9.499,73	71.806,61

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 31/12/2014

Pág. 1

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	1.000,00		1.000,00	1.586,59	771,55		771,55	815,04	586,59
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	104.632,00		104.632,00	119.018,28	118.947,49		118.947,49	70,79	14.386,28
	Suma Total Ingresos.	105.632,00		105.632,00	120.604,87	119.719,04		119.719,04	885,83	14.972,87

PRESUPUESTO DE GASTOS 2014

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	96.706,61		96.706,61	93.399,36	86.237,76		86.237,76	7.161,60	3.307,25
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	8.125,39		8.125,39	6.547,61	3.134,52	12,28	3.122,24	3.425,37	1.577,78
3	GASTOS FINANCIEROS.	200,00		200,00	64,62	64,62		64,62		135,38
6	INVERSIONES REALES.	600,00		600,00	598,96				598,96	1,04
	Suma Total Gastos.	105.632,00		105.632,00	100.610,55	89.436,90	12,28	89.424,62	11.185,93	5.021,45

	Diferencia. . .				19.994,32	30.282,14	-12,28	30.294,42	-10.300,10	19.994,32
--	------------------------	--	--	--	------------------	------------------	---------------	------------------	-------------------	------------------

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 31/12/2014

Clasificación CONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
349	OTROS PRECIOS PÚBLICOS.	1.000,00		1.000,00	1.574,31	157,43	759,27		759,27	48,23	815,04	574,31
399	OTROS INGRESOS DIVERSOS.				12,28		12,28		12,28	100,00		12,28
401		104.632,00		104.632,00	119.018,28	113,75	118.947,49		118.947,49	99,94	70,79	14.386,28
	Suma	105.632,00		105.632,00	120.604,87	114,17	119.719,04		119.719,04	99,27	885,83	14.972,87

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2014 HASTA 31/12/2014

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
13100	49100		PERSONAL LABORAL RADIO ALCORES	71.806,61		71.806,61	73.272,61	68.080,34		68.080,34	5.192,27	-1.466,00
15100	49100		GRATIFICACIONES PERSONAL RADIO ALCORES	400,00		400,00	380,00	380,00		380,00		20,00
16000	49100		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL RADIO ALCORES	23.000,00		23.000,00	19.325,89	17.356,56		17.356,56	1.969,33	3.674,11
16309	49100		AYUDAS SOCIALES RECOGIDAS EN CONVENIO	1.500,00		1.500,00	420,86	420,86		420,86		1.079,14
20900	49100		LIQUIDACION SGAE EJERCICIO 2013	3.185,39		3.185,39	3.164,22				3.164,22	21,17
21200	49100		REP., MANT. Y CONSERV. EDIFICIO RADIO ALCORES	100,00		100,00						100,00
21300	49100		REPARACION MAQ., INSTAL.Y UTILLAJE RADIO ALCORES	200,00		200,00	6,00				6,00	194,00
21500	49100		REPARACION MOBILIARIO Y ENSERES RADIO ALCORES	100,00		100,00						100,00
22000	49100		MATERIAL DE OFICINA RADIO ALCORES	300,00		300,00						300,00
22200	49100		COMUNICACIONES TELEFONICAS RADIO ALCORES	2.800,00		2.800,00	2.438,62	2.367,95		2.367,95	70,67	361,38
22203	49100		GASTOS PAGINA WEB: RADIO ONLINE, DOMINIO...	200,00		200,00						200,00
22699	49100		GASTOS DIVERSOS RADIO ALCORES	100,00		100,00		12,28	12,28			100,00
22710	49100		CUOTA E.M.A.	840,00		840,00	853,20	711,00		711,00	142,20	-13,20
22799	49100		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	200,00		200,00	42,28				42,28	157,72
23120	49100		GASTOS DESPLAZAMIENTO PERSONAL	100,00		100,00	43,29	43,29		43,29		56,71
35900	49100		GASTOS FINANCIEROS RADIO ALCORES	200,00		200,00	64,62	64,62		64,62		135,38
			Total de operaciones corrientes:	105.032,00		105.032,00	100.011,59	89.436,90	12,28	89.424,62	10.586,97	5.020,41
62300	49100		INVERSIONES RADIO ALCORES	600,00		600,00	598,96				598,96	1,04
			Total de operaciones de capital:	600,00		600,00	598,96				598,96	1,04
			Suma	105.632,00		105.632,00	100.610,55	89.436,90	12,28	89.424,62	11.185,93	5.021,45

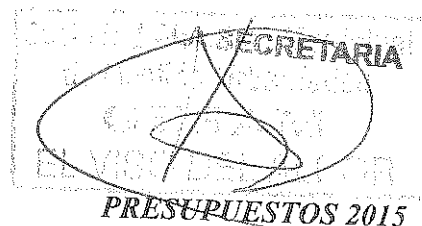


GESTIÓN URBANÍSTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL (GUSAM)

Presupuestos 2015

ENTIDAD: GUSAM
El Presente documento que
consta de 8 paginas fue
aprobado por CONSEJO
ADMINISTRACION

GUSAM en sesión celebrada el
24/02/2015





MEMORIA JUSTIFICATIVA

1 ANTECEDENTES

La Sociedad de Gestión Urbanística Sociedad Anónima Municipal (GUSAM) de El Viso del Alcor, es una empresa pública y de acuerdo con sus estatutos tiene como objeto social las siguientes actividades:

- a) La gestión y/o ejecución del planeamiento previsto de terrenos, ya sean de propiedad pública o privada.
- b) La realización de obras de infraestructura y dotación de servicios en un área o polígono determinado de actuación urbanística, así como en operaciones de renovación o remodelación urbana.
- c) La promoción y gestión de urbanizaciones, con independencia del sistema que se adopte para la elaboración y ejecución del planeamiento urbanístico.
- d) La promoción, construcción y gestión de viviendas, en especial las de protección oficial.
- e) Crear, preparar y ofertar suelo público, tanto para la ejecución de promoción de viviendas de protección oficial, como la instalación y ampliación de industrias y servicios.
- f) La gestión y explotación de obras y servicios resultantes de la urbanización, en el supuesto de obtener la concesión correspondiente, conforme a las normas aplicables en cada caso.
- g) Estudios urbanísticos, incluyendo en ellos la redacción de Planes de Ordenación y Proyectos de Urbanización, y la iniciativa para su tramitación y aprobación.
- h) La contratación y adjudicación de toda clase de obras, estudios y proyectos necesarios para la gestión y ejecución urbanística citada.
- i) Realizar cualquier obra municipal cuya ejecución le sea delegada por la corporación.
- j) Actuar como medio propio, ente instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, y sus entidades y organismos públicos, en los términos contemplados en la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y demás normativa que la complementa, desarrolle o sustituya, para cualquiera encomiendas y en cualquiera condiciones de adjudicación de contratos en las materias comprendidas en su objeto social.

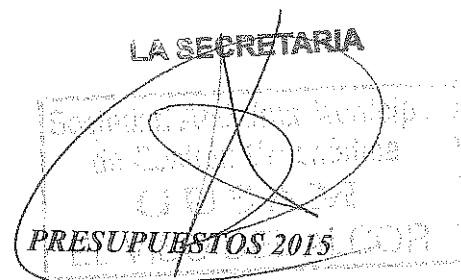
SOCIEDAD: GUSAM
El Presente documento que
consta de 8 paginas fue
aprobado por CONSEJO

ADMINISTRACION

en sesión celebrada el

GUSAM

24/02/2015





2 MEMORIA DEL PRESUPUESTO

A) PRESUPUESTO DE GASTOS

En la partida **622. REPARACIONES Y CONSERVACIÓN** del presupuesto recoge los gastos de sostenimiento del grupo 2.

Los gastos estimados para el ejercicio 2015 son **1.000,00 €**, para hacer frente a las siguientes reparaciones y conservaciones:

- Contrato mantenimiento Contaplus..... 1.000,00€

En la partida **623. SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES** del presupuesto recoge el importe que se satisface a los profesionales por los servicios prestados a la empresa.

Los gastos presupuestados para el ejercicio 2015 son de **3.200,00€**, para abonar los gastos siguientes:

- Honorarios Contrato Prevención.....150,00€
- Otros Honorarios profesionales (Registro Propiedad, Registro Mercantil, etc.).....3.050,00€

En la partida **625. PRIMAS DE SEGUROS** del presupuesto recoge las cantidades satisfechas en concepto de primas de seguros de Responsabilidad Civil y el seguro contra incendio de las VPO propias de la Sociedad, sita en la Barriada los Maestros de El Viso del Alcor.

Los gastos presupuestados para el ejercicio 2015 son de **1.200,00€**, que se desglosa en los siguientes:

- Seguros de Responsabilidad Civil600,00€
- Seguro contra Incendio de las 16 VPO R.E en alquiler sita en la "Barriada Los Maestros" de El Viso del Alcor..... 600,00€

En la partida **626. SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES** del presupuesto, indica las cantidades en concepto de comisiones por transferencias bancarias, mantenimiento de cuentas bancarias, gestión y devolución de remesas, comisión de apertura de préstamos nuevos, etc.

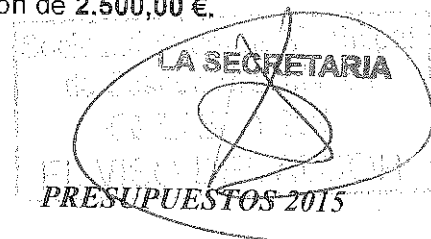
Los gastos presupuestados para el ejercicio 2015 son de **2.500,00 €**.

GUSAM

ENTIDAD: GUSAM
El Presente documento que
consta de 8 paginas fue
aprobado por CONSEJO
ADMINISTRACION

en sesión celebrada el

24/02/2015.





En la partida **627. PUBLICIDAD, PROPAGANDA** del presupuesto, recoge los importes por los conceptos que indica la denominación de esta partida.

Los gastos presupuestados en concepto de Publicidad y Relaciones públicas para el ejercicio 2015 son de **3.000,00€**, correspondiente a los siguientes:

- Relaciones Públicas2.880,00 €
- Publicidad..... 120,00 €

En la partida **629. OTROS SERVICIOS** del presupuesto, recoge los importes por diversos gastos, como son los de teléfono, compra material de oficina, productos de limpieza, etc.

La partida para el ejercicio 2015 de Otros Servicios son de **1.000,00€**, para los siguientes gastos:

- Material de oficina..... 600,00€
- Cuota Comunidad 400,00€

La Cuota de Comunidad se refiere, a la Comunidad de Propietarios "Calle Irlanda" de El Viso del Alcor.

En la partida **631. OTROS TRIBUTOS** del presupuesto engloba el importe de los tributos de los que la empresa es contribuyente (IBI, IAE, TASAS, IT Y AJD, ETC.)

Los gastos presupuestados para el ejercicio 2015 son de **10.891,31€**, por los siguientes conceptos:

- IBI Urbana.....10.891,31€

El importe presupuestado de este ejercicio es un 14% inferior al ejercicio anterior, calculo aproximado de la reducción en la cuota que tendremos debido a la actualización de los valores catastrales aprobado en los Presupuesto Generales del Estado para el 2015.

En la partida **640. SUELDOS Y SALARIOS** del presupuesto recoge las remuneraciones al personal de la empresa.

El importe presupuestado para el ejercicio 2015 son de **113.406,00€**, que comprende el sueldo y salario de las siguientes categorías:

- 2 Arquitectos Superiores
- 1 Técnico Superior de Administración

ENTIDAD: GUSAM
El Presente documento que
consta de 8 paginas fue
aprobado por CONSEJO
ADMINISTRACIÓN

GUSAM en sesión celebrada el

24/02/2015





En la partida **642. SEGURIDAD SOCIAL** del presupuesto recoge las cuotas de la empresa a favor de los organismos de la Seguridad Social por las diversas prestaciones que éstos realizan.

Los gastos presupuestados para el ejercicio 2015 son de **35.327,89€**

En la partida **662. INTERESES DE DEUDAS** del presupuesto recoge los intereses de préstamos hipotecarios.

Los gastos presupuestados para el ejercicio 2015 son de **44.672,65€**, perteneciente a :

1. Intereses financieros relativos a la amortización del préstamo hipotecario con el que se ha financiado la promoción de 16 VPO R.E en Alquiler de la Barriada Los Maestros, se estima en 15.386,76€.
2. Intereses financieros relativos a los préstamos hipotecarios con los que se financian la promoción de 7VPO R.G. en Alquiler de la U.E. 21.3 se estiman en 21.551,05€.
3. Intereses financieros relativos al préstamo de los Locales Comerciales sito en la manzana 7 parcela 2 de la U.E. 21.3 se estiman en 7.734,84€

En la partida **681. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO MATERIAL** del presupuesto recoge la expresión de la depreciación anual efectiva sufrida en el mobiliario, en los equipos informáticos, en las instalaciones, fotocopiadora.

Los gastos presupuestados para el ejercicio 2015 son de **934,97€**

En la partida **682. AMORTIZACIÓN DE LAS INVERSIONES INMOBILIARIAS** del presupuesto recoge la expresión de la depreciación anual efectiva sufrida en las VPO en régimen de alquiler y naves en régimen de alquiler.

Los gastos presupuestados para el ejercicio 2015 son de **33.317,49€**, correspondiente a los siguientes inmuebles:

- Promoción de 3 Naves Industriales.....3.592,20 €
- Promoción de 16 VPO R.E13.965,12 €
- Promoción de 7 VPO R.G..... 15.760,17 €

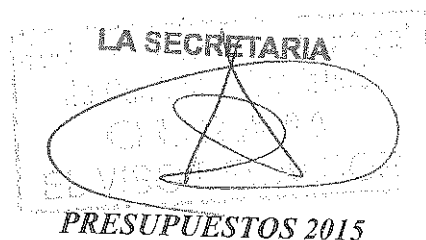
B) PRESUPUESTO DE INGRESOS

En la partida **740. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS A LA EXPLOTACIÓN** del presupuesto indica las que son recibidas de Administraciones Públicas en concepto de Subvención y transferencia de financiación local, autonómica y estatal.

ENTIDAD: GUSAM
El Presente documento que
consta de 8 paginas fue
aprobado por CONSEJO
ADMINISTRACIÓN

en sesión celebrada el

GUSAM 24/02/2015





Transferencias de Ayuntamiento. Para el 2015 se estima un importe de **96.000,00€**, cuyo importe recoge el volumen de transferencias de financiación que realizarán el Ayuntamiento de El Viso del Alcor a esta Sociedad.

Otras Subvenciones del Estado. Los ingresos presupuestados para el ejercicio 2015 son de **34.324,13€**, con el siguiente detalle:

1. Subvención de la cuota del préstamo hipotecario de las VPO en Régimen Especial de Alquiler.....16.495,97 €
- Subvención de la cuota del préstamo hipotecario de las VPO en Régimen General de Alquiler.....17.828,16 €

Otras Subvenciones de la Comunidad Autónoma. Los ingresos presupuestados para el ejercicio 2015 son de **33.765,82€**, con el siguiente detalle:

- Subvención de la cuota del préstamo hipotecario de las VPO en Régimen Especial de Alquiler.....12.371,98 €
- Subvención de la cuota del préstamo hipotecario de las VPO en Régimen General de Alquiler.....21.393,84 €

En la partida **747. OTRAS SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS TRANSFERIDOS AL RTDO. EJERCICIO** del presupuesto refleja el importe traspasado al resultado del ejercicio de subvenciones.

El importe presupuestado para el ejercicio 2015 es de **7.206,32€**, con siguiente detalle:

- Aplicación subvención 16 VPO R.E. en Alquiler de la Barriada los Maestros7.206,32€

En la partida **752. INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS** del presupuesto se recoge el importe por el Alquiler de las VPO en "Barriada Los Maestros" , VPO en U.E. 21.3 y Naves en Poliviso.

Los ingresos presupuestados para el ejercicio 2015 son de **77.229,96€**, con el siguiente detalle:

- Ingresos del Alquiler de las 16 VPO sita en la "Barriada Los Maestros" de El Viso del Alcor..... 33.750,24€
- Ingresos del Alquiler de las 3 Naves en el Polígono Industrial "Poliviso" de El Viso del Alcor.....10.984,44€
- Ingresos Arrendamientos 7 VPO sita en la U.E. 21.3.....32.495,28€

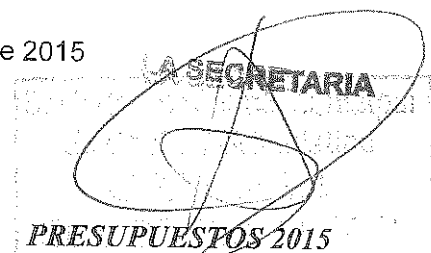
En El Viso del Alcor, a 19 de febrero de 2015

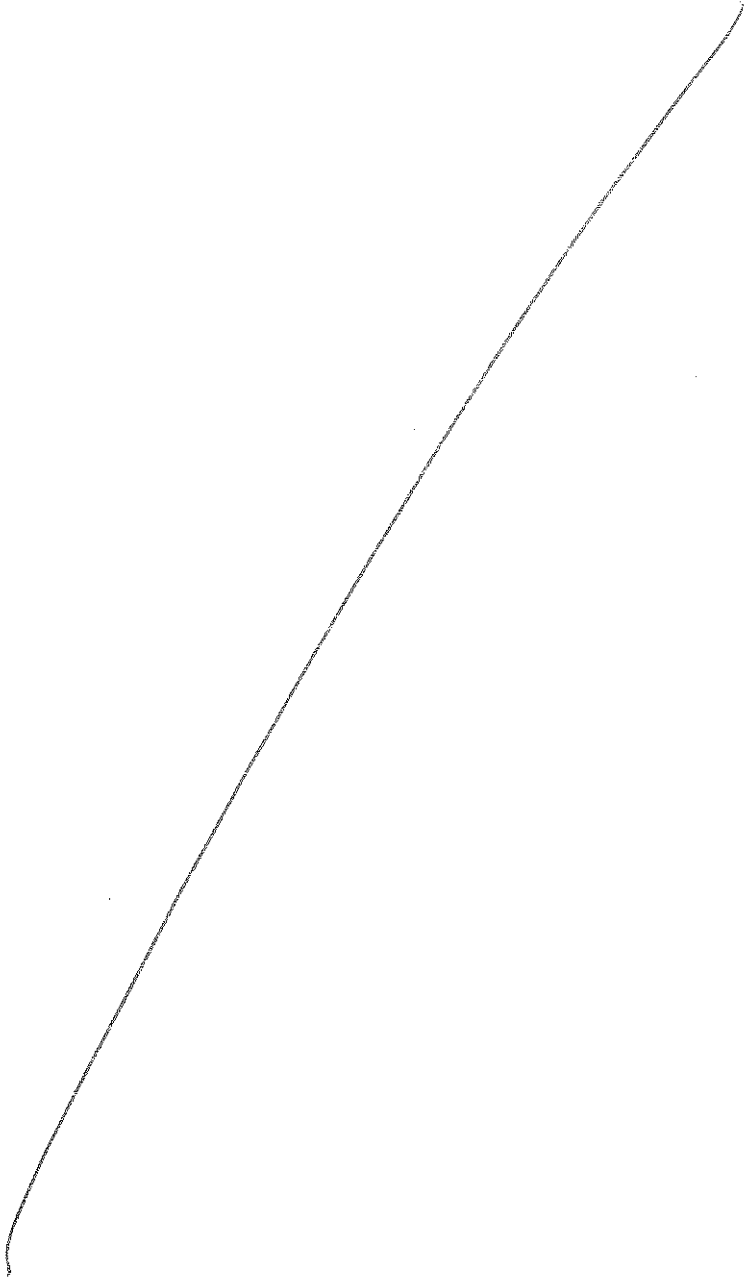
ENTIDAD: **GUSAM**
El Presente documento que
consta de **8** paginas fue
aprobado por **CONSEJO**
ADMINISTRACIÓN

GUSAM

en sesión celebrada el

24/02/2015







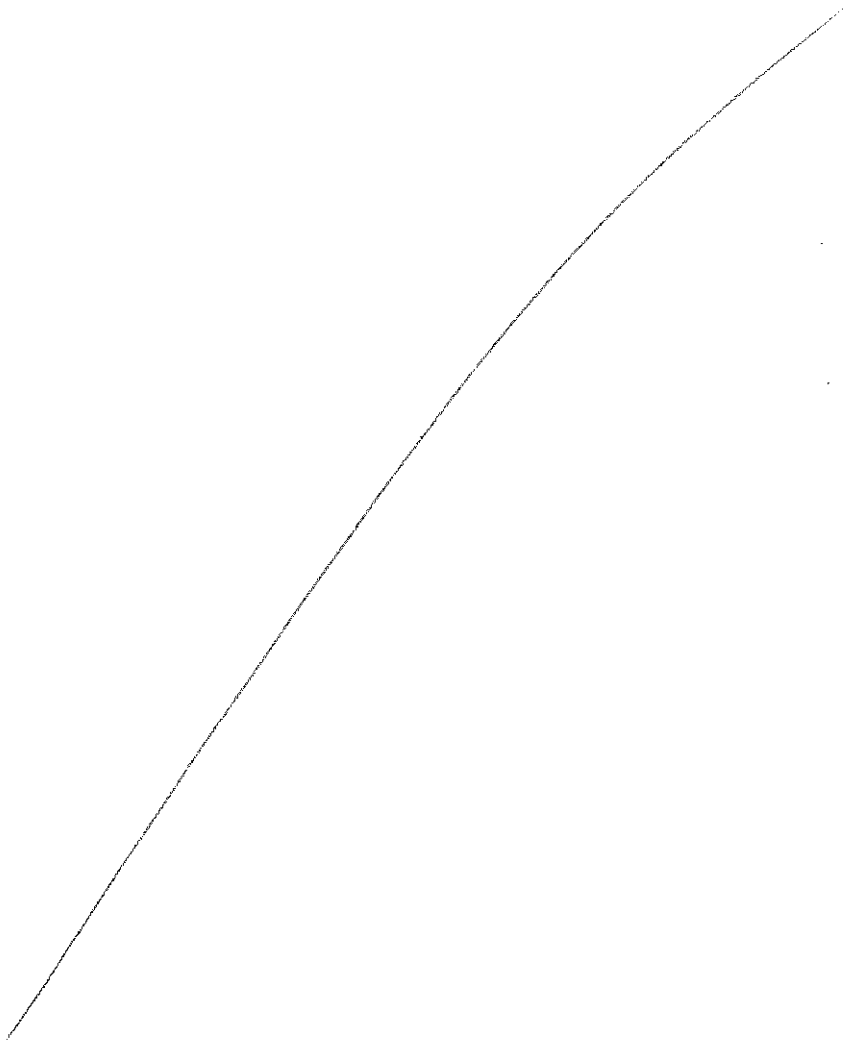
EMPRESA: GESTIÓN URBANÍSTICA MUNICIPAL, S.A.		
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN EJERCICIO 2015		
GASTOS		IMPORTE
I. COMPRAS		
II. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS		- €
611. Variación de existencias de materias primas		
III. SERVICIOS EXTERIORES		11.900,00 €
622. Reparaciones y conservación	1.000,00 €	
623. Servicios de profesionales independientes	3.200,00 €	
625. Primas de seguros	1.200,00 €	
626. Servicios bancarios y similares	2.500,00 €	
627. Publicidad, propaganda y relaciones públicas	3.000,00 €	
629. Otros servicios	1.000,00 €	
IV. TRIBUTOS		10.891,31 €
631. Otros tributos	10.891,31 €	
V. GASTOS DE PERSONAL		148.733,89 €
640. Sueldos y salarios	113.406,00 €	
642. Seguridad Social	35.327,89 €	
VI. OTROS GASTOS DE GESTIÓN		- €
VII. GASTOS FINANCIEROS		44.672,65 €
662. Intereses de deudas	44.672,65 €	
VIII. PÉRDIDAS PROCEDENTES DE ACTIVOS NO CORRIENTES Y GASTOS EXCEPCIONALES		- €
678. Gastos excepcionales		
IX. DOTACIONES PARA AMORTIZACIONES		34.252,46 €
681. Amortización del inmovilizado material	934,97 €	
682. Amortización de las inversiones inmobiliarias	33.317,49 €	
X. PÉRDIDAS POR DETERIODO Y OTRAS DOTACIONES		- €
TOTAL GASTOS		250.450,31 €

ENTIDAD: GUSAM
 El presente documento que
 consta de 8 paginas fue
 aprobado por CONSEJO
 ADMINISTRACIÓN

GUSAM en sesión celebrada el
 24/02/2015

LA SECRETARIA

 EL AYUNTAMIENTO DE EL ALCOR
 PRESUPUESTOS 2015





EMPRESA: GESTIÓN URBANÍSTICA MUNICIPAL, S.A.		
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN EJERCICIO 2015		
INGRESOS		IMPORTE
I. VENTAS DE MERCADERÍAS, DE PRODUCCIÓN PROPIA, DE SERVICIO, ETC		- €
700. Ventas de mercaderías		
702. Ventas LOCALES		
705. Prestaciones de servicios		
(706). Descuentos sobre ventas y por pronto pago		
(708). Devoluciones de ventas y operaciones similares		
(709). "Rappels" sobre ventas		
II. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS		- €
710. Variación de existencias de productos en curso		
Baja Obra Curso Locales		
711. Variación de existencias de productos semiterminados		
712. Variación de existencias de productos terminados		
713. Variación de existencias de subproductos, residuos y materiales recuperados		
III. TRABAJOS REALIZADOS PARA LA EMPRESA		- €
IV. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS		171.296,27 €
740. Subvenciones, donaciones y legados a la explotación	164.089,95 €	
Transferencias de Ayuntamiento	96.000,00 €	
Otras subvenciones del Estado	34.324,13 €	
Otras subvenciones de la Comunidad Autónomas	33.765,82 €	
746. Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidas al resultado del ejercicio		
747. Otras subvenciones, donaciones y legados transferidos a	7.206,32 €	
V. OTROS INGRESOS DE GESTIÓN		79.154,04 €
751. Resultados de operaciones en común		
752. Ingresos por arrendamientos	79.154,04 €	
753. Ingresos de propiedad industrial cedida en explotación		
754. Ingresos por comisiones		
755. Ingresos por servicios al personal		
757. Ingresos de activos afectos a planes de retribuciones a largo plazo		
759. Ingresos por servicios diversos		
VI. INGRESOS FINANCIEROS		- €
769. Otros ingresos financieros		
VII. BENEFICIOS PROCEDENTES DE ACTIVOS NO CORRIENTES E INGRESOS EXCEPCIONALES		- €
VIII. EXCESO Y APLICACIONES DE PROVISIONES Y DE PÉRDIDAS POR DETERIORO		- €
TOTAL INGRESOS		250.450,31 €

ENTIDAD: GUSAM
 El Presente documento que
 consta de 8 paginas fue
 aprobado por CONSEJO
 ADMINISTRACIÓN

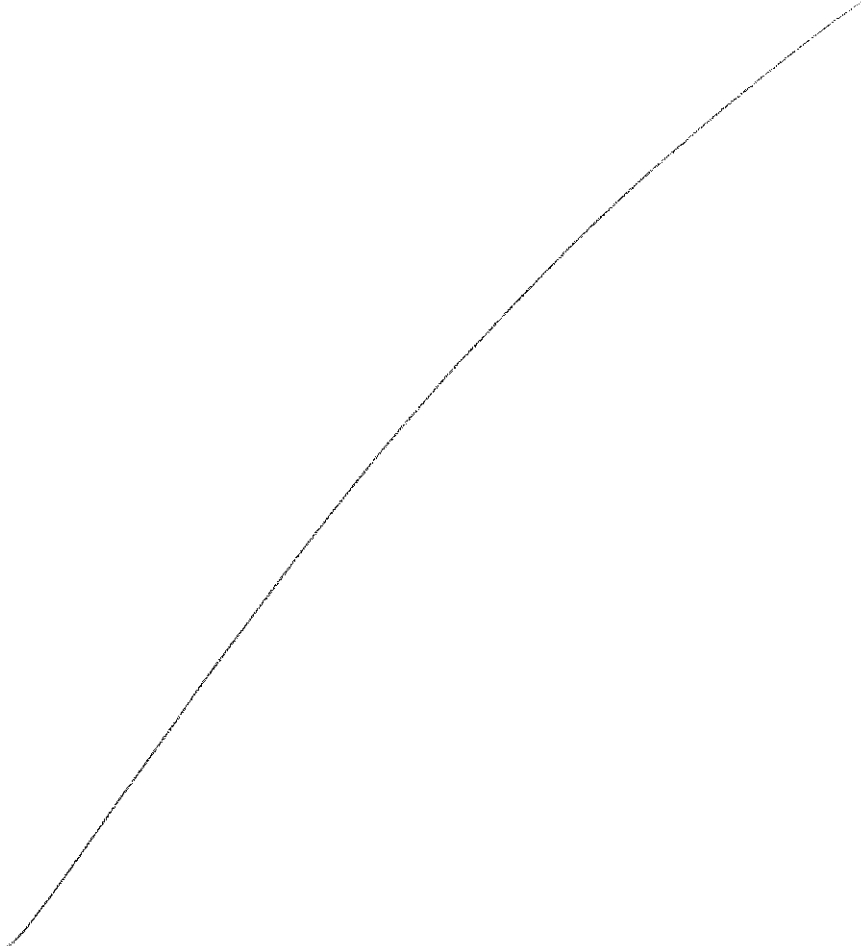
GUSAM

en sesión celebrada el

21/02/2015

LA SECRETARIA

PRESUPUESTOS 2015



**BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2015
AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR.**

CAPITULO I. NORMAS GENERALES.

SECCIÓN PRIMERA. Principios generales y ámbito de aplicación.

BASE 1ª: Principios generales.

1. La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrá de ajustarse a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en lo sucesivo TRLRHL), lo que disponen otras Leyes específicas de obligado cumplimiento y las adaptaciones previstas en estas Bases de Ejecución. En lo no previsto se aplicará, como norma supletoria, la Ley 47/2003, 26 de noviembre, General Presupuestaria.

2. Las presentes Bases tendrán la misma vigencia que el Presupuesto y su posible prórroga legal.

3. Las personas que integran la Administración municipal, tienen la obligación de conocerlas y cumplirlas en la parte que a cada uno corresponda.

BASE 2ª: Ámbito de aplicación.

Las presentes Bases se aplicarán a la ejecución y desarrollo del Presupuesto General, por lo que serán de aplicación a los Organismos Autónomos y demás entes dependientes de la Entidad Local.

BASE 3ª: Estructura.

1. La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales establece que los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto municipal se ordenan, por programas y por categorías económicas.

2. La aplicación presupuestaria queda definida por la conjunción de las clasificaciones por programa y económica, constituyendo la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y sus modificaciones, así como las operaciones de ejecución del gasto.

La Intervención Municipal será la encargada de establecer los códigos económicos de ingresos y gastos en las tablas de los sistemas informáticos presupuestarios y contables y las eventuales variaciones que se produzcan en los mismos.

SECCIÓN SEGUNDA. Del Presupuesto general.

BASE 4ª: El Presupuesto general.

1. El Presupuesto general para el ejercicio está integrado por:

	Estado de Ingreso	Estado de Gastos	SUPERÁVIT
PRESUPUESTO DE LA PROPIA ENTIDAD	11.879.814,02	10.802.786,93	1.077.027,09
PRESUPUESTO DEL O.A. P. M. DE RADIO Y TELEVISIÓN	107.617,29	107.617,29	0,00

2. Las cantidades consignadas para gastos fijan inexorablemente, el límite de los mismos. Quienes contravengan esta disposición serán directa y personalmente responsables del pago, sin perjuicio de que tales obligaciones sean nulas con respecto al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BASE 5ª: Información sobre ejecución presupuestaria.

1. El segundo mes de cada trimestre la Intervención Municipal remitirá al Pleno, a través del Sr. Alcalde-Presidente, información de la ejecución del Presupuesto veinte referente al trimestre anterior.

2. El Organismo Autónomo y las Sociedades Mercantiles elaborarán con periodicidad trimestral un estado demostrativo de la ejecución de la gestión económico-financiera, y dentro de los quince primeros días siguientes al vencimiento de cada trimestre natural, dichos estados de ejecución se elevarán a la Junta de Gobierno Local y a la Comisión Informativa, para su conocimiento y efectos.

BASE 6ª: Vinculación jurídica.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. En consecuencia, no podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en el apartado siguiente.

2. Se considera necesario, para la adecuada gestión del Presupuesto, establecer la siguiente **vinculación de los créditos para gastos**, que habrá de respetar, en todo caso, respecto de la clasificación por Programas, el grupo de programas y respecto de la clasificación económica el **Capítulo**, con la excepción del Capítulo sexto de Inversiones reales que será el artículo, salvo en aquellos supuestos de proyectos con financiación afectada, en cuyo caso tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación con que figuren en el Estado de Gastos del Presupuesto.

3. En todo caso, tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación con que aparezcan en los estados de gastos, los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas, los declarados ampliables y las subvenciones nominativas.

4. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo artículo, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, pero el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (A, AD o ADO) habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: "primera operación imputada al concepto".

CAPITULO II. MODIFICACIONES DE CRÉDITOS.

SECCIÓN PRIMERA. Modificaciones Presupuestarias.

BASE 7ª: Modificaciones de crédito.

1. Los créditos iniciales podrán modificarse con sujeción a la legislación vigente y a los artículos siguientes de estas Bases de Ejecución.

2. Con carácter general y salvo acuerdo explícito en sentido contrario, las Modificaciones de Crédito realizadas en el presupuesto prorrogado no surtirán efecto en el presupuesto definitivo.

3. Los expedientes de Modificación de Créditos serán fiscalizados por la Intervención General, que además emitirá informe relativo al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.
4. Las Modificaciones de Crédito aprobadas por el Pleno no serán ejecutivas hasta que se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.
5. Las Modificaciones de Crédito aprobadas por órgano distinto al Pleno serán ejecutivas desde la adopción del acuerdo de aprobación.
6. Los expedientes de Modificación de Créditos serán iniciados por los Delegados de cada Área, por el Delegado de Hacienda o por el Sr. Alcalde-Presidente, según el tipo de Modificación, como se precisa en las bases siguientes.
7. Las modificaciones presupuestarias se justificarán mediante Moción razonada. En las bajas del Estado de Gastos, el Concejal Delegado acreditará que la propuesta no produce detrimento del servicio.

SECCIÓN SEGUNDA. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

BASE 8ª: Créditos extraordinarios y suplementos.

1. Se iniciarán tales expedientes a petición del Delegado del Área que corresponda o del Sr. Alcalde-Presidente, quienes solicitarán del Delegado de Hacienda de la Corporación la pertinente orden de incoación, acompañando memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel a que esté establecida la vinculación de los créditos. El Delegado de Hacienda examinará la propuesta y, si lo considera oportuno, ordenará la incoación del expediente que proceda.

2. El expediente, que habrá de ser informado previamente por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación, asimismo, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso, de los enumerados en apartado cuarto del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que ha de financiar el aumento que se propone.

4. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el Presupuesto de un Organismo Autónomo, se propondrá por el Órgano competente de dicho Organismo, remitiéndose a la Entidad Local para su tramitación conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores.

SECCIÓN TERCERA. Ampliación de créditos.

BASE 9ª: Créditos ampliables.

1. Ampliación de crédito, conforme al artículo 39 del RD.500/1990, es la modificación al alza del Presupuesto de gastos concretada en un aumento del crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones relacionadas expresa y taxativamente en esta Base, y en función de los recursos a ellas afectados, no procedentes de operación de crédito. Para que pueda procederse a la ampliación será necesario el previo reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingreso que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.

2. En particular, se declaran ampliables las aplicaciones con financiación propia o afectada procedente de subvenciones, donaciones y transferencias a esta Corporación u otros ingresos específicos.

3. La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente que, incoado por la unidad administrativa competente del Centro gestor del crédito, será aprobado por el Delegado de Hacienda, mediante Decreto, previo informe del Órgano Interventor.

4. Los expedientes de ampliación de créditos que afecten al Presupuesto de los Organismos Autónomos seguirán el mismo trámite previsto en los apartados anteriores, correspondiendo su aprobación al Delegado de Hacienda de la Corporación.

SECCIÓN CUARTA. Transferencias de créditos.

BASE 10ª: Régimen de transferencias.

1. Podrá imputarse el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, mediante Transferencia de crédito, con las limitaciones previstas en las normas contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art.180) y en el RD. 500/1990 (art.41).

2. Los expedientes que se tramiten por este concepto se iniciarán a petición del Centro Gestor del Gasto o por el Delegado de Hacienda y, previo informe del Interventor, se aprobarán por decreto del Delegado de Hacienda de la Entidad Local, siempre y cuando tengan lugar entre aplicaciones del mismo Área de Gastos o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal. Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

3. En otro caso, la aprobación de los expedientes de transferencia entre distintas Áreas de Gastos corresponderá al Pleno de la Corporación, con sujeción a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad a que se refieren los artículos 169 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4. Los Organismos Autónomos podrán realizar este tipo de operaciones de transferencia, con sujeción a lo dispuesto en los apartados anteriores, correspondiendo la aprobación de los mismos al Delegado de Hacienda de la Entidad o al Pleno de la Corporación según lo dispuesto en los apartados anteriores, a propuesta del Presidente del Organismo.

SECCIÓN QUINTA. Generación de créditos.

BASE 11ª: Créditos generados por ingresos.

1. Podrán generar créditos en los Estados de Gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria especificados en el artículo 43 de RD. 500/1990, de 20 de abril:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos entre sus fines u objetivos.

b) Enajenación de bienes del Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos.

c) Prestación de servicios, por los cuales se hayan liquidado tasas o precios públicos.

d) Reembolso de préstamos.

e) Reintegro de pagos indebidos del Presupuesto corriente, cuyo cobro podrá reponer crédito en la cuantía correspondiente.

2. Para proceder a la Generación de Créditos será requisito indispensable:

- En los supuestos establecidos en los apartados a) y b), el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.
- En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), la efectiva recaudación de los derechos que excedan de la previsión presupuestaria.
- En el supuesto del apartado e), la efectividad del cobro del reintegro.

3. Se iniciará el expediente por la unidad administrativa responsable de la prestación del servicio para el que se ha percibido una aportación y, en su defecto, por el Delegado de Hacienda, incorporando:

- Acreditación de que se cumplen los requisitos que establece el art. 44 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, (en lo sucesivo R.D. 500/1990), y en particular, acreditación de la existencia del ingreso o del compromiso firme de aportación.
- Informe de Intervención General.
- Aprobación del expediente por el Delegado de Hacienda.

SECCIÓN 6ª. Incorporación de remanentes.

BASE 12ª: Incorporación de remanentes.

1. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y RD. 500/1990, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando existan para ello suficientes recursos financieros:

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias, que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio, y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización.
- b) Los créditos que amparan los compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Los créditos por operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.
- e) Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.

2. A tal fin, y al tiempo de practicar las operaciones de liquidación del Presupuesto del ejercicio, la Intervención elaborará un estado comprensivo de:

- a) Los Saldos de Disposiciones de gasto con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.
- b) Los Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de Gasto y créditos disponibles en las aplicaciones afectadas por expedientes de concesión de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias, aprobados o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
- d) Los Saldos de Autorizaciones respecto a disposiciones de Gasto y Créditos Disponibles en las aplicaciones destinadas a financiar compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- e) Saldos Autorizados respecto a Disposiciones de gasto y Créditos Disponibles en aplicaciones relacionadas con la efectiva recaudación de derechos afectados.

3. El estado formulado por la Intervención se someterá a informe de la Sr. Delegada de Hacienda, al objeto de que formule propuesta razonada de incorporación de remanentes.

4. Si los recursos financieros no alcanzan a cubrir el volumen de gasto a incorporar, el Delegado de Hacienda Hacienda, previo informe del Órgano Interventor, establecerá la prioridad de actuaciones.

5. La Delegación de Hacienda, previo informe de la Intervención de Fondos, aprobará la incorporación de los remanentes definidos en el art. 47 del R.D. 500/90, de 20 de abril, con las limitaciones en el mismo establecidas.

A tal efecto se instruirá el oportuno Expediente de Modificación de Créditos por Incorporación de remanentes.

Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, determinados créditos a que se refiere el art. 182.3 del TRLRHL, podrían ser incorporados con carácter previo a la liquidación y cierre de la contabilidad por, con sujeción al trámite general (Artículo 21,4 del R.D 500/90, de 20 de abril).

BASE 13ª: Créditos no incorporables.

En ningún caso podrán ser incorporados los créditos que, declarados no disponibles por el Pleno de la Corporación, continúen en tal situación en la fecha de liquidación del presupuesto.

Tampoco podrán incorporarse los remanentes de crédito incorporados procedentes del ejercicio anterior, salvo que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que deban incorporarse obligatoriamente.

CAPITULO III. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

SECCIÓN PRIMERA. Ejecución del Gasto.

BASE 14ª: Anualidad presupuestaria y disponibilidad de los créditos.

1. Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

2. No obstante, y con carácter de excepcionalidad, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de los atrasos al personal, siendo el Órgano competente para el reconocimiento el Presidente de la Corporación u órgano en quien delegue o el Presidente del Organismo Autónomo, en su caso.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del RD 500/1990.

3. En principio los créditos para gastos se encuentran en la situación de disponibles. Con cargo a los créditos de las aplicaciones de gastos que se encuentren financiadas mediante subvenciones o aportaciones de otras Instituciones, operaciones de crédito, o enajenación de suelo sólo podrá llegarse a la fase de Autorización del gasto. Una vez se formalice el compromiso por parte de las entidades que conceden la subvención o se conceda la autorización reglamentaria, en su caso, se formalice la operación de crédito o se realice el ingreso efectivo en la Tesorería Municipal de la enajenación de suelo se podrá continuar con las siguientes fases.

4. Cuando por razones justificadas no se hubiera efectuado dentro del ejercicio el reconocimiento de obligaciones por bienes o servicios efectivamente recibidos en dicho periodo, y cuyas facturas tengan fecha igual o anterior a 31 de diciembre, se procederá a reconocerlas con cargo a dicho ejercicio antes de que finalice el treinta y uno de enero siguiente, con los mismos requisitos establecidos, especialmente la existencia de crédito. Se exceptúan aquellas facturas cuyo IVA soportado se declarable por el Ayuntamiento.

BASE 15ª: Fases de la gestión del Presupuesto de Gastos.

1. La Gestión de los Presupuestos de Gastos de la Entidad y los Organismos Autónomos de ella dependientes se realizará a través de las siguientes Fases:

a) Autorización del gasto.

b) Disposición o Compromiso del gasto.

c) Reconocimiento y Liquidación de la obligación.

d) Ordenación del pago.

2. No obstante, y en determinados casos en que expresamente así se establece, un mismo acto administrativo de gestión del Presupuesto de gastos podrá abarcar más de una fase de ejecución de las enumeradas, produciendo el acto administrativo que las acumule los mismos efectos que si se acordaren en actos administrativos separados. Pueden darse, exclusivamente los siguientes supuestos:

a) Autorización-Disposición.

b) Autorización-Disposición-Reconocimiento de la obligación.

En este caso, el órgano o Autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia para adoptar todas y cada una de las fases que en aquél se incluyan.

BASE 16ª: Autorización de Gastos.

1. La Autorización de Gastos constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, siendo el acto administrativo en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado, en cuantía cierta o aproximada, para el cual se reserva la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2. La autoridad competente para dicha Autorización será el Pleno o el Presidente de la Corporación, según corresponda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 c) del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, RDL 781/1986, de 18 de abril.

3. En los Organismos Autónomos, las competencias atribuidas al Presidente de la Corporación serán ejercitadas por el Presidente del mismo, en tanto que las del Pleno lo serán por el Consejo Rector.

BASE 17ª: Supuestos de preceptiva autorización.

1. En todos aquellos gastos que han de ser objeto de expediente de contratación, aunque sea contratación directa, se tramitará al inicio del expediente el Documento "A", por importe igual al coste del proyecto o presupuesto elaborado por el correspondiente servicio.

2. Pertenecen a este grupo:

- a) Los de realización de obras de inversión o mantenimiento.
- b) Los de adquisición de inmovilizado.
- c) Aquellos otros que, por su naturaleza, aconseje la separación de las fases de autorización y disposición.

3. Sólo en circunstancias de extrema urgencia se formularán encargos prescindiendo del trámite de Autorización. Pero, en tales casos, se preparará la documentación para la tramitación del expediente, y se pasará a la Intervención en el primer día hábil siguiente.

BASE 18ª: Disposición de Gastos.

1. Disposición o Compromiso de Gastos mediante el que se acuerda la realización de un gasto previamente autorizado. Tiene relevancia jurídica para con terceros, y vincula a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado, tanto en su cuantía como en las condiciones de su ejecución.

2. Son Órganos competentes para aprobar la Disposición de Gastos los que tuvieran la competencia para su Autorización.

BASE 19ª: Reconocimiento de la obligación.

1. Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido, previa la acreditación documental, ante el órgano competente, de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que la Entidad se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido requeridos o solicitados por la autoridad u órgano competente. Si no ha precedido la correspondiente autorización, podrá producirse la obligación unipersonal de devolver los materiales y efectos o de indemnizar al suministrador o ejecutante.

3. Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos, que se completarán con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima:

- a) Identificación del Ente.
- b) Identificación del contratista.
- c) Número de la factura.
- d) Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.
- e) Centro gestor que efectuó el encargo.
- f) Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.
- g) Firma del contratista.

h) Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las realizaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra, y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las aplicaciones detalladas en uno y otro documento.

Las certificaciones de obra serán expedidas en la forma y con los requisitos señalados en la vigente legislación. El técnico que suscriba estas certificaciones será directamente responsable de no haber tenido en cuenta el presupuesto del Proyecto y el precio de adjudicación y que las unidades de obra que en las mismas figuren no correspondan a las realmente realizadas.

i) La adquisición de acciones exigirá para su pago que las mismas, o el resguardo válido, obren en poder de la Corporación.

4. Recibidos los documentos referidos, se remitirán al Centro Gestor del gasto, al objeto de que puedan ser conformados, acreditando que el servicio o suministro se ha efectuado de conformidad con las condiciones contractuales. La acreditación o conforme será realizada en todo caso por el funcionario o personal laboral responsable del centro gestor, negociado, o dependencia que haya autorizado el gasto, y de la Concejal-Delegada responsable cuando el importe supere los 3.000 euros.

5. Cumplimentando tal requisito, se trasladarán a la Intervención, con el fin de ser fiscalizadas. De existir reparos, se devolverán al Centro Gestor, a fin de que sean subsanados los defectos apreciados, si ello es posible, o devueltas al proveedor o suministrador, en otro caso, con las observaciones oportunas.

6. Una vez fiscalizadas de conformidad, se elevarán a la aprobación del Presidente de la Corporación o del Organismo Autónomo.

BASE 20ª: Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

1. Se tramitará expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos para la imputación al Presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores no comprendidos en los supuestos previstos en el art. 176.2 del TRLRHL, así como los realizados en el propio ejercicio sin cobertura presupuestaria.

2. El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:

a) Explicación motivada de las circunstancias y condicionantes que originaron la actuación irregular y de la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor de tercero interesado, por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

b) Existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. De no existir dotación en el Presupuesto, se requerirá la habilitación mediante expediente de Modificación de créditos, previo o simultáneo al acuerdo de reconocimiento de la obligación.

3. El expediente deberá contener:

- Propuesta impulsora.
- Memoria justificativa suscrita por técnico del Servicio gestor sobre la necesidad del gasto efectuado y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo, fecha o período de realización, importe de la prestación, valoración en la que se haga constar, para el caso de obras, que las unidades ejecutadas son las necesarias y los precios ajustados a cuadro de precios aprobado o adecuados al mercado.
- Documentos cobratorios, facturas del gasto realizado, o certificaciones de obra conformadas por técnico municipal competente.

4. Podrán imputarse al presupuesto corriente sin necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, las siguientes obligaciones procedentes de ejercicios anteriores:

a) Atrasos a favor del personal de la Entidad.

b) Gastos debidamente comprometidos en ejercicios anteriores.

c) Gastos derivados de contratos válidamente celebrados, de tracto sucesivo y periódicos.

d) Otro tipo de gastos siempre y cuando, en la partida presupuestaria, se haga alusión a su procedencia de ejercicios anteriores, y con ocasión de la aprobación del Presupuesto de la Corporación, siendo necesario unir al expediente la memoria justificativa suscrita por técnico del Servicio gestor sobre la necesidad del gasto efectuado y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo, fecha o período de realización, importe de la prestación, valoración en la que se haga constar, para el caso de obras, que las unidades ejecutadas son las necesarias y los precios ajustados a cuadro de precios aprobado o adecuados al mercado.

5. La competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación. En el supuesto del apartado cuarto de la presente base la competencia corresponderá al Sr. Alcalde- Presidente siempre y cuando exista consignación presupuestaria.

BASE 21ª: Acumulación de fases de ejecución.

Podrán acumularse en un sólo acto los gastos de pequeña cuantía, que tengan carácter de operaciones corrientes, así como los que se efectúen a través de anticipos de Caja Fija y los a Justificar. En particular:

- Los de dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones, asistencias y retribuciones de los miembros corporativos y del personal de toda clase cuyas plazas figuren en el cuadro de puestos de trabajo aprobado conjuntamente con el Presupuesto.

- Intereses de demora y otros gastos financieros.
- Anticipos reintegrables a funcionarios.
- Suministros de los conceptos 221 y 222, anuncios y suscripciones, cargas por servicios del Estado, y gastos que vengan impuestos por la legislación estatal o autonómica.
- Subvenciones que figuren nominativamente concedidas en el Presupuesto.
- Alquileres, primas de seguros contratados y atenciones fijas, en general, cuando su abono sea consecuencia de contrato debidamente aprobado.
- Cuotas de la Seguridad Social, mejoras graciables, medicinas y demás atenciones de asistencia social al personal.
- Gastos por servicios de correos, telégrafos y teléfonos, dentro del crédito presupuestario.
- Y, en general, la adquisición de bienes concretos y demás gastos no sujetos a proceso de contratación, considerándose incluidos en este supuesto los suministros cuando el importe de cada factura no exceda de 3005,06 euros.

BASE 22ª: Documentos necesarios para el reconocimiento de las obligaciones.

1. Para los Gastos de Personal se observarán las siguientes reglas:

a) La justificación de las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral se realizará a través de las nóminas mensuales, en las que constará diligencia del Jefe del Departamento de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior.

b) Se precisará certificación acreditativa de la prestación de los servicios que originan remuneraciones en concepto de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios, así como de la procedencia del abono del complemento de productividad, de acuerdo con la normativa interna reguladora de la misma.

c) El negociado de personal será el encargado de gestionar y supervisar el cumplimiento de lo establecido en materia de personal y en la aplicación de las retribuciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico, debiendo remitir informe a la Intervención Municipal de todas las anomalías, irregularidades o actuaciones contrarias a ley que se produzcan en cualquier expediente tramitado en dicho negociado.

2. Para los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, se exigirá la presentación de la correspondiente factura, con los requisitos y procedimiento establecidos en las presentes bases. Los gastos de Dietas y de Locomoción, que serán atendidos por el sistema de Caja Fija, una vez justificado el gasto originarán la tramitación de documentos "ADO".

3. En relación con los Gastos Financieros, entendiéndose por tales los comprendidos en los Capítulos III y IX de Presupuesto, se observarán las siguientes reglas:

a) Los originados por intereses o amortizaciones cargados directamente en cuenta bancaria, habrá de justificarse, con la conformidad del Tesorero, que se ajustan al cuadro de financiación.

b) Del mismo modo se operará cuando se trate de otros gastos financieros, si bien en este caso habrán de acompañarse los documentos justificativos, bien sean facturas, bien liquidaciones, o cualquier otro que corresponda.

4. Tratándose de Transferencias corrientes o de capital, se reconocerá la obligación mediante el documento "O", si el pago no estuviese condicionado. En otro caso, no se iniciará la tramitación hasta tanto no se cumpla la condición.

5. En los gastos de inversión, el contratista habrá de presentar certificación de las obras realizadas, ajustadas al modelo aprobado. Las certificaciones de obras, como documentos económicos que refieren el gasto generado por ejecución de aquellas en determinado período, deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra, y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las aplicaciones detalladas en uno y otro documento.

El resto de inversiones, cuando su valor supere los 3.000 euros, deberán de presentarse al menos tres presupuestos de la misma naturaleza sin perjuicio de aquellos casos en que la adquisición sólo pueda ser efectuada a un proveedor, circunstancia esta última que deberá estar acreditada en el expediente.

6. De conformidad con las instrucciones de la IGAE *en los gastos de comidas, las facturas de restaurantes han de especificar lo que se ha consumido, acompañándose, además, de una memoria explicativa en la que la autoridad competente para la gestión del gasto manifieste la finalidad de los gastos de restaurante, especificando los motivos, finalidad y contenido de la reunión o conferencia que ha ocasionado la realización de los gastos de comida, el lugar de celebración e identificación de los participantes y destinatarios de dichos gastos.*

BASE 23ª: Prescripción de obligaciones.

Salvo lo establecido por Leyes especiales, prescribirá de conformidad con el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria a los cinco años:

a).- El derecho al reconocimiento de toda obligación que no se hubiese requerido documentalmente. El plazo se contará desde que concluyó la prestación del servicio o se realizó la entrega del bien que dio origen a la obligación.

b).- El derecho de pago de las obligaciones ya reconocidas si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha del reconocimiento de la obligación.

Las obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento que hayan prescrito, se darán de baja en la Contabilidad Municipal previa tramitación del oportuno expediente, cuya incoación corresponderá a la Delegación de Hacienda, previo informe de la Intervención General y su aprobación por la Delegada de Hacienda.

SECCIÓN SEGUNDA. Ejecución del Pago.

BASE 24ª: Ordenación del Pago.

1. Compete al Presidente de la Corporación ordenar los pagos, mediante acto administrativo materializado en relaciones de órdenes de pago, que recogerán, como mínimo y para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, sus importe bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones. Cuando la naturaleza o urgencia del pago lo requiera, la ordenación del mismo podrá efectuarse individualmente.

2. La expedición de órdenes de pago se realizará por la Unidad de Ordenación de Pagos, dependiente de la Tesorería Municipal, y se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que establezca el Delegado de Hacienda. Dicho Plan tendrá periodicidad trimestral y recogerá, necesariamente, la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

3. La expedición de órdenes de pago contra la Tesorería sólo podrá realizarse con referencia a obligaciones reconocidas y liquidadas.

4. En los Organismos Autónomos, las competencias de ordenación de pagos se entienden atribuidas al Presidente del Organismo.

BASE 25ª: CESIONES DE CRÉDITO

1. Requisitos necesarios para la efectividad de las cesiones

1.1. Tendrán efectividad frente al Ayuntamiento de El Viso del Alcor las cesiones de crédito efectuadas por los contratistas, que hayan resultado adjudicatarios de contratos celebrados con dicha Administración, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) La cesión habrá de ponerse en conocimiento del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, para lo cual deberá realizar notificación fehaciente de la cesión conforme al procedimiento indicado más adelante.

b) Que el contrato celebrado con el Ayuntamiento de El Viso del Alcor haya sido perfeccionado conforme al artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo el caso del contrato menor.

c) Que el crédito objeto de cesión no se encuentre ya en estado de "ordenación de pagos" o en estado de "abonado".

1.2. No tendrán efecto frente al Ayuntamiento, por lo que no se tomará razón de las cesiones de crédito relativas a:

a) Expropiaciones forzosas.

b) Facturas emitidas por personas físicas o jurídicas respecto de las cuales exista anotación de embargo vigente judicial o administrativo en la contabilidad municipal.

c) Facturas incluidas en expedientes de reconocimiento de obligaciones en los que se haya formulado reparo suspensivo por el órgano interventor, conforme al artículo 216 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1.3. La cantidad a abonar al cesionario podrá ser inferior al importe certificado o facturado cuando al momento del reconocimiento de la obligación se practiquen los descuentos correspondientes, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones o en la legislación vigente.

2. Obligaciones del cedente y cesionario en la cesión

2.1. Para que la cesión de crédito se considere fehacientemente notificada al Ayuntamiento de El Viso del Alcor se deberán seguir los siguientes trámites:

2.1.1. Se considera que existe el crédito cuando el contratista ha realizado la prestación objeto del contrato y emitido la factura correspondiente, estando la misma conformada por los servicios técnicos del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

El contratista deberá remitir a la Intervención Municipal:

a) Comunicación de la cesión de crédito, indicando el número de factura, importe de la misma, fecha de emisión y concepto e identificación del cesionario (nombre o razón social y CIF). Este trámite no será necesario cuando directamente se haga entrega de un ejemplar de la factura en la que conste la cesión y aceptación del crédito con las firmas correspondientes e identificación de los firmantes, en la dirección anteriormente indicada.

b) Cuando se hubiera comunicado la cesión de crédito conforme a lo establecido en el apartado anterior, se deberá hacer entrega, con posterioridad, de un ejemplar de la factura en la que conste la cesión y aceptación del crédito, con las firmas correspondientes e identificación de los firmantes. Cuando el poder para efectuar la cesión de crédito sea mancomunado deberán constar las firmas e identificaciones de todos los apoderados.

c) Poderes bastanteados por la Secretaría General de este Ayuntamiento o documento público equivalente que acredite tanto al firmante cedente como al firmante cesionario para ceder créditos y aceptar cesiones de créditos, respectivamente.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de los firmantes.

3. Actuaciones de la Administración

3.1. Recibida en Intervención Municipal la comunicación de la cesión de crédito con los requisitos establecidos en los apartados anteriores, se procederá a registrar dicha comunicación, al objeto de realizar el pago al cesionario correspondiente.

CAPITULO IV. PROCEDIMIENTO.

SECCIÓN PRIMERA. Gastos de Personal.

BASE 26ª: Gastos de Personal.

1. La aprobación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo por el Pleno supone la aprobación del gasto procedente de las retribuciones básicas y complementarias, tramitándose, por el importe correspondiente a los puestos de trabajo efectivamente ocupados, a comienzo del ejercicio, mediante el documento "AD".

2. Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento "O" que se elevará al Presidente de la Corporación, a efectos de ordenación del pago.

Para la tramitación de las obligaciones de pago correspondientes a la nómina mensual, podrán acumularse las fases de Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación, siempre que ello resulte necesario, a fin de garantizar que la contabilización del gasto presupuestario tenga lugar con carácter previo o simultáneo a la emisión de las órdenes de transferencia.

3. El nombramiento de funcionarios o la contratación de personal laboral, en su caso, originará la tramitación de sucesivos documentos "AD" por importe igual al de las nóminas que se prevean satisfacer en el ejercicio.

4. Las cuotas por Seguridad Social originarán, al comienzo del ejercicio, la tramitación de un documento "AD" por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquel.

5. Por el resto de los gastos del Capítulo I del Presupuesto, si son obligatorios y conocidos, se tramitará al comienzo del ejercicio el correspondiente documento "AD". Si fueran variables, en razón de las actividades a realizar o de las circunstancias personales de los perceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales.

6. El personal laboral contratado en calidad de monitor para la impartición de cursos y talleres, así como de otro personal laboral temporal se retribuirá de conformidad con las reglas establecidas por la Delegación de Recursos Humanos mediante resolución administrativa.

BASE 27ª: Trabajos extraordinarios del Personal.

Sólo el Alcalde, los Concejales, el responsable de la Comisión de Personal, el Secretario, el Interventor y el Tesorero y por los trámites reglamentarios, pueden ordenar la prestación de servicios en horas fuera de la jornada legal y en la dependencia donde se considere necesaria su realización. Tales trabajos se remunerarán mediante gratificaciones por servicios extraordinarios o complemento de productividad.

Los Jefes de los servicios responderán de la efectiva prestación del trabajo extraordinario.

BASE 28ª: Dietas e indemnizaciones especiales.

Los gastos de utilización de vehículos y las indemnizaciones por viajes en interés de la Entidad, se satisfarán con cargo a los conceptos 230, 231 y 233 del Estado de Gastos del Presupuesto, en virtud de la orden de el Delegado de Hacienda, que visará el Interventor, siendo abonadas con arreglo a las normas siguientes:

a) A los cargos electivos, y al personal que los acompañe, el importe conocido y justificado de conformidad con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Concretamente, el Alcalde-Presidente recibirá mensualmente la cantidad de 180,30 euros, en concepto de dietas para hacer frente a los gastos de desplazamiento y manutención dentro de la Provincia. La citada cantidad estará exenta de justificación.

b) Al personal, sea funcionario, laboral o eventual, las que correspondan según la vigente legislación aplicable en cada momento.

SECCIÓN SEGUNDA.

Régimen de subvenciones y aportaciones a Mancomunidades, Fundaciones, Asociaciones, Sociedades y Consorcios no dependientes del Ayuntamiento.

Base 29ª: Concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento de El Viso de Alcor.

Las subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento se acogerán a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 7 de marzo del ejercicio 2005.

Base 30ª: Ayudas de primera necesidad.

Las ayudas otorgadas por los Servicios Sociales a personas físicas en estado de primera necesidad, quedan excluidas del régimen previsto en la base anterior, procediendo a concederse, a través del Sr. Alcalde-Presidente, previo informe de los servicios técnicos de la Delegación de Bienestar Social, que valore dicha necesidad.

Base 31ª.- Mancomunidades, Fundaciones, Asociaciones, Sociedades y Consorcios no dependientes del Ayuntamiento.

Las aportaciones se satisfarán con la periodicidad que se establezca en el Acuerdo o Resolución de su aprobación, y en función de las disponibilidades de tesorería.

Para su justificación se requerirá, con carácter general, la presentación ante el órgano gestor, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo para la aprobación de sus cuentas generales establecido en su legislación específica, de:

- a) El testimonio del registro contable del ingreso de la aportación mediante acreditación expedida por el responsable de la contabilidad del organismo receptor.
- b) Copia de las cuentas anuales del organismo, de las que deberá poder deducirse directamente la cuantía exacta de la aportación percibida adicionalmente.
- c) En el caso de las Fundaciones:
 - Copia de remisión de estas cuentas anuales a la entidad que ejerce de acuerdo con la normativa legal el Patronato de la Fundación.
 - En los supuestos de exigencia legal de informe de auditoría de las cuentas anuales, el citado informe.
- d) En el caso de las Asociaciones y Sociedades:
 - Copia de remisión de estas cuentas anuales a la entidad pública registral que corresponda.
 - En los supuestos de exigencia legal de informe de auditoría de las cuentas anuales, el citado informe.
- e) En el caso de los Consorcios:
 - Copia de remisión de estas cuentas anuales a la entidad pública consorciada que ejerza las funciones de control financiero del Consorcio, de acuerdo con los Estatutos del mismo o de la regulación legal aplicable.

El pago de una aportación de esta naturaleza requerirá de la previa justificación de las concedidas con cargo a presupuestos de ejercicios anteriores y de su acreditación ante la Intervención municipal. En circunstancias especiales, las resoluciones o acuerdos aprobatorios de aportaciones de estas características podrán establecer procedimientos transitorios que permitan libramientos parciales para atender necesidades urgentes que se acreditarán en el expediente, condicionando el pago definitivo y total a la presentación de la justificación de aportaciones libradas con cargo a presupuestos anteriores.

SECCIÓN TERCERA. Contratación de Obras y Suministros

BASE 32ª: Gastos de Inversión.

1. La autorización de gastos de primer establecimiento, y los de reposición de infraestructura y bienes destinados al uso general o asociada al funcionamiento de los servicios, precisará de la tramitación del expediente que proceda, al que se incorporará, en todo caso la siguiente documentación:

a) El Proyecto, que deberá referirse, necesariamente, a obras completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de ulteriores ampliaciones de que posteriormente puedan ser objeto, comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la ejecución de la obra. Cuando una obra admita fraccionamiento, podrán redactarse proyectos independientes relativos a cada una de sus partes, siempre que éstas sean susceptibles de utilización independiente en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas y proceda autorización administrativa que funde la conveniencia del referido fraccionamiento. Comprenderá:

- Memoria, que considerará las necesidades a satisfacer y los factores de todo orden a tener en cuenta.

- Los planos de conjunto y de detalle necesarios para la perfecta definición de la obra.
 - El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución.
 - El Presupuesto, con expresión de los precios unitarios descompuestos, estados de cubicaciones o mediciones y los detalles precisos para su valoración.
 - Un programa de posible desarrollo de los trabajos en tiempo y coste óptimo de carácter indicativo.
 - Procedimiento que se estima más adecuado para la ejecución de las obras: mediante contrata o directamente por la Administración.
- b) Período de amortización, razonando la vida útil estimada.
- c) Evaluación de los gastos de funcionamiento y conservación en ejercicios futuros, a fin de conocer la necesidad de su cobertura.
- d) En el supuesto de que la actuación comporte compromisos de inversión para ejercicios futuros, deberá constar informe favorable del Interventor, relativo al cumplimiento de lo establecido en la Bases 34.

2. CONTRATO MENOR. De conformidad con el *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público* se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, en ambos casos excluido el IVA.

Los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

3. Podrán ejecutarse las obras de inversión o de reposición antes enumeradas, así como las de mera conservación, directamente por la Entidad en aquellos supuestos en que su ejecución por este sistema suponga una mayor celeridad, extremo que habrá de justificarse en el expediente. Igualmente, en los demás supuestos previstos en el artículo 24 TRLCSP y en el artículo 174 y siguientes de Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Corresponderá el otorgamiento de tal autorización a la Autoridad a quien competa la aprobación del gasto, previo informe de la Asesoría Jurídica, salvo que se trate de obras realizadas a través de servicios técnicos o industriales propios de la Corporación, en cuyo caso bastará el oportuno informe técnico, que hará constar que no se sobrepasa en la contratación con colaboradores, el 50 por 100 del importe total del proyecto, salvo supuestos excepcionales, que habrán de justificarse en el expediente. En todo caso, será preceptiva la fiscalización previa del gasto por la Intervención.

4. A la finalización de las obras se procederá a su recepción, distinguiendo:

a) Ejecutadas mediante contrato: Dentro del mes siguiente a su terminación se procederá a la recepción provisional, a la que concurrirán un facultativo designado por la Corporación, el facultativo encargado de la dirección de las obras, el contratista y el representante de la Intervención de la Entidad en sus funciones fiscalizadoras de la inversión, cuya presencia será obligatoria cuando se trate de obras cuyo importe exceda de 300.506,05 euros y potestativa en los restantes casos. El representante de la Intervención concurrirá asistido de un facultativo. Del acto de la recepción provisional se dará cuenta a la Intervención General con una antelación mínima de veinte días.

b) Obras ejecutadas por la propia Administración: Una vez terminadas, serán objeto de reconocimiento y comprobación por un facultativo designado al efecto y distinto del Director de ellas, con la concurrencia de un representante de la Intervención General, debidamente asistido, en forma obligatoria para las de coste superior a 30.050,61 euros, y potestativa en los restantes casos. Los trabajos ordinarios y permanentes de conservación no estarán sujetos a este trámite. La liquidación de estas obras y las ejecutadas por colaboradores se realizará mediante los oportunos justificantes de los gastos realizados por todos los conceptos, y no con arreglo a los precios que para las distintas unidades de obra puedan figurar en el proyecto aprobado. La adquisición de materiales, primeras materias y, en general, de todos los elementos colaboradores que sean precisos para la ejecución de las obras, será realizada mediante concurso o contratación directa, según los supuestos que resulten de aplicación de los establecidos para el contrato de suministro en los artículos 154 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

BASE 33ª: Normas especiales en materia de suministros.

1. A todo contrato de suministro procederá la tramitación y resolución del expediente de contratación, con aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares, si no se ajusta al Pliego tipo vigente, y del gasto correspondiente.

2. Los expedientes se iniciarán mediante petición del Centro Gestor correspondiente, en la que se determine la necesidad de la adquisición, mediante informe razonado, en el que se expondrán, también las características y su importe calculado. Se unirá al expediente el certificado de existencia de crédito, expedido por el Interventor.

3. Cuando el contrato se refiera a suministros menores que hayan de verificarse directamente en establecimientos comerciales abiertos al público, podrá sustituirse el correspondiente pliego por una propuesta razonada de adquisición. Se consideran suministros menores, a estos efectos, aquellos que se refieran a bienes consumibles o de fácil deterioro, cuyo importe no exceda de 18.000,00 euros.

BASE 34ª: Gastos plurianuales.

Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios futuros para financiar inversiones y transferencias de capital, siempre que su ejecución se inicie en este ejercicio y que el volumen total para los gastos comprometidos para los cuatro siguientes no supere los límites legalmente establecidos en el artículo 82 del RD. 500/1990 de la suma de créditos iniciales consignados en cada artículo. Como requisito previo a su autorización, deberá certificarse por el Interventor que no se superan los límites establecidos.

CAPITULO V. PAGOS A JUSTIFICAR.

SECCIÓN PRIMERA. Pagos a justificar.

BASE 35ª: Pagos a justificar.

1. Sólo se expedirán órdenes de pago a justificar con motivo de adquisiciones o servicios necesarios cuyo abono no pueda realizarse con cargo a los anticipos de Caja Fija, y en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización. Asimismo, cuando por razones de oportunidad u otras causas debidamente acreditadas, se considere necesario para agilizar los créditos. La autorización corresponde, en todo caso, el Presidente de la Corporación, debiendo identificarse la Orden de Pago como "A Justificar", sin que pueda hacerse efectiva sin el cumplimiento de tal condición.

2. La expedición de órdenes de pago a justificar habrá de acomodarse al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, que se establezca por el Presidente.

3. Podrán entregarse cantidades a Justificar a los cargos electivos de la Corporación, a los Directores de los Servicios y al restante personal de la Entidad. Para hacerlo a favor de particulares se precisará orden expresa del Presidente, en tal sentido.

4. En el plazo de tres meses y, en todo caso, antes de la finalización del ejercicio, los perceptores de fondos a justificar habrán de aportar al Órgano Interventor los documentos justificativos de los pagos realizados, reintegrando las cantidades no invertidas. No obstante, es obligatorio rendir cuentas en el plazo de ocho días contados a partir de aquel en que se haya dispuesto de la totalidad de la cantidad percibida.

5. Los fondos sólo pueden ser destinados a las finalidades para las que se concedieron, debiendo justificarse con documentos originales de la inversión realizada, que habrá de reunir los requisitos previstos en la Disposición Adicional Novena. Se tendrá en cuenta, en todo caso, la prohibición de contrataciones de personal con cargo a estos fondos, así como atender retenciones tributarias, contratación administrativas y abono de subvenciones. Igualmente se tendrán en cuenta los principios de especialidad presupuestaria, presupuesto bruto y anualidad presupuestaria.

6. No podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

CAPITULO VI. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN PRIMERA. La Tesorería.

BASE 36ª: De la Tesorería.

Constituye la Tesorería de la Entidad el conjunto de recursos financieros del Ente Local y sus Organismos Autónomos, tanto por operaciones presupuestarias como por no presupuestarias. La Tesorería se rige por el principio de Caja Única.

BASE 37ª: Plan de disposición de fondos de la Tesorería.

1. Corresponderá al Tesorero, la elaboración del Plan Trimestral de Disposición de Fondos de la Tesorería, cuya aprobación corresponde al Presidente.

2. La gestión de los fondos líquidos se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando, en todo caso, la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones a sus vencimientos temporales.

3. A los efectos de la aplicación de la letra k) del artículo 3.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de conformidad con el punto primero del artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si durante el ejercicio 2015 se originan necesidades transitorias de tesorería se procederá, si el órgano competente así lo estima oportuno a la concertación de operación de tesorería de conformidad con lo

establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se ha dotado en la partida presupuestaria 01100-31001 de crédito para satisfacer los intereses que se devenguen de las operaciones de tesorería que se prevén realizar en el año.

BASE 38ª: Movimientos Internos de Tesorería.

El movimiento interno de fondos entre diferentes cuentas de titularidad municipal se realizará con la única firma autorizante del Tesorero Municipal.

BASE 39ª: Operaciones de Crédito.

Primero.- Operaciones de Tesorería. Podrán formalizarse operaciones a corto plazo para cubrir necesidades transitorias de tesorería siempre que en su conjunto no superen el 30 por 100 de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior y su duración no exceda de un año.

La competencia para su autorización corresponderá al Alcalde cuando su importe acumulado no supere el 15 por 100 de los ingresos a que se refiere el apartado anterior. Cuando se supere tal cuantía la competencia corresponderá al Pleno.

Segundo.- Operaciones previstas en los artículos 177.5 y 193.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 177.5 y 193.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrán concertar créditos para financiar gastos corrientes expresamente declarados necesarios y urgentes, así como los eventuales remanentes de tesorería negativos dimanantes de la liquidación del Presupuesto anterior, en las condiciones y con los límites establecidos en dichos artículos.

Tercero.- El tipo de interés, comisiones, plazos de amortización y demás gastos financieros se negociarán en las condiciones más favorables para los intereses del Ayuntamiento con las distintas Entidades Financieras o no Financieras con capacidad suficiente para la debida ejecución de estas operaciones. A estos efectos, se remitirá a todas las Entidades financieras y demás personas físicas y jurídicas con capacidad suficiente de la localidad oferta de participación por cada expediente de crédito que se tramite en esta Entidad Local, salvo que la operación se lleve a cabo a través del OPAEF.

SECCIÓN SEGUNDA. Ejecución del Presupuesto de Ingresos.

Base 40ª: Disposiciones Generales.

Primera. Los Jefes de las Dependencias que tengan a su cargo la gestión liquidatoria de Impuestos, Tasas y Precios Públicos cuidarán, bajo su responsabilidad, de la aplicación correcta de las Ordenanzas Fiscales vigentes.

Las liquidaciones practicadas, con la firma del responsable de la Dependencia a que se refiere el párrafo anterior, o personal autorizado por los mismos, serán sometidas a la aprobación del Órgano Municipal competente y a la fiscalización de la Intervención General.

Segunda.- Las funciones de la Sección de Ingresos de la que depende las oficinas de Rentas y Exacciones, Catastro y Multas son las siguientes:

- a) Gestión Tributaria. Dirección y apoyo técnico:
 - * Control de cargos y liquidaciones.
 - * Colaboración en la elaboración de las Ordenanzas Fiscales.
 - * Definición de procedimientos tributarios, multas y catastro.
- b) Supervisión-Contabilización Ingresos. Contabilización de ingresos procedentes de Impuestos, Tasas y Precios Públicos.
- c) Fiscalización previa de ingresos.
- d) Apoyo técnico al Interventor en materia de ingresos.

Será el técnico responsable de esta sección el que firmará los informes y documentos propios de las materias encomendadas a la sección, a excepción de lo que esté expresamente atribuido a otro órgano.

Tercera. Costes de gestión y recaudación. El Concejal Delegado de Hacienda podrá disponer que no se practiquen liquidaciones o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de éstas, cuando resulten deudas inferiores a la

cuantía que estime y fije insuficiente para la cobertura del coste de su gestión y recaudación. En todo caso, no se emitirán recibos correspondientes a impuestos periódicos de notificación colectiva, cuya cuota tributaria sea inferior a seis euros.

Cuarta. Gestión de Tributos y Precios Públicos.

1. El Departamento de Rentas elaborará los padrones de impuestos, tasas y precios públicos de cobro periódico y las liquidaciones de ingreso directo (excepto las referidas en la Base 38, correspondientes a las delegaciones) bajo las directrices del Técnico Responsable de la Sección de Ingresos que, a su vez, procederá a la fiscalización previa y a la toma de razón en contabilidad, correspondiendo a la tesorería la verificación de los mismos y a la intervención de Fondos su fiscalización definitiva.

2. Todas las actuaciones del Departamento competente tendrán carácter de provisionales, que será elevadas a definitiva por la Delegación de Hacienda con ocasión de la aprobación anual del padrón o mensualmente mediante relación de incidencias habidas en dicho período.

3. La aprobación de padrones es competencia de el Delegado de Hacienda Hacienda.

4. Los Padrones o Matrículas se expondrán al público por el plazo de quince días hábiles para que los legítimos interesados puedan examinarlos y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el "Boletín Oficial de la Provincia", y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos. En el mismo anuncio y a los efectos de economía procesal y rapidez administrativa, se incluirá el anuncio de cobranza previsto en el art. 88 R.G.R., con expresión del plazo de ingreso en período voluntario; modalidad de ingreso utilizable de entre las enumeradas en el art. 86 del mismo R.G.R.; lugares, días y horas de ingreso y la advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan. Todo ello sin detrimento de que siempre que sea posible se realicen las notificaciones individuales.

5. La aprobación definitiva del Padrón determinará el reconocimiento del derecho y contabilización mediante ingreso previo, ingreso por recibo una vez que se haya efectuado la "toma de razón" por los servicios de intervención. Las altas que se produzcan a lo largo del ejercicio económico constituirán listas o padrones adicionales, las cuales una vez cumplimentadas el trámite de aprobación por el órgano competente, se contabilizarán, una vez efectuada la toma de razón por parte de la intervención general.

6. La vía de apremio de los ingresos tributarios y precios públicos, se incoará el día siguiente de la conclusión del periodo de cobro voluntario.

7. El Técnico Responsable de la Sección de Ingresos, en su función fiscalizadora, adoptará las medidas procedentes para asegurar la puntual realización de las liquidaciones de ingresos públicos locales.

8. La dirección de la recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudadora, con especial referencia a las anulaciones, suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pago.

9. Los intereses de demora devengados en el periodo ejecutivo que no sean superiores al importe establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda en virtud de lo regulado en el artículo 109.5 del Reglamento General de Recaudación, no se liquidarán.

Quinta.- Por parte del Técnico Responsable de la Sección de Ingresos, así como por el Tesorero, como Responsable de los Servicios de Recaudación, elevarán informe a la Intervención Municipal de todas las anomalías que se produzcan en el transcurso de la gestión de los ingresos.

BASE 41ª: Reconocimiento de derechos.

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia de una liquidación a favor de la Entidad. A estos efectos, fiscalizada la liquidación de conformidad, se procederá a su aprobación y, simultáneamente, a su asiento en contabilidad, de conformidad con las siguientes reglas:

a) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento del derecho cuando se aprueba la liquidación de que se trate.

b) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, se contabilizará en el momento de aprobación del padrón.

c) En la autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y se haya ingresado su importe.

d) En el supuesto de subvenciones o transferencias a percibir de otras Administraciones, Entidades o particulares, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se contabilizará el compromiso en el momento del acuerdo formal.

e) La participación en Tributos del Estado se contabilizará mensualmente, en forma simultánea, el reconocimiento y cobro de la entrega.

f) En los préstamos concertados, a medida que tengan lugar las sucesivas disposiciones, se contabilizará el reconocimiento de derechos y el cobro de las cantidades correspondientes.

g) En los supuestos de intereses y otras rentas, el reconocimiento del derecho se originará en el momento del devengo.

BASE 42ª: Contabilización de Ingresos

1º) Corresponderá al Tesorero la contabilización del reconocimiento del derecho así como de las fases posteriores en los siguientes supuestos:

- * Subvenciones y transferencias a percibidas de otras Administraciones, Entidades o particulares.
- * La participación en Tributos del Estado.
- * Los préstamos concertados y las operaciones de Tesorería.
- * Los ingresos procedentes del Capítulo Sexto del Presupuesto.
- * Los tributos cedidos.

2) Corresponderá al Técnico de la Sección de Ingresos la contabilización del reconocimiento del derecho así como de las fases posteriores procedentes de Impuestos, Tasas y Precios Públicos no delegados como ICIO, IVTM, IIVTNU, Tasas por Licencia de Apertura, por ocupación de la vía pública, etc.

BASE 43ª: Prescripción de derechos.

1. Prescribirán a los cuatro años los siguientes derechos y acciones:

- a) El derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación.
- b) La acción para exigir el pago de las deudas tributarias liquidadas.
- c) La acción para imponer sanciones tributarias.
- d) El derecho a la devolución de ingresos indebidos.

2. Los derechos reconocidos por el Ayuntamiento que hayan prescrito, se darán de baja en la Contabilidad Municipal previa tramitación del oportuno expediente, cuya incoación y aprobación corresponderá a la Delegación de Hacienda, previo informe de la Sección de Ingresos.

BASE 44ª: Control de la Recaudación.

1. Por Intervención, a través del Técnico responsable de la Sección de Ingresos, se adoptarán las medidas procedentes para asegurar la puntual realización de las liquidaciones tributarias y procurar el mejor resultado de la gestión recaudatoria.

2. El control de la Recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, así como el recuento de valores.

3. Será el Tesorero, como responsable de la Recaudación, el que ejerza las funciones propias de Recaudador, tanto en vía voluntaria como en ejecutiva. Contará, para el ejercicio de esta responsabilidad, con el apoyo técnico del técnico de la Sección de Ingresos.

4. En materia de anulaciones, suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pago se aplicará la normativa contenida en las presentes Bases, en la Ordenanza General de Recaudación, y, en su defecto, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria y Disposiciones que la desarrollan, Reglamento de Recaudación y la Ley General Presupuestaria.

BASE 45ª: Contabilización de los Cobros.

1. Los ingresos procedentes de la Recaudación, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como Ingresos Pendientes de Aplicación, integrándose, desde el momento en que se producen, en la Caja Única.

2. Los restantes ingresos se formalizarán mediante el correspondiente mandamiento, aplicado al concepto presupuestario que proceda, en el momento de producirse el ingreso.

3. Cuando los Centros Gestores tengan información sobre concesión de subvenciones, habrán de comunicarlo de inmediato a Intervención y Tesorería, para que pueda efectuarse el seguimiento de las mismas.

4. En el momento en que se produzca cualquier abono en cuentas bancarias, la Tesorería deberá proceder a su formalización contable.

5. Por parte de la Sección de Ingresos se elaborarán mensualmente cuentas de liquidación por cargo y concepto. Procediendo posteriormente, y previa fiscalización, a su contabilización en el estado de ingresos del Presupuesto.

BASE 46ª: Instrumentos para realizar los Ingresos.

1. El ingreso supone el cumplimiento de los derechos reconocidos a favor del Ayuntamiento, pudiéndose realizar a través de los siguientes medios:

- a) Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de El Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito; su efecto liberatorio queda condicionado a cuando sea hecho efectivo. Se estará a lo regulado por la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.
- b) Por ingreso directo en las cuentas restringidas del Ayuntamiento de El Viso del Alcor en las entidades bancarias autorizadas, mediante el oportuno documento de cobro.
- c) Por transferencia bancaria a las cuentas corrientes del Ayuntamiento, en los términos y con las condiciones establecidas en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.
- d) En metálico en la Caja de la Tesorería, hasta Seis Mil Euros (6.000 €).

2. Asimismo, los ingresos se podrán realizar mediante operaciones en formalización que no producirán variaciones efectivas de tesorería.

BASE 47ª: Aplazamientos y fraccionamientos.

1. Podrá concederse el aplazamiento y fraccionamiento de pago de deudas tributarias o no tributarias, tanto en período voluntario como ejecutivo, previa petición de los obligados, cuando ocurran todas y cada unas de las siguientes circunstancias:

- a) Que la deuda tributaria, o no tributaria, exceda de 150,25 euros.
- b) Apreciación positiva de el Delegado de Hacienda respecto a la dificultad de que el sujeto pasivo pueda cumplir sus obligaciones desde la situación de su Tesorería, previo informe de la Tesorería Municipal en que se pondrá de manifiesto las repercusiones que el referido aplazamiento o fraccionamiento tendrá sobre la liquidez municipal.
- c) Que no esté disfrutando de otro aplazamiento o fraccionamiento.
- d) Que no haya incumplido las condiciones de otros fraccionamientos o aplazamientos.
- e) Afianzamiento de la deuda, mediante las garantías establecidas en el artículo 52 del R.G.R., o documentos justificativos del crédito del sujeto pasivo ante el Ayuntamiento por servicios, o suministros efectuados al mismo, cuyo pago no podrá efectuarse mientras se prolongue el período de afianzamiento

El fraccionamiento o aplazamiento está dispensado de garantía cuando el importe de la deuda sea inferior a 3,005,06 €, cifra que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.5 del R.G.R., ha sido fijada por Resolución del Ministerio de Economía Y Hacienda.

2. El tiempo máximo en el que podrá ser aplazada o fraccionada la deuda será de un año. En el supuesto de fraccionamiento el número máximo de los mismos queda establecido en tres.

3. Cuando la deuda sea fraccionada, los distintos fraccionamientos no podrán ser inferiores a 150,25 euros.

4. Los órganos de Gobierno competentes para conceder o desestimar aplazamiento o fraccionamientos serán indistintamente el Delegado de Hacienda Hacienda o la Junta Local de Gobierno.

5. La concesión del aplazamiento o fraccionamiento siempre comportará la exigibilidad de intereses de demora, calculados desde el día siguiente a la conclusión del período voluntario de pago hasta la fecha en que tenga lugar la realización del mismo y aplicándose el tipo de interés de demora, o el interés legal, según de trate de deudas tributarias o no tributarias.

BASE 48ª: Ingresos por Obras a Cargo de Particulares y por Ejecuciones Subsidiarias.

1. Las obras en la vía pública –entre otras, apertura de calicatas, pozos, zanjas, tendido de carriles, colocación de postes, canalizaciones, acometidas en general, cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública y nueva construcción de obras defectuosas- que instadas por particulares se realicen por la Administración Municipal en nombre de éstos, deberán ser objeto de su oportuno abono por parte de los solicitantes.

El procedimiento se iniciará a instancia de parte, mediante solicitud habilitada al efecto, ante la cual la Administración Municipal procederá a calcular, sin perjuicio del pago de la tasa por aprovechamiento a que hubiere lugar, el importe del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación de la vía pública, de acuerdo con valoración efectuada.

El cálculo anterior se notificará al interesado, y una vez aceptado por el mismo se procederá a la ejecución de la obra.

Una vez finalizada la obra se procederá a una liquidación definitiva del coste de la misma, que se notificará al solicitante, debiendo éste ingresar en los plazos legales.

De no procederse por el peticionario al pago en plazo de la liquidación definitiva a la Administración Municipal, se iniciará la vía de apremio contra el mismo por el importe no abonado.

Con estos ingresos, y una vez realizada la obra solicitada, se proceda al abono a la contrata municipal acreedora por estos servicios.

Si los daños que, como consecuencia de la solicitud del particular se produjesen en la vía pública fuesen irreparables, la Hacienda Municipal será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.

Los ingresos a que se refiere el presente apartado no podrán condonarse en ninguna cuantía.

2. Habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando, tratándose de actos no personalísimos, la Administración Pública se vea forzada a realizarlos por sí o a través de un contratista, a costa del obligado, por ausencia de la actividad de éste o por razones de urgencia, de conformidad con la normativa de procedimiento administrativo común y urbanística aplicable y con la Ordenanza Municipal de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones. El importe de los gastos, daños y perjuicios con que haya de resarcirse la Administración municipal se exigirá, en su caso, según lo dispuesto en la citada Ordenanza. Dicho importe se liquidará en todos los casos menos en el supuesto de *Actuaciones Inmediatas* regulado en la referida Ordenanza, de forma provisional a reserva de la liquidación definitiva, con carácter previo a la ejecución de las obras e identificación fehaciente del deudor municipal y se procederá a su debida anotación en la contabilidad municipal, de manera que si éste, debidamente notificado, no ingresase en los plazos legales la cantidad a abonar, se iniciará la vía de apremio al objeto de perseguir su recaudación.

Salvo en los supuestos de Actuaciones Inmediatas, el servicio gestor no tramitará expediente alguno de gasto por ejecución subsidiaria en tanto en cuanto no conste debidamente identificado el deudor y sea reconocido el correspondiente derecho tal y como se indicaba en el párrafo anterior. La Intervención General velará por el cumplimiento de tales extremos.

Una vez finalizada la ejecución subsidiaria se liquidará definitivamente el importe a que ésta haya ascendido, procediéndose, igual que en el apartado anterior, a notificar y recaudar si el resultado de esta liquidación fuese favorable a la Hacienda Municipal o a notificar y devolver al obligado, en caso contrario.

Con estos ingresos se procederá una vez realizada la obra solicitada, al pago al contratista acreedor por la ejecución de la obra.

SECCIÓN III.- Liquidación y Cierre del Presupuesto.

BASE 49ª: Cierre del Presupuesto

- 1.- El cierre y liquidación del Presupuesto se efectuará, en cuanto a reconocimiento de derechos y obligaciones, ingresos y pagos, el 31 de diciembre.
- 2.- Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las establecidas para la incorporación de remanentes.
- 3.- Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago, a la fecha de cierre quedarán a cargo de la Tesorería, integrando la agrupación de ejercicios cerrados.
- 4.- Se imputarán al presupuesto de gastos del ejercicio las obligaciones que se reconozcan durante el mes de enero del ejercicio siguiente y que correspondan a obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados antes de la terminación del ejercicio y con cargo a sus créditos presupuestarios.

BASE 50ª: Derechos de Dudoso Cobro.

La dotación de saldos de dudoso cobro que se detalla en los artículos 191.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, 103 del RD 500/1990, de 20 de abril, y Regla 7.c de la ICAL, se realizará conforme a los siguientes criterios:

· Como regla general, no se incluyen en la cuantificación de los saldos de dudoso cobro los derechos reconocidos procedentes de transferencias y subvenciones de Administraciones Públicas, cuando no están sujetas a condición alguna (transferencias) o se tiene la suficiente certeza acerca del cumplimiento de las condiciones que motivaron su concesión (subvenciones).

· Para el resto de las deudas, se aplica el criterio establecido en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, estaremos a lo dispuesto en el artículo 193 bis Derechos de difícil o imposible recaudación

“Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

1. a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
2. b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

3. c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
4. d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.”

(Artículo 193 bis introducido por el número Uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local («B.O.E.» 30 diciembre). Vigencia: 31 diciembre 2013):

BASE 51ª: Liquidación del Presupuesto.

1.- La liquidación del Presupuesto determinará a 31 de diciembre:

- a) Los derechos pendientes de cobro.
- b) Las obligaciones pendientes de pago.
- c) El estado de ejecución del Presupuesto.
- d) El resultado presupuestario del ejercicio.
- e) El remanente líquido de Tesorería y el remanente de Tesorería afectado.
- f) Los remanentes de crédito.

BASE 52ª: Remanente de Tesorería.

Constituirá, en su caso, fuente de financiación de modificaciones presupuestarias en el ejercicio siguiente a su producción. Para su cálculo se tendrán en cuenta la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, con deducción de las obligaciones pendientes de pago y de los derechos que se consideran de difícil recaudación.

CAPITULO VII. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

BASE 53ª: Control interno.

1. Se ejercerán directamente por la Intervención de Fondos las funciones de control interno, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia respecto a la Entidad Local.

A tales efectos los distintos negociados deberán informar por escrito a la Intervención Municipal de todas las anomalías, irregularidades o ilegalidades que se produzcan en la tramitación de cualquier expediente.

2. En los Organismos Autónomos Comerciales, industriales, financieros o análogos y en las Sociedades Mercantiles, se ejercerán las funciones de control financiero y control de eficacia por auditores externos contratados al efecto, bajo la dirección del Órgano Interventor.

BASE 54ª: Normas especiales de fiscalización.

1. No estarán sujetas a fiscalización previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al acto o contrato inicial, así como gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

2. La fiscalización limitada se realizará en los términos recogidos en el artículo 219.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, limitándose a comprobar los siguientes extremos:

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.
- b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
- c) Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno, a propuesta del Presidente.

Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado del cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

Las técnicas de muestreo o auditoría a aplicar serán las que determine el Pleno de la Corporación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera: Los efectos declarados inútiles o residuos podrán ser enajenados directamente sin sujeción a subasta, cuando así lo acuerde la Junta de Gobierno Local y su importe calculado no exceda de 3.005,06 euros.

Segunda: Las fianzas definitivas que hayan de ingresarse en garantía de obras o servicios contratados por la Corporación podrán constituirse, a petición del interesado, en forma de aval bancario, ajustado los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercera: Para el abono de haberes pasivos, si el pensionista no se presentare, el Tesorero exigirá fe de vida. En los supuestos de viudedad y orfandad, se habrá de acreditar, el primer mes de cada año, la persistencia en la viudedad, soltería o minoría de edad, por certificación judicial o notarial.

Cuarta: Los pagos de haberes a causahabientes de funcionarios fallecidos se efectuarán previa prueba de su derecho con la presentación de certificado de defunción del Registro Civil, testimonio del testamento, si lo hubiere, o del auto de declaración judicial de herederos y certificación del Registro de Últimas Voluntades.

Quinta: En ningún caso se reconocerán intereses de demora, salvo que procedan de la Ley, del pliego de condiciones, se establezcan por escritura pública o por pacto solemne de la Corporación.

Sexta: Las facturas justificativas de la inversión, además de los requisitos fijados en estas Bases, deberán ajustarse a la vigente normativa sobre el Impuesto Sobre el Valor Añadido. En consecuencia, y en virtud de lo establecido en los artículos 6º y 7º del Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, las facturas que obligatoriamente han de expedir y entregar los proveedores por cada una de las operaciones que realicen, han de contener los siguientes datos:

a) Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas dentro de cada serie será correlativa.

b) La fecha de su expedición.

c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

d) Número de identificación fiscal atribuido por la Administración española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Comunidad Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.

Asimismo, será obligatoria la consignación del número de identificación fiscal del destinatario en los siguientes casos:

1º Que se trate de una entrega de bienes destinados a otro Estado miembro exenta conforme al art. 25 de la Ley del Impuesto.

2º Que se trate de una operación cuyo destinatario sea el sujeto pasivo del Impuesto correspondiente a aquélla.

3º Que se trate de operaciones que se entiendan realizadas en el territorio de aplicación del impuesto y el empresario o profesional obligado a la expedición de la factura haya de considerarse establecido en dicho territorio.

En los supuestos a que se refiere el art. 2.3, se consignará como número de identificación fiscal del expedidor el del sujeto pasivo destinatario de los bienes o servicios. Asimismo, deberá constar el número de identificación del proveedor de los bienes o servicios.

e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

f) Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, tal y como ésta se define por los arts. 78 y 79 de la Ley del Impuesto, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.

g) El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.

h) La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.

i) La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

La obligación de expedir factura podrá ser cumplida mediante la expedición de tique y copia de éste en las operaciones que se describen a continuación, cuando su importe no exceda de 3.000 euros, Impuesto sobre el Valor Añadido incluido:

a) Ventas al por menor, incluso las realizadas por fabricantes o elaboradores de los productos entregados.

b) Ventas o servicios en ambulancia.

c) Ventas o servicios a domicilio del consumidor.

- d) Transportes de personas y sus equipajes.
- e) Servicios de hostelería y restauración prestados por restaurantes, bares, cafeterías, horchaterías, chocolaterías y establecimientos similares, así como el suministro de bebidas o comidas para consumir en el acto.
- f) Servicios prestados por salas de baile y discotecas.
- g) Servicios telefónicos prestados mediante la utilización de cabinas telefónicas de uso público, así como mediante tarjetas que no permitan la identificación del portador.
- h) Servicios de peluquería y los prestados por institutos de belleza.
- i) Utilización de instalaciones deportivas.
- j) Revelado de fotografías y servicios prestados por estudios fotográficos.
- k) Aparcamiento y estacionamiento de vehículos.
- l) Alquiler de películas.
- m) Servicios de tintorería y lavandería.
- n) Utilización de autopistas de peaje.
- ñ) Las que autorice el Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con sectores empresariales o profesionales o empresas determinadas, con el fin de evitar perturbaciones en el desarrollo de las actividades empresariales o profesionales.

Todos los tiques y sus copias contendrán los siguientes datos o requisitos:

- a) Número y, en su caso, serie. La numeración de los tiques dentro de cada serie será correlativa.

Se podrán expedir tiques mediante series separadas cuando existan razones que lo justifiquen y, entre otros, en los siguientes casos:

- 1º Cuando el obligado a su expedición cuente con varios establecimientos desde los que efectúe sus operaciones.
- 2º Cuando el obligado a su expedición realice operaciones de distinta naturaleza.
- 3º Los expedidos por los destinatarios de las operaciones o por terceros a que se refiere el art. 5, para cada uno de los cuales deberá existir una serie distinta.
- 4º Los rectificativos.

Cuando el empresario o profesional expida tiques y facturas para la documentación de las operaciones efectuadas en un mismo año natural, será obligatoria la expedición mediante series.

- b) Número de Identificación Fiscal o Código de Identificación del expedidor.
- c) Tipo impositivo aplicado o la expresión "IVA incluido".
- d) Contraprestación total.

Séptima: Las retribuciones de los miembros de la Corporación y las asignaciones a los Grupos Municipales, son las que a continuación se detallan, quedando sin efecto los acuerdos adoptados sobre esta materia por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2011.

- 1) Retribuciones anuales de los miembros de la Corporación:

CARGOS**RETRIBUCIONES**

Alcalde-Presidente	42.814,80
Teniente de Alcalde	30.626,96
Teniente de Alcalde	30.626,96
Teniente de Alcalde	30.626,96
Concejal/a con responsabilidad de Gobierno	30.626,96

TOTAL 165.322,64

2) Las asignaciones mensuales de los Grupos Municipales.

GRUPOS MUNICIPALES	CONCEJALES	CONCEJAL/MES (200 €)	GRUPO/ MES	TOTAL MES	TOTAL ANUAL
Grupo Municipal Socialista	8	1.600,00	600,00	2.200,00	26.400,00
Grupo Municipal IULV-CA	4	800,00	600,00	1.400,00	16.800,00
Grupo Municipal Popular	4	800,00	600,00	1.400,00	16.800,00
Grupo Municipal Andalucista	1	200,00	600,00	800,00	9.600,00

Octava: Las retribuciones anuales del Personal Eventual son las que a continuación se detallan, quedando sin efecto los acuerdos adoptados sobre esta materia por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2012:

CARGOS**RETRIBUCIONES**

Personal Eventual Asesoramiento Especial Secretaría Alcaldía.	21.524,58
Personal Eventual Asesoramiento Especial Coordinador/a Comunicación y Protocolo	21.524,58
TOTAL	43.049,16

Novena: Los libros de contabilidad a que se refiere el capítulo segundo del Título Segundo de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de Julio de 1990, se expedirán en soporte óptico, magnético, o equivalente como alternativa al papel, al igual que las cuentas anuales.

Décima: Se autoriza a la Delegación de Hacienda, en virtud a lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y sobre la base de lo establecido en el artículo 6.1 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, para que se aumenten en el Presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites establecidos en dicho texto, siempre y cuando dicho aumento conlleve una modificación presupuestaria cuya aprobación corresponda al Delegado de Hacienda.

Décimo Primera: Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado quedan incluidos en los créditos iniciales debiendo añadirse las mismas, salvo la modificación de crédito por incorporación de remanentes que se entenderán hechas sobre el presupuesto definitivo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente legislación Local, por la Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás normas del Estado que sean aplicables, así como a lo que resuelva la Corporación, previo informe del Interventor.

Segunda: Lo dispuesto en las presentes bases será de aplicación tanto al Ente Local como a sus Organismos Autónomos, entendiéndose que las competencias atribuidas a los órganos de la Entidad se entienden atribuidas a los que correspondan del Organismo Autónomo.

Tercera: La Concejal-Delegada de Hacienda es el órgano competente para la interpretación de las presentes Bases, previo informe de la Secretaría o Intervención, según sus respectivas competencias.

El Visto del Alcor a 6 de abril de 2015


La Concejal-Delegada de Hacienda.

INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE FONDOS

ASUNTO: PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN EJERCICIO 2015.

LEGISLACIÓN:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el capítulo primero del Título Sexto del TRLRHL (RDP).
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, que aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local

Examinado el proyecto de Presupuesto General que para el ejercicio 2015 que ha formado la Sra Concejala- Delegada de Hacienda, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y 18.4 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se emite el siguiente **informe**:

PRIMERO.- Cabe destacar que pese a las determinaciones previstas en la legislación de Haciendas Locales, este borrador de presupuesto se ha elaborado y remitido a la Intervención para su informe con posterioridad a la fecha recogida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 15 de octubre de 2014, por lo que se hace constar dicha irregularidad a los efectos de subsanación especialmente en ejercicios venideros.

SEGUNDO.- Que el Presupuesto General de la Entidad Local constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

En cuanto a su contenido el artículo 164.1 del TRLRHL establece que las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:

- a) El presupuesto de la propia entidad.
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de ésta.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

El contenido de los presupuestos integrantes del presupuesto general se regula en el apartado primero del artículo 165 del TRLRHL donde se indica que el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos

necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, incluirá las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

Junto a estos documentos en el expediente de presupuesto general se unirán como anexos (art.166.1 TRLRHL):

a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.

b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritario la entidad local.

c) El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

En atención a lo anterior y visto el expediente formado en relación al proyecto de Presupuesto 2015, se informa que obra en el mismo:

a) De conformidad con el artículo 165.1 TRLRHL los Estado de gastos y los de Ingresos de cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General:

	Estado de Ingreso	Estado de Gastos	SUPERÁVIT
PRESUPUESTO DE LA PROPIA ENTIDAD	11.879.814,02	10.802.786,93	1.077.027,09
PRESUPUESTO DEL O.A. P. M. DE RADIO Y TELEVISIÓN	137.617,29	137.617,29	0,00

Asimismo, se ha incluido las bases de ejecución, que contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión.

b) Respecto a la documentación exigida por el artículo 168 del TRLRHL, se incluye:

- Memoria suscrita por la Sra. Concejal- Delegada de Hacienda.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014.
- Anexo de Personal de la Entidad Local
- Anexo de las Inversiones a realizar.
- Un informe económico-financiero.

- Estado del movimiento y situación de los préstamos vigentes.

c) En cuanto a la documentación referida al Presupuesto del Organismo Autónomo integrante del general, se han presentado los estados de gastos e ingresos, liquidación del ejercicio 2014, y anexo del personal.

d) Respecto a las sociedades mercantiles en las que participa el Ayuntamiento y cuyos capitales sociales no pertenecen íntegramente a la Entidad Local, pero si es mayoritaria su participación, deberán suministrar sus estados de previsión de gastos e ingresos que no se integraran en el Presupuesto General, pero si deberán unirse al mismo al igual que los programas anuales de actuación, inversiones y financiación, de conformidad con el apartado tercero del artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

En atención a ello se incluye en el expediente las previsiones de gastos e ingresos de la sociedad municipal GUSAM por importe de 250.450,31 €.

e) En el expediente también se haya un estado de consolidación del Presupuesto de la propia entidad con el Presupuesto de su Organismo Autónomo por importe de 12.017.431,31 € los ingresos y 10.940.404,22 € los gasto, así como un Estado de la Deuda de conformidad con el artículo 166 TRLRHL.

No se incluye en el expediente los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrá formular el Municipio, ni los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de la sociedad mercantil de capital mayoritario de la entidad local

TERCERO.- INFORME ECONÓMICO FINANCIERO.

Los artículos 168.1,e) del TRLRHL, y 18.1, e), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que al Presupuesto habrá de unirse un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Todo ello es objeto de estudio entre lo expuesto en este apartado, el contenido del informe emitido por el Sr. Tesorero y el del Técnico de Ingresos de este Ayuntamiento, que obran en el expediente, donde se analizarán:

- a) Metodología en la elaboración del Presupuesto y las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos.
- b) La suficiencia de los créditos presupuestados para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.
- c) Superávit del Presupuesto.

3.1 METODOLOGÍA EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Para la confección del Presupuesto de 2015 se han seguido los siguientes pasos:

1º.- Propuestas de las diferentes Delegaciones Municipales de gastos, información de los presupuestos anteriores y de la ejecución del Presupuesto vigente.

2º.- Entrega por parte de esta Intervención Municipal de Fondos del anteproyecto a la Sra. Delegada de Hacienda.

3º.- Determinación por parte de la Sra. Delegada de Hacienda del Proyecto de Presupuesto.

4º.- Elaboración del anexo de inversiones por parte de la oficina técnica municipal.

3.2 ESTADO DE GASTOS Y SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS.

Las consignaciones presupuestarias en gastos se han calculado, en los de cuantía fija, igual a la obligación a satisfacer, en los de carácter variable se ha tenido en cuenta:

- a) Los datos obtenidos del presente ejercicio y anteriores.
- b) Las propuestas realizadas por las distintas delegaciones Municipales.

c) Créditos correspondientes a gastos generados en el ejercicio pasado y que se encuentran pendientes de regularizar.

Estado de gastos. El Estado de gastos del presupuesto general se presenta estructurado conforme a la clasificación económica y por programas, contemplada en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, desarrollada de acuerdo con las necesidades de este Ayuntamiento según la Delegación de Hacienda por importe total de 10.802.786,93 € y de 107.617,29 € del Patronato Municipal.

Según se establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto, con carácter general, los niveles de vinculación jurídica de los créditos se han establecido respecto de la clasificación por Programas, **el grupo de programas** y respecto de la clasificación económica el **Capítulo**, con la excepción del Capítulo sexto de Inversiones reales que será el artículo, salvo en aquellos supuestos de proyectos con financiación afectada, en cuyo caso tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación con que figuren en el Estado de Gastos del Presupuesto, realizándose el control contable de los gastos sobre la aplicación presupuestaria y el fiscal sobre el nivel de vinculación definido anteriormente conforme dispone el artículo 172.2 del TRLRHL.

A continuación se procede al desglose del Estado de Gastos por Capítulos.

1.- Capítulo Primero.- Gastos de Personal.

Se aplicaran a este capítulo los gastos siguientes:

* Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones, en dinero y en especie, a satisfacer por el Ayuntamiento al Personal de todo orden por razón del trabajo realizado por este.

* Cotizaciones obligatorias a la seguridad social.

* Prestaciones sociales, que comprenden toda clase de pensiones y las Remuneraciones a conceder en razón de las cargas familiares.

* Gastos de naturaleza social para el personal realizados, en cumplimiento de acuerdos y Disposiciones vigentes.

CAP. 1º	IMPORTE	% SOBRE GASTOS TOTALES
EE.LL	7.139.367,40	66,09
OO.AA	97.038,57	90,01

CAP. 1º	2015	2014	DIFERENCIA
EE.LL	7.139.367,40	7.627.028,55	- 487.661,15
OO.AA	97.038,57	96.706,61	- 331,96

Examinado el Anexo de personal que se une al Proyecto de Presupuestos se han detectado diferencias respecto al anterior (2014):

1º) Se ha presupuestado las cantidades correspondientes, dentro del complemento específico, a la negociación que se está llevando a cabo con los Sindicatos para adecuar el complemento específico a la realidad del puesto del trabajo mediante un sistema de homogeneización que sólo afectará a funcionarios y que supone una valoración individualizada de determinados puestos de trabajo sin que en principio sea considerada una valoración global.

En principio el órgano competente para establecer o modificar el complemento específico, conforme al art. 4º del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril es el Pleno y no cabe duda que en la forma en que está regulado este complemento, su modificación o supresión ha de considerarse incluida dentro de la potestad autoorganizativa municipal; así lo indica el art. 156 del Texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dice: «El disfrute de las retribuciones complementarias no creará derechos adquiridos en favor de los funcionarios, salvo lo establecido legalmente respecto del grado consolidado en relación con el nivel de complemento de destino...» Ahora bien, el uso de esta facultad discrecional no puede ser arbitrario, dado que si para su establecimiento se exige una previa valoración de las circunstancias objetivas que concurren en el puesto de trabajo, como dice el art. 4.1 del Real Decreto 861/1986, para su modificación o supresión han de seguirse los mismos trámites.

2º) Se han eliminado las siguientes plazas respecto al anexo de personal 2014:

- Agente de la policía local

3º) Se han dotado para el presupuesto de 2015 las siguientes plazas:

- Jefe de la Policía Local.
- Oficial de la Policía Local.

4º) Se ha eliminado la plaza de Técnico de participación ciudadana.

Respecto a la incorporación de personal a plazas dotadas y vacantes decir que en el artículo 21.2 LPGE 2015 que señala: "durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales".

En cuanto a las plazas no dotadas en el Anexo de Personal se recuerda, al igual que el informe del año pasado, que lo no dotado en presupuesto no existe y por tanto no pueden ser cubiertas aunque puedan aparecer en la Plantilla o por el contrario deben dotarse en el Anexo de Personal todas las plazas que aparecen en Plantilla para que exista coherencia entre ambos documentos.

Se observa que en el Anexo de Personal no se incluyen los 2 puestos puestos de trabajo de personal eventual de confianza que se han dotado en el Estado de Gastos y se señalan en la DISPOSICIONES ADICIONALES octava de las Bases de Ejecución.

Respecto a las retribuciones integras del personal informar que el artículo 20.2 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 dispone que en el año 2015, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2013, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, y sin tenerse en cuenta la reducción aprobada por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio. Todas las menciones de esta Ley a retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2012 o devengadas en 2012 deben entenderse hechas a las que resultan de la Ley 2/2002, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, sin tenerse en cuenta la supresión de la paga extraordinaria y de la paga adicional o equivalente del mes de diciembre aprobada por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Si se permite incremento cuando el mismo obedezca a las adecuaciones retributivas que, con

carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo. Esto engarza con lo dicho más arriba en cuanto al sistema que se prevea para la valoración de puestos de trabajo y que ha sido presupuestada en los complementos específicos del personal funcionario al que en principio afectará.

Lo mismo cabe decir respecto al aumento que se ha producido en el capítulo de personal por la dotación de plazas que el año pasado no estaban consignadas. En principio la consignación por sí sola no produce ilegalidad, al contrario, se adecua la plantilla con la relación de puestos de trabajo, habrá que estar al procedimiento, sistema y naturaleza de la provisión para efectuar el correspondiente análisis de legalidad.

En relación al importe global del complemento específico se ha detectado, al igual que en años anteriores, que no guarda la proporción señalada en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, que establece límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones señalando:

- “ 1. Los créditos destinados a complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.
2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:
- a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.
 - b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.
 - c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.”

Se cumplen estos límites siendo el porcentaje del complemento específico del 56,22% y de las gratificaciones del 6,92%. No se ha presupuestado productividad.

Respecto a los trienios, y su forma de cálculo se informa, al igual que en ejercicios anteriores, que en el caso de que un funcionario preste sus servicios sucesivamente en diferentes Cuerpos, Escalas, Clases o Categorías de distinto grupo de clasificación, tendrá derecho a seguir percibiendo los trienios devengados en los grupos anteriores de conformidad con el artículo 23.2.b) de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Esta cuestión fue solventada en el ejercicio 2014 habiéndose eliminado el reparo correspondiente a esta cuestión que se ponía de manifiesto en el informe mensual de la nómina.

Por lo expuesto anteriormente los trienios deben abonarse en función a dicho precepto y no en su totalidad por la cuantía asignada al grupo de clasificación más elevado que haya alcanzado el funcionario. Este aspecto está siendo reparado mensualmente en el informe de la nómina.

Respecto al Anexo de Personal, Plantilla y su conexión con la Relación de Puestos de Trabajo señalar que el artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general, no constando en esta Intervención que los cambios producidos en el Anexo de Personal que se une al Presupuesto General y en la Plantilla se hayan realizado en conexión con la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, extremo que debe ser informado por el negociado de Recursos Humanos.

2.- Capítulo Segundo. Gastos en bienes corrientes y servicios.

A este capítulo se imputarán los gastos originados para la adquisición de bienes que reúnan alguna de las siguientes características:

- A) ser bienes fungibles (aquellos que se consumen con su uso).
- B) tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- C) no ser susceptibles de inclusión en inventario.
- D) ser gastos que previsiblemente sean reiterativos.

Además se aplicaran a este capitulo los gastos de carácter inmaterial que con carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de las inversiones, así como los servicios prestados.

CAP. 2º	IMPORTE	% SOBRE GASTOS TOTALES
EE.LL	2.011.787,60€	18,62
OO.AA	7.878,72€	7,32

Se ha presupuestado en la partida 17000.22500 el importe correspondiente a la sanción medioambiental impuesta a este ayuntamiento por la denuncia de vertedero ilegal realizada el 22 de abril de 2010 y resuelta en 2013 por importe de 26.456,10€.

3.- Capítulo Tercero. Gastos financieros.

Este capitulo comprende los intereses y demás gastos derivados de todo tipo de operaciones financieras contraídas por la entidad, así como los gastos de emisión o formalización, modificación y cancelación de las mismas.

También se incluyen los recargos a la Seguridad Social por la deuda aplazada en convenio.

CAP. 3º	IMPORTE	% SOBRE GASTOS TOTALES
EE.LL	460.511,48	4,26
OO.AA	200,00	0,19

4.- Capítulo Cuarto. Transferencias corrientes.

Este capítulo comprende los créditos para aportaciones por parte de la entidad local sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes.

CAP. 4º	IMPORTE	% SOBRE GASTOS TOTALES
EE.LL	588.184,33	5,44
OO.AA	0,00	0,00

6.- Capítulo Sexto. Inversiones Reales.

Este capitulo comprende los gastos a realizar directamente por el Ayuntamiento destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable.

Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes a que se refiere el párrafo anterior que reúnan alguna de las siguientes características:

- A) Que no sean bienes fungibles.
- B) Que tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio Presupuestario.
- C) Que sean susceptibles de inclusión en inventario.
- D) Ser gastos que previsiblemente no sean reiterativos.

En general se imputan a este capítulo los gastos previstos en el Anexo de inversiones que se une al Presupuestos Generales de la Corporación para el presente ejercicio.

CAP. 6º	IMPORTE	% SOBRE GASTOS TOTALES
EE.LL	170.000,00	1,57
OO.AA	0,00	0,00

7.- Capítulo Séptimo. Transferencias de Capital.

Comprende los créditos para aportaciones por parte de la entidad local, sin contrapartida directa de los agentes perceptores y con destino a financiar operaciones de capital.

CAP. 7º	IMPORTE	% SOBRE GASTOS TOTALES
EE.LL	71,00	0,01
OO.AA	0,00	0,00

8. Capítulo Octavo.- Activos Financieros (Capítulo VIII)

Recoge los créditos destinados a anticipos de personal de la Corporación así como de anuncios reintegrables y que con igual cuantía figura en el correlativo capítulo del Presupuesto de Ingresos.

CAP. 8º	IMPORTE	% SOBRE GASTOS TOTALES
EE.LL	65.000,00	0,60
OO.AA	0,00	0,00

9. Capítulo Noveno. Pasivos Financieros (Capítulo IX).

Este capítulo recoge el gasto que realiza el ayuntamiento destinado a la amortización de pasivos financieros.

CAP. 9º	IMPORTE	% SOBRE GASTOS TOTALES
---------	---------	------------------------

EE.LL	359.129,29	3,32
OO.AA	0,00	0,00

3.3 ESTADO DE INGRESOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS

Los presupuestos de ingresos se presentan conforme a la clasificación económica prevista en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades.

A continuación se procede al desglose del Estado de Ingresos por Capítulos.

1.- Capítulo I. Impuestos directos.

Recoge los ingresos derivados del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del Impuesto sobre el incremento del valor de los Terrenos de naturaleza urbana y del de actividades económicas. Respecto al año anterior ha habido una minoración de previsiones por importe de 462.304,87€ derivado de la bajada de las ponencias catastrales y del tipo impositivo en el IBI.

CAP. 1º	IMPORTE	% SOBRE INGRESOS TOTALES
EE.LL	4.433.160,58	37,31
OO.AA	0,00	0,00

2.- Capítulo II. Impuestos indirectos.

En este capítulo se computan las previsiones realizadas sobre el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras. Este año se ha optado por no presupuestar previsión alguna de ingresos en este capítulo teniendo en cuenta que la estimación se realiza sobre previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio anterior y previsión de devolución de ingresos indebidos. Al ser la previsión de estos últimos mayor que los derechos que se prevén reconocer la cantidad a consignar hubiera sido negativa, se ha optado por dejarlo a cero.

CAP. 2º	IMPORTE	% SOBRE INGRESOS TOTALES
EE.LL	0,00	0,00
OO.AA	0,00	0,00

3.- Capítulo III. Tasas y otros ingresos.

CAP. 3º	IMPORTE	% SOBRE INGRESOS TOTALES
EE.LL	1.518.198,14	12,78
OO.AA	1.000	0,93

4.- Capítulo IV. Transferencias corrientes

CAP. 4º	IMPORTE	% SOBRE INGRESOS TOTALES
EE.LL	5.751.096,08	48,66
OO.AA	106.617,29	99,08

5.- Capítulo V. Ingresos patrimoniales.

Recoge los ingresos procedentes de rentas del patrimonio de la entidad, cánones y concesiones.

CAP. 5º	IMPORTE	% SOBRE INGRESOS TOTALES
EE.LL	45.971,22	0,39
OO.AA	0,00	0,00

6.- Capítulo Sexto. Enajenación de Inversiones Reales. No se prevén enajenaciones este ejercicio.

7.- Capítulo Séptimo. Transferencias de Capital.

CAP. 7º	IMPORTE	% SOBRE INGRESOS TOTALES
EE.LL	66.388,00	0,56
OO.AA	0,00	0,00

8.- Capítulo Octavo. Activos financieros.

Se consignan las previsiones procedentes de reintegros de préstamos concedidos al personal del Ayuntamiento y del reintegro de los gastos de los anuncios por parte de los contratistas u otros terceros.

CAP. 8º	IMPORTE	% SOBRE INGRESOS TOTALES
EE.LL	65.000,00	0,54
OO.AA	0,00	0,00

9.- Capítulo Noveno. Pasivos Financieros.

No se incluyen previsiones de ingresos en este capítulo.

En cuanto a la justificación de los importes previstos en los conceptos de ingresos sirva lo expuesto en el informe emitido por el Técnico de Ingresos y el Sr. Tesorero que se adjuntan al presente.

3.4- CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE.

En fecha treinta de marzo de 2012, el Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de El Viso del Alcor aprobó un PLAN DE AJUSTE, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, al haberse acogido al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

A continuación se procede a estudiar el grado de cumplimiento de las medidas de gastos del plan de ajuste en el presupuesto 2015.

Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos).

1ª) Reducción del 10 % del importe del gasto del personal laboral eventual de las siguientes aplicaciones presupuestarias respecto al ejercicio 2011 desde 2012 a 2022.

Impacto financiero previsto en el Plan de ajuste : 60.197 euros por año.

Pro.	Eco.	Descripción
15100	13110	LABORALES DE BOLSA DELEGACION URBANISMO
15321	13111	PERSONAL DE BOLSA AUX. ADMVO. DELEG. URBANISMO.
16210	13110	RETRIB. LABORALES DE BOLSA ELIMINACION RES. SOLIDOS
16300	13110	RETRIB. LABORALES DE BOLSA LIMPIEZA VIARIA
16700	13110	RETRIB. LABORALES DE BOLSA INFRAESTR. MUNICIPALES
17100	13110	RETRIB. LABORALES DE BOLSA PARQUES Y JARDINES
32300	13110	RETRIB. LABORALES DE BOLSA LIMPIADORAS DE COLEGIOS
33210	13110	RETRIB. LABORALES DE BOLSA AUXILIARES BIBLIOTECA
34000	13110	RETRIB. LABORALES DE BOLSA DELEGACION DEPORTES
92000	13110	RETRIBUCIONES LABORALES DE BOLSA ADMON. GRAL.

OBLIGACIONES 2011	601.966,74
REDUCCION EN PLAN DE AJUSTE	60.197,00
PRESUPUESTO TRAS PLAN AJUSTE	541.769,74
PPTO 2015	467.523,17
AHORRO RESPECTO AL PLAN	74.246,57

Cumplimiento: SI

2ª) Descripción: Reducción del 20 % del importe del gasto del personal laboral de programas y otros de las siguientes aplicaciones presupuestarias respecto al ejercicio 2011 desde 2012 a 2022.

Impacto financiero previsto en el Plan de ajuste : 74.278,93 euros por año.

Eco.	Descripción
13120	RETRIB. PROGRAMA ATENCION FAMILIAR
13120	RETRIB. PROGRAMA ALBAICIN
13120	RETRIB. PROGRAMA RIBETE
13120	RETRIB. PROGRAMA LUDOTECA
13120	RETRIB. PROGRAMA SERV. AYUDA DOMICILIO
13120	RETRIB. PROGRAMA DINAMIZACION DE INFANCIA
13120	RETRIB. PROGRAMA U.T.S.
13120	RETRIB. Progr. AGENTE DINAMIZADOR JUVENIL
13120	RETRIB. MONITORES CURSOS DELEG. JUVENTUD
13120	RETRIB. MONITORES DELEGACION DE IGUALDAD
13120	RETRIB. PROGRAMA ARTESANIA MAYORES
13120	RETRIB. Progr. ESCUELAS PSICOPEDAGOGICAS
13120	RETRIB. MONITORES DELEGACION DE CULTURA
13120	RETRIB. MONITORES DELEGACION DEPORTES
13120	RETRIBUCIONES PROG. UNEM
13120	RETRIB. TECNICO OFICINA DE CONSUMO

OBLIGACIONES 2011	371.394,63
REDUCCION EN PLAN DE AJUSTE	74.278,93
PRESUPUESTO TRAS PLAN AJUSTE	297.115,70
PRESUPUESTO 2014	273.062,01
AHORRO / GASTO RESPECTO PLAN	24.053,69

Cumplimiento: SI

5ª) Descripción: Reducción del 25 por ciento del importe del gasto del personal del Organismo Autónomo PM Radio en el ejercicio 2012.

Impacto financiero previsto en el Plan de ajuste : 30.845,18 euros por año.

OBLIGACIONES 2011	123.380,72
REDUCCION PLAN AJUSTE	30.845,18
PRESUPUESTO TRAS PLAN AJUSTE	92.535,54
PRESUPUESTO RADIO 2015	97.038,57
AHORRO / GASTO RESPECTO PLAN	-4.503,03

Cumplimiento: NO

No se ha cumplido la medida prevista de Liquidación y extinción del Organismo Autónomo PM Radio al 31/12/2012

6ª) Descripción: Eliminación de la revisión salarial prevista en el artículo 19 del Convenio Colectivo de 2012 a 2022.

Impacto financiero previsto en el Plan de ajuste : 71.000 euros por año si bien esta cifra varía en función del incremento efectivo del IPC.

Cumplimiento: SI

7ª) Descripción: Eliminación aportación Plan de Pensiones en el ejercicio 2012.

Cumplimiento: Si. Respecto a este punto se han presupuestado aportaciones al plan de pensiones que dependerán en su aplicación efectiva del cumplimiento de los requisitos legales que en su caso se impongan.

Medida 14: Reducción de la estructura organizativa de la EELL.

1ª) Descripción: Eliminación de la asignación de un Teniente Alcalde de 2012 a 2022.

Impacto financiero previsto en el Plan de ajuste : 40.121,32 euros por año.

Para el ejercicio 2015 y en atención a la modificación de la ley 7/1985 por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se han suprimido respecto al presupuesto anterior cuatro funcionarios eventuales y un concejal con dedicación parcial al 50 por ciento por lo que, unido a la eliminación de un teniente de alcalde en 2013, hace que se exceda ampliamente la cantidad contenida en el plan, en concreto ahorrarán 64.587,07€.

Medida 15: Reducción de la prestación de servicios de tipo no obligatorio.

1ª) Descripción: Externalización de la prestación de los servicios en la Piscina Municipal de Septiembre de 2012 a 2022, a riesgo y ventura del adjudicatario del servicio.

Impacto financiero estimado : 200.000 euros anuales, que corresponde a la estimación del déficit que supone actualmente la prestación del servicio.

Soporte jurídico: Plan de Ajuste

Fechas aprobación: 30-03/2012.

Actualmente la piscina cubierta se encuentra actualmente en régimen de concesión administrativa a la mercantil MEDIOS ACUÁTICOS S.L. (R.A. 677/2013 de 25 de abril) siendo firmado el contrato el día 20 de mayo del mismo año.

Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos.

1ª) Descripción: Reconocimiento de los recargos de apremio e intereses del Convenio de Aplazamiento con la TGSS de 2012 a 2016.

Impacto financiero: 1.706.659,87 euros 2012-2016.

Este importe supone un aumento del gasto para el citado período que debe cubrirse con el ahorro generado por el plan.

Soporte jurídico: Convenio TGSS.

Fechas aprobación: 10/2011.

Cumplimiento: Si.

2ª) Descripción: Reducción de la asistencia médico farmacéutica de 2012 a 2022.

Impacto financiero: 38.673,95 euros anuales. En el ejercicio 2012 se presupuestó 75.000€ siendo el presupuesto de 2015 de 50.000€.

Cumplimiento: No.

3ª) Descripción: Actuaciones en materia de Transferencias corrientes.

Se han incluido subvenciones o transferencias nominativas en el Presupuesto no previstas en el Plan de Ajuste

Cumplimiento: no.

B.3 Otro tipo de medidas

1ª) Financiación de inversiones mediante ingresos corrientes 2012-2022. Cumplimiento: Si.

2ª) Reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores. Se está cumpliendo.

3ª) Conveniar con el Consorcio de Transportes, Fundación Aceituna de Mesa y Consorcio de la Vivienda para que, durante la vigencia del presente plan 2012-2022, se nos exima de aportación municipal. En caso contrario, se procederá a la separación como miembro de los citados entes. Cumplimiento: No.

En términos globales el PLAN DE AJUSTE presenta las siguientes magnitudes que han de ser cumplidas tanto en el Presupuesto como en su ejecución y posterior liquidación:

MAGNITUDES PLAN AJUSTE 2014

	IMPORTE
Ahorro bruto	1.794.440,00
Ahorro neto	1.416.500,00
Saldo de operaciones no financieras	1.624.440,00
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	-635.710,00
Capacidad o necesidad de financiación	988.730,00
Remanente de tesorería gastos generales	1.543.000,00
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados	6.803.200,00
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados	3.976.640,00
Saldos de dudoso cobro	804.260,00
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al 31/12	0,00
Periodo medio de pago a proveedores (días)	24,25

Comparado lo estipulado en el Plan para el 2015 con el Proyecto de Presupuesto del año 2014 obtenemos:

C.	Descripción	PLAN AJUSTE	EELL	RADIO	AJUSTE	PPTO. TOTAL	% EJEC.PLAN
1	Ingresos Cap. 1 a 5 -(Cont.Esp./Cuo.Urb.)	12.108.520,00	11.748.426,02	107.617,29	-107.617,29	11.748.426,02	97,03
2	Gastos Cap. 1 a 4	10.314.080,00	10.208.657,64	105.117,29	-104.632,00	10.209.142,93	98,98
3	Equilibrio Operaciones Corrientes (1-2)	1.794.440,00	1.539.768,38	2.500,00	0,00	1.542.268,38	85,95
4	Ingresos Cap. 6 y 7 +(Cont.Esp./Cuo.Urb.)	0,00	0,00	0,00		0,00	
5	Gastos cap. 6 y 7	170.000,00	170.000,00	2.500,00	-2.500,00	170.000,00	100,00
6	Equilibrio operaciones capital (4-5)	-170.000,00	-170.000,00	-2.500,00	-2.500,00	-175.000,00	102,94
7	Estabilidad pres. (Cap. / Nec. Financiación) (3+6)	1.624.440,00	1.369.768,38	0,00		1.369.768,38	84,32
8	Ingresos cap. 8 y 9	0,00	65.000,00	0,00		65.000,00	
9	Gastos cap. 8 y 9	377.940,00	424.129,29	0,00		424.129,29	112,22
10	Equilibrio operaciones financieras (8-9)	-377.940,00	-359.129,29	0,00		-359.129,29	95,02
11	Equilibrio presupuestario total (3+6+10)	1.246.500,00	1.010.639,09	0,00		1.010.639,09	81,08

De los datos anteriores podemos concluir que, si bien determinadas medidas no han sido cumplidas (extinción patronato, subvenciones capítulo IV..) y sus efectos negativos han sido paliados con el cumplimiento en exceso de otras de las medidas, en términos globales el Presupuesto General del Ayuntamiento de El Viso del Alcor para el ejercicio 2014 cumple con el Plan de Ajuste. En cualquier caso deberán de tenerse en cuenta lo dicho más abajo en relación a su proyección a futuros.

CUARTO.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Tras la aprobación definitiva y entrada en vigor del Presupuesto 2015, con las correcciones señaladas en el presente informe, por esta Intervención se estima conveniente que en la ejecución del mismo se tenga en cuenta :

1º) Unificación de los centros de toma de decisión en materia económica, a través de un mecanismo como pueda ser una unidad central de compras que permitan principalmente efectuar un control anticipado de todos y cada uno de los gastos que permitan la optimización de los recursos de este Ayuntamiento. Para ello, es necesario la previa tramitación administrativa de conformidad con Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y las Bases de Ejecución del Presupuesto y los informes emitidos por la Intervención y Tesorería Municipal en cuanto a la posibilidad presupuestaria o de liquidez para acometerlos.

2º) La Delegación de Recursos Humanos debe de tener un responsable permanente que debe gestionar todo lo relativo al Capítulo I (Personal), en coordinación con las diferentes áreas de gobierno. Actualmente se están reparando las nóminas, los gastos de seguridad social y los relativos a la póliza de asistencia médico farmacéutica a los funcionarios incorporados de la MUNPAL por falta de informe del responsable de personal, responsable que actualmente no está en activo sin que haya nadie que lo sustituya. Se recuerda que desde el negociado de personal se deberá entregar a la intervención estadillo periódico con las variaciones producidas respecto al mes anterior (altas, bajas, horas extraordinarias, gratificaciones, etc.), e informe de la nómina con especial referencia a la forma de contratación.

3º) Previamente a la realización de un nuevo servicio, programa o actividad no contemplada en el presupuesto, se deberá, a instancia del órgano interesado en la realización del gasto, proponer la modificación al presupuesto correspondiente.

4º) Respecto a los expedientes de contratación, sería necesario centralizar la tramitación de los mismos, que los informes y la documentación a aportar por los distintos servicios municipales sean emitidos por su respectivo orden y de acuerdo con los contenidos legalmente exigidos; que se haga un seguimiento a las incidencias en la ejecución de las obras que supongan modificación parcial de proyecto y/o de su cuantía final y que, en consecuencia, supongan modificación del Proyecto Técnico, de las partidas presupuestarias y de las subvenciones a recibir; que se haga un seguimiento a la percepción efectiva de las subvenciones en los expedientes de obras cofinanciadas; y que se coordiné- quizás esto sea lo fundamental- un mecanismo para justificación de gastos de las obras en los términos exigidos legalmente que sea lo suficientemente eficaz.

5º) Que por parte de las distintas áreas y servicios se atengan a la verdadera naturaleza del gasto de tal manera que una inversión es una inversión tanto si contrato la obra entera como si compro los materiales, alquilo la maquinaria y contrato a los trabajadores para ejecutarlo por administración. En tal sentido esta intervención envió una circular explicando el carácter de gasto inventariable a las distintas áreas municipales en la que en términos generales se venía a decir que un gasto inventariable se determina más por su naturaleza que por el procedimiento que se haya obtenido.

6º) Salvo en caso de emergencia, la no realización de inversión alguna hasta tanto no se encuentren contabilizados la fuente de financiación. En el caso de subvenciones bastaría con el compromisos firme del concedente, y para el resto de los ingresos el reconocimiento del derecho.

7º) Se han presupuestado como previsiones iniciales subvenciones finalistas de las que aún no tenemos resolución de concesión. En relación a las mismas decir que los gastos que vayan a ser financiados con las mismas no tendrán consignación en tanto no exista compromiso firme de aportación por lo que, aún cuando aparecen en el presupuesto de gastos créditos, estos no son ejecutivos por lo que cabe el mismo reparo del artículo 216.2.a) del TRLRHL, esto es, falta de crédito o que el propuesto no sea el adecuado. Dentro de estos ingresos posibles están la subvención para el programa UNEM, desplazamientos para actividades deportivas, plan concertado de servicios sociales, auxiliares a domicilio para el cumplimiento de la Ley de dependencia, agente de dinamización juvenil, dinamizadores deportivos, monitores culturales y programa Ribete.

8º) Debe tenerse en cuenta la deuda con la seguridad social y las implicaciones que tendrá no tanto en este presupuesto como en los que deban aprobarse en 2015 y 2016, los cuales de seguir esta tendencia, hará muy difícil e incluso imposible el cumplimiento del plan de pagos que está actualmente vigente con la Tesorería General de la Seguridad Social que para el próximo ejercicio será de 1.956.000,78€ y 1.921.279,14 para 2016.

QUINTO.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

a) El órgano competente para la aprobación inicial es el Pleno. Se requiere el voto favorable de la mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

b) Una vez aprobado inicialmente el Presupuesto General se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos o presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

c) El Presupuesto se considera definitivamente aprobado si una vez transcurridos tal periodo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

d) El Presupuesto entrará en vigor una vez publicado en la forma prevista en el artículo 150 de TRLRHL.

SEXTO.- CONCLUSIÓN.

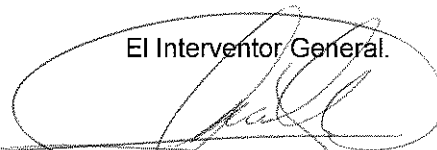
- El Proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio debe ser adaptado a las indicaciones efectuadas respecto al capítulo de personal. De lo contrario se informa desfavorablemente, sirviendo el presente como reparo al mismo.
- El Proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio se presenta con un superávit efectivamente justificado.
- El Proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio cumple con el principio de estabilidad presupuestaria y el límite de deuda previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Los servicios que presta el patronato no constituyen una competencia propia del municipio: es una competencia compartida entre el el Estado y las CCAA de acuerdo con los artículos 149.1.21º) y 27º) de la Constitución Española y 69 del Estatuto de Autonomía Andaluz. Además no es un servicio obligatorio (art.26 Ley 7/1985). Para que el ayuntamiento pueda continuar con la actividad del Patronato tiene que promover el oportuno expediente en el que se justifique la prestación del referido servicio de radiodifusión no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunta de la hacienda local, y no incurre en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público por otra Administración, debiendo constar en el expediente los informes previos y vinculantes de la administración competente que tenga atribuida la tutela financiera

sobre la sostenibilidad financiera del ejercicio de dicha competencia, y de la administración competente por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades. Si cualquiera de dicho informes es negativo, el ayuntamiento no podrá seguir prestando el referido servicio. En caso de que el Patronato no apruebe y ponga en marcha un plan de viabilidad económica que haga que se sustente por sus propios medios, deberá procederse a la extinción del mismo dentro de los periodos establecidos por Ley y que finalizan de modo inexcusable en diciembre de 2015.

Es cuanto tiene el deber de informar, sin perjuicio de opinión mejor fundada en derecho. No obstante la Corporación con su superior criterio resolverá lo que estime oportuno.

En El Viso del Alcor a 7 de abril de 2015

El Interventor General.



D. Manuel Florencio Fernández Colchero.

INFORME DE INTERVENCIÓN

DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2015.

En cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del presupuesto del 2014, el cumplimiento de la Regla de Gasto y del límite de deuda:

1. **NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, de cálculo de la regla de gasto y de las obligaciones de suministro de información.**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
- El documento que aparece en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 1ª edición. IGAE.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**. Y así, el Consejo de Ministros en fecha 20 de julio de 2012, establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2013-2015 el equilibrio.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados previsionales se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

2.1. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

De la información documental disponible en la Intervención Municipal se deduce que

a) constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ("Corporaciones Locales" en Contabilidad Nacional):

- La Entidad Local Ayuntamiento de El Viso del Alcor.
- El Organismo Autónomo Local " Patronato Municipal de Radio y Televisión".

b) resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF, entendiéndose el concepto ingreso comercial en los términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).

- Sociedad de Gestión Urbanística Sociedad Anónima Municipal (GUSAM). Gusam debe aportar con anterioridad a la Comisión Informativa informe sobre cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

A) INGRESOS:

Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

En el citado manual se establece que "la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta", por tanto se interpreta que, como para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste que se describe después sobre los ingresos de los capítulos 1 a 3.

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo), tomando los datos del ejercicio 2014.

CÁLCULO AJUSTE CRITERIO CAJA INGRESOS DATOS LIQUIDACIÓN 2014						
Capítulos	Previsto	Recaudación Ppto. Corriente	Recaudación Ppto. Cerrado	Total Recaudado	% Rec/Prev	Ajuste
Cap 1	4.433.160,58	4.064.210,77	735.379,82	4.799.590,59	98%	-86.820,89
Cap 2	0	75.730,71	10.117,71	85.848,42	612%	0
Cap 3	1.518.198,14	1.221.108,74	207.134,24	1.428.242,98	93%	-108.667,10
TOTAL	5.951.358,72	5.361.050,22	952.631,77	6.313.681,99	90,01%	-195.487,99

Se desprende del cuadro anterior que los ajustes reducen las previsiones de los capítulos 1 a 3 en 195.487,99 euros.

Capítulo 4:

Ingresos por participación en ingresos del Estado o tributos cedidos, según el régimen de la Entidad.

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de presupuestación, según el formulario que aparece en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2015 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2015. Ajuste que deberá realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo.

No procede realizar el ajuste pues el criterio adoptado para presupuestar el concepto de Participación en los Tributos del Estado es el del derecho reconocido neto.

B) OTROS AJUSTES:

Por inexecución de gastos: El modelo de suministro de información a través de la oficina virtual ha incluido en Anexo F.11.B1 entre la relación de ajustes contemplados en el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas otros ajustes, novedosos, entre los que destaca:

GR015 Inejecución

El Estado viene aplicando anualmente este ajuste a los gastos previstos, pero sin que se haya especificado el sistema de cálculo. A la espera de ello, el criterio adoptado ha sido el de la media aritmética de los tres últimos ejercicios, considerando los créditos iniciales (sin considerar la ejecución de los créditos incorporados como remanentes que cuentan con financiación afectada, que no forman parte de las previsiones y que tienen un porcentaje de ejecución irregular) resulta un porcentaje de inejecución por capítulos de gastos no financieros con el detalle que se especifica a continuación, que aplicado a las previsiones del presupuesto de 2015 arroja el importe de 1.556.293,44 a minorar los empleos no financieros.

CÁLCULO INEJECUCION PRESUPUESTO 2015 MEDIA ARITMÉTICA 3 AÑOS C INICIALES	
2012	-10,00
2013	-12,52
2014	-12,80
	-11,77

GASTOS	PREVISIONES INICIALES	% INEJECUCION	AJUSTE INEJECUCIÓN
CAPITULO 1 A 7 EXCLUIDO EL CAPITULO 3	9.748.146,16	-11,77	-1.147.356,80

2.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2015

CONCEPTOS	EE.II.L	P.M RADIO-TV	AJUSTE (*)	CONSOLIDADO
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	11.814.814,02	107.617,29	107.617,29	11.814.814,02
b) Créditos gastos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	10.443.657,64	107.617,29	107.617,29	10.443.657,64
TOTAL (a – b)	1.371.156,38	0,00		1.371.156,38
AJUSTES				
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-86.820,89			
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0			
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-108.667,10			
4) Ajuste por liquidación PIE-2008				
5) Ajuste por liquidación PIE-2009				

6) Ajuste por operaciones de leasing				
7) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-26.456,10			
8) Ajuste por inejecución	1.147.356,80			-1.172.340,42
c) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (a +/- 1, 2, 3, 4, 5)	11.619.326,03	107.617,29	107.617,29	11.619.326,03
d) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (b +/- 6,7,8)	9.322.756,94	107.617,29	107.617,29	9.322.756,94
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	2.296.569,09	0		2.296.569,09
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (e/c)	19,43	0		19,43

No se han tenido en cuenta las desviaciones del Patronato de radio al ser su cuantía, a efectos de este cálculo, despreciables.

Según se aprecia en el cuadro, la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja una capacidad de financiación consolidada de 2.296.569,09 €, superior a la prevista en el Plan de Ajuste en 988.730 €.

3. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

La modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, concretamente la modificación los artículos 15.3 c) y 16.4 supone que **no es preceptivo el Informe del Interventor local sobre el cumplimiento de Regla de Gasto en fase de elaboración del Presupuesto de 2015, estando sólo previsto como informe en fase de liquidación del presupuesto. Trimestralmente deberá hacerse una valoración de cumplimiento de la Regla de Gasto al cierre del ejercicio.**

4. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 4% del PIB para los ejercicios, 2014, 2015 y 3,9 % para 2016.

Para la administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local, resultando de aplicación en estos momentos los límites legales tradicionales del TRLHL para el nuevo endeudamiento.

El volumen de deuda viva estimado a 31.12.2014 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes ajustados minorando los ingresos afectados, es:

NIVEL DE DEUDA VIVA	EE.LL	P.M RADIO-TV	AJUSTES CONS.	CONSOLIDADO
Ingresos previstos 2015 (capítulos 1 a 5 de ingresos)1) (+)	11.748.426,02	107.617,29	-106.617,29	11.749.426,02

2) (-) Ingresos aprovechamientos urbanísticos				0,00
3) (-) Ingresos afectados	1.178.183,80			1.178.183,80
4) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (1-2-3)	10.570.242,22			10.571.242,22
5) Deuda viva a 31.12.2014 (según Estado de la Deuda)	4.035.916,99			4.035.916,99
6) Porcentaje carga viva (5/4)	38,18			38,18

Por lo que se informa que **el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes**, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

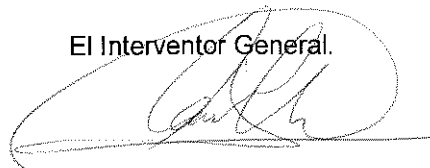
Este cálculo no es el que debe practicarse en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 del TRLRHL en el momento de concertar operaciones de crédito, en el que se han de considerar datos de liquidación, y no sobre previsiones. Además de que si se supera el 75 por ciento y hasta el 110 por cien se requeriría autorización para concertar nuevas operaciones.

5. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.

El Presupuesto consolidado de la entidad local y su organismo autónomo que se incluyen en el Presupuesto General del ejercicio 2015 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95 y el objetivo de deuda pública.

En El Viso del Alcor a 8 de abril de 2015.

El Interventor General.



D. Manuel Florencio Fernández Colchero.